# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 28 de Setiembre de 1972

TOMO 268 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18885

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## SUMARIO

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

**Decreto 628|972. — Se autoriza la emisión de una serie especial de Bonos del Tesoro por Yens 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de Yens).**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: el ofrecimiento formulado al Banco Central para comprar Bonos del Tesoro a emitirse en Yens.

Resultando: que las modalidades de la operación acordada se deben enmarcar dentro de las prescripciones legales vigentes en la materia.

Considerando: lo dispuesto por las leyes N.o 13.420 de diciembre de 1965, artículo 178, N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 453 y N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, artículo 310.

Atento: a la opinión del Banco Central del Uruguay.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Autorízase la emisión de una serie especial de Bonos del Tesoro por Yens 1.500:000.000 (un mil quinientos millones de Yens), que se dividirá en los siguientes valores:

—25 Bonos de Yens 30:000.000 c|u Yens 750:000.000
—50 Bonos de Yens 15:000.000 c|u Yens 750:000.000

Total Yens 1.500:000.000

Estos Bonos devengarán el 7 o|o de interés anual pagadero semestralmente el 22 de marzo y el 22 de setiembre de cada año, en Yens. Los intereses se empiezan a devengar el 22 de setiembre de 1972.

**Art. 2.o** Todos los Bonos serán al portador y llevarán las firmas del Ministro de Economía y Finanzas, Contador General de la Nación y Gerente General del Banco Central del Uruguay.

**Art. 3.o** El rescate de estos Bonos será realizado en cinco cuotas semestrales, cada una de un 20 o|o (veinte por ciento) del total emitido, a la par y en Yens, realizándose la primera amortización el 22 de setiembre de 1973.

**Art. 4.o** El servicio de interés y amortización se cumplirá en Nueva York (EE.UU.) por intermedio del Agente que designe el Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado.

**Art. 5.o** Se autoriza al Banco Central del Uruguay a colocar estos valores debajo de la par hasta un porcentaje que se ajuste al interés anual máximo legal autorizado.

**Art. 6.o** Los Bonos que se emitan de acuerdo con el presente decreto no serán negociables en la Bolsa de Valores de Montevideo.

**Art. 7.o** Mientras no se impriman los bonos definitivos se faculta la emisión de cautelas provisorias representativas de los mismos.

**Art. 8.o** Los gastos de impresión de los bonos, planillas y libros que se consideren necesarios por la atención del servicio serán imputados con cargo a la partida prevista con carácter anual en el inciso final del artículo 453 de la ley N.o 13.640 del 26 de diciembre de 1967.

**Art. 9.o** Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

2

**Decreto 629|972. — Se modifica el Arancel General de Importación en lo referente para lápices marcadores**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: la gestión de la firma Samy S. A., solicitando que en el Arancel General de Importación se mantenga el aforo antes vigente para "Puntas de fieltro y filtros de depósito para tinta" para lápices marcadores.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.o 7.623 de 19 de setiembre de 1923 y N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170, decreto reglamentario de 15 de octubre de 1964, artículo 30 inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícase el Arancel General de Importación en la Subposición E.00 de la posición 98.03, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Posición 98.03
E 00 Partes y piezas sueltas y accesorios;
01 Puntas y varillas de alimentación (de fieltro, materias plásticas, etc.) para marcadores;
Unidad: K.B. Aforo: $ 81.12 Derechos: 110 o|o;
99 Los demás Aforo: Ad. Val. Derechos: 84 o|o.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

3

**Decreto 630|972. — Se modifica el Arancel General de Importación incorporándole el Miristato de Isopropilo**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: la gestión de la firma Rovira & Cía. solicitando que en el Arancel General de Importación se mantenga el aforo antes vigente para el producto denominado "Miristato de Isopropilo".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923 y N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170, decreto reglamentario de 15 de octubre de 1964, artículo 30 inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícase el Arancel General de Importación en la Posición 29.14 Subposición E.00, incorporándole el siguiente Item:

Posición 29.14
E 92 Miristato de Isopropilo... Unidad: KB;
Aforo: $ 182.52. Der.: 110 o|o.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

4

**Resolución 1.231|972. — Se modifican los límites de un Parador en el Departamento de Montevideo**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: la gestión del señor Jorge E. Canessa, solicitando se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de

marzo de 1971 en cuanto a los límites del Parador cuyo usufructo precario le fue concedido así como también en cuanto al plazo del mismo.

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de enero del corriente, si bien se accedió a lo solicitado, se omitió establecer la traslación de los límites correspondientes en 150 metros más al sur.

Considerando: lo establecido en el numeral 2.o de la resolución de 16 de marzo de 1971 precitada.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de enero de 1972 en cuanto a la delimitación del Parador referido. Los nuevos límites resultarán de trasladar hacia el Sur los puntos de intercepción del eje de la calle Chiberta y Costanera (límite norte) y el eje de la calle Ansina con Costanera (límite sur) según resolución de fecha 16 de marzo de 1971, en 150 metros hacia el Sur sobre el eje de la Costanera. De los nuevos puntos resultantes deben trazarse rectas perpendiculares a la dirección de la Costanera. Mantiénense los límites Este y Oeste.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General del Catastro Nacional. — BORDABERRY. — FRANCISCO A. FORTEZA.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

**Decreto 631|972. — Se declara incluída en la ley N.o 3.606, sobre Policía Sanitaria Animal, a la anemia infecciosa equina.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: la solicitud formulada por la Dirección Coordinadora de los Servicios Veterinarios, a efectos de que la enfermedad denominada anemia infecciosa equina sea incluída en la nómina de las que dan lugar a aplicación de las medidas sanitarias establecidas por la ley N.o 3.606, de 13 de abril de 1910.

Resultando: I) La enemia infecciosa equina integra la lista B de enfermedades denunciables adoptada por la Oficina Internacional de Epizzotias;

II) Si bien la existencia de la enfermedad en Uruguay fue sospechada y diagnosticada desde hace muchos años, investigaciones llevadas a cabo en los últimos meses permiten confirmar la ocurrencia de casos que afectaron a equinos de los hipódromos de Maroñas y Las Piedras.

Considerando: necesario efectuar, en esas circunstancias, un relevamiento epizzotiológico para establecer la verdadera difusión e incidencia de la enfermedad en el efectivo equino del país, y, en base a ello, adoptar las medidas sanitarias para su control.

Atento: a la facultad legal del Poder Ejecutivo para ampliar la nómina de enfermedades incluídas en el artículo segundo de la ley N.o 3.606.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase incluída en el artículo 2.o de la ley N.o 3.606, de 13 de abril de 1910, a la anemia infecciosa equina.

Art. 2.o La Dirección Coordinadora de los Servicios Veterinarios procederá a disponer, por intermedio de la Dirección de Sanidad Animal y en colaboración con el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" y con instituciones oficiales y privadas vinculadas a la cría y utilización del caballo, el relevamiento epizzotiológico de la enfermedad, en base al cual adoptará las medidas sanitarias tendientes a su control.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

6

**Decreto 632|972. — Se aumenta el precio del algodón al agricultor y una compensación a la industria**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: la gestión presentada por la firma Ceal S. A., dando cuenta de la necesidad de aumentar el precio del algodón al agricultor y solicitando revisión de la compensación vigente a la elaboración de fibra nacional.

Resultando: I) Por decreto N.o 460|969, del 19 de setiembre de 1969, se restablecieron las compensaciones al algodón nacional para los años 1969, 1970 y 1971; se fijaron los precios del algodón bruto para las zafras 1969 y 1970 y se previeron las normas de su fijación para la producción 1971;

II) Por decreto N.o 443|970, del 15 de setiembre de 1970, se establecieron normas para la cosecha 1971;

III) Por decreto N.o 568|971, del 9 de setiembre de 1971, se fijaron los precios para la cosecha 1972;

IV) A su vez se manifiesta la necesidad de adecuar los precios a pagar al agricultor a los aumentos generales producidos en los diferentes precios del agro. Asimismo, solicita un aumento de la compensación a la industria nacional, a fin de solventar aquel aumento y los incrementos de los costos actuales, teniendo en cuenta que el algodón nacional se vende en plaza al mismo precio del algodón importado y éste entra dentro del régimen beneficioso de la zona de libre comercio creada por la ALALC;

V) Se recabó el informe de la Comisión de Fomento de Cultivo del Algodón, la que ha dado su conformidad al petitorio de las empresas.

Considerando: I) Aún no se ha terminado definitivamente de evaluar la experiencia realizada con el algodón nacional, en la que intervienen actualmente los Servicios del Ministrio de Ganadería y Agricultura y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de fijar una política definitiva en la materia, por lo que debe prorrogarse, por un año más, el régimen provisional de estímulo al cultivo que ha venido rigiendo en sucesivos períodos;

II) En materia de precios, subsidios o compensaciones, las medidas que se adopten, deben situarse en el marco general de la política del Poder Ejecutivo que tiende —entre otras metas— a incentivar la producción agrícola ganadera, en especial aquella que produce divisas al país y ahorra el gasto de las mismas, manteniendo niveles de precios que no incrementen el costo de la vida. La producción de algodón nacional —en la medida en que éste se utiliza por una importante industria básica— implica el ahorro de las divisas necesarias para importar esa materia prima, a la vez que significa activar la producción agraria del país y ocupar mano de obra nacional. En tal sentido —de acuerdo al promedio de los precios fijados a los productores del agro para los próximos cultivos de verano y al incremento de los costos industriales— resulta equitativo elevar el precio básico a pagar al agricultor por kilogramo de algodón en bruto y la compensación a percibir por el industrial, por kilo de fibra de algodón nacional. Asimismo, se estima conveniente fijar en un 1 o|o (uno por ciento) de su valor CIF, la prima que grava el kilo de fibra de algodón importada. Para la política de estabilización económica del Poder Ejecutivo, resulta esencial tener en cuenta que el monto del porcentaje establecido no modifica sustancialmente el precio del algodón y que su repercusión es aun menor en el artículo manufacturado, donde el costo de la materia prima es sólo una parte de aquel precio. Por el mecanismo y ajuste de valores proyectados, se incentiva la producción nacional; el Estado no realiza erogación alguna y el aumento en el precio del producto manufacturado, carece de significación;

III) En el momento actual, es necesario prever un régimen provisional hasta que se estudien los costos y las compensaciones respectivas, principalmente con el objeto de garantir el precio del algodón en bruto;

IV) Es conveniente incentivar la elaboración de subproductos del algodón, en especial la utilización del linter y el pelleteado de la semilla a los efectos de la más alta utilización de los bienes;

V) Es necesario tipificar, con precisión, a todos sus efectos, la calidad de productor e industrial del algodón.

Atento: a lo informado por la Comisión Pro Fomento del Cultivo del Algodón y Oficinas Técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Fíjase, en $ 120.00 (ciento veinte pesos), el precio base, contado, que recibirá el productor por cada kilo de algodón en bruto, seco y limpio, retirado de su predio, para la producción de 1973.

**Art. 2.o** Fíjase, a la industria, una compensación de hasta $ 200.00 (doscientos pesos), por cada kilo de fibra de algodón elaborada en el país, para el año 1973.

El monto definitivo de la compensación será determinado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en oportunidad de la cosecha del algodón, teniendo en cuenta el volumen de la producción, los gastos ocasionados y la utilidad razonable a percibir por las empresas.

**Art. 3.o** Fíjase, en un 1 o|o (uno por ciento) del valor CIF, por cada kilo de fibra de algodón importado, cualquiera sea su procedencia, la prima que recaudará el Banco de la República Oriental del Uruguay, con su acuerdo, con destino a la cuenta "Fomento del Cultivo del Algodón".

El producto de dicha prima se destinará:

a) Al pago de las compensaciones a que se refiere el artículo 2.o del presente decreto;

b) A atender financiaciones requeridas para el cultivo y para el aprovechamiento de subproductos;

c) A la financiación de equipos para la utilización de subproductos, y

d) A otras inversiones relacionadas con el cultivo y la industria del algodón.

Contra dicha cuenta girará el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

**Art. 4.o** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministerio de Ganadería y Agricultura queda facultado para acordar con el Banco de la República Oriental del Uruguay el establecimiento de una línea de crédito a las industrias de fibra de algodón con cargo a la cuenta "Fomento del Cultivo del Algodón", a descontar de la compensación que deban percibir por la producción de fibra de la cosecha 1973.

**Art. 5.o** Las liquidaciones de la compensación a pagar a la industria, serán practicadas por la Comisión Pro Fomento del Cultivo del Algodón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de este decreto y aprobadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

**Art. 6.o** La Comisión Pro Fomento del Cultivo del Algodón asesorará al Ministerio de Ganadería y Agricultura en la determinación de los costos de producción de algodón en bruto y elaboración de fibra de algodón, a fin de practicar una verificación exhaustiva que permita ajustar equitativamente el precio y la compensación establecidos en los artículos 1.o y 2.o del presente decreto.

Para el cumplimiento de dicha función, los Servicios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura quedan obligados a proporcionar a la mencionada Comisión toda la información que, al efecto, les fuere requerida.

**Art. 7.o** Antes del 31 de diciembre de 1972, las empresas industriales estarán obligadas a presentar declaración jurada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través de la Comisión Pro Fomento del Cultivo del Algodón, en la que conste: nómina de productores y áreas dedicadas al cultivo con asistencia de la empresa: cantidad tipo y valor de los productos químicos proporcionados a los agricultores; asistencia técnica suministrada; costo de industrialización y demás información que sobre esta materia se solicite.

**Art. 8.o** A los efectos del presente decreto y concordantes, se entenderá como "productor", al agricultor que produce el algodón en bruto y como "industrial", al que procese —en cualquier forma— la materia prima mencionada.

**Art. 9.o** Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

**Decreto 633|972. — Se incorporaron al Ministerio de Industria y Comercio, funcionarios del Servicio Oceanográfico y de Pesca.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: el decreto N.o 467|69, de 23 de setiembre de 1969, mediante el cual fueron incorporados al Ministerio de Industria y Comercio, los funcionarios del Servicio Oceanográfico y de Pesca, señores Irma Doldan, Antonio Costa y Julio Zeballos.

Resultando: I) los funcionarios referidos desempeñaban, al ser incorporados a dicha Secretaría de Estado, los siguientes cargos: Irma Doldán, Telefonista; Antonio Costa, Capataz de 1ra.; Julio Zeballos, Ayudante de 2da.
II) El artículo 3.o del decreto N.o 467|69 de 23|9|969, dispone que el Poder Ejecutivo, antes de fijar el escalafón, grado y dotación de los citados funcionarios, deberá recabar información previa de la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Considerando: I) que, dichos Organismos se expidieron oportunamente en las distintas materias de sus respectivas competencias, estableciendo que los funcionarios de que se trata, debían revestir en los siguientes cargos: señorita Irma Doldan, Ayudante de 2da., Telefonista; señor Antonio Costa, Mimeografista;; y señor Julio Zeballos, Conserje de 1ra., Chofer.
II) Que, conforme a lo preceptuado por el artículo 3.o del decreto N.o 467|69 de 23 de setiembre de 1969, corresponde regularizar la situación de los citados funcionarios.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Determínase que los funcionarios del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), incorporados al Ministerio de Industria y Comercio, por decreto N.o 467|69, de 23 de setiembre de 1969, tendrán las siguientes categorías, grados y remuneraciones: señorita Irma Doldán, Ayudante de 2da., Telefonista, Código Ad, Grado 3, sueldo base $ 14.995.00 (catorce mil novecientos noventa y cinco pesos) más una compensación de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos); señor Antonio Costa, Mimeografista, Código Ad, Grado 10, sueldo base $ 19.900.00 (diez y nueve mil novecientos pesos) más una compensación de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos); señor Julio Zeballos, Conserje de 1ra., Chofer, Código Ad, Grado 7, sueldo base pesos 16.600.00 (diez y seis mil seiscientos pesos) más una compensación de $ 300.00 (trescientos pesos), de acuerdo con lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

**Art. 2.o** Las erogaciones resultantes de las compensaciones que se indican en el numeral anterior, deberán ser atendidas con cargo al Renglón 079, del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Comercio).

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

8

**Decreto 634|972. — Se fija precio para el cemento portland embolsado y a granel**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: la nota de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland de fecha 23 de junio de 1972, por la que se solicita autorización para fijar nuevos precios para la venta del cemento portland embolsado y a granel;

Resultando: que en virtud de lo previsto en el artículo 3.o del decreto N.o 186|972, de 3 de marzo de 1972, aquella Administración está autorizada a modificar los precios de venta de los productos no monopolizados hasta en un 25 por ciento;
Considerando: que la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos fijó los precios de venta de dicho producto para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por lo que corresponde unificar el precio de comercialización en plaza a fin de no producir una nociva distorsión de la demanda y venta;
Atento: a lo dispuesto en el artículo 3.o, inciso F) de la ley N.o 8.764, de 15 de octubre de 1931;

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Se aprueban los precios de $ 534.00 (quinientos treinta y cuatro pesos) y $ 472.00 (cuatrocientos setenta y dos) para los 50 kilos de cemento portland embolsado y a granel, respectivamente, fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

---

9

**Decreto 635|972. — Se fijan nuevas detracciones a las exportaciones de cueros lanares**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: el decreto N.o 578|972 del 17 de agosto de 1972;
Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones a las exportaciones de cueros lanares;

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Fíjanse las siguientes detracciones por cada 10 (diez) kilogramos exportados de:

A) Cueros lanares secos hasta media lana inclusive, pesos 3.895.00 (tres mil ochocientos noventa y cinco pesos).
B) Cueros lanares secos tres cuarto lana y lana entera, pesos 1.256.00 (un mil doscientos cincuenta y seis pesos).
C) Cueros lanares, rechazo de industria, sin detracciones.

**Art. 2.o** El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay, a partir del 8 de setiembre de 1972, inclusive.

**Art. 3.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 4.o** Publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO.

---

10

**Decreto 636|972. — Se fijan detracciones para las exportaciones de cueros bovinos.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Aricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: el decreto Nº 577|972 del 17 de agosto de 1972.
Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1º** Fíjanse las siguientes detracciones, por cada 1 (uno) kilogramo, a las exportaciones de las mercaderías que a continuación se detallan:

1) Cueros secos, $ 265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos);
2) Cueros vacunos salados y|o pickelados:

A) Novillos y vacas sanas, $ 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos);
B) Rechazos de novillos y vacas, $ 277.00 (doscientos setenta y siete pesos);
C) Terneras y vaquillonas sanas, $ 329.00 (trescientos veintinueve pesos);
D) Terneras y vaquillonas de rechazo, $ 317.00 (trescientos diecisiete pesos);
E) Toros y bueyes sanos, $ 201.00 (doscientos un pesos);
F) Rechazos de toros y bueyes, $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos).

**Art. 2º** Fíjase una detracción de $ 6.567.00 (seis mil quinientos sesenta y siete pesos) por pieza de hasta diez (10) kilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonatos y mamones.

**Art. 3º** El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay, a partir del 8 de setiembre de 1972, inclusive.

**Art. 4º** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 5º** Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO.

---

11

**Decreto 637|972. — Se exonera del pago de diversos tributos a la importación de maquinarias y equipos para instalación de nuevas industrias para el procesamiento de la producción frutícola y hortícola o a la reforma o ampliación de las existentes.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: el interés nacional de estimular la industrialización de la producción frutícola y hortícola a fin de evitar el estancamiento de su nivel, el deterioro de sus precios y del comercio interno;

Considerando: I) Que es propósito del Poder Ejecutivo facilitar el proceso de industrialización de esos productos con vistas a la exportación, mediante la introducción de tecnología moderna y eficiente que redunde en un mayor volumen de cultivos y en una mejor calidad;
II) Que tales objetivos coinciden con el interés nacional de desarrollar la industrialización de los productos del agro, permitiendo el aprovechamiento de los excedentes de consumo y su acceso a los mercados internacionales;
Atento: a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley número 12.670 de 17 de diciembre de 1959;

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1º** Exonéranse, por el término de un año a partir de la fecha del presente decreto, del pago de recargos, incluso del mínimo creado por el artículo 2.o del decreto Nº 510|970 del 20 de octubre de 1970, impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, depósitos previos, derechos consulares, derechos de aduana, consignaciones, así como de todo otro tributo aplicado a la importación o en ocasión de la misma con excepción de las tasas por prestación de servicios, a las importaciones de maquinarias y equipos destinados a la instalación de nuevas industrias para el procesamiento de la producción frutícola y hortícola, o a la reforma o ampliación de las existentes.

Art. 2º Las importaciones de las maquinarias y equipos industriales amparados por el decreto, deberán llenar los siguientes requisitos:

A) Que no se fabriquen en el país en condiciones normales. A estos efectos se deberá obtener en todos los casos del Ministerio de Industria y Comercio, la declaración de no existencia de competitivo nacional de dichos bienes, con ajustamiento de las normas previstas por los decretos de 29 de setiembre de 1969, 9 de febrero de 1961 y 5 de noviembre de 1964;
B) Tener financiación del exterior con plazo no menor de tres años;
C) Los industriales importadores deberán asumir expresamente el compromiso de exportar productos frutícolas y hortícolas industrializados en un plazo de tres años a contar del despacho de las maquinarias y equipos, por un valor FOB equivalente al costo CIF de los bienes importados con los beneficios del presente decreto. A estos efectos sólo se computarán las exportaciones de cada empresa, por los valores que excedan los totales FOB alcanzados en el año civil inmediato anterior. El no cumplimiento de esta disposición obligará al pago inmediato de todos los impuestos, derechos, recargos, consignaciones y demás gravámenes exonerados, en forma proporcional a la diferencia entre el valor CIF de las importaciones y el valor FOB de las exportaciones.
D) A los efectos dispuestos precedentemente, los industriales beneficiados deberán acreditar fehacientemente ante la Dirección de Comercio Exterior las exportaciones realizadas. Transcurrido el plazo de tres años, el Ministerio de Industria y Comercio dará cuenta a las oficinas encargadas de la percepción de los tributos exonerados, de la situación de la empresa respecto del cumplimiento de lo establecido en el literal anterior.

Art. 3.o Para acogerse a los beneficios que se conceden por este decreto, se deberá obtener la autorización previa del Ministerio de Industria y Comercio, quien se pronunciará en base a los requisitos establecidos en el artículo precedente, así como el cumplimiento de los objetivos técnicos y económicos enunciados en la parte expositiva.

Art. 4.o La justificación de las exportaciones a que se refiere el artículo 2.o literal D) del presente decreto deberá contener:

A) Fecha de despacho de los bienes importados;
B) Nombre de la empresa;
C) Volumen físico de las exportaciones, fecha del cumplimiento aduanero, valor y destino. La documentación se presentará en duplicado, uno de cuyos ejemplares quedará en poder del interesado con la constancia de recibo por parte de la Dirección de Comercio Exterior.

Art. 5.o Los industriales que se hubieren acogido al régimen del presente decreto, deberán comunicar al Ministerio de Industria y Comercio los cambios de titular de las empresas, cuando se efectúen antes del cumplimiento total de las exportaciones comprometidas.
En tales casos, los cesionarios quedarán sujetos a las mismas obligaciones asumidas originalmente por los cedentes.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JUAN CARLOS BLANCO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

---

12

**Decreto 638|972. — Se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la adquisición e importación de hasta 5.000 toneladas de papa para consumo.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de fecha 14 de setiembre de 1972.

Considerando: que las actuales condiciones del mercado interno y el interés de atender demandas planteadas por las necesidades de consumo inciden para que de inmediato se resuelva favorablemente el planteo realizado.
Atento: a lo establecido en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, decreto N.o 104 de 6 de febrero de 1968 y demás disposiciones concordantes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la adquisición e importación en forma directa de hasta 5.000 toneladas de papa para consumo.

Art. 2.o La operación a que se refiere el artículo anterior estará liberada del pago de los derechos de Aduana y adicionales, de recargos, depósitos y consignaciones previas, tasas consulares y todo otro gravamen aplicable a las importaciones.

Art. 3.o Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a contratar en forma directa los fletes para el transporte de la mercadería si fuere necesario, así como para adquirir las divisas para la importación de referencia.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JUAN CARLOS BLANCO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — BENITO MEDERO.

---

13

**Resolución 1.232|972. — Se otorga permiso de pesca al buque de bandera nacional "Delfín C".**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales los señores Andrés Lodeiro Sánchez, José Benito Rodríguez Veiga, Cándido Menduiña, Ricardo Piñeiro y Enrique Agraso, en su calidad de promitentes compradores del buque de bandera nacional denominado "Delfín C", solicitan de conformidad con lo establecido en la ley ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en el decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, se les otorgue el correspondiente permiso de pesca comercial para la referida nave;
Resultando: expresa el Servicio Oceanográfico y de Pesca que no tiene objeciones que oponer a la concesión del permiso de que se trata, por el término de dos (2) años a contar de la fecha de su otorgamiento pudiendo operar el navío, dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura General Marítima, y cometiéndosele al Servicio informante las demás prevenciones del caso;
Considerando: que nada obsta a que se acceda a lo solicitado máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca y a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase en favor de los señores Andrés Lodeiro Sánchez, José Benito Rodríguez Veiga, Sándido Menduiña, Ricardo Piñeiro y Enrique Agraso, en su calidad de promitentes compradores del buque de bandera nacional denominado "Delfín C", el correspondiente Permiso de pesca comercial para la referida nave, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su Decreto Reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

2.o El Permiso de pesca de que se trata tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3.o Los beneficiarios, —de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971—, deberán abonar la cantidad de cien pesos ($ 100.00) la tonelada por concepto de inspecciones técnicas, expedición de Permisos para la pesca comercial y certificación de su inscripción en el Registro pertinente.

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se de cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su Decreto Reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5.o Previa reposición de valores que correspondan, comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio de procedencia. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

14

**Resolución. — Se comisan reses y se devuelve un vehículo en procedimiento efectuado por Personal Policial**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de agosto de 1972.

Visto: estas actuaciones relacionadas con el procedimiento efectuado por Personal de la 16.a Sección Policial de Canelones, por el que se intervinieron veinte (20) medias reses propiedad del señor Antonio Martínez Lameiro, que eran transportadas en el camión marca Ford, matrícula número 122.215, padrón N.o 96.247 propiedad del señor Gualberto Martínez y conducido por el señor Julio Walter Luzardo Raman.

Considerando: I) A fojas 3 presentan escrito los señores María Esther Perrone de Martínez, José Antonio y Gualberto Hugo Martínez Perrone, aduciendo ser los propietarios del vehículo referido y solicitando su devolución, teniendo en cuenta que el citado rodado lo habían cedido en arriendo a la firma Cadis Ltda., siendo ajenos a la utilización que se le diera por tal causa;

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, al producir su informe establece que se ha comprobado infracción a las disposiciones del decreto N.o 436|971, de 13 de julio de 1971 y normas legales y reglamentarias vigentes, dado que la documentación exhibida carece de validez por encontrarse la misma adulterada y el hecho de que la carne no tenía las condiciones requeridas con destino a industria;

III) El señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, en su dictamen producido a fojas 9. expresa que el haberse comprobado las adulteraciones en el pase sanitario respectivo y la declaración estampada en el mismo que la carne la llevaban para ser procesada con fines industriales, verificándose que estaba destinada para el abasto, siendo por tanto coincidente con las apreciaciones hechas por la Asesoría Letrada en su informe precedente.

Considerando: I) Que surge del Acta Policial que luce a fojas 2, que las reses incautadas eran para consumo y no para industria como figuraba en el pase sanitario respectivo, comprobándose asimismo, la adulteración en la hora de salida y fecha que se establecía en la citada boleta;

II) Al haberse probado fehacientemente las infracciones cometidas en el presente caso, corresponde sin más trámite, proceder al decomiso definitivo de las reses intervenidas y la devolución del vehículo utilizado en la oportunidad por no estar comprendido en las disposiciones vigentes (artículo 7.o inciso B) de la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954).

Atento: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo establecido en el decreto Nº 436|971, de fecha 12 de julio de 1971 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Comísanse veinte (20) medias reses que fueran intervenidas en procedimiento efectuado por Personal Policial del Departamento de Canelones, a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2º Devuélvase sin más trámite, a su propietario, el camión marca Ford matrícula N.o 122.215, padrón N.o 96.247.

3º Las autoridades correspondientes dispondrán lo pertinente, a los efectos de que se entregue a los funcionarios actuantes el importe de la venta de la mercadería que se comisa por la presente.

4º Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, a los fines correspondientes. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

15

**Resolución. — Se comisa carne vacuna y un camión intervenido por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de agosto de 1972.

Visto: estas actuaciones relacionadas con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según Acta Serie G Nº 19.349 de fecha 17 de agosto de 1970, por la que se intervinieron 280 quilos de carne vacuna que eran transportadas en el camión marca Nash, matrícula Nº L-55.898, ambos abandonados;

Resultando: I) Surge del acta de fojas 1, que por diversas denuncias recibidas que dicho rodado repartía carne a varias carnicerías, en circunstancias de ser ubicado y al tratar de eludir el procedimiento, los infractores optaron por dejarlo abandonado con la mercadería referida;

II) A fojas 5 vuelta, informa la Intendencia Municipal de Colonia, que el titular del citado vehículo es el señor Juan Francisco De León Cruz, quien pese al lapso de tiempo transcurrido no ha comparecido a reclamar su propiedad;

Considerando: que se ha configurado plenamente el ilícito a la causal establecida en el numeral c) del artículo 3.o del decreto Nº 463|969 de 25 de setiembre de 1969, por lo que corresponde proceder al decomiso definitivo del camión y de la mercadería intervenidos abandonados;

Atento: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, a lo aconsejado por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y lo establecido en el decreto Nº 463|969, de 25 de setiembre de 1969 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Comísanse 280 quilos de carne vacuna intervenidos abandonados, en procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2º Comísase el camión marca Nash, matrícula número L - 55.898, que fuera abandonado en infracción transportando la mercadería referida, siendo beneficiarios del importe de dicho vehículo, los funcionarios actuantes, una vez subastado el mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del decreto Nº 463|969, de 25 de setiembre de

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería que se comisa, a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, a los fines correspondientes. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

16

**Resolución. — Se aplica una multa, se comisa carne vacuna y un vehículo, en procedimiento efectuado por la Comisión de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de agosto de 1972.

Visto: estas actuaciones relacionadas con el procedimiento efectuado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, según Acta Serie G N.o 21.298 de fecha 25 de febrero de 1972, por el

que se intervinieron 502 quilos de carne vacuna que eran transportadas en la camioneta marca Buick, padrón número 50.868 matrícula N.o 120.800, conducida por su propietario señor César Julio Dodera.

Resultando: 1) Surge del Acta de fojas 1, que en circunstancias de procederse a la detención del referido vehículo, el mismo pudo ser intervenido luego de que el infractor intentara darse a la fuga.

II) A fojas 6 informa la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, que el señor Dodera registra un antecedente a raíz de un procedimiento efectuado el 21 de diciembre de 1971, por el que se le intervinieron 224 quilos de carne vacuna que transportaba en un vehículo matrícula N.o 430.057 y por el que se le aplicó una multa por resolución del 23 de marzo de 1972, de $ 11.200.00.

Considerando: que teniendo el infractor tres días para presentar sus descargos de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de setiembre de 1959, no lo hizo, el hecho de no existir ninguna clase de reclamación por el procedimiento realizado, la cantidad de carne transportada y el carácter de reincidente del mismo, corresponde sin más trámite, proceder al decomiso definitivo del vehículo, de la mercadería y la imposición de la multa correspondiente.

Atento: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, lo aconsejado por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y a lo establecido en el decreto N.o 463|969, de 25 de setiembre de 1969 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aplícase al señor César Julio Dodera Fuentes, una multa de $ 251.000.00 (doscientos cincuenta y un mil pesos) por la infracción cometida a las disposiciones sobre comercio ilícito de la carne.

2.o Comísanse 502 quilos de carne vacuna que fueran intervenidos al citado señor, en el procedimiento a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Comísase la camioneta marca Buick, padrón número 50.868 matrícula N.o 120.800, que fuera intervenida transportando la mercadería referida. Del importe de dicho vehículo, serán beneficiarios los funcionarios actuantes una vez subastado el mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del decreto N.o 463|969, de 25 de setiembre de 1969.

4.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería que se comisa, a los funcionarios actuantes.

5.o A los efectos del cobro de la multa que se impone, se seguirá el procedimiento indicado por el decreto de 13 de enero de 1959.

6.o Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, a los fines correspondientes. — BORDABERRY. — LUIS BALPARDA BLENGIO.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

17

**Decreto. — Se aumenta la Tasa de Contralor Higiénico de las carnicerías del Departamento de Lavalleja.**

(Decreto N.o 7.158)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto N.o 6.651 de la Junta Departamental.

Art. 2.o Toda carnicería o puesto de venta de carne establecidos en la Ciudad, Villas, y Pueblos del Departamento abonarán mensualmente y en los cinco primeros días de cada mes, la Tasa de Contralor Higiénico de acuerdo con la siguiente escala:

1.o) Cuando la venta no exceda de quince reses vacunas mensualmente pagarán por mes $ 300.00 (trescientos pesos).

2.o) Por venta de 16 a 20 reses mensuales pagarán por mes $ 500.00 (quinientos pesos).

3.o) Por venta de 21 a 30 reses mensuales pagarán por mes $ 700.00 (setecientos pesos).

4.o) Por venta de 31 a 50 reses mensuales pagarán por mes $ 1.500 (un mil quinientos pesos).

5.o) Por venta de 51 a 75 reses mensuales pagarán por mes $ 2.000.00 (dos mil pesos).

6.o) Por venta de más de 75 reses mensuales pagarán por mes $ 500.00 (quinientos pesos) más por cada veinticinco reses.

7.o) A los efectos del pago de esta tasa se considerarán seis ovinos equivalentes a un vacuno.

Art. 3.o La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 4.o La falta de pago de dos cuotas mensuales, previa la presentación de las mismas por la Oficina respectiva, será pasible el moroso de una multa equivalente al 50 o|o de la cuota mensual, el primer mes. El 100 o|o los subsiguientes, pudiendo procederse a la clausura del comercio hasta quince días en caso de incumplimiento reiterado.

Art. 5.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a quince de setiembre del año mil novecientos setenta y dos.

RAMON BUSTAMANTE, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

(Decreto N.o 6.686)

Minas, 18 de setiembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y tomen nota las oficinas correspondientes. — JUAN M. SALABERRY OLASCOAGA, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

18

**Decreto. — Se modifican derechos de construcción, redificaciones, etc., en el Departamento de Lavalleja.**

(Decreto Nº 7.159)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse los decretos 6.653 y 7.003 de la Junta Departamental.

Art. 2º Las construcciones aprobadas por la Intendencia Municipal de Lavalleja, dentro de la zona urbana de la ciudad de Minas, Villas y Pueblos del Departamento, deberán pagar los derechos que establecen los artículos siguientes.

Art. 3º Por revisión de planos e inspecciones de obras:

A) Todas las obras pagarán el 5 o|o (cinco por ciento) sobre la tasación efectuada por la Dirección de Arquitectura.

Art. 4º Por derecho de línea y nivel pagarán la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) en todos los casos.

Art. 5º Revisión de planos e inspección de obras sanitarias 6 o|o (seis por ciento) del valor que se determinará de acuerdo al presupuesto de la obra.

Art. 6º Teniendo en cuenta la longitud de los frentes se abonarán los siguientes derechos:

A) Por edificar o redificar cada piso dentro de la zona comprendida dentro de los límites de las calles Lavalleja, Aníbal del Campo hasta Treinta y Tres, por

Treinta y Tres a Gral. de la Llana, por ésta hasta Brígido Silveira, por Brígido Silveira hasta Juan Farina y por ésta hasta Lavalleja, se abonará la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada metro lineal de frente por piso. Las construcciones cuyo frente accedan a ambas aceras de las líneas estarán sujetas al pago de estos derechos.

B) Las propiedades situadas fuera de aquellas zonas dentro de la planta urbana pagarán la mitad de las tasas establecidas en los incisos anteriores.

C) Por abrir o cambiar puertas y ventanas o alterar las formas de las existentes, abonarán la suma de $ 100.00 (cien pesos) por metro lineal de frente.

D) Por cercar terrenos dentro de la planta urbana $ 20.00 (veinte pesos) por metro lineal de frente.

E) Por cercar terrenos y construir veredas $ 20.00 (veinte pesos) por metro lineal de frente.

F) Por construir cercos y veredas cuya delineación ya haya sido dada pagarán $ 20.00 (veinte pesos) por cada metro lineal de frente.

**Art. 7º** A los efectos de las tasaciones a que se refiere el inciso A) del artículo 3.o, la construcción será estimada por la Dirección de Arquitectura de la forma siguiente:

Valores del metro cuadrado de edificios: tipo mínimo $ 3.000.00; tipo modesto $ 5.000.00; tipo medio $ 10.000.00; tipo superior $ 20.000.00.

**Art. 8.o** Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a quince de setiembre del año mil novecientos setenta y dos.

RAMON BUSTAMANTE, Presidente. — Carlos Ma. Pintos, Secretario.

---

(Decreto Nº 6.687)

Minas, 18 de setiembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y tomen nota las oficinas correspondientes. — JUAN M. SALABERRY OLASCOAGA, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

---

## 19

**Decreto. — Se establece el régimen de financiación y cobro de contribución de mejoras por obras públicas, alumbrado, etc., en el Departamento de Lavalleja.**

(Decreto Nº 7.160)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

**Artículo 1º** Son contribuciones de mejoras las obligaciones tributarias emanadas de las obras públicas de pavimentación, repavimentación, alumbrado y todas aquellas otras ejecutadas o costeadas por la Intendencia Municipal de Lavalleja que afectan a bienes inmuebles ubicados dentro del Departamento, por el beneficio y valoración que reciban a causa de su ejecución.

**Art. 2º** Las cuentas de pavimento, aceras, mejoras de caminos, alumbrado, etc., debidamente conformadas por la autoridad competente, de acuerdo con las leyes y los decretos Municipales específicos vigentes, constituirán el título jurídico de imposición contra las propiedades beneficiadas.

**Art. 3º** Formas de pago. La contribución que adeuda cada propietario frentista por concepto de pavimento, etc., podrá cancelarse al contado o como máximo en 20 (veinte) cuotas trimestrales exigible la primera a los 30 (treinta) días de vencido el emplazamiento y notificación, publicados en el "Diario Oficial" y en otros dos del Departamento. La Intendencia establecerá para cada obra en particular la forma de pago dentro del plazo máximo previsto.

**Art. 4º** La no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los 30 (treinta) días del emplazamiento, hará presumir "de jure" que el mismo se acoge al régimen de pago en cuotas, en la forma establecida.

**Art. 5º** En el caso de optarse por el pago en cuotas, se abonará un interés de hasta el 12 o|o (doce por ciento) anual y en caso de mora, además, un recargo de hasta el 4 o|o (cuatro por ciento) mensual sobre las cuotas vencidas e impagas.

**Art. 6º** Obras de Pavimentación. La Intendencia Municipal de Lavalleja pavimentará y|o repavimentará, según el régimen de este decreto, leyes especiales y demás decretos municipales vigentes, en cuanto no se opongan a éste, las vías de tránsito comprendidas en las zonas urbanas, suburbanas (centros poblados) y rurales de este Departamento con adoquines, asfalto (en todos sus tipos), hormigón, macadán con tratamiento superficial bituminoso u otros materiales de eficacia y duración semejantes. Asimismo podrán pavimentarse por este régimen, con materiales y en las condiciones que establezcan las ordenanzas respectivas, las calzadas para peatones o veredas.

También por el mismo régimen legal, una vez vencidos los plazos de no imposición de nuevas contribuciones, los pavimentos existentes de los tipos citados podrán renovarse, repararse total o parcialmente y|o mejorarse con carpetas de asfalto o similares con la firme actual de base, con uniformidad y continuidad.

**Art. 7º** El pavimento de los caminos vecinales en la zona rural deberá ejecutarse por lo menos con firme económico (balasto o tosca, con o sin carpeta de rodadura similares) en la forma que establezca la reglamentación.

**Art. 8º** A los efectos de este decreto se considerarán:

A) Zonas urbanas, suburbanas y rurales: Las que así defina y delimite la Junta Departamental a iniciativa de la Intendencia Municipal.

B) Caminos nacionales, departamentales y vecinales: Los así definidos por el Código Rural y el decreto ley del 13 de febrero de 1943 sobre calificaciones y jurisdicción de caminos.

C) Pavimento: no sólo el solado a firme de la calzada para vehículos sino el correspondiente a veredas o aceras y los elementos estructurales accesorios o complementarios.

D) Plazas y Paseos Públicos: Los lugares urbanizados anchos y espaciosos, dentro de la zona urbana o suburbana, de superficie superior a 1.500 metros cuadrados.

E) Costo: El importe definitivo de la ejecución de la obra, calculado sobre el precio del contrato de conformidad a las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la construcción de obras. Integrará también el precio del contrato el importe de las obras imprevistas, consecuencia de las modificaciones técnicas necesarias, regularmente dispuestas.

Será aplicable el mismo régimen para la determinación del costo de la obra cuando ésta se ejecute por administración, con personal o elementos a cargo del Municipio, en cuyo caso no será necesario llenar, previamente, el requisito de licitación pública.

Los recargos, multas y bonificaciones que pudieran corresponder no integrarán en ningún caso el precio del contrato.

**Art. 9.o** Contribuyentes, contribuciones y porcentajes. Están obligados al pago de la contribución de mejoras que se crea por este decreto, los propietarios o poseedores (artículo 649, inciso 3 del Código Civil) de inmuebles frentistas a la obra pública y los situados dentro de las zonas de influencia respectiva.

**Art. 10.** Los contribuyentes frentistas costearán el porcentaje contributivo que se establezca, en proporción a la extensión de sus respectivos frentes y mitad del ancho de la calzada y bocacalles en la configuración material que resulte.

**Art. 11.** La Intendencia Municipal establecerá la zona de influencia para cada obra, determinada de conformidad con la valorización de los siguientes factores:

A) Importancia de la misma.

B) Características del área de valorización en la relación con la densidad e importancia edilicia de la misma.

C) Apreciación de los elementos socio-económicos de la zona.

**Art. 12.** La zona de influencia y valorización será fijada entre dos paralelas a cada lado de la obra pública de que se trata y no excederá de quinientos metros medidos perpendicularmente al eje de esa vía de tránsito.

**Art. 13.** Los contribuyentes por zona de influencia y valorización a causa o con motivo de la obra pública correspondiente, abonarán el respectivo porcentaje según cupos decrecientes, en relación a la mayor distancia que exista entre ella y los inmuebles de que sean dueños y|o poseedores.

Art. 14. Las zonas de influencia y valorización se dividirán en 5 (cinco) fajas paralelas de cien metros de ancho cada una. Se considerán incluídos dentro de la zona de influencia y valorización, los inmuebles que tengan su frente y la mayor parte de su área dentro de la delimitación de aquella.

En caso de que el inmueble, por su área, configuración o característica de su deslinde, integre más de una faja de la zona de influencia, la cuota contributiva a que quedará sujeta, será la que corresponda a la delimitación que está gravada por el poncentaje más bajo, si en ella tuviera la mayor parte de su superficie.

Art. 15. La contribución que corresponda por zona de influencia y valorización, para integrar la parte correspondiente en el costo de la obra, será prorrateada entre los propietarios y|o poseedores, dentro de los cupos decrecientes a que se refiere el artículo 13, en proporción al valor real establecido para el pago de la contribución inmobiliaria.

En caso que la zona de influencia y valorización (artículo 12), por cualquier circunstancia sea unilateral, la contribución que a ella corresponda, no se verá acrecida por lo que hubiera correspondido a la otra zona y ese importe será de cargo de la Intendencia.

Art. 16. La contribución por zona de influencia y valorización, será fijada por la Intendencia Municipal, dentro del plazo de 10 (diez días) a contar de la resolución de adjudicación y solemnización del contrato respectivo (artículo 9.o de este decreto).

Art. 17. La contribución por zona de influencia y valorización no podrá afectar a las propiedades en ella comprendidas, con más de 2 (dos) detracciones por igual concepto durante el plazo de cinco años, a contar de la fecha de contrato y comienzo efectivo de cada obra.

Art. 18. Exenciones y limitaciones. Los contribuyentes gravados por aplicación de este decreto, salvo los casos de pavimentación de caminos vecinales y veredas, quedan eximidos durante 10 (diez) años, de todo pago por concepto de reconstrucción o remoción de pavimentos construídos a contar de la fecha de su recepción provisoria.

La exención establecida en el inciso anterior no alcanza a la contribución exigible por zona de influencia y valorización.

Art. 19. Los contribuyentes por pavimentación de caminos vecinales quedan eximidos de las prestaciones referidas en el inciso anterior, con respecto al camino de que son frentistas, por el término de 5 (cinco) años.

Art. 20 Los contribuyentes por veredas construídas por licitación pública quedan eximidos, por un término de 5 (cinco) años, de todo gasto de reconstrucción o remoción, salvo en casos de obras complementarias o de reparaciones de deterioros imputables al contribuyente.

La conservación será de cargo del contratista durante el término de un año de la recepción provisoria. La posterior será de cargo del contribuyente frentista.

Art. 21. En las vías de tránsito en que el pavimento de la calzada para vehículos tenga más de 12 (doce) metros de ancho, los contribuyentes estarán obligados a costear hasta esta medida.

Art. 22. Las exenciones y limitaciones establecidas por los apartados 18, 19 y 20, no alcanzan a las contribuciones que se impusieren por calzadas complementarias de las existentes, con el mismo o diferente tipo de pavimento, siempre que queden comprendidas dentro de los límites fijados por el artículo 21.

Art. 23. Ejecución de las Obras. Las obras de pavimentación de calles, caminos y la construcción de veredas, así como la instalación de alumbrado público, se efectuarán por empresas particulares y mediante el procedimiento de licitación pública.

Art. 24. La Intendencia podrá extender el "cuantum" de las obras adjudicadas hasta un sexto del valor del contrato.

Art. 25. La Intendencia Municipal podrá autorizar la construcción de pavimentos por contrato directo entre contribuyentes y empresas pavimentadoras así como también la instalación de alumbrado público.

La contratación y ejecución de las obras se ajustarán a los requisitos, condiciones y garantías que se establecen en el presente decreto.

Estará a cargo de la Intendencia Municipal la fiscalización técnica de la obra y su contralor en todo el curso de su ejecución. La conservación del pavimento así como del alumbrado se regirá por los mismos principios, plazos y condiciones que se aplicarán conforme a este decreto.

Art. 26. Los materiales que se extraigan de las calzadas y aceras cuando se construyan o refaccionen obras públicas, serán de propiedad del Municipio.

Art. 27. Costo de los pavimentos y alumbrados y cómputos de la Contribución.

El costo total de los pavimentos y alumbrados de calles y caminos, con excepción de los situados en la zona rural del Departamento, se pagarán así:

A) Hasta el setenta por ciento (70 o|o) se pagará por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas a la obra realizada.

B) Hasta el (40 o|o) cuarenta por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 11) se pagará por los propietarios o poseedores de inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia, que se establecerá en cada caso por resolución de la Intendencia Municipal.

C) Hasta un cincuenta por ciento (50 o|o) y con arreglo a los criterios de valorización de la zona de influencia que por resolución determinará la Intendencia Municipal, será de cargo del Municipio.

Art. 28. Las obras de los pavimentos de los caminos departamentales y|o vecinales en la zona rural del Departamento, gravará a los inmuebles beneficiados en la siguiente proporción: 40 o|o (cuarenta por ciento) a los inmuebles frentistas a prorrata de sus metros de frente 60 o|o (sesenta por ciento) a los inmuebles frentistas o no con acceso directo o indirecto a la vía pavimentada que se hallen comprendidos a menos de 5 (cinco) kilómetros de ésta en proporción a las áreas comprendidas en esta zona de influencia y según el coeficiente que inmediatamente se expresará. Esta contribución del sesenta por ciento se prorrateará en la siguiente proporción: a los inmuebles frentistas y a los que disten menos de dos kilómetros de la vía pavimentada, proporcionalmente al total de sus áreas comprendidas en la zona de influencia preindicada; a los comprendidos entre los 500 (quinientos) metros y dos kilómetros proporcionalmente a los dos tercios del área comprendida dentro de esa zona de influencia. Para determinar la distancia a los efectos del párrafo anterior aquella se medirá a contar del límite de los inmuebles mas próximos a la vía pavimentada siguiendo el eje del o de los caminos que sirven de acceso mas directo al camino a costear.

Art. 29. La Intendencia Municipal, una vez aprobado el proyecto de la obra a realizarse, procederá el llamado a licitación para la adjudicación de aquella.

Otorgado el contrato de obra pública entre el Municipio y la empresa adjudicataria de la licitación, se notificará a los propietarios de los inmuebles gravados dicha circunstancia y el importe de su contribución (artículo 31). La cuantía de la contribución se fijará, agregando al costo total de la obra según precio del contrato, un porcentaje para gastos imprevistos y de administración, de hasta un 30 por ciento, al que en cada caso será determinado por la Intendencia Municipal. Los contribuyentes que paguen al contado el importe de su deuda, gozarán de un descuento del 15 o|o (quince por ciento). Los deudores que hayan optado por el régimen de pago de cuotas y adelanten su pago, gozarán de una bonificación del 5 o|o (cinco por ciento) del importe de cada cuota adelantada.

Art. 30. Si con motivo de fraccionamiento, apertura de calles o por cualquier otra causa, un contribuyente libra al uso público parte de su inmueble afectado por contribución de pavimento, cordón, vereda, alumbrado, etc., subsiste para dicho contribuyente la obligación tributaria por el frente y área originarias quedando asimismo afectadas en garantía las áreas particulares. No se aprobarán fraccionamientos, aperturas de calles, espacios libres, etc., sin que previamente se compruebe por el contribuyente haber abonado la contribución por las obras correspondientes a dichos frentes y áreas que se libren al uso público.

Art. 31. Emplazamiento y Recursos. — El emplazamiento para el pago de la cuenta se hará por avisos publicados por 5 (cinco) días en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios particulares. La fecha de la contribución a cargo del particular a todos los efectos será del vencimiento del emplazamiento. El emplazamiento contendrá las siguientes especificaciones para cada obra:

a) Costo total de la obra pública, según precio del contrato su descripción, extensión y volumen.

b) Porcentaje contributivo a cargo de los propietarios frentistas y los comprendidos en la zona de influencia.

**Art. 32.** Toda reclamación del contribuyente contra la cuenta formulada por contribución especial de mejora deberá necesariamente interponerse dentro del término perentorio de 10 (diez) días de vencido el emplazamiento. Transcurrido dicho término solo se admitirán reclamaciones tendientes a corregir errores de mensura o aritmética de la cuenta formulada. Si la resolución fuera favorable al contribuyente, los intereses correspondientes a su deuda se devengarán a partir de la notificación del acto administrativo. En caso de resolución denegatoria los intereses se devengarán desde el vencimiento del emplazamiento.

**Art. 33.** La Intendencia Municipal promoverá la acción judicial de cobro cuando el contribuyente adeuda 2 (dos) cuotas trimestrales vencidas, la ejecución se hará siempre por el total del saldo de la contribución que afecte el inmueble, dándose por vencidas las restantes cuotas.

**Art. 34.** Ordenamiento financiero. — El valor de todas las cuentas pendientes por contribución de mejoras, estará sujeto a partir de la formulación de las mismas y hasta su pago, a aumentos proporcionales a los que promedialmente puedan recaer sobre los siguientes materiales: hierro redondo, portland, asfalto para riego y gasoil. La estimación de estas variaciones y el aumento del valor de las cuentas, será reglamentado por la Intendencia Municipal y realizado el 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año y recaerá sobre las cuentas que se paguen en cada semestre posterior.

**Art. 35.** Cuando el vencimiento del plazo o término establecido para el pago de cualquier obligación tributaria municipal coincidiere con día no laborable, cualquiera fuere la circunstancia el contribuyente, responsable u obligado a abonar el tributo, podrá efectuarlo sin incurrir en mora, el primer día hábil siguiente.

**Art. 36.** Los diversos ingresos establecidos en este decreto se recaudarán por las oficinas y en los plazos formas y condiciones que la reglamentación establezca salvo cuando las respectivas disposiciones establecieran otra cosa

**Art. 37.** Mantendrán su vigencia todas las disposiciones presupuestales, de ordenamiento financiero y de recursos actualmente en vigor que no hayan sido expresa o tácitamente modificadas por las presentes disposiciones

**Art. 38.** Cuando por cualquier circunstancia quedaren suspendidos cualesquiera de los tributos establecidos o modificados por alguna de las disposiciones de este decreto, se aplicarán automáticamente las normas sustituídas o modificadas, y las establecidas por una vez se suplen por crecimiento vegetativo para los ejercicios siguientes.

**Art. 39.** La Intendencia Municipal de Lavalleja reglamentará el presente decreto.

**Art. 40.** Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a quince de setiembre del año mil novecientos setenta y dos.

RAMON BUSTAMANTE, Presidente. — Carlos Ma. Pintos, Secretario.



(Decreto N.o 6688)

Minas, 18 de setiembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y tomen nota las oficinas correspondientes. — JUAN M. SALABERRY OLASCOAGA, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

---

## 20

**Decreto. — Se modifican sanciones por incumplimiento de pago de patentes de rodados en el Departamento de Lavalleja.**

(Decreto N.o 7161)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Sustitúyese el artículo 9.o del decreto número 6729 de la Junta Departamental, promulgado el 23 de mayo de 1968, por el siguiente:

"Artículo 9.o Las infracciones que se cometan a las disposiciones de esta Ordenanza serán penadas con las siguientes sanciones: Cuando un vehículo sea sorprendido en la vía pública, después de vencido el plazo sin haber satisfecho la Patente que le corresponda, el propietario pagará además del valor de esta multa equivalente al 100 o|o (cien por ciento) del importe de la patente. El 50 o|o del importe de las multas se liquidará a favor del Inspector Municipal o funcionario policial denunciante. A estos efectos los funcionarios de la Jefatura de Policía de Lavalleja quedan facultados para realizar el contralor de la Patente de Rodados y denunciar las infracciones que constaten.

**Art. 2.o** Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a quince de setiembre del año mil novecientos setenta y dos.

RAMON BUSTAMANTE, Presidente. — Carlos Ma. Pintos, Secretario.

---

(Decreto N.o 6689)

Minas, 18 de setiembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y tomen nota las Oficinas correspondientes. — JUAN M. SALABERRY OLASCOAGA, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

---

## 21

**Decreto. — Se aumentan determinados gravámenes en el Departamento de Lavalleja.**

(Decreto Nº 7.162)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

**Artículo 1º** Derógase el decreto N.o 7.005 de la Junta Departamental promulgado con fecha 3 de setiembre de 1970.

**Art. 2º** Sustitúyense las tasas del artículo 1.o de la ley N.o 3.944 de enero 11 de 1912, por los siguientes:

**Art. 3º** Elévase a $ 12.00 por kilo de carne que se faena en el Matadero Modelo la tasa creada por decreto de 22 de diciembre de 1950.

**Art. 4º** Elévase a $ 6.00 por kilo de carne que se transporte por los vehículos municipales desde el Matadero Modelo a las carnicerías o fábricas de productos porcinos de Minas, la tasa creada por el inciso 2.o) del decreto número 3.250 del 17 de octubre del año 1951.

Art. 5º Todo certificado que expida la Sección Tránsito Público, pagará un derecho de $ 1.000.00 (un mil pesos), debiéndose colocar a la vez dos estampillas municipales de $ 200.00 (doscientos pesos) por cada foja del documento a que se refiere el inciso 6) del artículo 2.o del decreto N.o 6.205 del 20 de abril de 1964.

Art. 6º Los derechos creados por el artículo 1.o del decreto N.o 4.116 de abril de 1956 correspondiente a las licencias de conductores se fijan de acuerdo a la escala siguiente:

Libreta de Conductor Amateur, $ 3.000.00 (tres mil pesos); Libreta de Conductor Profesional, $ 3.000.00 (tres mil pesos); duplicados de Libretas de Conductor, $ 3.000.00 (tres mil pesos); duplicados de Libreta de Automóviles, $ 2.000.00 (dos mil pesos).

Art. 7º Modifícanse las multas que rigen por las infracciones a las Ordenanzas de Tránsito de acuerdo a la escala siguiente:

Primera infracción, $ 2.000.00 (dos mil pesos); segunda infracción, $ 3.000.00 (tres mil pesos) y tercera y subsiguientes, $ 4.000.00 (cuatro mil pesos).

Art. 8º Los derechos de Control de Omnibus establecidos por el artículo 3.o de la Ordenanza de diciembre 1.o de 1949 se fijan de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada ómnibus de servicio departamental y|o interdepartamental, por cada vez que registre control, $ 300.00 (trescientos pesos). Por cada ómnibus que circule en la planta urbana de Minas, por día $ 200.00 (doscientos pesos).

Art. 9º Sustitúyese el artículo 6.o de la Ordenanza de Profilaxis de las Habitaciones de agosto 24 de 1949 por el siguiente:

"Artículo 6.o Se fija la tasa de $ 1.000.00 (un mil pesos) por desinfección de cada ambiente".

Art. 10. Las sanciones establecidas en el artículo 12 del decreto N.o 3.276 de 28 de noviembre de 1951 sobre contralor y venta de leche, se regularán de acuerdo a la siguiente escala:

Multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) por la primera infracción y multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) por las siguientes.

Art. 11. Elévase a $ 3.000.00 (tres mil pesos) el importe de la chapa matrícula que expida como prueba de la inscripción en el Registro Municipal de Lecheros creado por el artículo 1.o del decreto N.o 3.276 del 28 de noviembre de 1951.

Art. 12. Los lecheros matriculados en el registro respectivo, pagarán un derecho de $ 1.000.00 (un mil pesos) anuales.

Art. 13. Todo análisis de aguas realizado por la Dirección de Higiene Municipal deberá pagar la suma de pesos 1.000.00 (un mil pesos).

Art. 14. Las sanciones establecidas en el artículo 8.o del decreto N.o 3.999 promulgado el 27 de setiembre de 1955 se regularán por la escala siguiente:

Primera infracción, $ 2.000.00 (dos mil pesos); por la segunda, $ 3.000.00 (tres mil pesos) y por la tercera y subsiguientes, $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Art. 15. Las multas a que se refiere el artículo 8.o del decreto N.o 4.806 promulgado el 14 de diciembre de 1959 se eleva a la escala siguiente:

Primera infracción, $ 2.000.000 (dos mil pesos); segunda infracción $ 3.000.00 (tres mil pesos), tercera y subsiguientes, $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Art. 16. Las multas del artículo 24 del decreto N.o 3.642 de 16 de diciembre de 1952 se aplicarán de acuerdo a la escala siguiente:

Primera infracción, $ 2.000.000 (dos mil pesos); segunda infracción, $ 3.000.00 (tres mil pesos); tercera infracción y subsiguientes $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Art. 17. Sustitúyese el artículo 4.o del decreto N.o 4.116 de la Junta Departamental de 25 de abril de 1956 por el siguiente:

"Artículo 4.o A excepción de los comprendidos en el inciso a) del artículo 1.o todas las personas que obtengan el Carnet de Salud de la Dirección de Higiene Municipal deberán pagar la suma de $ 500.00 (quinientos pesos). El Carnet de Salud para renovar u obtener la licencia de conductor se otorgará previo pago de la única suma de $ 500.00 (quientos pesos)".

Art. 18. Los puestos, ocupantes, locales y predios ubicados en el Mercado Municipal de la ciudad de Minas, pagarán las siguientes tasas por concepto de prestación de luz, agua, limpieza y vigilancia:

Puestos y locales con excepción de los puestos de frutas y verduras, $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales; puestos de verduras y frutas exclusivamente, $ 2.000.00; predios para la instalación de puestos en la feria dominical, $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales; puestos en el interior del Mercado por el día domingo únicamente, $ 4.000.00 (cuatro mil pesos).
Dicha tasa deberá ser abonada dentro de los diez primeros días de cada mes. La falta de pago de dos mensualidades dará lugar previa intimación judicial, al desalojo del puesto dentro del plazo de veinte días.

Art. 19. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a quince de setiembre del año mil novecientos setenta y dos.

RAMON BUSTAMANTE, Presidente. — Carlos Ma. Pintos, Secretario.

---

(Decreto N.o 6.690)

Minas, 18 de setiembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y tomen nota las oficinas correspondientes. — JUAN M. SALABERRY OLASCOAGA, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

---

22

Decreto. — Se fija un impuesto adicional a las Patentes de Rodados en el Departamento de Lavalleja

(Decreto N.o 7163)

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto adicional por una sola vez del 40 o|o (cuarenta por ciento) del valor de la Patente de Rodados del ejercicio 1972, a todos los vehículos empadronados en el Departamento.

Art. 2.o Este impuesto deberá abonarse antes del 30 de noviembre de 1972.

Art. 3.o En caso de no pago antes de la fecha indicada se aplicará un recargo del 4 o|o mensual y una multa del valor del impuesto y no se expedirá Patente de Rodado del Ejercicio 1973 hasta no haber abonado el adicional mencionado.

Art. 4.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a quince de setiembre del año mil novecients setenta y dos.

RAMON BUSTAMANTE, Presidente. — Carlos María Pintos, Secretario.

---

(Decreto N.o 6691)

Minas, 18 de setiembre de 1972.

Cúmplase, insértese, publíquese y tomen nota las oficinas correspondientes. — JUAN M. SALABERRY OLASCOAGA, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

## 55ª REUNION ORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

## SUMARIO



### 1

**(Texto de la Citación)**

"Montevideo, 14 de agosto de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 15, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "José H. Figueira" la escuela Nº 21 de la localidad de Valizas, departamento de Rocha. (Carp. 357/959. Rep. 260/972).

2º Continúa el debate sobre la implantación de un sistema de apuestas denominado "LODE".

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3º Se establece la tipificación de delitos económicos. (Carp. 1167/969. Rep. 259/972)

4º Se sustituyen diversos artículos de la Ley Nº 13.882, relacionados con la situación de los omisos en el cumplimiento de la obligatoriedad del voto. (Carp. 322. Rep. 254).

5º Se establece una nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970)

6º Se establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "Planos Económicos, no están comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carp. 2092/971. Rep. 213/972)

7º Exposición del señor senador Zelmar Michelini sobre torturas físicas, morales y espirituales a que se somete a ciudadanos detenidos en nuestro país.

8º Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. (Carp. 271. Rep. 121)

9º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972)

11. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa. (Carp. 279/967. Reps. 167 y 167 (bis)/972)

12. Se interpreta que la Ley Nº 9.585 no aportó ninguna modificación al monopolio establecido en el apartado c) del inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 8.764. (Carp. 1454/969. Reps. 198 y 198 ( bis)/972.

13. Se aumentan las pensiones otorgadas a los jugadores de fútbol campeones olímpicos, mundiales y sudamericanos. (Carp. 302. Rep. 230)

14. Se autoriza la erección de una estela en homenaje al contador don Raúl A. Previtali. (Carp. 317. Rep. 243)

15. Se otorga una pensión graciable a la señora Isabel Josefa de Monegal. (Carp. 1967/971. Rep. 245/972)

16. Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución sobre fijación del monto tope de ingresos para la percepción de beneficios sociales por parte de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 394. Rep. 286)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

17. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 16 de agosto de 1972). (Carp. 287. Rep. 235)

b) Auxiliar 4to. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 16 de agosto de 1972). (Carp. 288. Rep. 236)

c) Funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta. (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1972). (Carp. 1874/970. Rep. 237/972)

ch) Oficial 2do. del Centro Departamental de Salud pública de San José. (El plazo constitucional vence el 21 de agosto de 1972). (Carp. 292. Rep. 238)

d) Auxiliar 1ro. ( Padrón 1645) de la Administración de Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1972). (Carp. 1295/969. Rep. 239)

e) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1972). (Carp. 2155/971. Rep. 261/972)

f) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 309. Rep. 262).

g) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 310. Rep. 263)

h) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 311. Rep. 264)

i) Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 312. Rep. 265)

j) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 313. Rep. 266)

k) Oficial 4to. del Departamento de Estadística de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 314. Rep. 267)

l) Auxiliar 3ro. de Laboratorio de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 315. Rep. 268)

ll) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 316. Rep. 269)

m) Funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1972). (Carp. 318. Rep. 270)

n) Funcionario de la Dirección de Industrias. (El plazo constitucional vence el 9 de setiembre de 1972). (Carp. 325. Rep. 271)

LOS SECRETARIOS"

## 2

Asisten los señores senadores, **Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Hierro Gambardella, Michelini, Ortiz, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Rodríguez, Santoro, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zabalza.**

Fuera de hora los señores senadores, **Mederos y Zorrilla de San Martín.**

**Faltan:**

Con licencia, el señor senador **Jude.**

Con aviso, el señor Presidente **Don Jorge Sapelli.**

Sin aviso, los señores senadores, **Carresse, Barbot Pou, Beltrán, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Heber, Machado Brum, Montaner, Paz Aguirre, Rath, Ravenna y Singer.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está abierto el acto.

Es la hora 17 y 40 minutos.)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conoci-

miento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan.

**Repártanse.**

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un Ayudante de la Administración de Unidades Sanitarias de la División de Higiene. (Carp. 423)

Y a un Sub-Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército. (Carp. 420)

**A la Comisión de Asuntos Administrativos.**

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador Zelmar Michelini, sobre la detención en el pueblo Constitución (Salto), del Dr. Antenor Azambuja Guarch. (Carp. 89)

**A disposición del señor senador Zelmar Michelini.**

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Juan Pablo Terra, referentes a la captura de los barcos brasileños "Apolo II" y "Apolo III", por parte del destructor "Artigas". (Carp. 90)

**A disposición del señor senador Juan Pablo Terra.**

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Carlos Julio Pereyra, sobre carencia de artículos de primera necesidad. (Carp. 79)

**A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.**

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Amílcar Vasconcellos, referentes a mejoras a realizar en distintos puertos para promocionar el turismo náutico. (Carp. 73)

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo de los informes solicitados por el mencionado señor senador, sobre el número de beneficiarios de Seguro de Paro al 30 de junio del corriente año. (Carp. 73)

**A disposición del señor senador Dr. Amílcar Vasconcellos.**

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley por el que se establece la prórroga del plazo de vencimiento de las deudas vencidas antes del 16 de marzo de 1972, en beneficio de productores rurales, comerciantes o industriales, siempre que aquellos se vinculen al giro de sus negocios. (Carp. 426)

**A la Comisión de Hacienda.**

Y por el que se eleva a la categoría de ciudad a la actual villa de Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. (Carp. 425)

**A la Comisión de Constitución y Legislación.**

La Comisión de Asuntos Internacionales, comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar en el exterior en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay al Dr. Carlos Giambruno. (Carp. 397)

El señor senador Luis Hierro Gambardella solicita que el Banco República le informe, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la facultad que le otorgó el artículo 55 de la Rendición de Cuentas para concertar un préstamo a la Asociación Cooperativa Electoral.

El señor senador Zelmar Michelini los solicita del Ministerio de Defensa Nacional, sobre obreros de Funsa que se encuentran detenidos; referentes a maestros de distintos Departamentos que fueron detenidos por las Fuerzas Conjuntas; y sobre los sucesos acaecidos frente al local de la Universidad de la República, el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas.

**Procédase como se solicita.**

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Oficial 2º Cartero de la Dirección Nacional de Correos (Carp. 285/72), procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.

## 4

Varios señores senadores presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, sobre Nacionalización de la Banca. (Carp. 419)

**A la Comisión de Hacienda.**

**(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)**

"PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

**De la Nacionalización de la Banca, Principios Generales**

Artículo 1º — Declárase que la actividad bancaria en el país es un servicio público, por lo que se establece sobre la misma el monopolio estatal, el que se hará efectivo de acuerdo a lo que se dispone en los artículos siguientes.

A partir de la promulgación de la presente ley, el Estado garantiza íntegramente el derecho de todos los depositantes en el sistema bancario.

Art. 2º — Declárase la necesidad pública de la expropiación de todas las empresas que desarrollan, con carácter privado, actividad bancaria en el país.

Art. 3º — Los principios fundamentales que orientarán la organización y gestión bancarias, son los siguientes:

a) la especialización de cada instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5º y siguientes.

b) la competividad será sustituida por una adecuada coordinación, derivada del principio indicado en el apartado anterior y de la aplicación de planes de producción e inversión;

c) el lucro no existirá como finalidad de la actividad bancaria; se buscarán los rendimientos necesarios para cubrir como mínimo los costos operativos y las inversiones que requiera una eficiente gestión de los Bancos que, en su carácter de servicios públicos, tendrán por finalidad cumplir, dentro de sus competencias, los planes referidos en el apartado anterior.

Art. 4º — Los planes de producción e inversión a que se refiere el apartado "b" del artículo anterior, serán elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y aprobados por el Poder Ejecutivo, dando cuenta a la Asamblea General.

Atendiendo a los objetivos, metas y prioridades de dichos planes, el Banco Central elaborará anualmente el programa monetario y lo elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación.

CAPITULO II

**De la estructura del sistema bancario nacionalizado**

Artículo 5º — El sistema bancario quedará estructurado de la siguiente manera:

a) Banco Central del Uruguay, que constituye la máxima autoridad monetaria.

b) Banco de Inversiones y Banco de Vivienda, para el financiamiento de producción en el largo plazo.

c) Banco de la Nación, para el financiamiento de la producción en el corto y mediano plazo.

d) Banco de Crédito al Consumo para el financiamiento del consumo.

e) Banco de Comercio Exterior, que tendrá el monopolio estatal de divisas.

Estos organismos tendrán el carácter de entes autónomos comerciales.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Banco Central, irá determinando la fecha de iniciación de actividades de los organismos creados por la presente ley.

## CAPITULO III

### Del Banco Central del Uruguay

Artículo 6º — El Banco Central del Uruguay, como autoridad monetaria, monopoliza la emisión y acuñación de monedas, elabora el programa monetario, diseña y ejecuta la política monetaria en el campo de la organización bancaria del crédito de los depósitos y de la actividad bursátil y fiscaliza el funcionamiento de las restantes entidades bancarias a los efectos del cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes de producción e inversión, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 197 y siguientes de la Constitución.

Art. 7º — En los aspectos indicados en el artículo anterior, lás restantes entidades bancarias deberán ajustar su actuación a las normas de política general establecidas por el Banco Central.

Art. 8º — Para la mejor coordinación de la gestión bancaria, el Banco Central organizará un Comité con representantes de todos los entes bancarios, que será presidido por el delegado del Banco Central. El Banco Central reglamentará el funcionamiento de dicho Comité.

Art. 9º — Todos los encajes bancarios serán obligatoriamente depositados en el Banco Central del Uruguay.

Art. 10. — Las emisiones y amortizaciones de valores públicos en el corto plazo, en moneda nacional, estarán a cargo del Banco Central.

Art 11. — Mientras no se apruebe su Carta Orgánica, el Banco Central se regirá por las normas actualmente vigentes, con las modificaciones establecidas en la presente ley.

## CAPITULO IV

### Del Banco de la Nación

Artículo 12. — El Banco de la Nación funcionará sobre la base de la fusión del actual Banco de la República Oriental del Uruguay con la banca comercial estatizada, sin perjuicio de las transferencias o absorciones de instituciones y funcionarios que resuelva el Banco Central, en aplicación de la presente ley.

El Banco Central definirá la red física y estructura funcional del Banco de la Nación, atendiendo a las necesidades de gestión, su eficiencia, principio de no competividad y cobertura racional de sus cometidos bancarios en todo el país.

Art. 13. — Serán funciones primordiales del Banco de la Nación:

a) la captación de depósitos de corto y mediano plazo en moneda nacional y la concesión de créditos en igual moneda y plazos, para la actividad pública y privada;

b) registrar los movimientos de fondos del Sector Público, controlando su adecuación a las normas del programa monetario, a cuyos efectos establecerá un régimen consolidado de cuentas para todos los organismos que lo integran;

c) llevar un régimen centralizado de cuentas para cada empresa privada, a los efectos de verificar el cumplimiento de las orientaciones establecidas en el Programa Monetario.

Art. 14. — Mientras no se apruebe su Carta Orgánica, el Banco de la Nación se regirá por las normas que regulan actualmente al Banco de la República Oriental del Uruguay, en tanto sean compatibles con las disposiciones de la presente ley.

Art. 15. — El capital del Banco de la Nación se integrará inicialmente con fondos patrimoniales del Banco de la República Oriental del Uruguay de la Banca comercial estatizada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47.

## CAPITULO V

### Del Banco de Comercio Exterior

Artículo 16. — Serán funciones primordiales del Banco de Comercio Exterior:

a) Centralizar todos los activos y pasivos bancarios en moneda extranjera, con residentes y con el exterior;

b) operar como agente monopólico en materia de compra venta de oro monetario y divisas por todo concepto;

c) emitir deuda pública externa;

d) contratar líneas de crédito bancario y préstamos en moneda extranjera, con organismos internacionales, gobiernos y empresas del exterior;

e) formular y aplicar la política cambiaria y de créditos con el exterior, actuando coordinadamente con el Banco Central, según los lineamientos aprobados en el programa monetario a que se refiere el artículo 4º;

f) organizar el contralor efectivo de los valores reales de exportación e importación.

Art. 17. — Los entes públicos y las empresas privadas podrán contratar créditos en el exterior, con la previa autorización del Banco de Comercio Exterior.

Art. 18. — Serán efectos del cumplimiento del apartado "a" del artículo 16, todos los activos y pasivos en moneda extranjera de los Bancos estatales existentes así como de los estatizados, pasarán al Banco de Comercio Exterior, salvo lo dispuesto en los artículos 39 Inc. 2º y 40.

Art. 19. — El capital del Banco de Comercio Exterior se integrará con:

a) los bienes, activos y pasivos, provenientes de la aplicación del artículo precedente y del artículo 47.

b) los fondos que emitirá el Banco entral, necesarios para la iniciación de su actividad.

Art. 20. — La dotación funcional del Banco de Comercio Exterior, se organizará preferentemente sobre la base de los empleados que actualmente desempeñan funciones en los departamentos de cambios y de negocios con el exterior de todo el sistema bancario.

Art. 21. — Mientras no se dicte su Carta Orgánica, las atribuciones conferidas por normas legales y administrativas vigentes al Banco Central y al Banco de la República en materia de comercio exterior, pasarán a ser ejercidos por el Banco de Comercio Exterior.

## CAPITULO VI

### Del Banco de Inversiones

Art. 22. — Serán funciones primordiales del Banco de Inversiones:

a) Financiar las inversiones nuevas y reposiciones de equipos, maquinarias u otros tipos de capitalizaciones de empresas existentes o en formación en las áreas agropecuaria, pesquera, minera, industrial, comercial y de servicios de la actividad pública y privada.

b) promover y financiar total o parcialmente el capital de empresas que operarán en áreas que se entiendan prioritarias de acuerdo a los planes de producción e inversión, pudiendo participar en sus capitales aun mediante compra-venta de acciones.

c) Vigilar el efectivo cumplimiento del destino y calendario de las inversiones que financia, a cuyos efectos concederá los créditos bajo la modalidad de proyectos concretos y supervisados.

a) Fomentar y dirigir el desarrollo del mercado de capitales a largo plazo.

e) Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas la elaboración, aplicación y control de los planes de inversión y las escalas de prioridades.

Art. 23. — El Banco de Inversiones contará con las siguientes fuentes de recursos para su gestión:

a) Recepción de depósitos en moneda nacional a largo plazo.

b) Emisión de bonos, obligaciones y otros valores a largo plazo de acuerdo a los lineamientos de política aprobados por el Banco Central.

c) Con arreglo a un programa anual y de común acuerdo con el Banco de Seguros del Estado, con el Banco de Previsión Social y otros organismos de la seguridad social, se indicarán los montos de reservas que estos organismos pondrán a disposición del Banco de Inversiones.

d) Préstamos y créditos externos previamente aprobados por el Banco de Comercio Exterior.

Art. 24. — El capital del Banco de Inversiones se integrará con:

a) Los fondos que emitirá el Banco Central, necesarios para la iniciación de su actividad.

b) Los bienes que le traspase el Banco Central provenientes de la aplicación del artículo 47.

Art. 25. — De acuerdo al artículo 47 el Banco Central procederá también a indicar las dependencias y servicios bancarios que se integrarán al giro del Banco de Inversiones, así como los consiguientes traslados de funcionarios a los efectos del cumplimiento de su gestión.

Art. 26. — Para el cumplimiento de sus funciones, el Banco de Inversiones tendrá facultades de amplia, franca y general administración. Sin perjuicio de ello, operará a través de dos grandes departamentos, uno dedicado a la inversión pública y otro dedicado a la inversión privada.

## CAPITULO VII

### Del Banco de Vivienda

Artículo 27. — El Banco de Vivienda funcionará sobre la base de la fusión del actual Banco Hipotecario y Caja Nacional de Ahorro Postal en su actividad de préstamos inmobiliarios, sin perjuicio de las transferencias o absorciones de instituciones y funcionarios que resuelva el Banco Central en la aplicación de la presente ley.

Art. 28. — Serán funciones primordiales del Banco de Vivienda financiar y controlar el destino y calendario de las inversiones en vivienda del Sector Público y Privado de acuerdo a las prioridades indicadas en los planes de producción e inversión, para lo cual coordinará su labor con el Banco de Inversiones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanazas.

Art. 29. — El capital del Banco de Vivienda se integrará inicialmente con el capital del Banco Hipotecario del Uruguay y la parte del patrimonio de la Caja Nacional de Ahorro Postal que determine el Banco Central de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47. Para el financiamiento de las inversiones en vivienda, el Banco de Vivienda emitirá títulos y otros valores, coordinando el ejercicio de este cometido con el Banco de Inversiones y dentro de los lineamientos de la política fijada al respecto por el Banco Central.

Art. 30. — Previa autorización del Banco de Comercio Exterior, el Banco de Vivienda podrá concertar préstamos externos.

Art. 31. — Mientras no se apruebe la Carta Orgánica del Banco de Vivienda, se regirá en cuanto corresponda, por las normas que rigen al Banco Hipotecario del Uruguay.

## CAPITULO VIII

### Del Banco de Crédito al consumo

Artículo 32. — El Banco de Crédito al Consumo, funcionará sobre la base de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, los servicios de préstamos al consumo de la Caja Nacional de Ahorro Postal y aquellos servicios que señale como formando parte de su órbita de actuación, el Banco Central.

Art. 33. — La función primordial del Banco de Crédito al Consumo consistirá en financiar programas de consumo, atendiendo a las prioridades establecidas en los planes elaborados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 34. — El capital del Banco de Crédito al Consumo se integrará inicialmente con el capital de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con la parte del patrimonio de la Caja Nacional de Ahorro Postal que determine el Banco Central atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47.

Art. 35. — Mientras no se apruebe la Carta Orgánica del Banco de Crédito al Consumo se regirá en cuanto corresponda, por las normas que regulen a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

CAPITULO IX

**De la Dirección y gestión de los Bancos**

Artículo 36. — El Directorio de cada Banco estará integrado por tres miembros; dos, serán designados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 187 de la Constitución, y uno, será electo por los trabajadores del respectivo instituto.

En los casos del Banco Central y del Banco de Comercio Exterior, el representante laboral en el respectivo Directorio, será designado por las organizaciones sindicales de trabajadores más representativas.

CAPITULO X.

**De los mecanismos de adquisición de las empresas bancarias privadas**

Artículo 37. — El Banco Central efectuará la designación de las empresas Bancarias comprendidas en la expropiación, incluyendo todas las empresas a que se refiere el artículo 46, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 inciso 2º.

En esta designación, podrán ser incluidas las sociedades colaterales de las empresas indicadas, cuando ello sea necesario para el efectivo cumplimiento de los artículos 1º y 2º.

Las designaciones serán publicadas en el Diario Oficial y en dos diarios de la capital.

Art. 38. — La compensación expropiatoria será justa, cuando su valor sea determinado por el Banco Central atendiendo al capital real más las reservas derivadas de efectivos beneficios surgidos de la gestión de la empresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40.

Al verificar activos y pasivos, el Banco Central atenderá los valores reales, así como los grados de exigibilidad de los mismos.

Art. 39. — Cuando el valor resultante de los criterios establecidos en el artículo anterior resultare negativo, se dará cuenta a la Justicia de Instrucción a los efectos que correspondan; se trabará sobre bienes de los directores, síndicos y administradores de la respectiva empresa, el embargo a que se refiere el artículo 15 de la Ley Nº 13.330, de 30 de abril de 1965 presumiéndose configurados los extremos allí requeridos.

En estos casos, el Banco Central tendrá opción para incluir la empresa en la designación a que se refiere el artículo 37, o para proceder a la liquidación de la misma de acuerdo al artículo 11 de la Ley Nº 9.756, de 10 de enero de 1938 y concordantes. Aun en esta hipótesis, quedan garantizados en su totalidad, los depósitos en moneda nacional, por el 100 % de su valor y se asegura la fuente de trabajo de los funcionarios, que serán redistribuídos en el sistema bancario.

Art. 40. — La justa compensación de las filiales de empresas extranjeras, radicadas en el país, se determinará atendiendo exclusivamente, a los activos y pasivos generados con residentes de la República.

Art. 41. — El Banco Central intervendrá todas las empresas bancarias privadas inmediatamente de promulgada la presente ley.

El Estado garantiza el cumplimiento normal de todas las operaciones pactadas en el sistema bancario actualmente en funcionamiento.

Dentro de los noventa días contados a partir del siguiente al de la intervención, fijará la justa compensación que corresponde abonar a los accionistas expropiados. La respectiva tasación se considerará debinamente notificada, cuando sea publisada en el Diario Oficial y en dos diarios de la Capital.

El Banco Central podrá acordar con los accionistas la compra de sus acciones atendiendo al valor de cotización en Bolsa.

Art. 42. — Las tasaciones realizadas por el Banco Central constituyen actos administrativos, por lo que podrán ser impugnadas por los accionistas que no procedan a vender sus acciones, mediante los recursos administrativos y la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Art. 43. — La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituye el único procedimiento jurisdiccional destinado al contralor de la regularidad jurídica de las expropiaciones y tasaciones a que se refiere esta ley. Esta acción, en ningún caso tendrá efecto suspensivo.

Art. 44. — La compensación expropiatoria, será abonada a cada accionista, desde el momento en que a su respecto, haya quedado administrativamente firme la tasación o, en su caso, desde que ella hubiese sido confirmada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 41.

Art. 45. — Si el Tribunal de lo Contencioso Administrativo anulase una tasación, indicará las pautas con arreglo a las cuales el Banco Central realizará la tasación correcta, sin perjuicio de la acción reparatoria que tendrán los interesados si no la compartieran.

CAPITULO XI

**Disposiciones Generales**

Artículo 46. — A los efectos de esta ley, se entiende por empresas bancarias privadas: los Bancos privados, cajas populares, casas bancarias y filiales radicadas en el Uruguay, de empresas bancarias que tienen su casa matriz en el extranjero.

Art. 47. — A los efectos del cumplimiento de la presente ley, el Banco Central tendrá los más amplios poderes jurídicos para disponer:

a) Las transferencias a título gratuito de activos y pasivos de cualquier naturaleza, entre las distintas unidades del sistema bancario nacionalizado;

b) El traslado de funcionarios o empleados bancarios, siempre que tales movimientos no disminuyan sus derechos. A estos efectos, el Banco Central llevará un registro actualizado, que incluirá a la totalidad de los actuales funcionarios y empleados bancarios, comprendiendo en dicho registro a aquellos que hubiesen sido destituídos por razones gremiales;

c) La emisión de las cantidades necesarias, dentro de los límites establecidos en el Programa Monetario.

Art. 48. — Los Bancos quedan facultados para:

a) Cumplir cualquiera de los actos u operaciones que sus cometidos o atribuciones requieran, a través de otro Banco, coordinando a tal efecto los servicios;

b) Fijar y perfibir comisiones por prestación de servicios;

c) Regir todas las operaciones que realicen, según lo dispuesto en la Ley Nº 9.678, de 12 de agosto de 1937.

Art. 49. — Reitérase la prohibición de realizar actividad financiera por empresas particulares. A estos efectos se considerará actividad financiera, el desarrollo habitual, directo o indirecto, por cuenta propia o de terceros, de cualquiera de las siguientes operaciones:

a) Recepción del público, de toda clase de depósito en dinero;

b) Emisión de títulos de ahorro;

c) Préstamos;

d) Operaciones de compra-venta de moneda extranjera.

Art. 50. — (Transitorio.) — Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo deberá elevar un proyecto de ley de nacionalización de la actividad de seguros.

Art. 51. — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las ideas fundamentales que inspiran el presente proyecto son las siguientes:

a) Para el Uruguay actual, la nacionalización de la actividad bancaria supone necesariamente el monopolio estatal;

b) La mejor canalización del ahorro nacional y el manejo nacional de las divisas exigen dotar al sistema bancario de una estructura especializada;

c) Las políticas dineraria, crediticia, bancaria, cambiaria y bursátil, deben desarrollarse con una adecuada coordinación institucional, compatibilidad de objetivos, y coherencia instrumental dentro del cuadro de planificación productiva, de las inversiones y el comercio exterior.

**I — La Nacionalización de la Actividad Bancaria**

1. — El presente proyecto se refiere específicamente a las empresas bancarias, expresión cuyo alcance se define en el artículo 46. A esos efectos, el proyecto parte de la base de la existencia de un conjunto de entidades bancarias que operan bajo la órbita estatal (Banco Central, Banco de la República. Caja Nacional de Ahorro Postal y Banco Hipotecario). de Instituciones bancarias privadas que se integran al área de gestión del Estado y la vigencia de disposiciones por las que se prohíbe la actividad financiera a cargo de empresas no bancarias.

2. — El proyecto entiende por nacionalización de la banca su desarrollo monopólico por parte del Estado. (Artículo 1º). La justificación de esta posición requiere que se despejen algunos sofismas y otros errores de enfoque que, con cierta frecuencia, han oscurecido el alcance de una política nacionalizadora de la banca en nuestro país.

Para ello, es necesario advertir que este proyecto (así como cualquier otro referido al tema) no puede constituir un instrumento abstracto que intente definir la "nacionalización" con carácter universal; es decir, no puede visualizarse exclusivamente como una opción de valor doctrinario ajeno a cualquier tiempo y país. De lo que se trata, en cambio, es de definir la nacionalización más adecuada para las circunstancias actuales del Uruguay.

Es obvio que en un análisis académico, abstracto, la nacionalización de la banca puede ser entendida de diversos modos, aun en el caso de que prime un objetivo compartido de adecuar la banca a los intereses prioritarios del país.

Así, por ejemplo, en un país que sólo tuviera Bancos extranjeros, la creación de Bancos con capitales vernáculos, implicaría un tipo de nacionalización, aunque dichos Bancos fueren privados. Asimismo, en un país con bancos exclusivamente privados, la aparición de una banca mixta o totalmente estatal constituiría, en esas circunstancias, un cierto grado de nacionalización. Por fin, en un Estado con bancos privados no controlados por el Poder Público, el establecimiento de contralores y normas de regulación de la actividad bancaria particular constituiría una suerte de nacionalización, en relación a la etapa anterior. De esa manera se podrían seguir imaginando formas de nacionalización de alcance diverso dentro de un objetivo genérico de disponer el dinero, el crédito y las divisas en beneficio del desarrollo económico y social de la nación.

Pero, como se indicó, es evidente que la nacionalización de la banca para el Uruguay de hoy, debe tener un sentido muy preciso, derivado concretamente de la consideración del régimen bancario tal como está actualmente organizado, del análisis histórico de sus fallas y de su indiscutido fracaso para ponerlo al servicio de los intereses nacionales.

El Uruguay, a través de su historia, ya experimentó como formas de nacionalización: la creación de Bancos privados nacionales o Bancos mixtos como posibles competidores de los bancos extranjeros; la creación de Bancos estatales en competencia con los extranjeros y con los privados nacionales y con funciones monopólicas en ciertos campos, experiencia que alcanzó en el Banco de la República una expresión exitosa durante muchos años; el establecimiento de contralores a cargo de las autoridades monetarias, numerosas y de amplio espectro en el campo del control bancario. Incluso, recientemente se ha experimentado el sistema de dirección de bancos privados por el Estado, mediante intervenciones por lapsos extensos.

Globalmente considerado, el régimen bancario uruguayo actual puede describirse de esta manera: es mixto, en cuanto existen Bancos estatales y Bancos privados (nacionales y extranjeros); posee contralores (fundamentalmente a través del Banco Central). y tiene la posibilidad de "dirección" de los bancos privados mediante el mecanismo y de intervención. Este es el régimen que ha fracasado y que sigue fracasando; este juicio generalizado sobre el proceso bancario en el país es el que inspira nuestra definición actual sobre la necesidad de nacionalizar la banca.

Por ello es que este proyecto entiende esa nacionalización en esta instancia histórica como el traspaso al Estado con carácter monopólico de toda la gestión bancaria. Hoy, en el Uruguay, o se establece el monopolio estatal de la actividad bancaria o no hay nacionalización de la banca.

3. — Toda posición contraria a la nacionalización de la banca según como se define en este proyecto, lleva implícita una actitud favorable a la vigencia de la actividad bancaria privada. Las razones que se aducen para admitir la iniciativa privada en esa materia invocan por lo menos los siguientes criterios teóricos:

a) Desde el ángulo de la captación de ahorros.

—Dado el móvil de obtención máxima de beneficios que anima la actividad privada, ésta trata de aumentar su volumen de negocios. La competencia que opera en esas condiciones constituye un aliciente para que los bancos privados promuevan la mayor captación de depósitos aumentando de ese modo el volumen de ahorro

disponible y canalizable hacia la actividad económica.

—Al aplicar su propio capital, los banqueros incrementan la masa de ahorros disponibles para servirla como crédito a la comunidad.

—Las relaciones externas de los Bancos privados incorporan una masa adicional de fondos, en este caso de ahorros externos, que se logran ya sea mediante líneas de corresponsales, ya sea a través de préstamos bancarios del extranjero.

b) Desde el ángulo del destino del crédito.

—Los préstamos de los Bancos se orientan a aquellas empresas que pueden asegurar una segura reintegrabilidad de los créditos y pagar las tasas que las instituciones bancarias establecen de acuerdo a sus propias necesidades de rentabilidad. En esas condiciones, los bancos seleccionan sus colocaciones hacia aquellas actividades que pueden cumplir con los requisitos arriba establecidos y que, en principio, coinciden con las que logran una mayor productividad económica.

c) Desde el ángulo de la eficiencia de la gestión bancaria privada.

—La obtención del máximo posible de ganancias en un campo de competencia en materia bancaria, conlleva la necesidad de disminuir el mínimo los costos operativos y los riesgos de la actividad privada y un empleo de mano de obra ajustada al desarrollo del volumen de negocios. Esto significa que la actividad bancaria se ajusta al máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta y elimina toda clase de despilfarro o subutilización de los mismos y, por ende, de crisis a nivel de las empresas.

d) Desde el ángulo del nivel de la tasa de interés.

—Dados los principios arriba enunciados, la tasa de interés se situará a un nivel ajustado a las corrientes de oferta y demanda de ahorros, sin que ella se vea mayormente influida por la presencia de los intermediarios financieros.

4. — Sobre la base de una experiencia histórica y particularmente, la que se extrae de los últimos 20 años, se puede afirmar que los posibles beneficios teóricos de la actividad privada en materia bancaria en la práctica, no son visibles. Por el contrario, su gestión ha significado una verdadera traba para la consecución de objetivos económicos y sociales de carácter general en el país. Los hechos son suficientemente demostrativos del estado de crisis a que la banca privada ha contribuido en buena parte. No obstante, es conveniente detenerse en los principales aspectos negativos de gestión bancaria privada, especialmente en los últimos años.

Por un lado, se hallan las fallas que borran los presumibles efectos favorables que se adjudican a la gestión bancaria privada. Entre ellos puede citarse el nivel descendente de ahorros captados, fruto del desvío de capitales al exterior o a agentes parabancarios que la propia banca privada ha propiciado; el nulo aporte que ha significado el capital propio de los banqueros cuyo monto no va más allá en la actualidad del valor de los activos fijos de instalación de las empresas; el carácter sustitutivo y no adicional de los fondos logrados en el extranjero por los Bancos privados y lo oneroso que ese procedimiento crecientemente aplicado ha significado desde el punto de vista económico y político la oposición producida entre los criterios de productividad económica privada con que la banca privada dirigió sus créditos y los criterios de productividad económico social, de modo tal que siendo la actividad agropecuaria e industrial prioritaria desde este último punto de vista, han sido en cambio, los sectores intermediarios y especulativos los que mayor acceso han tenido al crédito; la ineficiencia reconocida de los banqueros privados en el manejo del negocio bancario ampliamente reconocida por la hipertrofia de la red física, el número excesivo de funcionarios que empleó, el lujo hiriente con que se han instalado muchos bancos, las regalías y altos dividendos entregados a directores, empleados de confianza, etc.; finalmente, la distorsión que el funcionamiento bancario privado ha provocado en variables claves como la tasa de interés, induciendo por diversos medios al encarecimiento progresivo del crédito.

5. — Aisladamente considerada, la actividad bancaria privada no ha cumplido pues con ninguno de los aspectos favorables que teóricamente se le adjudican. Pero, inscrita en un cuadro de funcionamiento económico general, las trabas interpuestas por la banca privada al desarrollo económico y social y la capacidad de autodetermincíón del país, han sido más importantes. Dos procesos confluyen en la demostración de ese juicio: la concentración de poder económico y político que la banca privada expresa; la mayor dependencia externa que ella produce.

La concentración de poder económico que la banca privada ha significado aparece en primer lugar en torno al hecho de que son muy pocas instituciones las que manejan un importante monto de depósitos y colocaciones en el país. En segundo lugar, la confluencia de grandes intereses comerciales, industriales y agropecuarios en la banca privada, ha determinado la concentración de las colocaciones hacia escasas empresas, beneficiarias de mejores condiciones por su capacidad de influir en la dirección de los bancos y en su política.

La concentración de poder político representada por la banca privada es un hecho cada vez más claro. No se trata solamente de la influencia que ese sector ha tenido en decisiones del Estado, en sus orientaciones y en su instrumentación. Se trata también del modo abierto con que deja de cumplir las reglamentaciones bancarias (en casi todos los planos) en su capacidad política de lograr subsidios a su gestión sobre la base argumental de la importancia pública del servicio que cumple; pero también de su capacidad política, muchas veces amparadas en el secreto bancario o en su poder económico que representa mantener sus modos de actuación. De ahí que el actual régimen encierra en sí mismo una alternativa insalvable que se presenta como una ley de hierro: o los contralores que muchas leyes establecen se cumplen y ello lleva a colapsos o crac bancarios o esos contralores se ablandan, omiten o tergiversan, que es lo que ha sucedido, y entonces todas las formas de inducir a cambios en la gestión bancaria es sólo un progreso escrito pero impracticable. Este dilema, que es falso desde que no se reconoce que la razón última radica en el poder económico y político concentrado en la banca privada, ha vuelto estéril todo intento de conducirla por caminos de interés social general; y en cambio, sólo ha servido para el enriquecimiento de sectores muy reducidos y la dependencia de la política económica y disponer la suerte de una gran masa de ahorristas, productores y trabajadores, a manos de ese grupo de banqueros.

Por otro lado, la gestión de la Banca privada ha contribuido a la dependencia externa del país. El aumento de los fondos externos que ha contratado, ha significado en la práctica una subordinación creciente de esas empresas a las decisiones emanadas de bancos extranjeros. Y existen recientes ejemplos de quiebras de importantes instituciones cuyo origen radica precisamente en decisiones ajenas al país. No obstante, no sólo la dependencia externa ha operado mediante ese mecanismo, sino que también ha sido evidente en otros planos. Por ejemplo, el creciente peso de la banca extranjera en las corrientes de depósitos y créditos; el alto financiamiento que las empresas extranjeras logran en los más impor-

tantes Bancos nacionales y extranjeros, privados, fenómenos que se atan a la fuerte concentración observada en la distribución del crédito bancario. Por último, el impulso que la banca privada ha dado a la fuga de capitales ha significado un modo indirecto de dependencia externa gestada desde el sector bancario, al disponer del ahorro nacional en beneficio del financiamiento de inversiones en el extranjero.

6. — La necesidad de la nacionalización bancaria concebida como traspaso de su gestión directa a cargo del Estado no surge unilateralmente como negación de la forma bajo la que se ha conducido la banca privada Existen elementos positivos que evidencian la viabilidad de la puesta en práctica del presente proyecto. En cierta oposición con lo que puede ocurrir en otras actividades económicas, se puede afirmar que en la actividad bancaria no existen razones de orden tecnológico, ni de capitalización, ni empresariales, ni de especialización, que obstaculicen la actividad monopolista del Estado; y, en consecuencia, exijan la presencia de la actividad privada.

a) Tecnológicamente, los procedimientos bancarios son relativamente sencillos y ampliamente difundidos. La propia actuación de la banca estatal demuestra que ésta se halla a un mismo nivel de capacitación y eficiencia para cumplir las tareas propias a la actividad financiera; e inclusive puede superarlas, apenas se cambien ciertas orientaciones en su gestión;

b) En materia de capitalización, la exigencia no es relevante para el cumplimiento de la actividad por parte del Estado, más si se tiene en cuenta que el Estado ha debido asistir a los bancos privados por montos cercanos al valor de todos sus capitales y fondos de reservas acumulados.

c) En materia empresarial, la capacitación bancaria no constituye un factor relevante, especialmente cuando existen cuadros funcionales y políticos adecuadas para actuar de acuerdo a los nuevos objetivos propuestos.

d) En materia de mano de obra, no existen tampoco inconvenientes por cuanto se supone que ésta será absorbida totalmente por el Estado y preparada para actuar de acuerdo a ciertos criterios prioritarios. Además, la banca oficial ya cuenta en la actualidad con empleados preparados para cubrir todas las esferas de gestión que una banca estatizada deba cumplir, inclusive las de carácter especializado.

7. — En la medida en que el Estado es, según este proyecto, el encargado de regular la circulación del dinero y el crédito, no es necesario fijar estímulos especiales o buscar de manera indirecta el logro de objetivos de carácter general. En consecuencia, los problemas de la rentabilidad bancaria, la necesidad de asistir extraordinariamente a los bancos y la competencia entre empresas, pasan a un plano secundario; y dejan de constituir como en el presente, la inquietud primera de las autoridades monetarias. En tanto la actividad bancaria se enfoca como un servicio de interés público, no cabe pensar que para su desenvolvimiento se requiera el estímulo de la competencia y el lucro (artículos 1º y 3º). Por esa razón se ha considerado que otras fórmulas intermedias (dirección mixta, nacionalización de depósitos, etc.) no constituyen soluciones definitivas al problema actual de la Banca en el país.

8. — El monopolio estatal de la actividad bancaria requiere que se prevea el mecanismo de absorción por el Estado de las empresas privadas que actualmente desarrollan dicha actividad. El proyecto, ajustándose a las disposiciones constitucionales, declara la necesidad de la expropiación (artículo 1º inciso 2º); determina los criterios para la fijación de la justa compensación (artículos 38, 39 y 40) y otorga las debidas garantías de defensa a los expropiados (artículos 42 al 45). Al mismo tiempo, se respeta la fuente de trabajo de los empleados bancarios (artículo 47 inciso b y parte final del artículo 39) y la seguridad total de los ahorristas nacionales sobre sus depósitos en el país.

**II. — Estructura Especializada del Sistema Bancario**

1. — El proyecto prevé el sistema bancario nacionalizado, compuesto de los siguientes institutos: Banco Central del Uruguay (artículo 6º y ss.), Banco de la Nación (artículos 12 y ss.), Banco de Comercio Exterior (artículos 16 y ss.), Banco de Inversiones (artículos 22 y ss.), Banco de Vivienda (artículos 27 y ss.), y Banco de Crédito al Consumo (artículos 32 y ss.).

No se trata de una división arbitraria del sistema, en unidades que presenten cierta "simetría orgánica" o un atrayente graficismo de nomenclatura. Se trata, por el contrario, de especializar los distintos Institutos en sus funciones, aprovechando los aspectos rescatables del régimen actual, ajustándolos a una política que efectivice y coordine el funcionamiento del sistema bancario en su conjunto con arreglo a criterios planificados.

El proyecto distingue distintas áreas de especialización en la banca nacionalizada.

En primer lugar, se define al Banco Central como la autoridad monetaria máxima dentro del sistema bancario, encargado de proponer, decidir, aplicar y vigilar la política monetaria en su más amplio sentido.

En segundo término, se define un sector de la banca especializada en la actividad productiva, según diferenciación de plazos. En el corto y mediano plazo actuará el Banco de la Nación, surgido como combinación del actual sistema bancario privado y, parcialmente, al Banco de la República.

Su campo de gestión sería público y privado, pero exclusivamente en moneda nacional.

En las actividades bancarias de largo plazo actuará en Banco de Inversiones. Su gestión se dirigirá a captar recursos para el financiamiento de inversiones en el campo privado o público y en los distintos sectores de la economía.

En tercer lugar, se definen ciertos institutos bancarios cuya especialización escapa a un encuadre de plazos y marcha de la producción en su conjunto. Se trata específicamente de la creación del Banco de Comercio Exterior cuya función fundamental es monopolizar y racionalizar la adquisición y el uso de todas las divisas del país. Su creación está por demás justificada por la importancia del comercio exterior y la difusión alcanzada por prácticas especulativas en moneda extranjera en los últimos años. En este campo de centralizar funciones fundamentales, prioritarias para el país, es que se ubica la creación del Banco de Viviendas, reuniendo en él todas las actividades financieras de la construcción y evitando la dispersión y competencia en un área de indudable interés social, que permite alcanzar economía de escala.

Finalmente, el proyecto crea un Banco de Crédito al Consumo.

Este tipo de actividad inicialmente prevista a cargo de entidades oficiales (como la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos) ha sido transferida en los hechos a entidades financieras y comerciales privadas. La situación actual del país y la importancia de impulsar planes de consumo de alto interés social y de reactivación económica, determina la presencia de un Instituto que se especialice en actuar en esa materia sin ajustarse a modalidades en plazos y tipo de producción.

**III — Coordinación de la Política Financiera**

El actual sistema bancario no funciona con la debida coordinación, ni aun en el ámbito de los Bancos estatales. Existe duplicación innecesaria de tareas; Bancos estatales que no se adecuan a directivas de política bancaria concebida por el Banco Central; Presupuesto Monetario que se elabora con criterios puramente financieros, sin vinculación efectiva con planes productivos, etc.

El proyecto incluye diversas normas que tienden a dotar al sistema bancario de un funcionamiento coordinado:

a) El Programa Monetario estará necesariamente basado en Planes de Producción e Inversión (artículo 4º);

b) El Banco Central está previsto como la máxima autoridad monetaria (artículo 5º, ap. "a") y en las materias de su competencia dicta normas generales de políticas, que obligan a los demás Bancos (artículos 6º y 7º);

c) La vinculación funcional del Programa Monetario con los Planes de Producción e Inversión, supone y a la vez determina, una actuación orgánicamente coordinada, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Banco Central (y, a su través, con todo el sistema bancario);

d) En el artículo 8º el proyecto prevé el funcionamiento de un comité interbancario, integrado con delegados de todos los Bancos del sistema, órgano que sin duda contribuiría decisivamente a "la mejor coordinación de la gestión bancaria".

**Enrique R. Erro, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Zelmar Michelini, Juan Pablo Terra.** Senadores".

# 5

—No hay numero para sesionar.

Queda levantado el acto.

(Así se hace.)

**Dn. Agustín C. Caputi**
1er. Vicepresidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
Secretario

**Dr. Manuel M. de la Bandera**
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

**INDICE DE NUMERALES**



Depósito Legal Nº 29.358/72

TOMO 278 · 16 Y 17 DE AGOSTO DE 1972 · Diario Oficial Nº 18.885



# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

## 56ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

## SUMARIO

—Se procede a la lectura de nuevas mociones.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos. (24)
—Palabras del señor senador Ferreira Aldunate. Constancia del señor senador Erro. Intervención de los señores senadores Rodríguez Camusso, Caputi, Hierro Gambardella, Heber y Paz Aguirre. (26)
—Se resuelve que el Senado se reúna, en régimen de Comisión General, mañana, a la hora 17 y 30 minutos, con la asistencia de los señores Ministros de Educación y Cultura, Defensa Nacional e Interior y el Director General de Enseñanza Secundaria, para considerar los sucesos acaecidos en el Liceo 8 C de Montevideo.

**—Cuartos intermedios. (10)**
—Lo solicita el señor senador Hierro Gambardella.
—Se resuelve pasar a intermedio, hasta después de finalizada la sesión de la Asamblea General. (12)
—El Senado pasa a cuarto intermedio).
—El señor senador Caputi lo solicita en nombre del sector. (23)
—Se vota **afirmativamente.**
—(El Senado pasa a cuarto intermedio).
—(Vueltos a Sala).
—Reglamento del Senado. (13)
—Reforma.
—Moción del señor senador Ortiz para que se prorrogue el plazo de que dispone la Comisión para expedirse, en 30 días más.
—Así se procede.

**—Sesión secreta. (14)**
—Moción del señor senador Caputi para que el Senado pase a sesión secreta a fin de considerar determinadas solicitudes de venias de destitución.
—El señor senador Grauert solicita que, también, se considere el acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al doctor Carlos Giambruno.
—Se vota **afirmativamente.**
—(El Senado pasa a sesión secreta). (17)
—(En sesión pública).
—Se da cuenta que el Senado, en sesión secreta resolvió devolver al Poder Ejecutivo para ampliación de antecedentes las venias solicitadas para destituir a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Carpeta 287); a un Inspector del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Carpeta 288); a un funcionario de la Dirección General Impositiva (Carpeta 1874/70); a un Oficial 2º del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Carpeta 292); a un funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (Carpeta 1295/69); a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos (Carpeta 2155/71) y conceder el acuerdo necesario para designar representante permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al doctor Carlos Giambruno (Carpeta 397).

**—Instituto Nacional de Colonización. (15)**
—Destitución del señor Gerente.
—Planteamiento del señor senador Vasconcellos. Mociona para que se invite a concurrir al seno de la Comisión al Ministro de Ganadería y Agricultura, al Directorio del organismo y al ex Gerente para considerar el tema.
—Así se resuelve.

**—Registro Nacional de Rematadores (16).**
—Creación.
—Trámite dado al proyecto de ley. El señor senador Ortiz pide que pase a estudio de la Comisión de Hacienda.
—Se vota **afirmativamente.**

**—Señora María Estrella Pérez de Farachio. (19)**
—Deceso. Homenaje del Cuerpo.
—Manifestaciones del señor senador Caputi. Mociona para que se haga llegar nota de pésame al señor Secretario del Senado, don Mario Farachio y familiares.
—Se vota **afirmativamente.**

**—Intendencias Municipales del Interior. (21)**
—Proyecto de ley por el que se fija una contribución del Estado.
—Proposición del señor senador Vasconcellos para que una vez terminado el tema en debate, se entre a su tratamiento.
—En consideración (Carpeta 391). (29)
—Exposición del señor senador Ortiz. Intervención de los señores senadores Montaner, Hierro Gambardella, Pereyra, Heber, Santoro, Mederos, Ferreira Aldunate, Michelini, Vasconcellos y Vaz.
—El señor senador Hierro Gambardella sugiere pasar a cuarto intermedio.
—Debate. (31)
—Se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el próximo martes 22, a la hora 17 y 30 minutos.

**—Ciudad de Santa Rosa. (25)**
—Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad a la actual villa Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
—Moción del señor senador Vasconcellos para que se trate como grave y urgente.
—El mencionado señor senador reitera la moción. (27)
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración (Carpeta 425).
—Palabras del señor senador Erro.
—Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo.

**—Doctor Arturo Lussich. (28)**
—Homenaje con motivo de cumplirse el centenario del nacimiento.
—Exposición de los señores senadores Beltrán, Ferreira Aldunate, Pereyra, Zorrilla de San Martín y Rodríguez Camusso.
—Moción del señor senador Beltrán para que la versión taquigráfica de lo actuado se remita al Poder Ejecutivo.
—Se vota **afirmativamente.**

**—Sesión Extraordinaria a realizarse el martes 22 del corriente. (30)**
—Pedido formulado por varios señores senadores. Integración de la orden del día de esa sesión.
—Debate.

**—El Senado pasa a cuarto intermedio. (32)**
—(Es la hora 2 y 44 minutos del día 17).

---

# 1

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 15 de agosto de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana miércoles 16 de agosto, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Exposición del señor senador Dr. Washington Beltrán, sobre la personalidad del Dr. Arturo Lussich.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º Se fija una contribución del Estado a las Intendencias Municipales del Interior. (Carp. 391. Rep. 247).

3º Se designa con el nombre de "José H. Figueira" la escuela Nº 21 de la localidad de Valizas, departamento de Rocha. (Carp. 387/959. Rep. 260/972).

4º Continúa el debate sobre la implantación de un sistema de apuestas denominado "LODE".

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5º Se establece la tipificación de delitos económicos. (Carp. 1167/969. Rep. 259/972).

6º Se sustituyen diversos artículos de la Ley Nº 13.882, relacionados con la situación de los omisos en el cumplimiento de la obligatoriedad del voto. (Carp. 322. Rep. 254).

7º Se establece una nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970).

8º Se establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "Planos Económicos", no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carp. 2092/971. Rep. 213/972).

9º Exposición del señor senador Zelmar Michelini sobre torturas físicas, morales y espirituales a que se somete a ciudadanos detenidos en nuestro país.

10. Designación de una Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril. (Carp. 271. Rep. 121).

11. Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y la República Oriental del Uruguay, en el campo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. (Carp. 1307/969. Reps. 150 y 150 (bis)/972).

13. Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Francesa. (Carp. 279/967. Reps. 167 y 167 (bis)/972).

14. Se interpreta que la Ley Nº 9.585 no aportó ninguna modificación al monopolio establecido en el apartado c) del inciso 2º del artículo 1º de la Ley número 8.764. (Carp. 1454/969. Reps. 198 y 198 (bis)/972).

15. Se aumentan las pensiones otorgadas a los jugadores de fútbol campeones olímpicos, mundiales y sudamericanos. (Carp. 302. Rep. 230).

16. Se autoriza la erección de una estela en homenaje al contador don Raúl A. Previtali. (Carp. 317. Rep. 243).

17. Se otorga una pensión graciable a la señora Isabel Josefa Parada de Monegal. (Carp. 1967/971. Rep. 245/972).

18. Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución sobre fijación del monto tope de ingresos para la percepción de beneficios sociales por parte de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Carp. 394. Rep. 286).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

19. Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al Dr. Carlos Giambruno. (Carp. 397. Rep. 288).

20. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 16 de agosto de 1972). (Carp. 287. Rep. 235).

b) Auxiliar 4to. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 16 de agosto de 1972). (Carp. 288. Rep. 236).

c) Funcionario de la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1972). (Carp. 1874/970. Rep. 237/972).

ch) Oficial 2do. del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 21 de agosto de 1972). (Carp. 292. Rep. 238).

d) Auxiliar 1ro. (Padrón 1645) de la Adminisrtación de Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1972). (Carp. 1295/969. Rep. 239/972).

e) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1972). (Carp. 2155/971. Rep. 261/972).

f) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 309. Rep. 262).

g) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 310. Rep. 263).

h) Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 311. Rep. 264).

i) Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 312. Rep. 265).

j) Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 313. Rep. 267).

k) Oficial 4to. del Departamento de Estadística de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 314. Rep. 267)

l) Auxiliar 3ro. de Laboratorio de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 315. Rep. 268)

ll) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1972). (Carp. 316. Rep. 269).

m) Funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1972). (Carp. 318. Rep. 270).

n) Funcionario de la Dirección de Industrias. (El plazo constitucional vence el 9 de setiembre de 1972). (Carp. 325. Rep. 271).

LOS SECRETARIOS"

## 2

Asisten los señores senadores, **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rath, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

**Faltan:**

Con licencia, los señores senadores **Jude y Singer.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 39 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Rodríguez, relacionados con la detención de la Srta. Olga Kramarenko. (Carp. 86).

**A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.**

Y por el señor senador Zelmar Michelini, sobre la detención de dirigentes gremiales de la Federación A.N.C.A.P.; y los referentes al trato de que serían objeto los detenidos por las Fuerzas Conjuntas. (Carp. 89)

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el mismo señor senador, sobre la internación en el Hospital Marítimo de Maldonado a la Sra. Gloria Etcheveste de Sclavo; los relacionados a la presunta renuncia del Dr. Omar Guerrero, a su cargo de Médico Jefe del Servicio Quirúrgico del Hospital Militar y los referentes a detenidos por las Fuerzas Conjuntas por desarrollar presuntas actividades subversivas. (Carp. 87)

**A disposición del señor senador Zelmar Michelini.**

El señor senador Dr. Amílcar Vasconcellos solicita por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informes del Consejo Central de Asignaciones Familiares, sobre funcionamiento, creación y carácter de sus integrantes de la denominada Comisión Permanente.

El señor senador Enrique Erro solicita se curse al Ministerio de Defensa Nacional los pedidos de informes relacionados:

Con la detención de maestros en diversos Departamentos del país; Fecha y lugar de la detención de Washington Rodríguez Beletti; sobre la detención a la menor Gloria Beatriz Etcheverry; sobre declaraciones de uno de los padres de los alumnos del Liceo 8 C con motivo del fallecimiento del estudiante Nelson Rodríguez Muela; y los referentes a distintos detenidos en la localidad de Batlle y Ordoñez.

Y del Ministerio del Interior, copia autenticada del parte policial sobre la detención del estudiante Daniel Cabrera Campos.

El mismo señor senador solicita de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, informes sobre las actuaciones cumplidas con motivo de la muerte del estudiante Nelson Rodríguez Muela.

**Procédase como se solicita.**

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los usos pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito con la República Argentina. (Carp. 856)

Por la que se declara monumento nacional al panteón que guarda los restos del Brigadier General don Lucas Píriz. (Carp. 289)

Por la que se designa con el nombre de "Dr. Luis Alberto de Herrera" a una Escuela del Departamento de Tacuarembó. (Carp. 405)

Por la que se designa con los nombres de Américo G. Vila, Arquitecto Armando I. Barbiere y Dr. José Antonio Varela; distintas aulas del Liceo de Salto. (Carp. 411)

Y por la que se designa con el nombre de "Brasil" a una Escuela de la ciudad de Rivera. (Carp. 416)

**Archívense.**

El señor Intendente Municipal de Córdoba, República Argentina, agradece las atenciones recibidas por parte del Cuerpo, con motivo del 399 aniversario de la Fundación de la ciudad de Córdoba.

El señor senador Zelmar Michelini solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre las razones por las que fueron detenidos Washington Rodríguez Beletti y el señor Enrique Azarola Gil, su esposa y sus hijos menores.

**Procédase como se solicita.**

## 4

El señor senador Juan Adolfo Singer, solicita, por razones de salud, licencia por la presente semana.

**Oportunamente se votará.**

## 5

La Mesa presenta un proyecto de resolución, por el que se establece un régimen permanente en materia de viáticos, para los señores senadores que realicen viajes al exterior, en misión oficial. (Carp. 428)

**A la Comisión de Presupuesto Integrada con dos Miembros de la de Asuntos Internacionales.**

**(Texto del proyecto de resolución presentado:)**

(Carp. 428.)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Toda vez que el Senado declare en misión oficial los viajes que realizan al exterior los integrantes del Cuerpo, la Presidencia entregará a quienes los cumplan, un viático igual al que perciben los Ministros de Estado en tales circunstancias, haciéndose cargo el Senado de los gastos de pasajes cuando corresponda. A esos efectos refuérzase el rubro de gastos del Presupuesto interno en las oportunidades que sea necesario.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

## 6

La Comisión de Presupuesto eleva un proyecto de Resolución por el que se agregan al presupuesto de gastos de la Comisión Administrativa las partidas para expropiaciones y terminación del nuevo edificio, y se crea la Oficina de Información y Prensa en el Presupuesto del Senado. (Carp. 340)

**Repártase.**

**(Texto del proyecto de resolución presentado:)**

(Carp. 340)

Artículo 1º — Agréganse al Presupuesto de Gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, las siguientes partidas:

PARTIDAS ANUALES

| | 1972 $ | 1973 $ | 1974 $ |
|---|---|---|---|
| Para expropiaciones de los alrededores del Palacio Legislativo ... | 42:000.000 | 72:000.000 | |
| Nuevo edificio (Continuac.) .................... | 112:000.000 | 192:000.000 | |
| Aumento de capacidad locativa debajo de las explanadas del Palacio Legislativo .................... | | | 120:000.000 |

PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

| | |
|---|---|
| Previsión adquisición electrocardiógrafo .................... | 1:500.000 |
| Compra equipo fotográfico .................... | 1:700.000 |

Art. 2º — Encomiéndase a la Presidencia del Senado la creación y organización de una Oficina de Información y Prensa, utilizando el personal ya existente en el Cuerpo.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1972.

**Agustín C. Caputi, Carlos Julio Pereyra, Guido Machado Brum, Alembert Vaz, Zelmar Michelini,** Senadores."

## 7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Singer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 8

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR ERRO. — Si no estoy mal informado, la exposición que va a efectuar el señor senador Beltrán tiene que ver con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR ERRO. — El primer punto de la orden del día dice: "Exposición del señor senador doctor Washington Beltrán, sobre la personalidad del doctor Arturo Lussich".

Quiere decir que, antes, hay toda una etapa previa a recorrer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en régimen de cuarto intermedio, por lo que no hay hora previa.

SEÑOR ERRO. — Yo quiero referirme a unos pedidos de informes que están en la Mesa, y, además, a la omisión del Ministerio de Defensa Nacional que, por lo general, no contesta los mismos, y, si lo hace, es recién después de dos, tres, o cuatro meses de haberlos recibido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero a no ser que el señor senador lo autorice, la Mesa no puede dejarlo hablar, ya que repito, estamos en régimen de cuarto intermedio, por lo que el dueño de la palabra es el señor senador Beltrán.

SEÑOR ERRO. — Lo mío es muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay otros señores senadores que me han efectuado la misma solicitud y a todos les he contestado lo mismo; de ahí mi empecinamiento, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Lo que sucede es que se ha dado cuenta de varios pedidos de informes, que son todos míos y creo que uno del señor senador Michelini. Por lo tanto, pienso que demoraremos más en la incidencia que en dejarme formular algunas reflexiones sobre los referidos pedidos de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado es el que tiene la decisión, señor senador.

SEÑOR ERRO. — También quería referirme a la muerte del estudiante Nelson Rodríguez Muela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores senadores que me han observado.

SEÑOR ERRO. — Sobre este aspecto, quiero decir expresamente, que tanto el Ministerio de Defensa Nacional, como el del Interior, contesten con urgencia estos pedidos de informes.

Además, dejamos sentada nuestra voz de protesta por el hecho de que después de haberse detenido a 14 prsonas, ahora resulta que no aparecen las armas, y que habrían soldados que las descargaron, haciéndolas desaparecer por orden superior.

Por otra parte, me llama profundamente la atención que después de haberse hecho la reconstrucción del crimen, los 14 detenidos fuesen dejados en libertad, sin perjuicio de que puedan ser nuevamente emplazados.

Quiero que quede claro, señor Presidente, que en esto existe un ocultamiento, del cual el Gobierno también es responsable. Hay un responsable político, por esta muerte, que es el Presidente de la República.

(No apoyados.)

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no se puede referir a ese asunto. La Mesa lo llama al orden.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—La Mesa lo llama al orden, señor senador.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

El señor senador no puede hacer uso de la palabra en este momento.

La Mesa se verá obligada a suspender la sesión.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

Se suspende la sesión por 5 minutos.

(Así se hace.)

## 9

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

Dése lectura a una moción de orden que se ha presentado a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Senado, en régimen de Comisión General, invite a Sala a los Ministros de Educación y Cultura, Defensa Nacional e Interior, a fin de considerar los sucesos ocurridos en el Liceo 8 C, lo ocurrido en la Facultad de Arquitectura y en la Universidad. (Fdo.:) Erro, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Michelini, Terra."

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hemos tomado un camino que creemos que el Senado puede recorrer sin crear violencias en aspectos que el Cuerpo tiene a su consideración y que no queremos violentar, pero tampoco puede creerse que lo que hemos solicitado es algo extemporáneo.

En primer lugar, nosotros, por supuesto, queremos escuchar —y escucharemos con el mayor respeto— la exposición que hará el señor senador Beltrán, a quien hemos pedido excusas de antemano por posponer su discurso que, más allá de fronteras ideológicas, trata de una personalidad nacional, como lo fue Arturo Lussich.

En segundo lugar, tenemos idea de que hay interés —somos de los más interesados— en que se discuta el gran tema de las Intendencias del Interior, que tiene implicancias de todo orden.

Pero nos parece que los sucesos del Liceo de 8 de Octubre y los producidos cerca de la Facultad de Arquitectura y de la Universidad de la República, en cierto modo, en otro orden, son de un carácter tal que no pueden ser dejados de lado en un Cuerpo como el Senado de la República que, por cosas de mucho menor gravedad, ha interrumpido debates de inmensa importancia para plantear este tipo de problemas. No proponemos una interpelación, porque no tenemos elementos de juicio ni la intención de que esto termine con una dilucidación con respecto a censura o no censura. No hemos propuesto un simple pedido de informes, aunque personalmente lo había hecho el señor senador Erro, dándosele el trámite correspondiente, a la espera de que ésto pueda venir por la vía que sabemos es dilatoria, incluso más allá de la intención de los Ministros. Creemos que le va a hacer bien a los que realmente quieren la pacificación del país, a los que no quieren que continúe este baño de sangre, a los que proclaman desde su prensa y sus audiciones radiales y en discursos que hemos escuchado aquí —en ocasiones mucho menos graves que esta— que desean buscar caminos de soluciones, y también a la opinión pública, saber que el Senado de la República no se desinteresa de un hecho tan grave como el que nosotros queremos dilucidar. Muy brevemente dicho, señor Presidente, vaya esto sin calificar demasiado el tema —expreso que hay una reunión de padres de alumnos, de Directores de Enseñanza Secundaria y del Director del Liceo reunidos pacíficamente en una habitación de ese local. En ese momento, el Liceo es agredido, asaltado por personas armadas y cuando un muchacho se acerca a cerrar la puerta para impedir que puedan entrar al local, es vilmente asesinado por la espalda. Esas personas son capturadas por medio de las Fuerzas Conjuntas, ya que el local está a pocos metros del local central de las mismas y del Arsenal de Guerra, lugares absolutamente vigilados, lo que indica que solamente personas que se sientan con gran impunidad, pueden preparar un asalto de esa naturaleza pensando que no les puede pasar nada. No quiero entrar en detalles esperando la concurrencia del Ministro del Interior, con el cual hemos tenido toda clase de incidencias, en algunos casos haciéndose las aclaraciones necesarias y en otros reconociendo que se había actuado con un mínimo de sensibilidad. No queremos adelantar una opinión sobre todo esto, pero es evidente que, luego de capturadas por las Fuerzas Conjuntas, esas personas que hicieron el asalto, habiéndose capturado las armas, ellas no aparecen y tampoco las personas y el Juez se siente desarmado, desde el punto de vista jurídico, para poder procesar a alguien.

En el mismo momento, a las pocas horas, un muchacho que pega un mural llamando al sepelio de este chico, es poco menos que ultimado —ya que está entre la vida y la muerte— de una manera realmente asesina.

Se pueden discutir muchas cosas relacionadas con la enseñanza, efectuar polémica sobre el campo educacional, sobre tales o cuales métodos de lucha, se puede discutir el sentido profundo del laicismo y qué es lo que se le debe enseñar y lo que no se le debe enseñar a los jóvenes; todo eso es un problema sobre el cual se dice que se va a dictar una ley relacionada con la cultura y la enseñanza que hace años está transitando por el Parlamento, y que se discutió extensamente cuando la no nominación de Rodríguez Zorrilla a la Dirección de Enseñanza Secundaria. Pero esto que acaba de suceder, no tiene nada que ver ni con la tesis ni con la polémica, ni con la rebeldía más o menos escrita en los pizarrones. Es, simplemente, un asesinato cometido por personas que, evidentemente, tienen un objetivo, y es que no haya más clases en Secundaria y, si las hay, ellas sean sometidas a la presión de grupos ultraderechistas que no pueden pretender —no sólo por esos métodos, sino por lo que dicen y hacen— ser directores de ninguna clase de cultura ni defendidos por nadie que piense de veras en la herencia vareliana y artiguista en materia de cultura. Estamos ante un vulgar asesinato.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Concluyo, por lo que estoy oyendo —si no interpreto mal— que el señor senador Rodríguez habrá de solicitar que este asunto se declare grave y urgente y en tercer término de la orden del día se lo incluya, invitando a concurrir a Sala al Ministro del Interior. Yo sugiero que también se invite al de Educación y Cultura.

SEÑOR ERRO. — Está también en la moción que hemos presentado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido excusas. Estaba fuera de Sala cuando se volvió a tocar el tema.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: oí, desde fuera de Sala, en momentos en que llegaba —no sé si escuché bien— que se habló de discutir el tema en Comisión General. Escuché las palabras del señor senador Enrique Rodríguez, creo entender que lo que se quiere, es analizar el atentado y posterior muerte de un estudiante.

Sumo mi voz de protesta, una vez más, contra estos actos de intolerancia y violencia que vienen azotando a la enseñanza.

Si lo que se quiere hacer es, simplemente eso, podemos hacerlo en unos minutos. Por el contrario, si lo que se desea hacer es responsabilizar a los Ministros por lo acontecido, pues vamos a realizar una interpelación. Lo que corresponde no es una sesión del Senado en Comisión General, sino un planteamiento de interpelación a los Ministros de Defensa Nacional y del Interior. Estoy dispuesto a votar. Creo que el otro camino es inconducente.

Puedo haber interpretado mal, pero mi posición sería, en este caso, la de votar una interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo haber dicho al comienzo de mi intervención —y posiblemente el señor Pereyra no me escuchó— que me hacía cargo de la situación que estaba planteada hoy en el Senado y que queríamos dar a este tema el ámbito en el que hemos expresado que se han movido ciertas fuerzas, que han reclamado que este asunto se discuta con miras a ver lo que realmente hay detrás de este problema.

Nuestro método ha sido siempre el de las interpelaciones. Desde ese punto de vista, los cinco senadores de nuestra bancada están dispuestos a votar la interpelación, y esto nadie lo puede dudar. El problema es que, de pronto, para una interpelación, en la que haya definición para el Ministro, puede no haber votos suficientes. En cambio, para una sesión de Comisión General, donde se diluciden realmente los hechos y se sepa que está en manos del Senado la discusión de este problema, puede haber votos suficientes y evitarse así males mayores que pueden ser absolutamente inevitables y seguir sucediendo. Nos parece que el camino que hemos elegido es intermedio.

Por supuesto, que una cosa no se contradice con la otra y cualquiera puede entender que si el señor senador Pereyra quiere, junto con nosotros, realizar una interpelación, firmaremos con gusto la moción si él la propone y también la votaremos. Desde ese punto de vista, no hay ningún problema.

Lo que sucede es que para realizar una interpelación hay que fijar fecha con el señor Ministro, el tiempo pasa entre tanto y pueden suceder muchas cosas y hechos imprevisibles.

En cambio, la Comisión General tendría tal carácter de urgencia y de tan inmediata absorción del tema, que creo que le haríamos un gran bien a todos los que están insertos en este problema si votamos en ese sentido.

El asunto es demasiado grave como para tratarlo con ligereza. No queremos otra cosa que el asunto sea discutido con todas las posibilidades.

SEÑOR ERRO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — He escuchado con mucho respeto las expresiones del señor senador Pereyra. Sin embargo, digo que aquí somos hombres políticos y yo no puedo borrar de mi mente la penosa impresión que me causó la Cámara de Representantes cuando en el día de ayer, presentada una moción de interpelación a los tres Ministros, contó, en tres votaciones, con los votos del Frente Amplio, solamente. No se obtuvo ni un solo voto, ni del Partido Nacional ni del Partido Colorado.

Entonces, en una coherencia política, pensé que en el Senado podía haber dificultades para lograr ese llamado a Sala a los Ministros.

Esta Comisión General que solicitamos, desde luego no excluye la posibilidad de que los cinco senadores del Frente Amplio planteemos de inmediato el llamado a Sala de los tres Ministros; y, además, para que lo hagamos con urgencia, no dejando que se dilate en el tiempo la posibilidad de que los Ministros se tomen 10, 15 o 20 días para venir a informar al Cuerpo.

Si hay votos para una interpelación, aclaramos que es el recurso que más nos interesa; pero, que la misma se haga en término breve. De inmediato presentaríamos la moción a la Mesa.

Pero que quede bien claro, como muy bien decía el señor senador Enrique Rodríguez, que hemos usado un procedimiento y una facultad reglamentaria que es el llamado en Comisión General, porque nos parecía que se podía realizar dentro de una hora o dentro de una hora y media.

Repito, si realmente hay votos para hacer un llamado a Sala, los cinco senadores del Frente Amplio presentaríamos, de inmediato, la moción correspondiente.

Si no lo hicimos en primera instancia, fue mirando un poco lo que había ocurrido en la Cámara de Representantes. Si en verdad en el Senado no se repite aquella votación, estamos dispuestos a promover la interpelación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — O se repite.

SEÑOR ERRO. — O se repite, sí señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a hablar todos del tema, y cada sector adoptará posiciones.

SEÑOR ERRO. — Perdóneme, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cada sector hace lo que se le da la gana.

SEÑOR ERRO. — Cada senador hace lo que se le da la gana, pero marcando una conducta política.

Yo objetivo un hecho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cada Partido va a hacer lo que por sí mismo resuelva.

SEÑOR ERRO. — Si en la Cámara pasó tal cosa, yo tengo para mí que podía haber dificultades.

Estamos dispuestos a que se vote la moción para Comisión General y también, si hay votos y posibilidades —se verá a través de la discusión—, transformaremos esto en un llamado a Sala de los tres Ministros.

Creo que el hecho es suficientemente grave y está por encima de los otros temas del orden del día. No hay ninguno más grave, importante y trascendente que éste que nosotros queremos plantear.

Digo que hay hechos muy oscuros. Además, se ha dicho acá que han habido desapariciones de armas, detenidos que van a una reconstrucción del crimen y posteriormente son liberados por la Justicia, aunque quedan en calidad de emplazados.

Tengo a mi mano todos los diarios, tengo sus editoriales, lamentando algunos, pero en seguida, a las 24 horas,

reaccionando y ya calificando los hechos como que son debidos al clima de violencia provocados por determinadas personas. Tengo, además, la versión oficial de lo que el señor Ministro de Educación y Cultura le ha dicho —cuando lo llamó— al señor Rector de la Universidad, expresándole el disgusto del Poder Ejecutivo por su discurso despidiendo al estudiante asesinado.

En el fondo, ¿qué es lo que dijo el señor Rector de la Universidad? Que esto era un síntoma de barbarie y que, además, era un hecho que se repetía en el país, que no era el único ni la primera vez que se producía un asesinato de este orden.

Obran también en mi poder las declaraciones del Director del Liceo, profesor Martínez Gallardo al que ahora, determinado diario, "El País", por ejemplo, está investigando la ideología que tenía dicho profesor y en el "Se dice" de ayer han descubierto que era castrista y que fue candidato de la Unión Popular. Lo fue en 1962, en Treinta y Tres, al cargo de Edil. Había sido presidente de la Junta Departamental en representación del Partido Nacional en 1958. En 1966 pasó al Movimiento de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa le ruega que se ciña al tema. Estamos en la discusión de la moción presentada.

SEÑOR ERRO. — Pero queremos, de paso, señalar también estas cosas que me parecen realmente lamentables en este momento y que sirvan para que se hagan eco de ellas. Sin embargo el "Se dice" de hoy, del diario "El País" aclara que el señor Martínez Gallardo, en los años 66 al 71, pertenecía al Partido Nacional.

Vamos a leer la versión exacta y correcta de las palabras del profesor Martínez Gallardo sobre lo que pasó esa noche en el liceo. Y esto lo vamos a hacer en Comisión General o en el llamado a Sala.

Queremos escuchar a todos. Que se entienda perfectamente. No intentamos avasallar a nadie. Lo que sucede es que no se nos quería dejar hablar ni hacer este planteo. Eso no es lo que el Senado...

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate)

No sé por qué el señor senador Ferreira Aldunate, que no está en uso de la palabra, me interrumpe. Yo estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Porque el señor senador Erro, como de costumbre, se apodera de la palabra, hace lo que se le ocurre e impide a los demás exponer sus ideas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

En uso de una interrupción, puede continuar el señor senador Erro.

(Interrupciones) (Campana de orden)

SEÑOR ERRO. — A la vista está, no soy yo quien provoca el diálogo. Además, si hay alguien en el Senado que tiene el record en cuanto a tomar la palabra, aunque no le haya sido concedida —el Senado sabe la historia— no soy precisamente yo. Este es un hecho claro. Creo que con el señor senador Ferreira Aldunate ni siquiera puedo estar empatado; creo que él me lleva una gran ventaja.

Termino, señor Presidente, diciendo que estamos dispuestos a presentar la moción de llamado a Sala si en verdad ésta tiene los votos suficientes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Prácticamente había terminado. Finalizo, porque supongo que hay algún otro señor senador anotado.

Simplemente quise hacer este planteo que, en definitiva, puede dar una idea de cómo están las fuerzas en el Senado para una u otra solución. Nos avenimos a la que sea y decimos que queremos hacerlo con un criterio de clarificación expresa y no simplemente de planteo del problema, porque creemos que con eso le hacemos un gran bien a la República y evitamos males mayores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: creo que todos debemos expedirnos a esta altura, ya que estamos discutiendo temas de procedimiento, con la mayor brevedad posible, ocupándonos específicamente de la moción que ha sido presentada a nuestra consideración.

Si hace unos instantes reclamaba el derecho a hacer uso de la palabra, era, simplemente, para que el debate pudiera tener, por lo menos, un sentido. Los que se van a ocupar del tema, que se inscriban en la Mesa y vayan haciendo uso de la palabra por su orden. Lo que no me parecía que condujera a nada, era que por la vía de las interrupciones se frustrara el derecho a hablar, tanto del que reglamentariamente lo hacía como de quienes se habían anotado.

El episodio que motiva esta incidencia, es quizás el más grave que recuerde en la vida del país. Pocos hechos más graves pueden haber sucedido que este que hoy lamentamos, quiero creer que absolutamente todos.

Cuando esta mañana leí los diarios y me enteré del desenlace del episodio judicial motivado por el asesinato de un estudiante en un liceo, confieso que la noticia no me sorprendió, porque ya todo conducía a que ello fuera casi de esperar. A pesar de todo, leer, después que el Gobierno anunció que había puesto a disposición de la Justicia, a los responsables del asesinato —estas fueron las palabras textuales del comunicado oficial— que todos ellos recuperaron su libertad, retrotrae al país a épocas que uno creía superadas.

Si la enfermedad nacional es de pérdida de fe y de confianza, pocos hechos pueden crear más escepticismo entre la gente, que esta tragedia auténtica, constituída por el hecho de que en el Uruguay de hoy, de 1972, intensamente patrullado, como nunca, sometido al régimen que jurídicamente ahora no será de guerra, pero que todo hace parecer que sea así, en este Uruguay de 1972, repito, una horda de sujetos armados irrumpa en un liceo, asesine a tiros a un estudiante, se reclame la colaboración de las fuerzas policiales, éstas lleguen, detengan a una serie de personas y después resulte que, entre los detenidos, no está ninguno de los responsables. Además, no aparece una sola de las armas que todo el mundo vio que eran esgrimidas por los asaltantes.

No dudo de la ecuanimidad de nuestra Justicia; esto indica claramente o que los que se sometieron a su disposición no eran, como decía el comunicado oficial, los responsables del crimen, o a la Justicia no se le proporcionaron las pruebas para poder adelantar los procedimientos.

Que a vista y paciencia de la gente, en un lugar público, casi en el centro de la ciudad, se asesine, ante decenas y decenas de testigos, a un estudiante, y que luego sea imposible saber quién fue, eso ya es muy grave. Pero, además, hay algo que acentúa el tenor de la responsabilidad. No es sólo el juicio sobre el episodio concreto, sino que detrás de ello hay algo muy importante, y es que esto era previsible.

Estos hechos debemos estudiarlos en el contexto de una situación cuyo desenlace tenía que ser, fatalmente, tarde o temprano, éste.

En cuanto a responsabilidades, ¿hay que ser muy perspicaz para saber quiénes fueron los autores de este atentado? ¿Acaso no sabemos todos los nombres de quienes

andan en estas cosas, qué organizaciones son las que están detrás, quiénes las inspiran y las integran, qué órganos de opinión utilizan para decir públicamente cuáles son sus móviles criminales? Porque no actúan clandestinamente sino que lo hacen con amplia publicidad, anunciando a todo el mundo su propósito criminal y su carácter de organización de ese tipo.

Si eso no genera responsabilidades, no sé cuándo las habrá ni qué tendremos que esperar para descubrir que ellas existen.

El país tiene que defenderse de los asesinos, de este tipo o de cualquier otro. No hay que clasificar, como hacen algunos, ni los muertos ni los asesinos. Los muertos son todos muertos y los criminales lo son todos, cualquiera sea el trapo, pretextando que se trata de bandera, que cobije sus impulsos.

Hay que defenderse de los asesinos, y de los que después aprovechan a los muertos, los cultivadores de muertos, los que no cultivan flores sobre las tumbas sino que cultivan a los muertos mismos, aquellos a los que los muertos les sirven por su condición de tales. Es una buena siembra para obtener que cada vez haya más. Y hay que defender al país de todas las complicidades con estos actos criminales, que aparecen directa o indirectamente, y a veces simplemente en forma de silencio, de reticencia o de dificultad para determinar quiénes son los culpables.

Por lo tanto, estaríamos dispuestos a votar una moción en ese sentido, pero no inmediatamente, sino apenas el Senado se expida sobre algunos problemas muy urgentes que tiene que resolver. No hay que postergar el examen de este tema, pero puede esperar una, dos ó tres horas.

Vamos, pues, a votar que se reciba a los Ministros en Comisión General, pero también expreso que no vamos a apoyar que sea para un tema genérico como el que se propone. Vamos a votar que se los reciba, para hablar de los episodios ocurridos en el Liceo 8 C, pero nada más. No hay que entreverar las cosas. Este es un tema referido a Secundaria y un episodio muy concreto que culmina con la muerte de un estudiante.

Entonces, vamos a no mezclar otros hechos vinculados, directa o indirectamente con la Universidad, hasta para extraer el problema de un contexto en el que hoy se le quiere situar —y se ha logrado hacerlo— erróneamente.

Si algo deplorable hay en esto, es esa polémica absurda e inoportuna que enfrenta al Rector de la Universidad y al Ministro de Educación y Cultura. Récién comentaba con algunos colegas, que hay ocasiones que crean deberes elementales de prudencia. Cuando lo que se quiere no es atizar el fuego sino contribuir a solucionar los problemas, no es con declaraciones, extemporáneas o medidas, que se van a arreglar. ¿Qué tenía que ver el Rector de la Universidad con esto? ¿Ahora va a trabajar de "maestro ciruela" de la cultura nacional? ¿Qué tiene que ver el Rector con Secundaria? ¿Quién le pidió opinión sobre lo que ocurre en Secundaria?

Los problemas políticos los tratamos quienes tenemos responsabilidades políticas y los de Secundaria los resolverán las autoridades legítimas de Secundaria. Que no se meta el señor Rector, que nadie le pidió opinión.

Al señor Ministro de Educación y Cultura no le voy a atribuir responsabilidad directa. Por el doctor Sanguinetti tengo un altísimo respeto y una gran opinión personal; pero creo que haría mejor, en vez de enfrentarse en estériles polémicas con el ingeniero Maggiolo, si excitara el celo de algunos de sus colegas de Gabinete para que trataran de prevenir estas cosas, que todos vimos venir y, en algún momento, hasta aparecían como fomentadas, como deliberadamente ayudadas. Los hechos nos están mostrando que era así.

En consecuencia, vamos a votar la moción para que se invite, en Comisión General, a los Ministros que se ha indicado, a efectos de considerar los hechos ocurridos en el Liceo 8 C.

Además, quiero decir por qué votamos esto ahora y no directamente una interpelación. No es por falta de iniciativa ni de decisión política, sino, simplemente, porque nuestro propósito, antes de andar indagando responsabilidades políticas, es solucionar los problemas.

Creemos que lo importante hoy, que nuestro deber ahora, es lograr que la gente no se siga matando por ahí. Después veremos quiénes son los responsables. Nuestro deber inmediato es tratar de contribuir a que esto cese de una vez por todas, y que se enmienden algunos resortes que hoy no están funcionandoo como, no sólo la Constitución sino la propia dignidad nacional, están exigiendo.

Del resultado de la sesión en Comisión General, extraeremos las consecuencias políticas que consideramos oportunas, y resolveremos por nuestra cuenta. No estamos obligados a votar todas las interpelaciones. Apoyamos las que nos parece bien realizar y, en muchas ocasiones —no tengo por qué ocultarlo— para votar una interpelación determinamos no solamente el tema en sí, sino quién la propone. A veces estamos dispuestos a votar una interpelación, pero que sea la nuestra.

Nosotros constituimos un gran partido político tradicional y cuando los temas cobran extraordinaria envergadura, no vamos a negar el derecho de las minorías a intervenir y aún a contribuir a decidir. Pero, es claro que las responsabilidades políticas hay que reclamarlas en primer término para las grandes fuerzas mayoritarias del país. Me parece evidente que sea así. El diálogo frente a los grandes problemas, es diálogo y aún enfrentamiento entre los grandes partidos políticos. Respecto a esto, no hay ninguna reticencia contra ningún sector; simplemente, defendemos nuestra condición de gran partido político y nos movemos en función de estos factores, lo que nadie podrá reprochar.

Esta es nuestra posición, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: quiero decir muy pocas palabras, porque creo que en este tema, lo fundamental es votar y después, estar a lo que digan los señores Ministros.

Voy a dar los fundamentos de la razón por la cual no proponemos una interpelación. Como expresó el señor senador Rodríguez y con algunos conceptos diferentes, también lo dijo el señor senador Ferreira Aldunate, la interpelación supone un enfrentamiento de carácter político que no permite, muchas veces, que se dilucide realmente la verdad o se establezca con claridad la responsabilidad que exista. Pensamos que éste puede ser un paso previo.

Se podría haber elegido el camino de citar a los señores Ministros a la Comisión, a la cual también podría concurrir —no sé si podrá hacerlo al Senado— el propio Director General de Enseñanza Secundaria, quien, seguramente, tiene mucho para decir sobre este tema.

Creo que sería muy importante establecer en el tiempo si es cierto o no, que se reclamaron determinadas medidas de protección del Ministerio del Interior y la razón por la cual no se brindaron. Pienso, señor Presidente, que hay temas que será necesario esclarecerlos, tales como ¿por qué intervino la justicia civil ordinaria y no se pasó a la justicia Militar este asunto? ¿Por qué se pasa a la justicia militar a simples pegatineros que son detenidos en horas de la noche, teniendo todos sus papeles perfectamente en regla y no se pasó este caso? Es evidente que existía una asociación para delinquir, porque el hecho fue consumado por un grupo de hombres que se unieron en determinado número para realizar ese acto y sin embargo no se pasó a la justicia militar.

Voy a citar otro caso. Hace 48 horas, el profesor Enrique Azarola Gil, enarboló la Bandera uruguaya con un crespón negro en su casa. A raíz de una denuncia, fue la

policía y llevó presos a él, a su esposa y a tres hijos menores de edad, de 16, 14 y 12 años. No sé por qué llevó a los menores de edad, ya que si existía responsabilidad, era del jefe de la casa. Posteriormente, se liberó a la señora y a los hijos, quedando emplazados y se pasaron los antecedentes a la justicia militar.

Si constituyera un delito él enarbolar la Bandera uruguaya con un crespón negro, habría que dilucidarlo, pero creo que hay antecedentes en la materia, en los cuales la justicia entendió que no existía en modo alguno una ofensa. El hecho cierto es que este asunto se pasó a la justicia militar. En cambio, este otro hecho, donde existe una responsabilidad bien clara, en que se produce una muerte, y aparecen desde tiempo atrás elementos vinculados a la policía integrando estas bandas armadas, no pasó a la justicia militar.

Creo, señor Presidente, que corresponde investigar, por quien sea, estos hechos.

Por razones familiares, conozco muy de cerca a un estudiante a quien agredió salvajemente una patota. Es un chico de 15 años a quien diez o doce personas le propinaron una soberana paliza en la puerta de un liceo. La impresión general es la de que esas personas pertenecían a Investigaciones, que no eran estudiantes de ese liceo nocturno porque no tenían trazas de tales; y que iban apoyados por otro grupo de hombres que se movía en las esquinas, actuando con absoluta impunidad.

El Liceo Dámaso Larrañaga fue ocupado por una patota, también, de 14 ó 15 personas. Intervinieron integrantes de las Fuerzas Conjuntas, pero no llevaron detenido absolutamente a nadie. Incluso, un alto militar fue recibido por uno de ellos, con exhibición de armas; recorrieron el liceo, acompañando a integrantes de las Fuerzas Conjuntas —hay denuncias bien claras por parte del Director del Liceo, habiéndose levantado un acta— retirándose, luego, sin que se tomara ninguna determinación.

Existe una acusación bien clara del Inspector Rodríguez Zorrilla, en el sentido de que fue amenazado de muerte por un hombre, perfectamente identificado, por parte de quienes ocupaban un liceo. Se sabe perfectamente que hay toda una campaña dirigida en este sentido y que hay publicaciones que defienden estos actos.

Me parece bien que el tema pueda tratarse en Comisión General con los Ministros. Me parece bien, también, que nosotros aportemos, dentro del grado natural de serenidad que debe existir, los elementos de juicio que tengamos. Esto se inscribe, señor Presidente, aunque no se quiera y aunque el tema para el cual se les cite esté referido a los sucesos acaecidos en el Liceo 8 C, en una campaña a través de la que, naturalmente, el país está sufriendo las consecuencias de un apoyo, si no directo, velado, de altas autoridades del gobierno. ¿Es preciso, acaso, remontarse muy lejos para recordar aquella frase del máximo jerarca del país que dijo, refiriéndose a la Jup, que él, cuando se le hablaba de la Jup, se daba cuenta de que le renacían las esperanzas, porque ahí estaba la verdadera juventud del país? Esto lo dijo en un reportaje. Muchos de los que están aquí, no sólo hombres del Frente Amplio, sino de otros partidos, han tenido incidentes con quienes prestigian y defienden la Jup. Bastaría oír hablar en una audición a muchos de los que en su nombre se refieren a los problemas del país para ver a quién se ataca y a quién no y si ellos, también, no comprometen a las instituciones cuando las denigran permanentemente.

Esto hay que decirlo, señor Presidente, y creo que hay una responsabilidad política muy grande que tiene que quedar perfectamente definida.

Una interpelación sobre este tema, no lograría, quizás, los fines perseguidos. Probablemente, derivaría en acusaciones de carácter político y estarían jugando algunas fuerzas comprometidas.

Soy muy respetuoso de la opinión de otros señores legisladores y no me meto nunca en los problemas internos de los otros partidos políticos, pero es evidente, señor Presidente, que aquí los partidos políticos no están jugando como una unidad, sino que hay problemas que afloran y que van a tener que saltar definitivamente en una conversación de esa naturaleza mantenida con los señores Ministros.

Respeto mucho las opiniones de los señores senadores Pereyra y Ferreira Aldunate y tengo por ellos señalada distinción, en cuanto a la validez de su pensamiento, pero, señor Presidente, el Partido Nacional no se presenta unido en este tema, porque sabemos perfectamente que está diferenciado en algunas opiniones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y en el Frente Amplio ocurre lo mismo.

SEÑOR MICHELINI. — A esto iba en función de las interpretaciones...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En el curso de la exposición del señor senador Michelini, hay, implícitamente, una acusación contra la justicia. Si un juez recibe un asunto en el cual no tiene competencia, se excusa de intervenir. Es, naturalmente, una de las primeras cosas que realiza. Si la justicia civil entiende que un caso no le corresponde, que el tipo de delito tipificado está en la órbita de la justicia militar, naturalmente, tiene que excusarse de intervenir, declinar competencia al plantear los procedimientos. Creo que acá se han planteado al revés: en algunos casos la justicia militar ha entendido que determinados hechos planteados no correspondían a la órbita de su competencia y debían pasar a la justicia civil.

Debemos tener un cuidado muy especial en este aspecto del problema. La justicia, y algunos temas vinculados con ella, no son materia de investigación por parte del Parlamento. Podemos investigar todo lo demás, podemos pedir todos los esclarecimientos necesarios, pero hay una órbita que especialmente prohibe la Constitución de la República, que es la jurisdiccional. Sería muy peligroso que, por la vía del tipo de enjuiciamiento que se realice, entráramos, todavía, a complicar más las cosas, metiéndonos dentro de la órbita privativa de un Poder, en la cual no tenemos derecho a intervenir.

Soy partidario de aprovechar la oportunidad para tratar el tema en su totalidad, sobre todo, si están los Ministros. Creo que este asunto es muy importante y debe ser exhaustivamente analizado. Es un crimen evidentemente proyectado y preparado por las circunstancias que la prensa ha informado, pero hay otros temas vinculados a todo esto que con la presencia de los señores Ministros podríamos aclarar perfectamente. Creo que debe tener preferencia este hecho concreto.

Comparto la posición del señor senador Ferreira Aldunate. Acá lo que importa es evitar que estos hechos sigan ocurriendo. No es posible que los muchachos nuestros sigan padeciendo las torturas que sufren en estos momentos, con este tipo de enfrentamientos.

Es verdad, también, que hay liceos que no han estado funcionando, que no se daban clases desde hace días.

Hay una responsabilidad, en esto, que estamos dispuestos a analizar, concretamente, con nombres y apellidos, para poner de manifiesto, si es necesario, la incapacidad de quienes se encuentran absolutamente impedidos para manejarse en temas de esta naturaleza.

Aquí hay un conjunto de hechos.

Por un lado, señor Presidente, tenemos uno, bien determinado, sangriento y cruel, a cuyo respecto debemos

proceder, si es que el Parlamento entiende que es su obligación investigarlo. Pero, para situaciones específicas que han sido planteadas en reiteradas oportunidades y que han provocado denuncias de diferente origen. Debe recordarse que hay una comisión especial, designada con el fin de extraer las conclusiones que, en tales situaciones, corresponde.

Por otro lado, tenemos la cuestión relativa a lo que constituye, típicamente, un aspecto de jurisdicción.

SEÑOR SANTORO. — Ese no es el problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo planteó el señor senador, y por eso hago referencia a él.

Otro punto concreto, es el que tiene que ver con la acusación de que se han hecho desaparecer armas que, según se afirma, habrían sido vistas, siendo, finalmente, requeridas por la Policía o las Fuerzas Armadas, no se exactamente cuál de estos Institutos.

En fin, todo puede ser motivo de investigación —y tiene que serlo— en el ámbito legislativo. Aquí, señor Presidente —no puede desconocerse— se da un conjunto de hechos que están ocurriendo en nuestros liceos y, en lo que nos es personal, estamos dispuestos a promover, en definitiva, un debate sobre ellos, todo lo más amplio posible.

El señor Ministro de Educación y Cultura ha tenido varias entrevistas con el señor Director General de Enseñanza Secundaria, y de ellas pueden resultar elementos de juicio eficientes; también ha sucedido lo mismo con el Rector de la Universidad de la República, que, si bien no tiene vinculación con el punto, podría, acaso, haber brindado informaciones suplementarias. Todo importa para nuestra investigación, y lo que menos nos preocupa —en esta actitud de buscar una solución— es el procedimiento que se siga. Apoyamos cualquiera, ya sea el de la Comisión General con invitación a los Ministros, como, incluso, el de la sesión plenaria del Cuerpo, que se diferenciaría de la anterior solamente en que tendría carácter público. Nos da lo mismo una cosa que la otra. Nuestra preocupación fundamental es la de encontrar una salida a la situación existente, que está costando la vida de algunos muchachos, y la angustia de casi todos —diría el 95 o, tal vez, el 100% de los estudiantes liceales— incluidos familiares, que no saben si el joven que sale para su liceo, regresará o no.

Dijimos que hay liceos que no funcionan. Por ejemplo, estoy pensando en uno, ahora —puedo dar su nombre y ubicación— que no da clases desde hace 15 días. Y creo que hay que saber por qué sucede esto.

Por eso, señor Presidente, estoy dispuesto a tratar este problema con la mayor amplitud posible; y digo, además, que, sin perjuicio de reconocer la preferente atención que está reclamando este tema concreto al que se ha hecho referencia, estimo que es menester analizar todos los otros, ya que coincido con la afirmación del señor senador Ferreira Aldunate en el sentido de que lo importante es que se haga un esfuerzo común, por todos los partidos políticos y, en última instancia, por el país entero, para que estas cosas no se sigan dando.

Tenemos instrumentos legales como para que el Parlamento pueda investigar la acción de estas patotas o grupos organizados. Se ha expresado que se dispone de nombres; ellos pueden ser, entonces, la base desde la cual podríamos partir para realizar la correspondiente investigación, complementada con otros aspectos.

Hemos visto y escuchado, por televisión, al señor Ministro de Educación y Cultura, cuando expresó que había habido, siempre, oposición, en los propios medios de la enseñanza, para que se prestara la colaboración de la Fuerza Pública, no obstante lo cual, ahora, se reclama ese auxilio. Posiblemente —siendo las cosas así— aquella actitud anterior respondiera a razones muy especiales que pudieran haberse manejado en Enseñanza Secundaria.

Repito, señor Presidente, que estoy dispuesto a votar que se realice, ya sea en sesión pública o en Comisión General, el tratamiento del tema planteado, de forma tal que nos permita a todos los senadores, formar opinión definida y definitiva acerca de qué caminos es del caso recorrer, para devolver a Enseñanza Secundaria lo que es tan fundamental para su propio desarrollo: la paz. Esto es lo que realmente importa, y lo que consideramos como de interés verdaderamente vigente para el país.

Este planteamiento que estamos haciendo, tenía la intención, en cierta forma, de señalarle al señor senador Michelini que, acaso, estaba comenzando a transitar por un camino, que no fuera, tal vez, el más conveniente; el de enjuiciar a la propia Justicia. Y de ahí que me haya visto en la situación de tener que marcar lo que constituye, en mi concepto, problemas absolutamente distintos.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador; pero, previamente, permítame hacer una muy breve manifestación con respecto a las palabras del señor senador Vasconcellos.

A mí me interesaba establecer la diferencia existente en cuanto a que determinados hechos habían sido sometidos a la jurisdicción civil, cuando otros, se habían pasado a la jurisdicción militar.

Por supuesto que, en función de mis antecedentes en la materia, el señor senador Vasconcellos sabe perfectamente que mi intención no pudo haber sido, de ninguna manera, la de interferir en lo que constituyen decisiones de la Justicia ordinaria.

Le concedo una interrupción al señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Tengo interés en formular tres precisiones.

Nosotros no estamos pidiendo la investigación de la Justicia; pero, sí, vamos a pedir, oportunamente, en presencia de los señores Ministros, información sobre quién pasó estas situaciones a la Justicia ordinaria, y con qué fundamentos. Esto habrá que averiguarlo, porque, incluso, será cuestión de ubicarlo, también, en el contexto de todos los hechos que posteriormente ocurrieron.

En segundo lugar, creemos que hubo circunstancias anteriores al asesinato del estudiante Nelson Rodríguez Muela, que no fueron atendidos. Como es sabido, desde hace bastante tiempo, se vienen ocupando varios liceos. Así, el Rodó, que había sido ocupado el miércoles a la noche, fue desocupado, pero vuelto a ocupar otra vez. Y lo mismo sucedió con el 26 y con el 13, y con el 14, y con el 23, y con el 18. Todos estos establecimientos han aparecidos ocupados por estos mismos grupos que, tras ser desalojados, volvieron a ocuparlo posteriormente. Y según se ha expresado, hay pruebas de que esta gente actuaba armada. Y lo ocurrido en el número 8, da la pauta evidente de qué es lo que está sucediendo: de los 14 detenidos, ninguno era estudiante del establecimiento liceal referido, según resulta de las declaraciones de Enrique Martínez Gallardo —su Director— y del profesor Schettini.

Por último, debo decir que que cuando presentamos la moción —con los compañeros del Frente Amplio— para que la reunión se efectuara en régimen de Comisión General, no pensamos en algo que ahora (después de escuchar a algunos señores senadores) se nos ha ocurrido: en invitar, también al Director General de Enseñanza Secundaria, profesor Schettini, que, evidentemente, tendrá en sus manos información trascendente, que a todos nosotros nos importa conocer. De lo contrario tendríamos

en Sala, solamente, la presencia de quienes representan a una de las partes vinculadas con estos dolorosos sucesos.

En consecuencia, agregamos a nuestra moción, el complemento de que, también, se invite al señor Director General de Enseñanza Secundaria, profesor Schettini.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo inconveniente en que se invite al profesor Schettini; yo no descarto su responsabilidad en este asunto, como lo hace el señor senador Erro. Y digo que sería oportuno que pudiéramos aanlizar, con el profesor Schettini, esta situación, para extraer las debidas conclusiones. Pero llamo la atención sobre que, cuando invitamos, en carácter de candidato —y conste que lo defendí intensamente y libré varias batallas por él en el Parlamento, para que se le designara Director al inspector Rodríguez Zorrilla a concurrir al Senado, él se negó a hacerlo.

SEÑOR MICHELINI. — Fue invitado a una Comisión del Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador; pero no sé si el profesor Schettini hará lo mismo, en función de lo que entiende puede ser la defensa de la autonomía de Enseñanza Secundaria.

Personalmente, me alegro de que sea llamado el profesor Schettini, porque va a ser muy importante que pueda aclarar, algunas cosas que no están del todo claras. Lo único que lamentamos es que la presencia del profesor Schettini toma de improviso al Senado, por lo que no podremos recurrir a cierta documentación de la que hubiéramos podido proveernos y tendremos que confiar en nuestra memoria.

El profesor Schettini podrá, seguramente, ser un elemento útil para aclarar muchísimas cosas. Si se quiere escucharlo en régimen de Comisión General, bienvenido sea porque tendremos oportunidad de contribuir al esclarecimiento de una serie de hechos sobre los que él podrá dar sus puntos de vista a la opinión pública y al Parlamento.

Discrepo radicalmente con el señor senador Erro en cuanto a que el profesor Schettini no tiene responsabilidad en los hechos. De paso podrá decirnos cuánto gastó en su viaje por Europa, en el momento en que Enseñanza Secundaria se encontraba en la situación que todos conocemos. Tal vez nos traiga cifras y podremos hablar de todos los temas que tienen relación con este asunto.

Declaro que voto complacido la proposición del Frente Amplio de que sea escuchado el profesor Schettini, porque ese episodio servirá para esclarecer su propia responsabilidad.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Mi intervención era, justamente, para apoyar las palabras del señor senador Rodríguez y conceptos del señor senador Ferreira Aldunate, a la vez que para tratar de explicar por qué no promovíamos el llamado a Sala para interpelar a los señores Ministros.

Nosotros también deseamos que se solucionen estos problemas. Más allá de las discrepancias políticas que podamos haber tenido y de enfrentamiento muy duros con otros hombres del Senado y con miembros del Poder Ejecutivo, a nosotros también nos mueve el deseo de lograr un Uruguay mejor y de recorrer todos los caminos posibles para su pacificación y para el entendimiento entre los uruguayos. Pensemos que esta conversación con los señores Ministros, además de permitir un deslinde de responsabilidades, servirá para establecer las condiciones o las bases para poder acceder a esos caminos y lograr el entendimiento a que hacíamos referencia.

Ya había dicho al comienzo de mis palabras que apoyo la presencia del Director General de Enseñanza Secundaria, más allá de que, por supuesto, lo que interesa es esclarecer determinados hechos y no convertir este episodio en una interpelación al profesor Schettini, con lo cual estaríamos perdiendo lamentablemente la oportunidad de resolver problemas verdaderamente importantes que afectan la vida misma del país.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Esta lamentable muerte y el estado en que se encuentra el estudiantado del país, son hechos que nos duelen a todos. El que la Justicia se vea impotente para actuar por falta de pruebas y de reconocimiento de los culpables, es también un hecho lamentable analizado así, a primera vista.

Sin embargo, a pesar de estos dos hechos lamentables, en mi concepto, no voy a votar el llamado a Comisión General, porque creo que ello no agrega ni soluciona nada al triste episodio que vive el país. Quizás, si pensara un poquito más, diría que lo agravaría el convertir al Senado en un lugar de careo entre Ministros que tienen que ver con la enseñanza y representantes de la Enseñanza Secundaria misma.

Las trágicas consecuencias de estos hechos que está viviendo el país tienen sus culpables iniciales y sus culpables actuales. No me atrevería a juzgar quienes son más asesinos, si los de antes o los de ahora. Este es un problema, indudablemente, que el Senado no puede pasar por arriba y creo que tiene que abocarse al mismo, pero en profundidad y con seriedad. Va en ello no sólo el porvenir del país sino el de nuestros hijos y eso lo sentimos más quienes tenemos ya hijos en edad liceal.

Creo que el Senado tiene que abocarse en profundidad al estudio de este asunto, y he pensado en como debe hacerlo, para adecuar mi voto a mi pensamiento. Indudablemente, el Senado no puede ser tomado como tribuna para expresar determinados pensamientos porque ello sólo agravaría el mal, sobre todo cuando aún el episodio está candente. Opino que el camino parlamentario más lógico tendría que ser la interpelación, pero, —claro está— con ello solo se estaría responsabilizando de estos hechos al poder político, y no creo que él sea el culpable.

Por consiguiente, señor Presidente, yo definiría mi manera de pensar diciendo que el Senado tiene que abocarse a recibir en el seno de su Comisión Especializada a todos aquellos que tengan que ver con este episodio. En las Comisiones hay versión taquigráfica que registra las palabras pronunciadas en Sala y el ambiente es menos tenso y menos propicio para los discursos demagógicos, por lo que me parece el lugar adecuado para que este problema tan grave sea debatido y analizado en profundidad.

Quería dejar expresado mi pensamiento, que es compartido por mi compañero de sector, el señor senador Zorrilla de San Martín.

## 10

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nuestro sector necesita deliberar sobre este tema. En consecuencia, solicita al Cuerpo un cuarto intermedio de 30 minutos.

(Apoyados.)

## 11

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Antes que se vote el cuarto intermedio solicitado por nuestro estimado colega, el señor senador Hierro Gambardella, quisiera hacer algunas breves precisiones.

Obviamente, repudiamos el hecho y la forma en que se realizó y creo que no hay un solo señor senador en esta Sala que no tenga idéntico estado de ánimo.

Lamentablemente, en todo esto hay una etiología. Unas causas están vinculadas a hechos alejados y otras a hechos cercanos. No podemos considerar aisladamente este tema, con prescindencia de los factores que han estado rodeándolo. Como fue señalado por algunos señores senadores, es evidente que todos esperábamos que en algún instante tuviéramos que lamentar una circunstancia tan dramática como la que en este momento estamos analizando.

En lo que tiene que ver con el hecho en sí, no tenemos ánimo de votar la reunión en Comisión General con la presencia de los señores Ministros en la noche de hoy, por entender, en primer término, que el Poder Ejecutivo no tiene responsabilidad alguna en estos hechos...

SEÑOR ERRO. — No apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...y, en segundo lugar, porque creemos que hay un tema claramente jurisdiccional, en el que creo sería muy peligroso incursionar, mucho más cuando entiendo que las actuaciones judiciales están en pleno desarrollo. Ello configuraría una muy clara interferencia, que ya fue analizada por el señor senador Vasconcellos.

Lo que queremos señalar es que en la totalidad de este tema se inscriben hechos profundamente lamentables, que todos conocemos, especialmente quienes hemos recogido denuncias y quienes hemos sido, en una época de nuestra vida, profesores de la Universidad de la República y mantenemos, obviamente, la vinculación con viejas vocaciones, tenemos que señalar en este instante que ha sido lamentable el proselitismo descarado que se ha realizado en los últimos años en Enseñanza Secundaria, con carteles, amenazas, agresiones, intolerancias y con desgremializaciones a estudiantes demócratas a quienes no les reconocían el derecho de pensar en forma diferente a aquellos pequeños grupos regimentados, dispuestos a aplicar el terror y la violencia en quienes no pensaran como ellos. El atropello al laicismo se realizó permanentemente, desde todos los ángulos, desde el específicamente docente hasta la periferia que rodea a la docencia, con persecuciones a profesores, adscriptos y alumnos que no estuvieron dispuestos a dejarse llevar por delante y reclamaron el laicismo.

Jóvenes que estudiaran para hacerse de nuevos conocimientos, y no para hechos que interfirieran con el acerbo de cultura a que tenemos derecho todos los uruguayos y que tienen obviamente derecho aquellos que saben bien que es el pueblo el que paga la enseñanza de los estudiantes que concurren a los liceos, a la enseñanza media y a las Facultades dentro del sector de la enseñanza superior. Casi 30 mil millones suda el pueblo de la República para que tengamos una enseñanza laica y esto se ha violado descaradamente en los últimos años. Hemos visto la interferencia de asambleas políticas en horas de clase, y la presencia de personas extrañas que llegan a los liceos y hablan de cualquier cosa menos de temas docentes, que tienen la obligación de enseñar en la Universidad de la República y en los liceos como lo hicimos nosotros en los años en que la enseñanza en este país merecía respeto.

Creemos que esto es profundamente lamentable. Repudiamos el acto alevoso en que fue muerto este estudiante pero no vamos a independizar este hecho salvaje de todo el preámbulo vergonzoso que ha rodeado a todas estas cosas. Esto hay que decirlo porque si no lo hacemos no decimos toda la verdad.

Ubicando el tema acompañaríamos el planteo del señor senador Heber. La Comisión Especializada del Cuerpo que sería la de Instrucción Pública —podría integrarse, no he pensado muy bien técnicamente como podría encararse para hacerla más precisa y lograra satisfacer las opiniones de todos los senadores —es el lugar donde este tema podría tratarse, no sólo porque corresponde, sino por la jerarquía que tiene llamando a todos los que están relacionados directamente con el tema.

Consideramos que la gestión del señor Schettini ha sido deficiente. De Secundaria hay muchas cosas para decir y tenemos muchos hechos graves acumulados en esta carpeta. Todo esto estamos dispuestos a conversarlo constructivamente con ánimo de que se corrijan.

En consecuencia, no consideramos ideal centrar el tema en la forma en que fue expresado en la moción porque si hablamos tendríamos que hacerlo, como dijo el señor senador Vasconcellos, de todo el tema, llamando al señor Schettini, analizando todos los factores que han concurrido etiológicamente a crear todo este estado de cosas desgarrantes en Enseñanza Secundaria.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor senador Erro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor senador: con gritos no hacemos nada. Tranquilícese porque ni usted ni 30 como usted me van a hacer callar.

(Campana de orden.)

—Este es un tema sumamente complejo, sumamente grave que para encararlo en toda su latitud habría que darle una perspectiva que no es precisamente la que encara la moción.

Nada más.

## 12

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una solicitud de cuarto intermedio y es una moción de orden.

La de cuarto intermedio sí es una moción de orden, la otra, no lo era.

El cuarto intermedio tiene que ser hasta después de la Asamblea General, y la última citación es a las 19 horas para las 19 y 30.

SEÑOR ERRO. — Que se prorrogue la hora de la sesión, previamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es cuarto intermedio, señor senador; sesión extraordinaria.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El cuarto intermedio debiera votarse hasta las 19 y 45, en caso de que no funcione la Asamblea General, pero si lo hace sería hasta después de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo aclaró la Mesa, señor senador. Es hasta después de la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta después de la sesión de la Asamblea General.

(Así se hace.)

Es la hora 18 y 54 minutos.

## 13

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21 y 20 minutos.)

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: oportunamente, el Senado envió a la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, un proyecto de reformas al Reglamento del Senado, dándole un plazo de 30 días. En nombre de la Comisión, solicito que se prorrogue dicho plazo por otros 30 días.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

## 14

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — La Comisión de Asuntos Administrativos decidió solicitar al Cuerpo que se traten 3 venias que vencen en el día de hoy. Por lo tanto, habría que pasar a sesión secreta para considerarlas. Creo que era el señor senador Rodríguez Camusso quien tenía que hacer la información.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En este momento mandé buscar las carpetas.

SEÑOR CAPUTI. — Pienso que si nos enzarzamos en discusiones de otros temas, que pueden llevar mucho tiempo, estas venias pueden correr el riesgo de no ser aprobadas en el día de hoy. Por consiguiente, en nombre de la Comisión, solicito que se pase a sesión secreta.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso es necesario modificar la orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Solicito, señor Presidente, que también se trate, en esta oportunidad, la venia del señor Giambruno para la Onu, en virtud de que es la última sesión ordinaria del mes y las sesiones de ese organismo, empiezan a mediados del mes próximo. Es necesario que el país esté representado allí, a los efectos de organizar las tareas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, por separado, las dos mociones formuladas.

En primer lugar, se va a votar la moción del señor senador Caputi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

A continuación, se va a tomar la votación de la moción formulada por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

## 15

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: días pasados, con el señor senador Ortiz, insistimos en la necesidad de que la Comisión —creo que es la de Fomento— llamara a su seno al Instituto Nacional de Colonización, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y al ex-Gerente de dicho Instituto, señor Faraone, para interiorizarse sobre el problema planteado por la destitución de este funcionario. Como no sé si la Comisión de Fomento se ha reunido, deseo solicitar alguna información.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento tomó nota del pedido del señor senador Vasconcellos; pero luego de planteado ese problema en el seno del Senado, la Comisión se reunió en dos oportunida-

des por un tema que era anterior, el referido al Frigorífico Nacional. La última de estas sesiones se realizó ayer. De todas maneras, podemos hacer la semana que viene una sesión para tratar el tema a que alude el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se podría facultar a la Comisión para reunirse, fuera de período, para tratar este asunto de Colonización, citando a las personas que he mencionado. Hago moción en este sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

## 16

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: la Mesa pasó a la Comisión de Constitución y Legislación un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes referente a designación de rematadores. Como este proyecto tiene antecedentes y en el período pasado fue estudiado por la Comisión de Hacienda, en nombre de ésta solicito el cambio de trámite, pasando ese proyecto a la Comisión de Hacienda.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

## 17

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — En sesión secreta, el Senado resolvió devolver al Poder Ejecutivo, para información respecto de la situación del expediente jubilatorio, la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo para separar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos, (Carp. 287); a un Inspector del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (Carp. 288); a un funcionario de la Dirección General Impositiva, (Carp. 1874/70); a un Oficial 2º del Centro Departamental de Salud Pública de San José, (Carp. 292); a un funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, (Carp. 1295/69); a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos, (Carp. 2155/71) y conceder el acuerdo necesario para designar representante permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al doctor Carlos Giambruno, (Carp. 397).

## 18

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería entrar a considerar el primer punto de la orden del día: exposición del señor senador Beltrán sobre la personalidad del doctor Arturo Lussich.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿No debía votarse antes una moción formulada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que la moción del señor senador Ferreira Aldunate expresaba que en primer término se tratarían los dos primeros puntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo creo que, aunque se vote afirmativamente, la propia nómina de las personas invitadas a concurrir a la sesión del Senado en Comisión General, haría imposible que esa sesión se realizara de inmediato. Hay un proceso de trasmisión de las invitaciones y un lapso prudencial, que debe respetarse, aun por razones de cortesía, cuando se trata de invitar a los señores Ministros de Estado.

Por eso creo que el Senado puede seguir tratando sus asuntos; no tenemos inconveniente en que la sesión del Senado en Comisión General se realice en el día de mañana, ya que, a esta altura de la noche, no creo que sea posible cursar las invitaciones del caso.

Estamos, también, dispuestos a considerar el tema, incluso hasta altas horas de la madrugada; pero nuestra intención era proponer que se vote ahora, habilitando a la Mesa para que pueda realizar las invitaciones del caso.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Quiero dejar la siguiente constancia: la moción que nosotros presentamos, no está supeditada a nada. Se trataba de una moción que debía de votarse de inmediato.

Por otra parte, los Ministros han estado en las salas del Senado durante más de dos horas; conocen perfectamente el trámite. No vamos a insistir en este problema, no vamos a pensar que precisan una trasmisión especial o una correspondencia. Los Ministros han estado aquí, han conversado —me parece legítimo que lo hayan hecho— sobre el punto, y tienen un cabal conocimiento de los temas que se han planteado y del propósito y la cido en dicho Liceo. Firmado: Ferreira Aldunate, Santo de conocimiento, actuando como tal— legislar o cumplir intensión de la moción.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que se lea la moción y que se vote.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Yo había solicitado la palabra ya con anterioridad y ahora siento la necesidad de expresar lo siguiente. Este hecho es gravísimo y ha puesto a la luz del día, para el que no quería enterarse de las cosas, la magnitud que ha tomado la existencia de estos grupos de ultraderecha que se han organizado sistemáticamente para el asalto de la enseñanza.

La historia es muy larga. Nunca se llegó a la dimensión que se da ahora, en cuanto a que no hubo muertos. Y no los hubo, tal vez, diría, inexplicablemente.

Yo conozco la historia de uno de los liceos que tiene la más amarga experiencia de estos grupos. Me estoy refiriendo en especial, al Liceo Bauzá, al que conozco más de cerca, porque está próximo a mi casa y porque en él trabajan algunas personas con las que tengo relaciones personales.

En este Liceo, la historia de los grupos armados que se mueven impunemente, con la connivencia policial, es de muchos años, en cierto momento, ostensiblemente amparados por autoridades del Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria y también por el Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa le advierte que este tema se va a tratar porque hay una moción formulada.

SEÑOR TERRA. — Muchos senadores han expresado ya su posición sobre el punto, yo pedí la palabra y dos o tres veces se me postergó. No se por qué puede haber, entonces, una observación en el sentido de que no debo hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se le postergó en el uso de la palabra. Lo que ocurría era que había una moción de orden.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Voy a redondear el pensamiento, porque la discusión de fondo es para otro momento.

Quiero decir que en este caso se ha llegado a la muerte. Ello podía haber ocurrido mucho antes, por la forma como estos grupos se han desempeñado a la luz del día, habiéndose llegado a algo inaudito y es que el crimen se cometió delante de multitud de personas sin que luego, aparentemente, hayan aparecido las pruebas materiales de un hecho que está ultra probado.

Cuando el asunto del Escuadrón de la Muerte, hubo gente que habló del presunto Escuadrón, cuando los muertos eran reales. Supongo que a esta altura se llegará, quizá, a hablar de la presencia de presuntas bandas armadas, aunque el muerto también, en éste caso, quedó a la vista de todo el mundo.

Este aspecto hay que examinarlo de una vez por todas. No voy a entrar en los detalles. He tenido oportunidad de comprobar algunas cosas en estos últimos días. Espero que se llegue a fondo en esta información. De ninguna manera el Senado puede eludir su responsabilidad de examinar un asunto como este. Esto debe hacerse en esta sesión, porque después viene el receso y no entraríamos al tema hasta el mes que viene, lo cual sería absolutamente inadmisible.

El problema puede tener muchas derivaciones. No es del caso examinarlas ahora. Podría ser tratado por el Senado en distintos enfoques. Hemos optado por este de examinarlo en Comisión General. Creo que hay que abrir una oportunidad de explicación de parte de los Ministros y también por parte del representante del Consejo de Enseñanza, que debe ser invitado junto con ellos, para que se decidan las posiciones y actitudes. No queremos, sobre la base de la convicción que tenemos de anteriores complicidades, entrar al tema partiendo del supuesto de que la complicidad, en este caso, llega a nivel político. Creemos que es de la mayor lealtad dar la opción de una explicación y clarificación de posiciones que permita llevar a una rectificación de rumbos al Poder Ejecutivo, que adquiera conciencia de que estas cosas deben ser cortadas y de que aquí no hay delincuentes de primera categoría y delincuentes de segunda categoría, que no hay delitos tolerables y delitos que deben perseguirse, sino que el Poder público tiene que poner coto a esto que demasiado daño le ha hecho al país.

En consecuencia, no voy a extenderme sobre el punto, pero si la votación resultara negativa, si el Senado no hiciera lugar al tema, creo que, entonces sí, por vía de fundamento de voto será necesario llegar a un planteamiento de fondo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En términos absolutamente sintéticos quiero dejar alguna constancia, más que nada en razón de algunos fundamentos que se han dado en el curso de este debate y que me interesa no pasar en silencio.

En primer lugar, quiero recordar al Senado que en otras oportunidades, cuando se han producido actos de salvajismo, crímenes contra gente indefensa —no importa, a estos efectos, quien los haya cometido, porque el crimen es crimen igual— el Parlamento ha reaccionado y lo ha hecho de inmediato y dramáticamente.

No alcanzamos a entender por qué razón si en esas otras oportunidades se han producido esas reacciones, ahora se intenta demorar o desplazar la consideración de las consecuencias de un acto semejante. Estamos ante un crimen perpetrado con clara finalidad de inversión política y, además, no solamente ante un hecho aislado.

Cuando el tema se debata algo vamos a tener que decir, no sólo en cuanto al crimen ocurrido en el Liceo 8 C, sino al intento de crimen perpetrado frente a la Facultad de Arquitectura en circunstancias acerca de las cuales tenemos alguna información muy directa y muy personal a la que vamos a hacer referencia en el momento oportuno. Además, creemos que es importante, también, que se produzca el debate, porque vamos a solicitar algunas precisiones.

Algunos senadores han hecho referencia a situaciones similares o enfrentamientos entre grupos parecidos, pero afirmo que nadie puede comparar el hecho de que se haga pegatina o de que se coloquen letreros o leyendas, por injuriosos que sean o inadecuada que resulte su presencia en un Instituto de Enseñanza, con el crimen perpetrado en las condiciones en que éste lo fue. Aquí lo que hay son bandas de un signo determinado, con una inspiración clara, y denuncias muy concretas con respecto al amparo y a la protección que se les ha brindado, como a la desaparición de elementos de juicio concretos tendientes a responsabilizar a los culpables. Entendemos que esto tiene que ser analizado.

Cuando se trató en el Senado la Ley llamada de Seguridad del Estado y de defensa del orden público, nosotros nos opusimos a ella, la combatimos enérgicamente, pero hoy está integrada a la legislación de nuestro país. Es una ley nacional donde están expresamente definidas las asociaciones usurpadoras de autoridades públicas y va a llegar el momento en que tendremos que hablar de esto, porque no es cosa de incluir estas definiciones en la ley para luego mirar hacia el costado y diluir responsabilidades cuando estamos ante la presencia de esas asociaciones. Como aquí en el Senado están sentados los responsables fundamentales de esa ley, los hombres que gestaron muchos de estos proyectos, los que prohijaron esta legisla-

ción, nosotros tenemos interés en ir al esclarecimiento total del espíritu y de la orientación con que existe el precepto que define este tipo de asociación. Ante esa realidad estamos en el país.

¿O es por casualidad que esas bandas de forajidos penetraron al liceo a matar? ¿O es por casualidad que un vehículo perfectamente individualizado, un vehículo que yo ví pasar frente a mi casa, desde el cual se disparó contra un estudiante que no estaba cometiendo ningún acto de agresión y se ha puesto en riesgo grave su vida? No es un vehículo cualquiera, sino uno que esta individualizado. ¿Por qué estos responsables no aparecen? ¿O aquí no hay violencia?

Cuando un día fue asesinado Mitrione hubo toda una conmoción en el país y nosotros estuvimos en el Senado y reaccionamos ante el crimen como entendemos se debe reaccionar. Cuando otro día se asesinó a cuatro soldados, hubo conmoción y reacción generales y nosotros participamos de ellas. Ahora se asesina a un estudiante y el Senado tiene que hacerse eco de este hecho tan grave, independientemente de su filosofía, de sus convicciones, porque hemos llegado a leer, en un diario de la capital, en él "Se dice", que el muerto fue muerto porque era comunista. Yo no se si era comunista, señor Presidente, aunque creo que no lo era.

¿Acaso matar a un estudiante en estas condiciones, si es comunista, tiene un alcance o una connotación diferente que matar a otro que no lo sea? ¿A esto hemos llegado? ¿Es un elemento calificador del crimen, el hecho de que el Director del Liceo haya visitado Cuba hace 10 años? Luego hay que apresurarse a rectificar que era un edil del Partido Nacional. Y si no lo hubiera sido y se hubiese ido del Partido Nacional a militar en otra fuerza política, entonces, ¿el crimen cometido en el liceo que él dirige tiene otra connotación y otro carácter? ¿Fue un enfrentamiento entre dos bandas armadas, o se trata de una banda armada que fue a asesinar? Cundo se disparó contra un estudiante en las puertas de la Facultad de Arquitectura, ¿el hecho se produjo en una guerrilla callejera? Ese grupo de muchachos que estaba en la tarde frente a la Facultad de Arquitectura —yo los ví— no cometían ningún acto de agresividad; estaba repartiendo volantes pacíficamente. Cuando un automóvil no se detenía y continuaba su marcha, no pasaba nada. Ví personas que se negaban a recibir el volante y los muchachos no hacían ni decían nada. Recibía el volante quien deseaba hacerlo. Estaban en una actitud absolutamente pacífica y contra uno de esos muchachos se disparó en forma que pone en peligro su vida.

Reitero: si se quiere saber se sabe de qué carácter era el vehículo desde el cual se disparó.

Entonces, no entiendo que no haya la misma sensibilidad ahora como la que hubo otras veces, como no entendería tampoco que hubiera sensibilidad ahora y no la hubiera habido antes. En esto hemos sido siempre, y seguimos siéndolo, absolutamente claros.

El crimen nos repugna lo cometa quien lo cometa y la ideología que invoque nos importa un ardite.

Nadie tiene derecho a privar de la vida a nadie, salvo que en ello vaya la suya propia.

En consecuencia queremos decir, sencillamente, que estimamos que el procedimiento adoptado por nuestro sector político en el día de hoy ante el Senado, es constructivo, conducente, y es un intento de dialogar en alto, respetuoso y constructivo nivel, sobre un conjunto de problemas que debe afligir a todo uruguayo que quiera a su país y que esté dispuesto a contribuir a su inexorablemente necesaria pacificación.

Por supuesto, señor Presidente, lo hacemos plenamente conscientes de nuestra responsabilidad, conocedores de las otras disposiciones reglamentarias que nos autorizan a actuar, y lo hacemos, también, como una de las fuerzas políticas fundamentales en el escenario nacional con las cuales es indispensable contar en la medida en que se quiera actuar en un plano nacional.

Por esta razón, señor Presidente, tenemos la firme esperanza de que esta noche, mañana, en el momento que sea posible, pero dentro de la máxima urgencia y celeridad, estamos en condiciones y con el espíritu adecuado para realizar este necesario e inaplazable diálogo que debe conducir a la finalización de un clima que, no hay razón alguna, pueda justificar sea mantenido y amparado.

## 19

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — El sábado próximo pasado se extinguió la vida de doña María Estrella Pérez de Farachio, madre del señor Secretario del Senado, don Mario Farachio.

No la conocimos personalmente, pero sabemos, a través de los más amigos, de los que frecuentaron la casa solariega de Farachio, de sus altas virtudes: madre y esposa amantísima.

Queremos proponer que, en esta hora de dolor que sufre nuestro compañero de labor en el Parlamento don Mario Farachio, se haga llegar una nota de pésame a él y a sus familiares.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Caputi, en el sentido de enviar nota de pésame al señor Mario Farachio y demás deudos de la señora María Estrella Pérez de Farachio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD.

## 20

Se va a proceder a la lectura de las mociones que han llegado a la Mesa.

Léanse.

(Se leen:)

"Mociono para que el Senado, en régimen de Comisión General, llame a Sala a los señores Ministros de Educación y Cultura, Defensa Nacional e Interior para que informen sobre los sucesos acaecidos en el Liceo Nº 8, frente a la Facultad de Arquitectura y la Universidad".

SEÑOR ERRO. — Queda incluido el Director de Enseñanza Secundaria, Inspector Schettini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Senado se reúna en Comisión General con asistencia de los Ministros de Educación y Cultura, Defensa Nacional e Interior, el Direc-

tor General de Enseñanza Secundaria y el Director del Liceo 8 C de Montevideo para considerar el suceso acaecido en dicho Liceo. Firmado: Ferreira Aldunate, Santoro, Ortiz, Zabalza, Mederos, Pereyra y Vaz".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo admitiría la concurrencia del Consejo de Enseñanza Secundaria, pero no del Director del Liceo.

SEÑOR SANTORO. — Se trata de una información.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con ese criterio podríamos pedir la concurrencia, además del Ministro del Interior, del señor Jefe de Policía de Montevideo o del Comisario de la Seccional; incluso del Juez y del Fiscal que intervinieron.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Del Juez, no, porque el propio señor senador Vasconcellos, hace un rato, demostró que al Juez no se le puede traer al Senado y además la Constitución lo impide.

Lo que se proponga razonablemente estamos dispuestos a contemplarlo. Además, no hacemos cuestión de que venga uno u otro; queremos buscar el esclarecimiento de los hechos. Supongo que el Senado, después que comience sus deliberaciones, adoptará los criterios más oportunos.

No nos aferramos a ninguna fórmula. Si se propone cualquier otra, como puede ser la de que venga el Consejo, pues que venga el Consejo. Nos parecía más prudente que viniera solamente un integrante de éste; lo que queremos es que se vote, y en consecuencia, aceptamos cualquier modificación o sugerencia de la nómina de invitados que proponemos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hoy se había señalado la posibilidad de la presencia del Director Schettini; como se amplía ahora, es que intervine.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hay que gastarse porque la restringimos de vuelta. Aceptamos la modificación que propone el señor senador. No hacemos cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto sea pasado a la Comisión de Instrucción Pública. Firmado: Caputi".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pienso que podría ser una fórmula aceptable —consulto al Senado— restringir la invitación para sesionar en Comisión General, a los Ministros y al Director General de Enseñanza Secundaria. Luego, cuando comience la sesión de Comisión General, si cada uno de los Ministros, o el señor Presidente del Consejo de Enseñanza Secundaria considera necesario hacerse asistir por colaboradores o asesores, podrá solicitarlo al Senado.

Me parece que ésta puede ser una fórmula más viable.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Comisión de Instrucción Pública integrada por la de Defensa Nacional invite a su seno al Director de Enseñanza Secundaria, y a los Ministros de Defensa Nacional, Interior y Educación y Cultura a los efectos de interiorizarse de los sucesos acaecidos. Firmado: Zorrilla de San Martín y Heber".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como se han presentado varias mociones, señor Presidente, quiero declarar que me afilio a aquella que reclama la presencia de los Ministros y del Director de Enseñanza Secundaria en Sala. Creo que el tema tiene ya suficiente debate, como para ser debidamente analizado y entiendo, a través de expresiones vertidas en Sala, que se está haciendo un aprovechamiento de orden político que no conduce, precisamente, al clima necesario, para que podamos buscar todos juntos, los mejores caminos, a efectos de poder salir de esta situación.

Al iniciarse el debate sobre este tema, algunos señores senadores expresaron que su finalidad —lo que todos compartimos— es la de ver de qué manera se pueden encontrar caminos para que este drama que vive el Uruguay, especialmente en este momento, en la Enseñanza Secundaria, pero que abarca otros aspectos de la vida de la enseñanza nacional, pueda ser solucionado.

Concretamente, pues, entiendo que la solución del pase a Comisión no resuelve el problema. Existe una Comisión designada para estudiar lo relativo a las bandas organizadas, que puede seguir trabajando.

Si por razones de tiempo no pudieran ser localizados de inmediato todos los Ministros, seguramente podríamos obtener por lo menos al de Defensa Nacional y al titular del Interior, aunque no sé si el señor Schettini podrá ser encontrado para que concurra. Quizás el Ministro de Educación y Cultura pueda venir, de modo de ir adelantando, con la presencia de algunos de ellos, en la obtención de la información que sea necesaria, sin perjuicio de continuar más adelante con el tema si las informaciones que hoy se dieran no fueran suficientemente aclaratorias de todos los problemas mencionados.

Juzgo que sería un error político, además de humano, dejar que pasara el tiempo sin entrar al fondo del tema. Esto debe ser esclarecido y puesto en conocimiento de la opinión pública para que, con los elementos de juicio de que se disponga, forme su opinión.

Voy a votar, señor Presidente, la moción que reclama la presencia de los señores Ministros y del Director de Enseñanza Secundaria, con el condicionamiento que señaló el señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que, si lo entiende conveniente, puede concurrir asistido por el resto del Consejo, cosa que puede hacer por reunirnos en régimen de Comisión General.

21

Simultáneamente, propongo, señor Presidente, que votado este asunto entremos de inmediato al segundo punto de la orden del día por el que se fija una contribución del Estado a las Intendencias Municipales del interior. En el interín se podrá localizar a las personas mencionadas, para que asistan a la sesión.

## 22

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nosotros, señor Presidente, como todos los señores senadores, estamos inmensamente preocupados por este drama que aflige la conciencia nacional, que se simboliza, se concreta, en la muerte de un joven estudiante, ocurrida hace pocas horas.

Hemos reflexionado, con auténtica preocupación sobre el tema, para tratar de ver como ha de jugar nuestra responsabilidad y la posible eficacia de nuestra acción en este tremendo momento.

Pensamos que una reunión en Comisión General, si bien puede ser muy ilustrativa y útil para el conocimiento de los hechos y la dilucidación de responsabilidades, quizás no concluya ofreciendo las soluciones que, angustiosamente, todos deseamos encontrar para poner punto final a una ola de violencia que ha herido de tal manera el espíritu nacional.

Por eso, señor Presidente, vamos a dar nuestro voto a la moción presentada para que este asunto sea examinado in extenso y en profundidad por las Comisiones de Instrucción Pública y Defensa Nacional, porque confiamos que en el estudio sereno y responsable del tema no solamente se llegue a conocimiento del mismo, sino a ofrecer soluciones que el país está reclamando.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Como se ha dado lectura, por Secretaría, a cuatro mociones y quizás no se ha captado la intención de cada una de ellas, tengo el deber de señalar que la moción que presentamos, en el sentido de que el Senado pase a Comisión General, asistiendo los Ministros de Educación y Cultura, de Defensa Nacional y del Interior y el Director de Enseñanza Secundaria, es para examinar los acontecimientos ocurridos en la Universidad de la República, el luctuoso episodio del asesinato del estudiante Nelson Rodríguez Muela y, además, lo sucedido frente a la Facultad de Arquitectura, donde fue baleado un estudiante de la Universidad del Trabajo de apellido Cabrera.

Quiere decir que entendemos que los tres hechos están absolutamente encadenados, que forman parte de una misma agresión, realizada por los mismos grupos, que penetraron en la Universidad, mataron a Nelson Rodríguez e hirieron después a ese otro estudiante, además con el aval evidente de algún sector de la policía.

Quería dejar esto bien en claro. Descarto, desde luego, la moción de pase a la Comisión de Instrucción Pública, que creo que no puede tener andamiento; pero hay una, de un grupo del Partido Nacional, que me parece que se circunscribe al episodio del estudiante asesinado en el Liceo 8 C, de modo que no tendría, en ese caso, el alcance de la nuestra en cuanto a los episodios de la Universidad y del estudiante herido.

Señalo eso, señor Presidente, añadiendo, además, que entendemos que los Ministros y el Director de Enseñanza Secundaria, deben concurrir en la noche de hoy, ya que no puede haber sobre esto, ninguna postergación.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Queremos referirnos al hecho de que se han presentado, por lo menos dos mociones, proponiendo que lo que se denomina asunto relativo a los hechos que oportunamente se denunciaron en Sala y que derivaron en la presentación de una moción para que el Senado pasara a Comisión General con la presencia de Ministros de Estado y del Director General de Enseñanza Secundaria, pase a Comisión. Entendemos que no hay ningún asunto a consideración del Senado para que pase a Comisión.

El hecho de que se solicite que el Senado pase a Comisión General, para sesionar con la presencia de las autoridades que se indican, es al solo efecto de procurar información. Una vez obtenida ésta, —se sabe que la Comisión General no termina con ninguna resolución sino que es simplemente informativa, ya que en ella se dialoga sin tomar conclusiones— cuando se agote esa vía, recién el Senado estará en condiciones de determinar que pueda existir un asunto, un tema, una cuestión a considerar. Entonces sí, podría mocionarse en el sentido de que alguna de las Comisiones Permanentes del Cuerpo u otra que en forma especial se designara, procediera al análisis y consideración del tema mencionado.

Por eso, como nos llama la atención, la moción, queríamos hacer la salvedad del caso, en el sentido de que no es procedente, desde el punto de vista reglamentario y tampoco de acuerdo a la técnica legislativa, que con respecto a una cuestión que no ha sido considerada por el Senado, sobre la cual nadie formuló ninguna moción —ni sobre la muerte del estudiante ni sobre los otros casos a que se refiere la moción oportunamente presentada, en primer término, por el Frente Amplio— se estime que es un tema que está debatiéndose en el Senado.

Queríamos hacer estas precisiones, con la finalidad, por lo menos, de obtener un ordenamiento de trabajo del Cuerpo, no solamente con referencia a este tema de hoy sino para el futuro, porque vemos que se confunde, en forma gruesa, lo que necesariamente es un asunto en trámite y a consideración del Senado, con un pedido de información planteada por un grupo de senadores, que el Cuerpo votará o no.

Creemos, pues, que esas mociones de pase a Comisión, no son procedentes, porque no se ha tratado absolutamente nada.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El hecho de que casi como cumpliendo un doloroso ritual, comencemos nuestras sesiones ocupándonos de episodios como este, demuestra a qué grado de deterioro ha llegado, en este país, el valor humano, después de la trágica siembra lanzada como al voleo, de violencia y de odio que se ha hecho.

Confieso que tenía mis dudas sobre el voto a dar, porque tengo temores sobre el alcance que pueda tener esa Comisión General. Sin embargo venciendo esas vacilaciones me voy a inclinar por ella, acompañando la fórmula más amplia.

El Senado, en Comisión General, no puede reunirse para hacer un proceso a la justicia, lo que es evidente. Se ha dicho que es para pedir informes, para esclarecer hechos.

Hay un Juez actuando. La actividad de la magistratura está orientada precisamente a esclarecer esos hechos. ¿Vamos a desarrollar una función paralela? ¿Vamos a realizar, acá, también, actuaciones de investigación cuando —vuelvo a subrayar— hay un magistrado que está desempeñando esas funciones?

Hoy leí en la prensa que se esperaban explosivas deposiciones en el Juzgado que tiene en sus manos este asunto. No creo, pues, que la función de la Comisión General sea averiguar hechos y recibir informes sobre ellos, sino que debe orientarse en otro sentido.

Quiero ser preciso en algo sobre lo que se puso énfasis, y que es lo que le da, sí, sentido a esa Comisión General —con la integración más amplia posible—. Su finalidad es la de buscar como impedir que estos episodios vuelvan a pasar. Es preciso montar los mecanismos para que esto no ocurra más en el país, pero no ir a la otra vía, e, indirectamente, sustituir al Poder Judicial en su labor de esclarecimiento y de investigación, porque crea el riesgo de que el magistrado actuante llegue a determinadas conclusiones y el Parlamento, por su lado, a otras. Evidentemente, algo estaría funcionando mal, y, afectáramos la independencia de aquel Poder que celosamente tenemos que defender.

Con el alcance que le he asignado, voy a dar mi voto a la propuesta de la Comisión General con la más amplia integración posible.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: el señor senador Beltrán sostiene que actuando en la emergencia la justicia ordinaria en este caso, se produciría una colisión si el Senado se reúne en Comisión General y procede a reclamar información sobre un hecho indudablemente tremendo, dramático y bestial, como el ocurrido en el Liceo Nº 8. Creemos que no es tan así, porque el hecho de que la justicia esté actuando, por otra parte, en el cumplimiento natural de sus atribuciones, no significa que este Cuerpo no pueda tener conocimiento sobre el hecho, porque él lo hará en su calidad de órgano político y a los efectos de proceder en consecuencia. No va a proceder como juez ni a sustituir a lo jurisdiccional, a lo judicial, sino que va a informarse como cuerpo político, con la finalidad de —una vez de tener plenitud de conocimiento, actuando como tal— legislar o cumplir otra función importante que también tiene a su cargo, que es la de contralor, a los efectos de corregir deficiencias, inconveniente o errores que pueda cometer el poder administrador.

En la emergencia, no hay ninguna sustitución ni colisión con el Poder Judicial.

De nuestras clases de Facultad, debemos recordar que el doctor Aparicio Méndez señalaba, con mucha precisión, que no hay que confundir, por ejemplo, en materia jurisdiccional, el hecho de que exista, solamente, una jurisdicción y por la circunstancia de existir una, tipificada, como es la jurisdicción civil, materia de administración de justicia, no puedan los otros cuerpos públicos tener, también, su actividad jurisdiccional. No es esa la típica y propia de la actividad judicial, sino que puede ser la que naturalmente responda a la finalidad de dar satisfacción al cumplimiento de sus actividades.

En este caso, el Senado de la República, ante un hecho que conmociona al país entero, ya que estando convulsionada la enseñanza lo está la nación, porque, fundamentalmente, con la preparación liceal se llega a todos los hogares, procede a procurar la información para actuar como cuerpo político y poder llegar a legislar. Una vez de determinar cómo ocurrieron los hechos e individualizar a los responsables, el Senado, dentro de las medidas de su competencia, puede arbitrar los recursos para que no vuelvan a ocurrir y, también, lograr que se sancione a los culpables.

De esta forma, aclaramos lo que aquí se ha manifestado con respecto a la colisión con el Poder Judicial.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: quiero señalar lo siguiente.

El señor senador Santoro puso el énfasis sobre el hecho del crimen en sí, calificándolo severamente dos o tres veces.

Adhiero a todas las calificaciones que se han realizado y, por cierto, a la repulsa del hecho. Pero mantengo mi posición.

El Senado, frente a este asesinato, puede hacer declaraciones, puede reunir a los jerarcas a los efectos de tomar las medidas pertinentes que eviten la repetición de sucesos similares. Pero no creo que deba internarse en un camino que no le corresponde, como es el de que, paralelamente, mientras la justicia está investigando el episodio, solicite informaciones sobre él, porque supone una investigación paralela. Que en un caso se aplique un criterio político y que en el otro sea el jurídico, el que predomine, no evite la colisión en las conclusiones a que puedan llegar el Senado, por un lado, y el Poder Judicial o el magistrado actuante, por el suyo.

Deseaba precisar esto, para dar a este voto, en favor de la moción presentada, el alcance que para mí tiene.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo hacer una breve precisión, señor Presidente, que me parece importante.

El objeto que se ha perseguido, por encima de las divergencias en cuanto a las mociones concretas, ha sido el de buscar las fórmulas que permitan evitar la repetición de hechos de esta naturaleza, sin precipitarnos al otro método de la búsqueda de las eventuales responsabilidades políticas.

Señalo que es menester que el Senado adapte su conducta a este propósito, porque quienes deseamos que se ventile públicamente este episodio, en el cual están comprometidas cosas muy importantes, podemos ver cerradas las posibilidades de que ello ocurra, si no se acude al procedimiento de la Comisión General. El único camino que quedaría abierto, entonces, sería el de la interpelación, para llegar al cual basta un tercio de integrantes del Senado. Hemos dicho muy claramente que no deseamos interpelar, sino contribuir a buscar fórmulas. Si no hay posibilidades de discutir este asunto en Comisión General, no habrá más remedio que ir a la interpelación. Repetimos que deseamos buscar la fórmula que nos permita conversar con los interesados, con quienes tienen facultades de decisión para encontrar las soluciones. Podría ocurrir que se frustraran los propósitos de todo el Senado, prácticamente, por un error de adaptación de las intenciones al modo de votar.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: deseo dejar una constancia, a raíz de las palabras del señor senador Santoro, al comentar o criticar la moción que presentamos con el señor senador Zorrilla de San Martín.

Me extrañó ver al señor senador Santoro tan reglamentarista y, en este caso, reglamentarista erróneo, porque no sólo el Reglamento sino la tradición del Senado han hecho que se haya repetido este tipo de mociones frecuentemente.

Recuerdo que el señor senador Vasconcellos en el problema de las arenas negras, con sólo mencionar su importancia para el futuro del país, motivó que la Comisión de Fomento invitara, en su oportunidad, al señor Ministro de Industria y Comercio.

El propio señor senador Santoro no hizo un planteamiento a fondo del problema de la cuenca lechera y, sin embargo, eso dio motivo a que se citara de inmediato al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Yo mismo, también, he hecho un planteamiento sobre el hierro.

En fin, en reiteradas oportunidades, distintos señores senadores han hecho menciones sobre el problema, y ello les valió para que el Senado votara el llamado a Comisión de los Ministros del ramo.

Creo que la cuestión, con su sola mención, está planteada; en el caso concreto, el problema está formulado, con su sola vigencia, tan fatal y trágica, sin necesidad de que un señor senador diga un largo discurso. Aunque, señor Presidente, la verdad es que discursos los hubieron y extensos.

Por lo expuesto, mantengo mi moción, en el sentido de que este tema pase a la Comisión de Instrucción Pública, integrada con la de Defensa Nacional. Pienso que este es el trámite que más conviene a la situación, tal como está planteada, y el que nos permitirá obtener la información —debida, pausada y formal— que estamos reclamando, sin que ello signifique se nos prive de ningún elemento de juicio. Si el Cuerpo, posteriormente trae el asunto a Sala —si entiende que ello corresponde— y promueve una interpelación para deslindar responsabilidades, (porque estima que es el mejor camino) es otra cosa, que está en sus facultades decidir.

El camino elegido por nosotros creo que es el mejor; por consiguiente, al contestar las críticas expuestas por el señor senador Santoro, seguimos manteniendo nuestra moción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quiero ser absolutamente franco en lo que voy a decir.

Me ha convencido el señor senador Ferreira Aldunate.

El señor senador dice una cosa muy clara. Yo podría, naturalmente, discutirle, a él, su planteamiento. Pero pienso, ahora, que la vía de la Comisión General permite, en realidad, el acceso de todos los parlamentarios, y creemos que no podemos negarle el derecho a trabajar desde su banca, a ningún señor senador.

Además, también muy claramente, quiero decir lo siguiente.

El señor senador, sin reticencias, ha dicho que si la moción de pase a Comisión General fracasara, quedaría abierto el camino para que una minoría pudiere provocar el llamado a Sala de los señores Ministros; a lo cual no se quería llegar, aunque agregando que, acaso, hubiere que hacerlo. En el camino de la franqueza y del entendimiento político, señor Presidente, y en esta posición en que nos encontramos de permitir que todos los señores senadores participen en el análisis de la cuestión, —sigo pensando, sin embargo, que es mejor la solución de la remisión del asunto a la Comisión respectiva, por el sentido constructivo que esta decisión tendría y, además, porque significaría la expresión lógica de todo el proceso— estimo que el pase a Comisión General es lo que corresponde.

Naturalmente que no creemos que el señor senador nos esté poniendo el puñal en el pecho; por el contrario, sabemos que su posición no es negativa y que, con ella, lo que hace es señalar una de las dos alternativas que se le presentan en este momento. De ahí que nosotros hayamos cambiado de opinión, sin, por ello, haber variado nuestro propio concepto.

Desde el punto de vista de la conveniencia parlamentaria, comprendo que, entre el pase a una Comisión General y una interpelación, —que podría forzar un sector minoritario del Cuerpo— es preferible la primera posibilidad, incluso por más constructiva.

Digo, entonces, que sin que ello implique cambiar de concepto —sigo estimando, repito, que la remisión del punto a la Comisión del Cuerpo hubiera sido lo mejor— estoy dispuesto a dar mi voto a la moción del señor senador Ferreira Aldunate y de sus compañeros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le quiero agradecer al señor senador las palabras que termina de pronunciar; no se trata de una gratitud formal y protocolar, sino que la referencia tiene un sentido más profundo, de orden político.

Creo que la actitud adoptada es particularmente constructiva, en cuanto implica el reconocimiento de una realidad política.

(Apoyados.)

—Además, quiero agradecerle la clara interpretación que ha hecho en cuanto al significado de la moción que yo había formulado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dado el giro que ha tomado la cuestión, doy por barato que el asunto no da para más.

SEÑOR BARBOT POU. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBOT POU. — Sería partidario de no votar ninguna de las dos mociones, ya que, cualesquiera de ellas, aprobada, estaría desconociendo la independencia de los Poderes, usurpando derechos que no le corresponden.

Tanto la Comisión de Instrucción Pública, como el Senado actuando en Comisión General, se estarían desplazando a una función jurisdiccional, invadiendo el ejercicio de potestades que son propias del Juez.

¿Qué pasaría, por ejemplo, si la Comisión General averiguara hechos que le permitieran, acaso, determinar quién fue el asesino? ¿Cómo quedaría el Poder Judicial? Se transformaría en el hazmerreír de la República.

Creo que debemos movernos con gran prudencia y, por ello, no voy a votar ninguna moción que implique posibilitar la acción de una Comisión Investigadora, ni nada que se le parezca, en este momento.

**23**

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — En nombre del sector, solicitamos un cuarto intermedio por 10 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.)

(Es la hora 22 y 41 minutos.)

## 24

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

(Es la hora 23 y 3 minutos.)

—Se va a dar lectura a una nueva moción que se ha hecho llegar a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se reúna el Senado, en régimen de Comisión General, mañana jueves a la hora 17 y 30 y se invite a los señores Ministros de Educación y Cultura, Defensa Nacional e Interior y al Director General de Enseñanza Secundaria, a los fines de considerar los sucesos ocurridos en el Liceo Nº 8 C el día 12 de los corrientes". Firman: Caputi, Machado Brum, Carrere Sapriza, Vasconcellos, Grauert, Zorrilla de San Martín, Paz Aguirre, Ravenna, Carrere Sapriza, Hierro Gambardella y Rath.

En consideración las mociones, por su orden.

Léase la primera moción presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Senado, en régimen de Comisión General, invite a Sala a los señores Ministros de Educación y Cultura, Defensa Nacional e Interior y al señor Director General de Enseñanza Secundaria, a fin de considerar los sucesos ocurridos en el Liceo Nº 8 C, frente a la Facultad de Arquitectura y en la Universidad". Firman: Erro, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Michelini y Terra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que habiendo llegado el Senado, o la inmensa mayoría de sus integrantes, a un acuerdo acerca de la necesidad de una reunión de la Asamblea General, quienes estábamos dispuestos a votarla para hoy no tenemos ningún inconveniente, a esta altura de la noche, —y creo que podemos contar con el voto de la mayoría— en dejarla para mañana...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aceptamos lo que se propone.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...sobre todo teniendo en cuenta que, siendo la hora 23; va a ser muy difícil localizar a los señores Ministros. En cambio, les damos tiempo, unas horas más, sin que esto altere para nada el propósito que han tenido los señores senadores que han planteado este asunto —que compartimos todos—, dejándolo para mañana.

## 25

En consecuencia, me permito sugerir a los señores senadores que han propuesto que la reunión se efectúe en el día de hoy, que pasemos a cuarto intermedio hasta el día de mañana, después de tratar el tema de preferencia de la orden del día y otro pequeño asunto, cuya consideración voy a solicitar como grave y urgente — se trata del proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa Santa Rosa— debido a que se festeja una fecha relacionada con esa población de Canelones. Después de considerar estos asuntos, y algún otro tema que se proponga, pasaríamos a cuarto intermedio hasta el día de mañana, en que el Senado sesionará en régimen de Comisión General.

## 26

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No creemos que sea necesario votar el cuarto intermedio hasta el día de mañana, si el Senado resuelve, ahora, reunirse mañana a las 17 y 30, en Comisión General.

Las dos mociones que proponen la reunión del Senado en Comisión General, con la presencia de tres señores Ministros y del señor Director General de Enseñanza Secundaria, a efectos de considerar los sucesos acaecidos en el Liceo Nº 8C, difieren solamente en la hora de citación. Y nosotros aceptamos la hora propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por los señores senadores Erro, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Michelini y Terra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—5 en 27. Negativa.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Nuestra moción fue formulada en el entendido de que comparecerían de inmediato los tres señores Ministros y el señor Director General de Enseñanza Secundaria.

(Continuará)

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Jueves 28 de Setiembre de 1972 — Núm. 18885


## TARIFAS

### AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

| | | |
|---|---|---|
| Edictos judiciales y avisos oficiales: | | |
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | $ | 60.00 |
| Avisos particulares: | | |
| De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras) | " | 150.00 |
| De once publicaciones en adelante, el centímetro | " | 140.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | " | 120.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " | 260.00 |
| Matrimonios del interior | " | 120.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 1.500.00 |
| " año | " | 3.000.00 |

**Reparto a domicilio**

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

**Ciudad, Interior y Exterior por Correo**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 2.760.00 |
| " año | " | 5.520.00 |

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

### EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

| | | |
|---|---|---|
| Por día | $ | 25.00 |
| Atrasados | " | 30.00 |
| De más de 15 días | " | 110.00 |
| De más de 1 año | " | 150.00 |
| De más de 3 años | " | 300.00 |
| De más de 5 años | " | 450.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

| | | la página |
|---|---|---|
| Hasta un año | $ | 150.00 |
| De más de un año | " | 200.00 |
| De más de tres años | " | 260.00 |
| De más de cinco años | " | 370.00 |
| De más de diez años | " | 540.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

**Rústica**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1939 | (reeditado) | $ | 500.00 |
| 1940 | " | " | 500.00 |
| 1945 | " | " | 500.00 |
| 1955 | | " | 500.00 |
| 1962 | | " | 1.670.00 |
| 1970 | (1.er semestre) | " | 1.500.00 |
| 1970 | (2.o semestre) | " | 2.200.00 |

**Encuadernados**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1965 | | " | 800.00 |
| 1966 | | " | 800.00 |
| 1967 | | " | 2.480.00 |
| 1968 | | " | 3.550.00 |
| 1969 | | " | 3.300.00 |
| 1970 | (1.er semestre) | " | 2.400.00 |
| 1970 | (2.o semestre) | " | 2.900.00 |

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | | $ 1:000.000.00 | $ 16.000.00 | la página | |
| De $ 1.000.001.00 | " | " 2:000.000.00 | " 18.500.00 | " | " |
| " " 2.000.001.00 | " | " 5.000.000.00 | " 21.000.00 | " | " |
| " " 5.000.001.00 | " | " 10:000.000.00 | " 23.500.00 | " | " |
| " " 10:000.001.00 | " | " 20:000.000.00 | " 26.000.00 | " | " |
| De un capital mayor de | | " 20:000.000.00 | " 28.500.00 | " | " |

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

## Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ESPEN o ESPEN GANDOLFO, (S 310|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18852 Set.27-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA TOMASA IRIGOYEN de CAROZO o IRIGOYEN MINETTI de CAROZO, (S 336|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campadónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18854 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BALTASAR o BALTAZAR GONZALEZ (S|308|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18675 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES COMAS LLADO de MONTANER (S|262|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18673 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GABARIA o GABARIA de ANGELINI (S|486|968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18725 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BAGNATI o CATALINA BAGNATI ALAMON de BARRIOS, (S 238|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18608 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión la sucesión de JOSE MARIA DUARTE o DUARTE ESTEBAN o DUARTE ESTEVAN o DUARTE ETEBAN, (S 256|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18343 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LATEGUI, (S 300|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18344 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ, (S 298|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18318 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO FRANCISCO FERRARI, (S 306.972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18041 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PLACIDA RUSSI de RAMOS, (S 140|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18095 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO SANTANA DOMINGUEZ MARTINEZ, (S 292|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18094 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de RIOS, (S 296|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17894 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO MAYNARD VEGA (S|284|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17763 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO VERA COSTABILE o COSTABRILE o ARISTABILE (S|280|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17765 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN BENJAMIN o BENJAMIN MOTTER (S 254|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17283 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO BRUNI VILA, (Ficha E 3.076|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18855 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FEDERICO JUAN FUHLENRIEDE (Ficha E|2.832|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18677 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ALDAO GARCIA (Ficha E 1.964|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18456 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ESPERANZA REMIGIA CORBACHO CABRERA de NIN VIDIELLA, (Ficha E 1.962|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18347 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARTINS DO JESUS, (Ficha E 1.802|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18348 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO REYNALDO URUZABAL, (Ficha E 1.974|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18353 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO WALTER GILLARDO CIFALU, (Ficha E 1.794|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18245 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO YACOVAZZO y ONDINA FRANCISCA PRONUALTER o PROMALTER de YACOVAZZO, (Ficha E 1.504|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18045 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRIEDL SAIER, (Ficha E 1.796|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17896 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE A. C. RAFFO o JUAN JOSE ANTONIO CORNELIO RAFFO ADAMO, (Ficha E 1.584|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15769 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO OSVALDO PROFUMO (Ficha E|1.088|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15665 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ SENDE o GENDE, (326|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18871 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MARINA ORTIZ u ORTIZ GARAYO de REGUEIRA (358|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18720 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BECERRA VARELA (440|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18719 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA FEGURSON ADAMS GREEN de CUNAT, (324|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18477 Set.25_v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ONETO y VIANA, (348|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18479 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOMMA NOYA, (342|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18400 Set.21_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREZ o PEREZ de ARMAS, (352|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18401 Set.21_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SEIJAS de MARRA, (354|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18402 Set.21_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PUNTIGLIANO, (340|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18219 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JUANA PASTORINO de SAINZ, (214|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Alfrdo L Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18220 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZEPPI de MARTIN, (218|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18079 Set.18_v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN OCTAVIO BERDES IMELIO, (310|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18078 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DIAZ TOJEIRO, (556|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18076 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SUSANA o JEANNE SUZANNE o JOHANA o JOHANNA SUSANNA JÄGER FROHLICH de WILLET o WILLETT, (306|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17919 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELNA MUSCIO o MUSCIO MARRA de FAJARDO, (332|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17920 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS GREGORIO o ARTIGAS G. ALVAREZ ARMELLINO, (330|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17921 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOSA RODRIGUEZ o JOSEFA SOSA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (206|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.980 10|pub. 17704 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CARLOS ADOLFO TEODORO BERGER BOHN (318|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17408 Set.11_v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA OFELIA GARCIA y ANICETO LOPEZ, (296|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16961 Set.5-v.oct.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA GIOIA de ARCEBI, (S 292|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18857 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de CUCCHIARELLI, (S 336|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18872 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA NICOLINI CONTI de PACHECO (S|328|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18721 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ o RODRIGUEZ HERNANDEZ, (S 368|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18493 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SARAVIA o SARAVIA FLEITAS, (S 278|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 18224 Set.25.-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR ISABELINO ANTONIO BAYO, (S 296|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18394 Set.21_v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS BENBILA o BEMBILA, (S 252|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18399 Set.21_v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO ESCALERA IGLESIAS, (S 294|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18070 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS, (S 170|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18225 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS STRACKE WILDT o MATIAS STRACKE o MATIAS STRAKE, (S 262|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18071 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA

CLELIA GOMEZ RODRIGUEZ de BARERA o CLELIA RAMONA GOMEZ de BARERA. (S 326| 72). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18072 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CAYETAN o CAYETANO TIXE o TIXI CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18724 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO o BENITO GUARCH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18460 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CAROLINA MIGLIERINA de PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18462 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA COLLAZO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18621 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO PEDRO LAMBERTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18248 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALTEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18129 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA LISTA de HARRETCHE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17768 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE PANZI BAGGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17804 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JONAS POVILONIS, (S 176|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18581 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DOMINGO VERGA PEREYRA (S 242|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18577 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FELIX DEMARCHI o DEMARCHI MACCARIO, (S 282|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18598 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ARRICAR de GARCIA, (L.o 40, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18117 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA LEIS CALVIÑO, (S 210| 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18116 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DE LEON HERNANDEZ, (S 256|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18114 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS BENEDETTI (S|110|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17823 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIREYA ANTONIA MUSTO de FUENTES (S|302|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17838 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AVARO, (A 378|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18873 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA FERNANDA SAGARDOY LISSIDINI o LICIDINIS o LIZIRINI (A|352|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18723 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA o JAVIELA SAMANO GOMEZ (A|210|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18722 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO RAMIREZ o RAMIREZ RUIZ o SOBERANO PATRICIO RAMIREZ, (A 2|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18393 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GORIN SUAREZ, (A 266|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18221 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CABRERA, (A 326|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18222 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO OSPITALES ROJAS u OSPITALE ROJA, (A 170|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18082 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FARIÑA GARCIA, (A 28|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18081 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARREIRA o BARREIRO CAUSILIAS de FERNANDEZ, (A 354|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 17697 Set.15.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TERESA BALZAROTTI o BALZEROTTI MARZORATTI o MAZZORATTI de CAVALLO (A|306| 72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17789 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA MARIÑO de MONTERO (A 618|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16368 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VOSCOBOINIK de GOLBERG o GOLDBERG, (A 206|72), citán-

dose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15788 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO RAUL FREITAS (F. 410|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18679 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES SAMUEL o MOSZEK SZMUL DRZYMALKOWSKI GOLDSZTEIN, (F 412|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18249 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SCHMID, (F 544|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18251 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERTY o GERTY ANNA VEIT BAUER de HAISCHEREK o HAISCHERK o HAISCHERECH, (F 456|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18252 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO POLICARPO o POLICARPO JULIO ACUÑA, (F 512|72, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18113 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARMATCHI DODEAN (F. 503|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17770 Set.14_v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM COOKE, (F 340|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16927 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA MARIA ANCUSTEGUI o ANCHUSTEGUI de CALERO (A|294|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18681 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARCELINA BIANCHI de SAN MARTIN, (A 328|39), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18619 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO NESTOR DASSO, (A 192|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18258 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA DI PRATO de RIVELLO, (A 232|72, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18051 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ de CARRERAS, (A 38|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1 $ 1.800.— 10|pub. 18053 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FEDERICO HILL HAMILTON, (A 240|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18054 Set.18_v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ VILLAR, (A 224|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18055 Set.18_v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MARIN GOMEZ, (A 366|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18056 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY VIEYTEZ o VIEITES, (A 208|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18057 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERMINA BINARDEL de TRUJILLO y de NESTOR ANDRES TRUJILLO PELUFFO, (Ficha A 290|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18048 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONELE SEBESTIJONAS o SABASTIJONAITE o SEBESTIONAITE de PETRILIONIS o PETRILLONES, (A 264|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17893 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA SILVA de DORTA, (A 174|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17903 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOSYDAR o KOSYDAR STRZYZ, (A 16|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17984 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES ADILES CORREA de PEREZ (A| 92|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17772 Set.14_v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO o CELESTINO PEDRO CAEIRO AMEAL (A|272|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17771 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOEMA QUINTANA de GABARD (S|447|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18678 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ETCHART COUCHET (S|255|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18674 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAW APANEL o APANEL APANEL (S|73|972) "Herencia yacente" citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18746 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDA o RAYMUNDA TEODORA GOMEZ de MURDOCH, (S 287|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18603 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA ANTONIA MIRALLES ROSAS o MIRALLES de MARTINEZ, (S 205|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18845 Set.21_v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VEIRA o VEIRA GONZALEZ, (S 237|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18846 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALO SERGIO BUSTILLO GONZALEZ, (S 53|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18243 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LANDEIRA de GARCIA, (S 295|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18244 Set.20 v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ERNESTO LUIS BULLA y de SANTIAGO FELIPE GUBITOSI o GUBITOSSI y de MARIA LEONOR BULLA o BULA de GUBITOSI, (S 341|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18257 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO o HUMBERTO JOSE o HUMBERTO JOSE ANGEL SAMBOLINO o SAMBOLINO BIANCHI, (S 223|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18043 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO PERDOMO o PERDOMO RODRIGUEZ SERPA, (S 275|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18042 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVER SOLANO LAIN SEIJAS (S|217|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17762 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ESTEBAN SCHRAMEL (S|239|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz; Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17764 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FALCO BADANO (S|123|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 — 30|pub. 16735 Set.1.o-v.oct.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA CASAURANG de MASSONE, (Ficha E 1.415|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18856 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL RUIBAL BARROS y EMILIA GARCIA de RUIBAL, (Ficha E 2.185|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18459 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA NAGY FEHER o FEHER DANCS de SOOS, (Ficha E 1.807|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18600 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLINDA o DEOLINDA o DIOLINDA SAVIOTTI de PANZARDI, (Ficha E 3.443|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18352 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA VANETTI de MUSSO, (Ficha E 1.421|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18246 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO LARDIZABAL LUALDI, (Ficha E 1.937|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18044 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BARREDA de PARDO, (Ficha E 2.193|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17895 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA BRIGNOLE de MAYBROOK (Ficha E|2.159|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17766 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO GIORDANO LACOSTA (Ficha E|1.405|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17767 Set.14-v.set.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREIRA o MARIA JOSEFA FERREIRA MARTINEZ (337|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18717 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO PEREZ o PEREZ ALGAZI y LUCIA LEVY de PEREZ (341|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18718 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MIRANDA o MIRANDA GOMEZ, (333|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18481 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA FERNANDEZ, VICTORIA CARARA o CARRARA, ELVIRA RIUS o RIUS de ICASURIAGA y HECTOR FRANCISCO ICASURIAGA, (335|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400 10pub. 18218 Set.25.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MENDOZA MARTINEZ, (85|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18390 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA ARIGON, (335|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18391 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ESTHER ETCHEPARE BUSCHIAZZO o ANTONIA ETCHEPARE BUSCHIAZO o ANTONIA ETCHEPARE de GUILLEN, (305|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2 400.— 10|pub. 18403 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO JUAN LAIN, (347|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18404 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA GARCIA, (285|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18080 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BODNAR GORBATICIK o GORBATIUK, (281|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17918 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALDINO MAZENZO o MASENZZO o MAZENGO (133|1972) citándose a herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17791 Set.14_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BRALENTINA RANTIGHIERI o RANTIGEIERI de ELISSONDO (327|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17792 Set.14_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LEON BERRUTTI (149|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17795 Set.14_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS WOLF BENJAMIN KAUFMANN SCHMAL, (225|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15427 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOURIDO de RAMA, (S 249|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18858 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON, (S 347|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18859 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SOTO o JOSE SOTO COCIÑA, (S 323|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18505 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ de ORTEGA, (S 301|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18620 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA SILVA IPEZ, (S 283|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18392 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN POSE PALLEIRO de FRANCO, (S 299|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18397 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERIBERTO LUCAS NAVARRETE, (S 159|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18226 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PAGANINI GIURIA, (S 193|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 18227 Set.20-v oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZ (S 275|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18040 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIO PIAZZETTA FABBIANI, (S 333|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18073 Set.18_v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA VIOLETA PEYROT ALFONSO, (S 261|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18075 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MARTINEZ LLORCA de ALDADO, (S 335|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17926 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FALLABRINO de SOLIA, (S 101|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17927 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PIRIZ MARQUEZ o PIRIS o PIRIS MARQUEZ, (S 181|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17928 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARBULO RECHE de ARISPE, (S 317|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17929 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PAULA DARIAS FORTIS (S|187|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17794 Set.14_v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18860 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ETORE VICENTE LAMANNA ROSANIA o HECTOR o ETORE VICENTE FRANCISCO LAMANNA o LA MANNA ROSANIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18673 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARBALLAL AMADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18726 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LARRAÑAGA o LUIS ALBERTO LARRAÑAGA SOCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18461 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CARLOS AGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18313 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO ZACARIA o ZACCARIAS o ZACARIAS o ZACCARIA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18612 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO RIVERO o ROMULO CANDIDO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18611 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA CIPRIANA VICENTE y SILVA de SENSEVER o JUSTINA VICENTE y SILVA de SENSEVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18610 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SPADA BENNATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18614 Set.25-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL FRANCISCO POMBO CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18615 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RICARDO LABORITE NADDEO o RICARDO NADDEO LABORITE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18247 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA CALZADA de CABRERA o NAGELICA HERMENEGILDA CALZADA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $1.800.— 10|pub. 18119 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ETCHETO o ETCHETO ALTAVE o ALTHABE o ETCHETTO ALTAVE o DOMINGO ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18118 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NAIR CABRERA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18120 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA o CATALINA CAMPOLLO de HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18127 Set 18-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO BARANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 18128 Set 18-v.set 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MARRERO de GARCIA o AMANDA MARRERO BERTONE de GARCIA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 17769 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SACCO o SACCO GIACOBINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 17803 Set.14-v set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA CARMELA PETRAGLIA PETRAGLIA de SCHIAFFINO o SCHIFFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17839 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL EMILIO DEL SEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 15667 Ag.18-v.set.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN SOMMER COHEN (S|141|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18735 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TIDEO o TYDEO VIGLIONE o VIGLIONE MERLO (S|407|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18730 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RAIMONDO FENOCHIETTO (S|401|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18729 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSTAQUIO BONIFACINO o BONIFACINO DANERI (S|347|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18728 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE JOSE o SILVESTRE JOSE SEGUNDO ROCCA o ROCCA BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18727 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENITEZ o BENITEZ CARLETTI (S 445|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 13 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub 18578 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARSIGLIA PISA (S 441|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo setiembre 13 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 18579 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BERRUTTI de FONTONA, (S 443|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18580 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NANDEZ de LARRIEU, (S 431|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18576 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRELLES o TRELLES FERNANDEZ, (S 227|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18602 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN FELIX TAPPA, (S 15|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18599 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO TORIBIO o SINFOROSO GOMEZ (S 451|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18616 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARRERA de VALENZUELA (S 367|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18115 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIHRAN ZADIKIAN (S|389|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17819 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MIGUEL GIL (S|307|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17820 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ACOSTA (S|421|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17822 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA MATURRO o MATURRO LAPETINA de CORCHS (S|387|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17821 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ o PEREZ ORDICONA (S|399|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17824 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'AGUILAR MORTEYRO o MORTEIRO (S 287|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17825 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MENOR COLINA (S|333|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 17830 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PILAR ALSUA (S|365|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 7 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17831 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GONZALEZ de PIUMA (S|423|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 17853 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO AVELINO TEODORO SAIZ ALVAREZ (S|363|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17834 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA SECUNDINA PENNINO de LEMA (S 841.972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17836 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AGUERRE SALLAVERRY o SALLABERRY (S 437|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 8 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17837 Set 14-v set 27

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASQUALI o PASCUALI (A 497|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18745 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAFAEL LAMARQUE ALMEIDA (A|369|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18744 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LISTA MONTES, (A 477|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18483 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ESMORIS o ESMORIS URES, (A 431|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18492 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO ODDERA, (A 375|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18194 Set.20 v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA ZENONA ABALO MANRIQUE de REBOULAZ, (A 435|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 18223 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LORENZO SANTIAGO, (A 429|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18083 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ CORREA (A 419|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972 — Horacio Caillabet Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 18089 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MENDEZ COTELO, (A 423|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo setiembre 6 de 1972 — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub 18090 Set 18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o LUCREZIA IORIO o YORIO de ALVAREZ, (A 403|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 30 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 18088 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERCIAVALLE GALLI, (A 439|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17923 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARIA BRIVIO de TORRANO, (A 355|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17925 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACEDA, (A 389|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 17695 Set.15.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VEIGA de GOMEZ (58 680) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17790 Set.14-v.set.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROSTEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18812 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PERCIBAL, (F 627|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18853 Set.27-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREIRO MENENDEZ, (F 655|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18861 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA LARCEBO de GOMEZ (F. 587|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18680 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CULTELLI LORENZO, y BRENDA CHIRIBAO de CULTELLI (F 285|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18750 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BARRACO de RAINUSSO, (F 623|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18463 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA RECAREY GOMEZ de SUAREZ, (F 615|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18601 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA SASTRIA de CARRASCO, (F 589|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18354 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL TEXEIRA, (F 503|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18355 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORINA CDDO de MIGLIONICO, (F 609|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18250 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GARREIRO, (F 489|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18047 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ECHEVERRI PEREZ, (F 533|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18046 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISIDRO JAUNARENA PELFORT, (F 571|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Grisel-da Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10pub. 18112 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ROMEO CASTIGLIONI, (F 603|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17897 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL HECTOR DI MAURO, (F 555|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 17898 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO CARIDE CARBAJAL (F. 535|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17835 Set.14-v.set.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERGERO GARIBOTTO (A|423|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18682 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES LUIS PARMA VIGNALE (A|407|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18683 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO BARCENA, (A 223|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18356 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL SANJURJO LOPEZ, (A 379|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18357 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA FARIÑA SOUTO de CANCELA y RODOLFO JESUS CANCELA FARIÑA, (A 34|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18052 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASTRO o CASTRO de BASSO, (A 479|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 13 de 1972 — María Emilia Gleiss Actuaria
1) $ 1.800.— 10|pub. 18050 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO DIEGUEZ, (A 449|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10pub. 18049 Set.18-v.set.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALTER ARNABAL, (A 345|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17899 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO DELMIRO BERGARA HOFFMAN o ALFONSO DALMIRO o DALMIRO ALFONSO BERGARA HOFFMAN, (A 377|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17900 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO ANTONIO MARASCO, (A 413|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17901 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RUGGIERO o RUGGIERO MARRA, (A 391|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17902 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ARGAÑARAS de FERREIRA RAMOS o MARIA ARGAÑARAS de RAMOS (A|565|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17853 Set.14-v set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO AMBROSIO ROQUE MENDEZ RAMOS o JACINTO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 19 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18712 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO LIBONATTI JACQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18713 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUXODIO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de agosto de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18179 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA RITA TOLOSA de GARDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18085 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18084 Set.18-v.set.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIA CORREA PADILLA o GENOVEVA HILARIA CORREA o GENOVEVA CORREA y JOSE MARIA CORREA (Ficha B N.o 102|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Bella Unión, agosto 15 de 1972. — Escribano Juan M. Sarasúa Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18180 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO A. FERRUA MEDINA (Ficha Civil N.o S|142|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18761 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CAMEJO DE LEON o FLORA CAMEJO de DE LEON o de LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de agosto de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18762 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA RIVERA de PINTOS (Ficha Civil N.o S|181|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18763 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MOHAMED o MOHAMMAD IDEL-BI o IDILBI (Ficha Civil N.o S|148|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18764 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA CAUBE o CAUBE o CAUBET (Ficha Civil N.o S|151|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18765 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERDOMO ALONSO o ALONZO (Ficha Civil N.o S|147|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18766 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LEON CUADRO (Ficha Civil N.o S|59|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18767 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NAYA SANCHEZ de TERNI (Ficha Civil N.o S|157|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety. Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18768 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BARRETO (Ficha Civil N.o S|72|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18769 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LUIS FRANCISCO FOSSALI PEÑA (Ficha Civil N.o S|122|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18770 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA MEDINA. (Ficha civil N.o S 88|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18022 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN EUSEBIO PAGLIANO GUASTELLI o GUASTELLE, (Ficha Civil N.o S 108|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18023 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MOREIRA PEREZ de CORUJO (Ficha Civil N.o S 115|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18024 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CANTONI o CATINI, (Ficha Civil N.o S 81|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18025 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BENTANCUR BIRRIEL, (Ficha Civil N.o S 110|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de julio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18026 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ PEREZ de PACHECO (Ficha Civil N.o S 130|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18027 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIDAL SANTURIO, (Ficha Civil N.o S 201|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18028 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LIRIO UMPIERREZ SANTIAGO (Ficha Civil N.o S 125|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18029 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN ASTORGA AMARO. (Ficha Civil N.o S 71|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18030 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBUSTIANO CABALLERO DE LEON, (Ficha Civil N.o 39|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18031 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FILIO o FILLO FLORENTINO JUAN BARTORA BAZZANO, (Ficha Civil N.o S 124|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de agosto de 1972 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18032 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA GUTIERREZ de DELGADO, NORMA DELGADO GUTIERREZ y FORTUNATO DELGADO, (Ficha Civil N.o S 123|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18033 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PRESENTADO de STANGELP, (Ficha V N.o 317|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18844 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOGNAZZOLO NALDI (Ficha V N.o 244|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18665 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IDA MURIALDO de GILINO (Ficha V|75|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 11 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18701 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ (Ficha 283|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compares-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18702 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA LONGO BIELLI de GAI (Ficha V|37|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de marzo de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18666 Set.26_v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AGUERREBERRY LARREA de ZARRANZ o TERESA AGUERREBERRY de ZARRANZ, (Ficha V N.o 233|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18664 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IGNACIA y TORIBIO RODRIGUEZ, (F 268|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18665 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITEZ FLORES, (Ficha 261|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18549 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MOTTO, (Ficha 217|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13550 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS IRIGOYEN PALMERO, (Ficha 298|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18539 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO SANDALIO LENZI LOPEZ, (Ficha V 259|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18478 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PEÑA PEREZ, (Ficha 229|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 3 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18480 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELENA TERESA CAMET de SINIGAGLIA, (Ficha V 267|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18482 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBEN OMAR OLIVERA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de agosto de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18484 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA MARTINA CALACACHA o CALACHE de UMPIERREZ, (Ficha V N.o 297|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 12 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18491 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CALERO, (Ficha V 122|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17369 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN LINDBERG BRAVO PION (Ficha V|287|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17785 Set.14_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA NELLY SALINAS AMARAL y FIDEL GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha V|142|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17783 Set.14_v.set.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VALCARCEL, (Ficha 260|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18649 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES BURGUEÑO, (Ficha 325|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18653 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO RODRIGUEZ AMICONE, (Ficha 324|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18654 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MOIRANO de TAMBURINI, (Ficha 323|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18655 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MOREIRA, (Ficha 215, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18651 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOSA CARMEN BERNAL, (Ficha 297|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18350 Set.23_v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LINGUA de SIMERELLO, (Ficha 248|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18652 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO CARTALLA, (Ficha 317|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18656 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO VALERIO GONZALEZ MATTO, (Ficha 249|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18451 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EUSTAQUIO CABRERA VARELA, (Ficha 279|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18452 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO PEREZ CASTRO, (Ficha 301|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 18 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18453 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUGO GONZALEZ, (Ficha 257|V|1972, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18454 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO PEREIRA, (Ficha 256|V|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18455 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL CERIANI (Ficha 269|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17756 Set.14_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANTINO FULANA (Ficha 100|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17755 Set.14_v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FARO CHIAPUZZI (Ficha 367|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17754 Set.14_v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA LINARES (Ficha 264|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17753 Set.14_v.set.27

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARVIS o DARIO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18818 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ETELVINA PORCIUNCULA, HORACIO PERCINCULA y DOMINGA SOSA. (Ficha número 355, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18823 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18364 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA GONZALEZ de BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17953 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AIDA ESPINDOLA de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17954 Set.15-v.set.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CEDRES BETIZAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de setiembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18816 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CALCAGNO, (Ficha 430|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18817 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMA BARRETO RODRIGUEZ o JOAQUINA EDELMA BARRETO de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18819 Set.27v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOBLIA OVIEDO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18820 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSE DELGADO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18821 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MAXIMO RODRIGUEZ, (Ficha N.o 456, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18822 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BOTTI SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de setiembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18361 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIA ENGRACIA YAÑEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18362 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de agosto de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18363 Set.21_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILICIO MARICHAL COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de setiembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18365 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIO BENEDITO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17955 Set.15-v.set.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS SILVA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 3 de setiembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz, Sexta Sección
1) $ 1.800.— 10|pub. 18215 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TORRES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 6 de setiembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz, Sexta Sección.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18216 Set.20-v.oct.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA MARTINS o MARTIN de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18919 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL JAUREGUI PORTO o MIGUEL JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18196 Set.20-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DEL PRATO AQUINO de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18197 Set.20-v.oct.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA DAVILA GLATTLI de TOURIÑO, (Ficha 440|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18813 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PABLO FORD, (Ficha 389|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18814 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELFITTO o DEFITTO PEROTTI (Ficha 428. C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18429 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RECARDO o RICARDO de VELAZQUEZ. (Ficha 433, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18428 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FERNANDEZ ANDA. (Ficha 432, C|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18427 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO JUAN CORREA SECO. (Ficha 447 C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18426 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALEJANDRO ZAGARZAZU BANCHERO. (Ficha 454, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18425 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DIONISIA o DIONICIA CHOCHO PONCE de RANSES o RANCES. (Ficha 403. C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18424 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL JAEN COSTA. (Ficha 399. C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18423 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCASIO VENCE MEMBREÑOS, (Ficha 425|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18268 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LUJAN DOMINGUEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18269 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JUAN BAUTISTA MATTEI ZANONE o ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 25 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18270 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GARIBOTTI FERRARI, (Ficha 437|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18271 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA SUAREZ (Ficha 427|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18272 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CUITIÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de agosto de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18281 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA MARIA VISCA BACIGALUPE de LEON, (Ficha 426|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18282 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON DEBENEDETTI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, agosto 18 de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18283 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MORA YACONE, (Ficha 407|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18284 Set.20-v.oct.3.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CENDY OLGA u OLGA RODRIGUEZ de EHMER, (Ficha C N.o 276, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18920 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o CARMELO PABLO GOMEZ ALONSO, (Ficha C N.o 376, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18086 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDRO PONZA PONZA, (Ficha C N.o 298, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17887 Set.15-v.set.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA GONZALEZ RODRIGUEZ de FRANCIA y ANTONIO DOROTEO FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18603 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOLORES SOSA ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de noviembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18437 Set.25-v.oct.6.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO IDIARTE REAL o CONRADO TEMISTOCLES IDIARTE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 18 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18410 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 16 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18411 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE HONORATO GONZALEZ o BERNARDO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inttresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 5 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18412 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASOED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 11 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18413 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA CLARA DEL PINO de ILUNDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 16 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18414 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO GABINO SILVA MACHADO o HUGO SILVA o HUGO SILVA MACHADO o GABINO HUGO SILVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 16 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18415 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERA RAMONA AYALA de GARCIA y MAXIMO GARCIA ROLDAN,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 9 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18406 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO EDUVIJES CABRAL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 1.o de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18407 Set.25_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANIBAL FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 1.o de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18408 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JOSE MARIA RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 11 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18409 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIAS CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18825 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18826 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANOUK o MANUK MANOUKIAN o MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18827 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MUNIZ o MUNIZ BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18828 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR GERONIMO PUENTES o PUENTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18829 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO o JUAN SANTIAGO FELIPE NIGRO y de PAULINA o PAULINA EUSTAQUIA de LEMA de NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18830 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA ALANIS de CAYAFFA y de GREGORIO CAYAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18831 Set.27_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18832 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18096 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO RAUL PERDOMO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 31 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18097 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TIHISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18098 Set.18-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA GAVINA o ISABEL GAVINA o ISABEL G. PALOMINO de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18099 Set.18-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TORRENS de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 14 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18100 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA GIORDANO de RAPALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18101 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES RAMON PEREIRA del BUENO o PEREYRA del BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18102 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO JULIAN BUENO ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18103 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18104 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEDRUCCI de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18105 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18106 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SUSPERREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18846 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SINFORIANO CORRALES GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972 — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18330 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARMENGO MANRIQUE CORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de setiembre de 1972 — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 18331 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BASAISTEGUI SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18332 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SENCION de FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18333 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES RAMON PEREIRA DEL BUENO o PEREYRA DEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18147 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUBER CABALLERO o ZUBER JESUS CABALLERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18158 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18159 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA GUILLERMA DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18160 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ARROYO FERNANDEZ de RODRIGUEZ o GERTRUDIS ARROYO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18161 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CIPRIANO MARIA GUZMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18162 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTANISLAO DE LEON o DE LEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18163 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ALVAREZ o ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18164 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO CANO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18165 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA UMPIERREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18166 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FELISBERTO o MAURO FILISBERTO o FELISBERTO PEREZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18167 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTONINO NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18157 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO JUAN MARIA o JUAN MARIA NUÑEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18156 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PEREGRINO o PELEGRINO BONILLA NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18153 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELGADO CACERES o ENRIQUE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18154 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ o ENCARNACION RODRIGUEZ GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16828 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUIDO BRODESKY GADLLI o GADLLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran denrto del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Maldonado, 28 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16002 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON ISMAEL NOBILE FERNANDEZ, (Libro 26, Folio 558, N.o 1.016), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18811 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA o BARBARA EUFRONIA DUNGEY de QUIROGA y MAXIMO QUIROGA TAROCO, (L.o 27, F.o 403, N.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18527 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA HEIMEN de GRANIERO y MIGUEL GRANIERO, (L.o 27, F.o 397, N.o 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18541 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHULZ GRIGUTSCH, (L.o 27, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17922 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA VELAZQUEZ de ARMENTANO, (L.o 18, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18525 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO DARIO CERRUDO, (L.o 18, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18526 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA THEXEIRA de MANZI, (L.o 15, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18540 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO AMARO DE LEON, (L.o 18, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18542 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES COSTAS, (L.o 18, F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18543 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN LUCARDI CICUTI, citándose a los herederos acreedores, demás interesados y especialmente a su esposa doña Yolanda Lucardi de Lucardi, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele a ésta último defensor de oficio que la represente en caso de no comparecer en este trámite ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de julio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 9.000.— 30|pub. 15550 Ag.17-v.set.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 11 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18288 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAGANI CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 6 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18289 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MARIA CANZANI DE FURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 31 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18290 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 17 de 1972. — Carlos A. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17009 Set.5-v.oct.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMILA DOS SANTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17957 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17958 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAMUDIO o SAMURIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17959 Set.15-v.set.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROGELIO LAFIRENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18136 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILDA o CILDA LAFIRENZA de RIZZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18137 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18138 Set.18-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORRADI ATILE o MANUEL CORRADI ATTILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 7 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18139 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DE DIOS PERDOMO o FERDOMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 8 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18140 Set.18-v.set.29.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SEÑORANO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18815 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18843 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIJO VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18660 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CARBALLO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18434 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLELIA MORALES RODRIGUEZ, GASPAR MORALES RODRIGUEZ y TERESA RODRIGUEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18435 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BELTRAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18436 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO UGOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18438 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARTINEZ FINOZZI de DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18439 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EBERT DA CUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18304 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SINKOWIEC o PAWEL SINKOVIEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18305 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LAGRILLA IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18306 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18307 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL CRESCENCIO FERNANDEZ y MARIA ERNESTA TONI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17938 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRA o JOSE FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17939 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA PEREIRA MACHADO de MUGUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18841 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA SUAREZ de MARTICORENA o MARTINICORENA o EUFRASIA o EUFRACIA SUAREZ o SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 14 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18842 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOFIL COMALERAS y GARRIGA o JUAN BOFIL GARRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 18 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18659 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18440 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA o SEVERINA VERON y de TRINIDAD VERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18441 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALICIO dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 11 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18303 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 22 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18302 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARDENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18301 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 8 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18300 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIO COSTA o COSTA GOMEZ o ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17932 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO GARCIA o GARCIA LITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17933 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17934 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE VIETTRO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 7 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17935 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO MACHADO da SILVA o VIVALDINO MACHADO da SILVA SOARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 7 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17936 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ARISMENDI de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 7 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17937 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CARMEN GOMEZ de SILVA URROZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 8 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17857 Set.14-v.set.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMA GLADYS CARROSCIA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18634 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o JOSE o ISIDORO JOSE PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18633 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEGUNDO MARTIN CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de marzo de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18632 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DIAZ o MARTIN DELFINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18631 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PIO RODRIGUEZ CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18630 Set.26-v.otc.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18629 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LOPEZ AGUIAR, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18628 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ZUNINO BASSINO o BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de agosto de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18627 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUSTODIA o ANGELA ALVAREZ de CORDOBEY o CORDOBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18624 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL RAIMUNDO DE LEON QUESADA o ISMAEL DE LEON o ISMAEL RAIMUNDO o RAYMUNDO DE LEON o de LEON QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18625 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO INVERNIZZI MONETA o MONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17992 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDINA FERREIRA o FERREYRA o FERREIRA ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 21 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17993 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o JUANA AURELIA GANDINI FAJARDO de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17994 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GANDINI FAJARDO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17995 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VALERIANO ELICHEIX o ELISECHE TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 23 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17996 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICENTE PEÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17997 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELINA DELFINO PEREZ de SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17998 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN EULOGIO VILLAGRAN HOPER o HOPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17999 Set.18-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO o NARCIZO MARQUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18001 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GUILLAMA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 18002 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO NIEVAS BASIGNANI o NIEVA BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 10 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18003 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18004 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN LOPEZ o LOPEZ BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18005 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO SANCHEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18006 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA COPETE o CLAUDIA RAMONA COPETE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18007 Set.18-v.set.29.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO GABINO MANEIRO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, agosto 23 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18379 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AMELIA BONTINK o BONTIN de CALUGIN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, setiembre 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18375 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO MOREIRA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18376 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA GALEANO o FERMINA GALEANO de HERNANDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18377 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18369 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARY ELSA QUIROGA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18378 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO PASTOR FERNANDEZ OLIVERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, setiembre 8 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18370 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA BASTARRICA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18371 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA OROFINO PALAGANO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18372 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ LOPEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18373 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PIO ABUNDIO o ABUNDIO PIO OLAIZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18374 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIDIA ROSALIA DELGADO DOELLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 17 de abril de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 15245 Ag.31.-v.oct.11.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON LARROSA DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18349 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CACERES DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18350 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA PAULA de SACIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18351 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLAS FELIX RUIZ PIÑERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 7 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18151 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA AGUSTINA GADOLA de OROÑO

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18148 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MIGUEL LOPEZ LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 8 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18152 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18153 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARFICIA o MARFISA C. de LIMA o MARFISA LEITE o LEITES de LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 17796 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DOMINGO BARRAGUE FASOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17797 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA DA SILVEIRA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17798 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TEOFILO CARNEIRO DENTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 24 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17799 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HILDA COSTA NETTO de ARAUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17801 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELSA BENELLI de ABDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 17800 Set.14-v.set.27.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTINA TEODORA FURTADO DE BACINO citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de julio de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18538 Set.21-v.oct.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18201 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDO SILVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18202 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR o WALDEMAR CIPRIANO LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18203 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18337 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLEMIRA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18335 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MANUELA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18336 Set.20-v.oct.3.

## 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

### BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y/o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares:

María Luisa Talou (Balneario San José de Carrasco, Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, solar 1, manzana 37).
Juan José y Carlos Enrique Dapino Bistolfo (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 7, manzana 75).
María Blanca Fernández Aragor (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 22, manzana 84).
Hugo y Elbio Strada (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 6, manzana 90).
Omar Bellador (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 30, manzana 97).
Oscar Gualberto Busto Martínez (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 5, manzana 131).
Ovidio Sabino Geido Hernández, (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 5, manzana 151).
Julio César Mier Sosa (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 6, manzana 154).
Juan Antonio Rizzuti (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 15, manzana 152).
Juan Antonio Doringer y José María Moreira (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial Departamento Maldonado, solar 17, manzana 86).
2) $ 23.100 15|pub. 17521 Set.14-v.oct.4.

### VALENTIN Y JUANA BRIGNARDELLO

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de promesas referente al solar ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el número 5.399, señalado con el N.o 23 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 5 de febrero de 1952, se hace saber la caducidad pertinente a la promitente compradora MARIA ANTONIA TORRES SIUTTO, herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, ley número 9.099). — Valentín Brignardello. — Juana Brignardello.
2) $ 10.500.— 15|pub. 17419 Set.11-v.set.29.

### TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (artículo 10 de la ley N.o 9.099), se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 m|a.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.005: Elsa Ayubi Ferrando, solar 20, manzana 41. b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006: Nancy Margarita Estela de Vilar, solar 7, manzana 56; Nancy Margarita Estela de Vilar, solar 6, manzana 56; Nancy Margarita Estela de Vilar, solar 5, manzana 56; Ana María Gómez Fernández, solar 5, manzana 47; Ana María Gómez Fernández, solar 4 manzana 47; c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el N.o 2.871: César Bessonart Villar, solar 4, manzana 80 "a"; Miguel Angel Caballero, solar 1, manzana 73; María Luisa Faccio, solar 17, manzana 88.
2) $ 16.800.— 15|pub. 17618 Set12-v.oct2.

## 3-Convocatorias Comerciales

### COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)

Señor accionista: El directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador S. A. (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a Vd. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el viernes 29 de setiembre de 1972 a las 19 horas en nuestro local de la calle Rondeau 1417 en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el directorio para el ejercicio 1972_73 de acuerdo con el artículo 30; F) Elección de los miembros del directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional. — El Directorio.
3) $ 13.200.— 8|pub. 18093 Set.18-v.set.27.

### VALENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de setiembre de 1972, a las 10.00 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|71; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.250.— 8|pub. 16312 Ag.28-v.set.30.

INTROZZI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de octubre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 3.000.— 5|pub. 18569 Set.25_v.set.29.

LEMIMONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Lemimont S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1972, a las 14.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555, Esc. 104, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1972 y cuenta de ganancias y pérdidas.

Se advierte a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación en el local indicado. — El Directorio.

3) $ 1.800.— 3pub. 18595 Set.25-v.set.27.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales el directorio de Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1972 a las 17 horas en el local de la sociedad calle Cerrito 461 2.o piso a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1972; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplentes de éste, de acuerdo a los artículos 22 y 26.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco en las oficinas de la sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo 31 de agosto de 1972. — Horacio García Capurro, Presidente. — Julio Benincasa, Secretario.

3) $ 3.600.— 3|pub. 18553 Set.25-v.set.27.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día tres de octubre de mil novecientos setenta y dos a las diez horas en el local de la calle Paysandú mil noventa y cuatro para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 5.o de los estatutos; 2.o) Consideración de los informes del directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1969; 4.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1970; 5.o) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1971; 6.o) Destino de los resultados de los mencionados ejercicios; 7.o) Fijación del número de directores y elección de nuevo directorio y de miembros de la Comisión de Cuentas; 8.o) Remuneración de los señores directores; 9.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 12.600.— 7|pub. 18450 Set.25_v.oct.3.

RELFAX S. A.

Se comunica que la sociedad se ha disuelto de pleno derecho (Art. 8.o ley número 2.230) por pérdida del 75 o|o del capital integrado y que entra en liquidación.

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 27 de octubre a las 17 horas en el local de Juan Carlos Gómez 1348 Esc. 201, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la sociedad. Informe del Presidente del directorio; 2.o) Liquidación de la sociedad; 3.o) Nombramiento de Comisión Liquidadora; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Se previene que la misma resolverá con los que concurran. — El Directorio.

3) $ 9.000.— 10|pub. 18551 Set.25_v.oct.6.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE
S.A.T.A.F.
VIGESIMASEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 27a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1972 a las 11 horas en la sede social calle La Paz 1982 en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (Art. 30); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del 27o. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1971, cuenta de resultados y dictamen del Síndico (Art. 30).

El directorio hace presente que de conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria a cambio de las cuales se les expedirá una boleta de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Manuel García (h.) Presidente. — Cr. A. Rodríguez López, Secretario.

3) $ 4.500.— 3|pub. 18421 Set.25_v.set.27

IPUSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día lunes 9 de octubre de 1972 a la hora 17.30 en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 2082.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al presidente. (Art. 30).

Se hace constar que en caso de no obtenerse el quórum necesario, fijado por el artículo 25 del estatuto social, o sea un número de accionistas que represente el 50 o|o del capital realizado, la asamblea podrá constituirse en segunda convocatoria una hora después de la establecida, sesionando con el número de accionistas que concurran. (inciso final del citado artículo 25).

El orden del día a considerarse será el siguiente:

1.o) Autorización al Directorio, para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario con garantía de inmuebles. (Art. 15 de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con 3 días de anticipación depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito en alguna institución bancaria o del Estado, en la gerencia de la sociedad, Avda. Gral. Rondeau 2082, (Art. 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de julio de 1943). — Montevideo, setiembre de 1972. — El Directorio.

3) $ 5.400.— 3|pub. 18790 Set.26_v.set.28.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de la "Fábrica Nacional de Papel S. A.", de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1972 a las 16.30 horas en su local social de la Avda. Gral. Rondeau 1799 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de distribución de utilidades; 2) Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 3) Retribución del Síndico; 4) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1972|973; 5) Capitalización de fondos de reservas; 6) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones (o certificado bancario) en la gerencia de la sociedad con una antelación mínima de tres días de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972. — El Directorio.

3) $ 2.400.— 2|pub. 18730 Set.26-v.set.27.

RINCON DE LOS TAPES S. A.

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 13 de octubre de 1972. — El Directorio.

3) $ 2.700.— 3|pub. 18777 Set.26-v.set.28.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de octubre de 1972, a las 17 horas, en Avda. Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1971; 2.o) Elección de directores y Síndico, (titulares y suplentes); 3) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social 24 horas antes del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 10.500.— 10|pub. 18714 Set.26-v.oct.9.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 18 y siguientes de los estatutos de "Molinari S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1077 de la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado demostrativo de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado bancario correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

3) $ 1.050.— 1|pub. 18648 Set.26_v.set.26.

POIGON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la sociedad convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 1972 a las 19 y 30 horas en Rincón 487 Esc. 805 para considerar el siguiente orden del día:

a) Informe del directorio; b) Consideración de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 diciembre 1969 y 31 diciembre 1970 y destino de los resultados; c) Elección de autoridades.

Para registrar sus acciones los accionistas deberán cumplir con el artículo 11 de los estatutos.

3) $ 1.200.— 2|pub. 18916 Set.27_v.set.28.

PARK AVENUE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 29 de setiembre de 1972 a las 11 horas en el local de la calle Río Negro 1354 Esc. 29 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado al 31 de octubre de 1971; 2) Elección de directorio.

Nota: El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.

3) $ 600.— 1|pub. 18906 Set.27_v.set.27.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.
1.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad a realizarse el día 29 de setiembre de 1972 a las 17 horas en su sede social de la calle Juan Carlos Gómez 1420 a fin de considerar el orden del día siguiente:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado

el 30 de junio de 1972; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de accionista para firmar el acta de la asamblea.
3) $ 1.500 2|pub. 18474 Set.27.-v.set.28.

UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY

La Unión Nacional de Ciegos del Uruguay convoca a asamblea general ordinaria y elecciones para el día 21 de octubre de 1972 a las 15 y 30 horas en su sede 21 de Setiembre 2268. Por lo tanto se transcriben los siguientes artículos de los estatutos:

"Art. 19. Las asambleas ordinarias al constituirse designarán un Presidente de asamblea".

"Art. 21. Las asambleas ordinarias regularmente constituídas sólo podrán tratar de resolver los asuntos fijados en la convocatoria siendo nula toda deliberación o resolución ajena a los mismos. Como acto previo la asamblea podrá fijar el tiempo de cada orador y las veces que se le permitirá insistir en el mismo asunto". Orden del día:

1.o) Designación de un Presidente de asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Nombramiento de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos; 4.o) Lectura del balance anual y memoria; 5.o) Designación de tres personas para firmar el acta.

La presentación de lista quedará clausurada el día 30 de setiembre a las 12 horas.

La mesa electoral funcionará entre las 17 y 30 y 18 y 30 horas. — Montevideo, octubre de 1972. — Walter Serrat, Presidente. — María Amelia E. de Acosta, Secretaria.
3) $ 2.700.— 2|pub. 18889 Set.27.v.set.28.

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RODOLFO FREY NOWOTNY y MABEL MUNIZ PINTOS, (V 90|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18686 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO SALANOVA ABIZANDA y CARMEN MIARNAU ORO (V|198|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18132 Set.18.v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR ESCOBAR y EMILIA ARGENTINA GIANNI, (V 224|972), debiendo los inretesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17775 Set.14.v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MAXIMO CORBO y OFELIA BERNARDEZ (V 142|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17846 Set.14.v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges CARLOS MARIA LEGAR y MARIA AMELIA SACARELO, (V 180|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17388 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OTILIA LOPEZ RIVERA y ANTONIO VIANA OTERO, (V 144|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16744 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CAMILO EDUARDO PIRIZ LATORRE y DELIA CLAUDIA RODRIGUEZ PICHUAGA, (V 100|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16613 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODOLFO MEAURIO y AIDA LUCIA GEIS (Ficha D 2.064|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18862 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PICON y LUISA MARGOT MARTINEZ (Ficha B|1.804|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18059 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE MIERS y AROMA PASTORINO, (Ficha D 2.720|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17773 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENILDO SILVA y ADILES MENDEZ, (Ficha D 3.106|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17385 Set.11.v.oct.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALCIDES AMADO BACCINO y MARTA OFELIA CABARCOS (D|414|69) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18875 Set.27.v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE RAFAEL VIANA y ANTONIA LUCARELLI (254|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18259 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE INCIARTE y MARIA HORTENSIA CAT (Ficha 426|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18618 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELIA PUIG ECHEGUIA y ALCIDES IRAZABAL VILLAR (Ficha 254|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18609 Set.25.v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA MARIA PEDRONI y PEDRO ANTONIO SARDI. (Ficha 186|V|1972); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17650 Set.14.v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MIEDZOWICZ y SOFIA BISNOVATOV (Ficha 278|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17006 Set.5-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GENARO GUGLIELMO MARTINEZ y ANNE MARIE SABINE BANGERTER KORNDORFER o ANNE MARIE SABINA BANGESTER KORNDORFER que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18465 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 26 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO TORRES PLATAS y GLORIA ELENA CACERES FARIAS citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18135 Set.18.v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL SALVARREY ERESQUE y LUCIANA CARMEN ARANA PRIORE citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre

bre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17848 Set.14-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha agosto 21 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADORO BARCARCEL y EDDA GRONOMAR o GIONOMAR DURE SOSA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17841 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha octubre 2 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE TABAREZ VALLES y MABEL CALVO MASIEL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 17614 Set.14.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA MARIA MARTIN y RODOLFO QUINTELA (Ficha B. 712|972), (por auto de 18|8|72), a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17510 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 23 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ROBERTO DONO TRABAZO y LIROPEYA NOEMI DURANTE REYES, y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17353 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DESIDERIO LINDENFELD y ALICIA OFELIA FARALDO, (por auto de 18|8|72), (Ficha B 688|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17078 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ROJZMAN y BENNO KARP citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17004 Set.5_v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OMAR GONZALEZ BORZANI e IRIS MARCIA DAGUERRE RODRIGUEZ, (Ficha B 664|72), (por auto de 15|8|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16612 Ag.31-v.set.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA ALBERTI y ANGEL PEREZ (Ficha C|722|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18604 Set.25_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO PIÑA CONTI y BLANCA DELIA LOPEZ de PIÑA (F. C|316|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17613 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA VALLEJO y MARIO J. STARICCO (Ficha 492|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17610 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VOLFOS BREINOFSJIS y GITLA ALTSZULER (Ficha C 370|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17015 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC BENCHOAM y BELLA VIOLETA BARDAVID (Ficha C 448|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17013 Set.5-v.oct.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MINO LEVY BENMAOR y MYRIAM EVA GUIDO VISCAYA (A|340|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18874 Set.27_v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GARCIA PRACIAS y GLADYS ROSA AMPARO SPOSTO BARIZO (A|336|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18405 Set.21_v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO RUGGIERO y FRANCISCA SELVA BARRIOS BERNADET, (A 360|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17319 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS IORIO y CARMEN RAMOS, (A 356|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17324 Set.8-v.oct.5.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA, DELIA y PEREZ, LUIS RICARDO (Ficha E.562), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18228 Set.20-v.oct.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA TERESITA MIGUEZ c| NELSON ALFREDO BARBIERI (Ficha E|174|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18464 Set.25_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CLEMATA MONTES DE OCA c| FLORA DE LA LLANA CAL (Ficha E|380|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18060 Set.18_v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BASIL contra DOLORES HERRERA, (Ficha E 270|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17386 Set.11_v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN ABELLA ANGELERI c| EDUARDO PEDRO CASALIA STARICCO (Ficha E 184|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17192 Set.7_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS NELSON CASTELLI c| MARTA IRIS BALSAMO (Ficha E 358|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16944 Set.5_v.oct.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ESTEBAN SILJERAC SEMKOVICH y ANA CEBRINSKY, (V 251|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18734 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANGEL MARIA PEREYRA URETA y ALBA CASELLA MARTINEZ (V 295|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los

efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17389 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DOMINICO RAMIREZ y CECILIA ENCARNACION DIAZ (V|253|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo agosto 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17219 Set.7_v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CARLOS BREA y OLGA SUSANA RIET (V 291|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17218 Set.7_v.oct.4.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFINO ERCILIO ARMAGNO y ELSA MARIA GUERRA (Ficha B|1.891|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18058 Set.18_v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL MARTINICORENA y MIGUEL LUIS MADOZ. (Ficha B 1.543|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1972. — María Del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17384 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIERIG y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (Ficha B 1.203.72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 4 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 17191 Set 7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MAXIMO DELLOCCA y URSULA HELLA KATLE RINGELTAUBE (Ficha D 1.539|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 4 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asimer. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17190 Set.7_v.oct.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIAS BIRN y EVELINA LEONORA KORFIOLEK (D|439|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18864 Set.27_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIRTA SELVA PEREZ y ANDRES DIENESCH GELLNER (D|369|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18258 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUPERTO HUGO SIENRA, y ELIDA BEATRIZ FONTANA, (D 335|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16614 Ag.31-v.set.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO NUÑEZ FONTORA y AMALIA PIREZ CORREA, (Ficha 267|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17845 Set.14_v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer, Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GATTI COSTAS y NILDA DOLORES HERNANDEZ SCARPELLI, (Ficha 491|V|967), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17847 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO JUAN MONES MORELLI y MARIA del CARMEN SAXLUND BURMESTER. (Ficha 233|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16768 Set.1.o_v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN SUAREZ SPAGNOLO y MARIA MARTA BERRETA (Ficha 31,V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17002 Set.5-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GONZALEZ y NILIA TURNES (Ficha 87|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17003 Set.5-v.oct.2

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 30 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ORFILIA ENRIQUETA ARROYO FABRO y DALMIRO HINDEMBURG ROBLEDO RICO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18737 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SCHERSCHENER KOHN o KONH y MARTA LUCIA BIANCHI LANDO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18733 Set.26_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERGIO RAFAEL PALUMBO y NELLY BARROS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18732 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por decreto de fecha diciembre 18 de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO LOURO de CARVALHO dos SANTOS y ELISA SUSANA FIGUEIREDO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18134 Set.18_v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX GASPAR LORENTE CABALLERO y MARIA de los ANGELES VIDART (por auto de 4.8.72), (Ficha B 639|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17774 Set 14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha marzo 9 de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUMERSINDA VERDIA y LUIS ISIDRO VALLE, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17849 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha octubre 25 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELDA ALBERTINI GARCIA y ALFREDO ULISES MINETTI FERNANDEZ. Y a la vez se cite a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17007 Set.5-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha agosto 1.o de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE FRANCISCO PAGANI QUINTANA y ALICIA AMELIA ROMELLI LOPEZ citándose los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17005 Set.5_v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO GIRONDO y SYNDA EMELINA SCASSO (por auto de 11 de agosto de 1972) (Ficha B N.o 627 bis|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dere-

chos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16853 Set.4-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEETHOVEN URETA y ALDA SUSANA SILVA (Ficha C|653|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17611 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL ARIGON Y ANA SARA ARIZTEGUI (F. C|843|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17612 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LETICIA POGGIO y JUAN CARLOS MORENO ARAMBURU (Ficha C 475|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 31 de 1972. — José T. Pereira Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17014 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RAUL AMARO y MARIA CELINA LASSANI (Ficha C 441|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 31 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17012 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN NELSON SARUBBI y ALBA ESTHER FREGOSSI (Ficha C 563|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17011 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ELIAS CROCI DE MULA y SILVYA ROSARIO REYES MARFETAN (Ficha C 943-72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17008 Set.5-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSEFA FELLER y LUIS ANTONIO MOROSINI (Ficha 791|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 31 de 1972 — José T. Pereira, Actuario
5 $ 4.800.— 20|pub 17019 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA ESTHER MAS de CECILIO y RAFAEL CECILIO LEON (A|323|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18091 Set.18-v.oct.16

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIA MEDINA de BERGALO y RUBEN BERGALO, (A 307|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17323 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN HENRY y MARIA MARTA STORACE, (A 285|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 16728 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: PADRON, ESTEBANA c| ARRAIZ, JUAN JOSE. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (E|189|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Arraiz y Estebana Padrón debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 y asimismo se cita, llama y emplaza a don Juan José Arraiz para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.600.— 30|pub. 18849 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVAREZ, GREGORIO y DIAZ, CELESTE AIDA. (Ficha E 209) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18684 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTRO LIMA, RERE con DE CAIRES HERNANDEZ, HAROLDO (Ficha E|375) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18555 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLMEDO EGUREN y DINA SUSANA AITA (Ficha F|229|64) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17904 Set.15-v.oct.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VISITACION CARMELO GONZALEZ c| MARIA D. PRIERO (Ficha E|457|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18863 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA BELLO contra JOSEFA RODO PEREZ, (Ficha E 433|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18685 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PABLO REVILLA c| MARIA TERESA CASAL (Ficha E|405,72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18358 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL HERNANDO IZCARA c. LUCIA ANTONIA VIGNOLO SANGUINETTI (Ficha E.419|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18254 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES GUMERSINDO FOLLE c| MARIA GRAZIELA ROSPIDE (Ficha E|655|66) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18061 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO BOTTINO contra LEDIA RASO. (Ficha E 261-72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17387 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA BALKEN c| WOLF STRAWEZYNSKI (Ficha E 311|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16945 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN ESQUELLES de MEDINA y EUSEBIO MEDINA (Ficha E 149|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Raúl A Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 16945 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN PABLO BERTOLIO y LOURDES MARILU SILVA (Ficha 459|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado den-

tro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 18 de agosto de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800 — 20|pub. 16785 Set.4_v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELMIRIA CABRERA de COSTA y CAMILO J. COSTA PEREIRA. (Ficha 182|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, agosto 29 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18775 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIO FEDERICO STRIGLIO y ELISA LEONOR PERTZEL, (Ficha V N.o 121|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18779 Set.26v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROSARITO ESTHER BURGUEÑO y HUGO RAMON BARRETO. (Ficha V número 165|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18668 Set.26_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY FAUSTINA BERTHIER y FELISBERTO MAURO VIÑOLY, (Ficha V N.o 370|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.600 — 20|pub. 17282 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENILDA ALONSO de PARENTI y MARIO PARENTI, (Letra V, año 1972, N.o 302), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, setiembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18657 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCELINO MORALES RODRIGUEZ y MARTA SOSA MELGAR, (89|V|1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 4 de setiembre de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18658 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados: EVA DIMA RODRIGUEZ c|a LUIS MEDEIROS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 286. Año 1972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 29 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18824 Set.27_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GABRIEL GALLO con DORILA SILVERA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (38|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Gabriel Gallo y Dorila Silvera, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17716 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: RICARDO DELGADO y MIRTA PALERMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 299|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los gestionante debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 14 de agosto de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17142 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que, por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMNE EGA YADALA y JUAN JOSE MARTINEZ (Ficha C.464|1972), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Colonia, agosto 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17568 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEOFILO EMILIO BOUVIER y MARIA ESTHER RODRIGUEZ (Ficha C número 203, año 1972) citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.—.20|pub. 18607 Set.25_v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ELSA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ y ARIEL OLIVERA ACOSTA, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17575 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos FERNANDEZ GONZALEZ, ELSA MARIA contra OLIVERA ACOSTA, ARIEL. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 299, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ariel Olivera Acosta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 9 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 30|pub. 17576 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 30 de mayo de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OMAR ARIEL BATISTA GABARROT y MARILENA RUTH SATURNINA PEREZ MAYOBRE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de agosto de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17021 Set.5_v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HERALDO G. MONFIGLIO y AMANDA D. SOUZA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18837 Set.27_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARCELINO PEREZ LUZARDO y ESMERALDA SANCHEZ DIAZ de PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18838 Set.27_v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ PAGOLA, RAUL GREGORIO con MIRTA ELENA TABEIRA ESCUDERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 502, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha julio 28 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Raúl Gregorio Rodríguez Pagola y Mirta Elena Tabeira Escudero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 18751 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ACOSTA, CESAR NILO y ALICIA CASAS DE ACOSTA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 422, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha junio 27 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don César Nilo Acosta y Alicia Casas de Acosta y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 1.o setiembre 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17230 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de abril de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO BATALLA LORENZO y ADELINA DUARTE de BATALLA (Ficha N.o 316|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18170 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de julio de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JESUS MACEDO RODRIGUEZ y ELENA CERNICHIARO de MACEDO (Ficha N.o 825|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18169 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de

agosto de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS MARIA DE ARMAS y MIRIAM RIJO (Ficha número 659|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16826 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de julio de 1971 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SILVERIO ANTONIO LUZARDO REYES y BLANCA ROSA CORREA DE LEON (Ficha N.o 268|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 16827 Set.4-v.set.29.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO ROSARIO OVIEDO BLANCO y ROSA ARJIPIUK SENISA (L.o 27, F.o 408, N.o 580) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.785. — Paysandú, 23 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18530 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CURBELO de MARTINEZ, ELSA SUSANA contra MARTINEZ CANO, HORACIO. "Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 885, N.o 487) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Susana Curbelo y Horacio Martínez Cano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 16881 Set.4-v.set.29.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: SONIA ELENA FRANCO de SOARES de LIMA contra JUAN E. SOARES de LIMA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 18, F.o 169, N.o 527), se hace saber que con fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sonia Elena Franco y Juan E. Soares de Lima, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado, a deducir sus derechos. Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Paysandú 4 de setiembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 17736 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ ILARRAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18 F.o 194) se hace saber que con fecha 21 de agosto de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer a este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, agosto 25 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 16880 Set.4-v.set.29.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por decreto N.o 4.556 de fecha 17 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges LUIS BELTRAN ROSAS y LAURA SANTINA PELLETTI de ROSAS. (Ficha C N.o 368|972), citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1972. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18697 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges JOSE RUBEN ZABALETA y RAMONA ALICIA LARROSA de ZABALETA, (Ficha C N.o 334|972), debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, agosto 21 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17463 Set.11-v.oct.6.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: BOADA (LUCIO HUMBERTO) y MUSIERA DE BOADA (ELBA ITALIA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o A, F.a 416|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación existente entre Lucio Humberto Boada y Elba Italia Musiera y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o ley: 18 setiembre 1946). — Salto, 18 de agosto de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 17054 Set.6-v.oct.3.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 24 agosto 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO KONOVALUK y MARIA ELENA TEJEIRA (A|541|972) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 17941 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 17|8|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: LELIA JUANITA HERNANDEZ COSSIO y RAUL OTERO MUGUERZA, (A 528|972), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub 16588 Ag.31-v.set.27.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 3.616 del 8 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMASO DANIEL DE LEON y FILOMENA GUTIERREZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18635 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No 4.037 de fecha 16 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BERNARDO ISRAEL HERNANDEZ y MARIA ELSA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 14 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17478 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANDRES DUTRUEL BANGO y TERESA ESELSA DENIS, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17477 Set.12-v.oct.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: NELSI LOPEZ contra JOSE ULGENCIO VARELA. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 688, año 1972); se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 31 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17437 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal, en autos: MATILDE BERTON de CAIRUS contra ORESTES CAIRUS. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.120, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 29 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17436 Set.11-v.oct.6.

## JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA ALCIRA CHIESA y EDUARDO MENONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18149 Set.20-v.oct.18.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FILOMENO ALBERTO PADULA y PEPA MERCEDES LOYARTE emplazándose a todos los que tengan interés en ella a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18558 Set.25-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CRUZ y JULIA CELESTE MEDEROS emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 18557 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORIEL RAUL CARABALLO y BLANCA FLOR de LIS ROSA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 18204 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINO BALADAN y RICAELA RAMIREZ emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 17168 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADALBERTO VAZ MENDOZA y NELIDA IFRAN SINGLET, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 16634 Ag.31-v.set.27.

## 7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: María Inés Carmen Leindekar contra JORGE LEINDEKAR. "Divorcio" (B|1.398|72) se cita y emplaza al demandado Jorge Leindekar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.— 30|pub. 18606 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Laborda Héctor Gabriel contra BUSTELO NINIVE. Divorcio por causal", (D 108|1971), se cita, llama y emplaza a doña Ninive Bustelo, a fin de que comparezca en autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 15644 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Generosa Romero contra EDUARDO PARGA. Divorcio", (F. C. 322|71), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Parga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32246 Set.8-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ruth María Grucci contra JOSE PEDRO RONA. Divorcio sola voluntad" (F. E. 293|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Pedro Rona, a que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 17853 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pasat Augusto A. y REZNIK REBECA T. Divorcio por causal". (D 69|1972), se cita, llama y emplaza a Rebeca Tuba Reznik, a fin de que comparezca en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 16615 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Elisa Susana Figueiredo contra ANTONIO LOURO de CARVALHO dos SANTOS. "Divorcio" (F.A. 467|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Louro de Carvalho dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 18135 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Esther Berenguer contra FERNANDO RAUL FERREIRA. Divorcio sóla voluntad", (F. A. 607|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fernando Raúl Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17354 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Centenario Argentino Vicente Lioy contra YOLANDA CERZITO. Divorcio". (Ficha B N.o 279|72), se cita, llama y emplaza a Yolanda Cerzito, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 16616 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Collazo, Antonio contra SARACHO ROSAS, LUISA ZULMA. Divorcio". (E 277), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Zulma Saracho Rosas para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 5.400.— 30|pub. 15666 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "William Fernández Delgado contra CLEMENTINA DEMELO. Divorcio". (Ficha E 171|72), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Clementina Demelo, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.— 10|pub. 17832 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Fernández de Do Los Santos Ramona c| MIGUEL DE LOS SANTOS. "Divorcio" (F. 252|970) se emplaza por el término de noventa días a don Miguel De Los Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que esta publicación se hace con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, julio 25 de 1972. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32145 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "Nelly Perazza contra CARLOS BURGOS. Divorcio unilateral". (Ficha N.o 585|72), se cita, llama y emplaza a don Carlos Burgos, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 5.400.— 30|pub. 17648 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Felipe Varone, Rosa María contra RAUL OSCAR WAIMAN. "Divorcio" (Fa. C N.o 503|1972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Oscar Waiman a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de agosto de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 15743 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Mario Fornari contra JURACY CABRAL. Conversión en divorcio", (Ficha A 166|1971), se notifica a la demandada la sentencia número 112 dictada en estos autos con fecha 5 de junio de 1972, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo, haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Mario Fornari y Juracy Cabral, celebrado el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve en Porto Alegre. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses pertinentes. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa".

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a doña Juracy Cabral. — Rivera, 14 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 12.600.— 30|pub. 18645 Set.26-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Héctor Tabobá Navarro c| DIVA VARGAS BARRETO. "Divorcio por causal" (Ficha A 142|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Diva Vargas Barreto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17969 Set.15-v.oct.27.

## 8-Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita y emplaza a los funcionarios señores SEGUNDO APARICIO SARAVIA y MARIA CRISTINA de los SANTOS de SARAVIA, para que concurran dentro del término de noventa días, a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a los efectos de justificar en forma sus inasistencias, y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía, y de declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Gerencia de Personal.
8) (C.C.) 30|pub. 32407 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario señor ANIBAL DANIEL GRIOT AVONDET, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Emilio Castellanos a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Emilio Castellanos, Abogado Sumariante.
8) (C.C.) 30|pub. 32331 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario, señor JOSE ADRIAN PEREZ BERRIEL, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Nicasio del Castillo, a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo con el artículo 83 del estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado. Nicasio del Castillo, Abogado Sumariante. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.
8) (C.C.) 30|pub. 32254 Set.5-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 7 de setiembre de 1972 se resolvió emplazar por el término de cinco días al señor CARLOS ERBA, funcionario de la Dirección de Talleres y Transportes, Oficial

Mecánico de 2.a (Cat. IV, Grado 6) padrón N.o 25.424 para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto número 9.297. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972.
8) (C. C.) 5|pub. 32413 Set.21-v.set.27.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE SECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966, se emplaza a la Jefe de 1.a de este Ministerio SONIA TOLKES de SZPER, a reintegrarse a su cargo dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Rodrigo Acosta, Director de Secciones.
8) $ (C. C.) 15|pub. 32294 Set.11_v.set.29

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR

Se cita y emplaza a la funcionaria ROSA MACHADO PINTOS, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Doctora Aurora Cané, Directora.
8) (C.C.) 3|pub. 32460 Set.26_v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: PUCURULL SAINZ de la PEÑA FERNAN. "Sucesión". (A 403|1970). se cita y emplaza a doña MIRTHA FERNANDEZ VEZOLI, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador con facultades bastantes para aceptar la herencia a beneficio de inventario y otorgar las escrituras que fuera del caso realizar oportunamente. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
8) $ 12.300 30|pub. 16640 Set.25.-v.nov.7.

# 10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: NARCISO HILARIO TIBONI VADELL. "Incapacidad" (Ficha S|284|72) se hace saber que por resolución de fecha setiembre 1.o de 1972 N.o 21.216 se designó curador interino del incapaz a su esposa María Cloris Pouso de Tiboni, a quien se le discernió el cargo por la presente resolución. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
10) $ 2.400.— 10|pub. 18466 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: NARCISO HILARIO TIBONI VADELL "Incapacidad". (Ficha S 284|72), se hace saber que por resolución de fecha setiembre 1.o de 1972 número 21.216, se designó curador interino del incapaz a su esposa, María Cleris Pouso de Tiboni, a quien se le discernió el cargo por la presente resolución. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400 10|pub. 17515 Set.14.-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos TELLO HUNTER RAMSES GOTARDO. "Incapacidad". (F. S. 131|71) se hace saber que por resolución N.o 20.025 de fecha 15 agosto de 1972, se decretó la incapacidad de Ramses Gotardo Tello Hunter, designándose curadora propietaria, a la interina Olga Camila Hunter, madre del incapaz a quien se le discernió el cargo por el presente decreto. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
10) $ 2.400.— 10|pub. 18230 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: JUAN DIMOV. "Incapacidad". (S 459. bis|71). se hace saber que por resolución N.o 18.179. de fecha 28 de junio de 1971, se declaró curador del incapaz, a su padre Miguel Dimov, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 17795 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARTIN RAUL FONTES. "Presunto Incapaz". (Ficha C N.o 191|972), se hace saber que por resolución de fecha 24 de agosto de 1972, se declaró a don Martín Raúl Fontes en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curadora del incapaz a su cónyuge María Rosa Acosta de Fontes. — Trinidad, 1.o de setiembre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
10) $ 2.400.— 10|pub. 18711 Set.26_v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: ROSA HILDA BICA, "Incapacidad" (L.o 25, F.o 681, N.o 234) se hace saber que por auto N.o 2.618 de fecha 23 de junio de 1970 se decretó la incapacidad de Rosa Hilda Bica nombrando curadora a María Julia Bica de Puglia quien aceptó el cargo con fecha 19 de octubre de 1970. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, agosto 16 de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
10) $ 2.400.— 10|pub. 18528 Set.25_v.oct.6.

# 11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JUANA ASUNCION CAMPODONICO TAFFURI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1474, Piso 9, Esc. 901, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Carlos Rosa y Darío Menoni, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Juana Asunción Campodónico". — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 18255 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — MARIA CRISTINA PARTELLI SENSEVER, domiciliada en Misiones 1361 E. 2 digo: Optando al título de Escribano Público ofrezco la declaración testimonial de los señores Jorge Seré y Luis Manzoni quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — María Cristina Partelli Senseve". — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 18131 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PLINIO ANGEL BORGGIO DI GIACOMO constituyendo domicilio en la calle Isla de Flores 1530 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Ricardo Ipharraguerre y Adán Lima quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio. — Plinio Borggio". — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
11) $2.000 10|pub. 16986 Set.8_v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó SYLVIA PERDOMO para optar al título de Procuradora. Ofrece declaración de Roberto Bonada y Nora Portas. — Montevideo setiembre 19 de 1971. — Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 18595 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ALICIA LEONCINI FREIRE (V|109|972) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1418 Esc. 2 al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador solicita la deposición de los testigos Martha Civano y Graciela Leis a los efectos de informar sobre su vida y costumbres. — Alicia Leoncini". — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 18359 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: JUAN RASO DELGUE, constituyendo domicilio en Rincón 542, piso 3, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Norma Rodríguez de Rus, comando y Juan Carlos Corgo, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 3.400.— 10|pub. 17840 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se presentó CARLOS REBELLA domiciliado en Plaza Independencia 1878 piso 4.o para optar título de Procurador ofrece declaración de César López y Octavio Racciatti. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 18594 Set.25_v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — AGUSTIN NORBERTO CALVO BASSINI, constituyendo domicilio en Avda. Agraciada 1722, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, vengo a producir información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los testigos: Carlos A. Demicheli y Jorge Kluver Rocca, quienes concurrirán a declarar sin necesidad de citación. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o) Se tome la declaración de testigos ofrecida, se realicen las publicaciones correspondientes; 2.o) Se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Agustín N. Calvo Bassini. — Maurice Lionel Vidal, Abogado". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 4.800.— 10|pub. 18687 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — CARLOS ALBERTO DEMICHELI ARCIERE, constituyendo domicilio en Avda. Agraciada 1722, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, vengo a producir información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los testigos: Jorge Kluver Rocca y Agustín N. Calvo Bassini, quienes concurrirán a declarar sin necesidad de citación. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o) Se tome la declaración de testigos ofrecida, se realicen las publicaciones correspondientes; 2.o) Se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Carlos A. Demecheli Arciere. — Doctor Herbert Porro, Abogado". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 4.800.— 10|pub. 18688 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se

hace saber que ante esta sede se presentó LUIS GUSTAVO AGUILAR a los efectos de acreditar la exigencia de "Honradez y costumbres morales" para optar al título de Procurador solicitando: 1.o) Se reciba información de Eduardo Torres y Mario C. Grezzi; 2.o) Se expida el presente edicto; y 3.o) Que previa vista fiscal se apruebe la información y se expida el testimonio correspondiente. — Trinidad, 17 de agosto de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 18416 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — JULIA SUSANA MUSTO de CARRADORI constituyendo domicilio en Independencia 660 a Ud. digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora vengo a solicitar se recabe información sobre mi vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los testigos Nelly Mendieta y Julio E. Guichón Barceló que presentaré. Por lo expuesto pido se provea de conformidad a lo expresado, entregándoseme en su oportunidad, testimonio. — Susana Musto de Carradori. — J. A. de Luis, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 29 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 18853 Set.27-v.oct.10.

# 12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 3|0016. 2.o llamado. Accesorios de cañerías, grifos y válvulas de varios tipos.
Apertura: 30 de noviembre de 1972 a las 15 y 30 horas.
N.o 3|0036. Una balanza para pesar camiones.
Apertura: 30 de noviembre de 1972 a las 16 y 30 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 13 horas en las oficinas de la Sec. Compras de la División Productos Químicos calle Bernabé Caravia 3797.
12) (C. C.) 3|pub. 32467 Set.27-v.set.29.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4|0113 — Venta papel en desuso.
Apertura: 25 de octubre de 1972, hora 15.
Nº 4|0114 — Tarjetones saludo fin de año.
Apertura: 18 de octubre de 1972, hora 18.
Nº 4|0115 — Gomas para alfombras.
Apertura: 25 de octubre de 1972, hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Comercial en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) Subsuelo.
12) (C. C.) 3|pub. 32453 Set.25.-v.set.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.738

Adquisición de guantes.
Apertura: 19 de octubre de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 26 de octubre de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32478 Set.27-v.set.29.

LICITACION PUBLICA N.o 1.736

Adquisición: Lámparas gas de mercurio.
Apertura: 18 de octubre de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 25 de octubre de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32475 Set.27-v.set.29.

LICITACION PUBLICA N.o 1.737

Adquisición de pinceles.
Apertura: 13 de octubre de 1972 hora 16
En caso de frustrarse el primer llamado a convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 20 de octubre de 1972 a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32476 Set.27-v.set.29.

LICITACION PUBLICA N.o 1.739

Adquisición de cable de acero.
Apertura: 24 de octubre de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 31 de octubre de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32477 Set.27-v.set.29.

LICITACION PUBLICA N.o 1.740

Adquisición de tablones, tirantes y alfajías.
Apertura: 23 de octubre de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 30 de octubre de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32464 Set.27-v.set.29.

LICITACION PUBLICA Nº 1650

Adquisición: de 2.000 escobillones de piazabal.
Apertura: 17 de octubre de 1972, hora 16.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 32437 Set.25.-v.set.27.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 93

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería y Bazar; Barraca de Construcción; Barraca de Hierro; Barraca de Madera; Barraca de Leña Baterías; Cargador de Baterías; Electricidad; Cubiertas y Cámaras; Aditivo para combustibles Pintura; Tienda y Confecciones Papelería e Imprenta; Vidrios.
Las aperturas se efectuarán el viernes 29 de setiembre de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.
Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt 160, piso 3.o, los días hábiles durante el horario de Oficina, donde recibirán el detalle, (Listín) correspondiente. Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancias de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 32455 Set.26-v.set.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
LICITACION PUBLICA Nº 1083
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Artículos de higiene y limpieza", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 550.
El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina el día 24 de octubre de 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32427 Set.25.-v.set.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 77|51

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 15 Aspiradoras Industriales, según el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en Sector Servicios Compras, Cerrito 318, primer piso.
La apertura de propuestas se realizará en las condiciones de práctica en las fechas que se indican a continuación:
Primer llamado: 13 de octubre de 1972, hora 15.
Segundo llamado en caso de ser necesario: 16 de octubre de 1972, hora 15.
Lugar: Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32456 Set.26-v.set.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS N.os 833, 834 y 835

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para las reparaciones y pinturas a realizarse en los edificios propiedad del Banco que se mencionan a continuación:
N.o 833. — Edificio Constituyente N.o 1959.
N.o 834. — Edificio Plaza Zabala N.o 1409.
N.o 835. — Edificio Br. España 2277
Fecha de apertura: 8 de noviembre a las 15, 16 y 17 horas respectivamente, en el despacho del Arqto. Director de la División Técnica en Arquitectura, sexto piso del Banco de Seguros del Estado.
Recaudos: retirar en Sección Conservación de Propiedades, sexto piso del Banco de Seguros del Estado en horario de oficina. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32479 Set.27-v.oct.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la confección de Uniformes y prendas de equipo, destinadas al personal del cuerpo de equipaje de la Armada.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, primer piso, el día 29 de setiembre de 1972 a las 09.30 horas. Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuesta del segundo llamado tendrá lugar en el mismo lugar y fecha del primer llamado a la hora 11.00.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en citado servicio, todos los días hábiles de 08.00 a 12.00. El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 32399 Set.20.-v.oct.2.

COMISION HONORARIA PARA LA ERRADICACION DE LA VIVIENDA INSALUBRE RURAL
LICITACION PUBLICA N.o 8|972

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico para instalación de 250 Viviendas.
Apertura: Día 3 de octubre de 1972, hora 15.
Los pliegos de condiciones, pueden ser retirados de la Sección Adquisiciones del Organismo, calle Paraguay 1321, Esc. 202.
12) $ 360.— 2|pub. 18791 Set.26-v.set.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL, SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas — Año 1972

Licitación Nº 42|72 — Yerba mate canchada.
Apertura: 6 de octubre de 1972, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de octubre de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales generales.
12) (C. C.) 8|pub. 32445 Set.25.-v.oct.4.

ESCUELA MILITAR
HABILITACION
Licitación Pública N.o 1|972
Primer y Segundo Llamado

La Escuela Militar, llama a licitación pública (primer y segundo) llamado para la adquisición de:
35 persianas tipo venecianas en duraluminio de distintas medidas.
Los pliegos de condiciones, particular y general, se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Instituto, Departamento de Canelones, Localidad de Toledo, Sección Habilitación, en el horario de 8.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.
La apertura de propuestas, se fija para el día 24 de octubre de 1972, a la hora 10. En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca a un segundo llamado a efectuarse el mismo día a las 10.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32451 Set.26-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 12|72
Carpeta 46|72

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 3.000 cachiporras de madera con dragones

de cuero y 1.000 cachiporras bastones de madera con dragones de cuero, con destino a las Jefaturas de Policía de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 28 de setiembre a la hora catorce y cuarenta y cinco. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.

Valor del pliego de condiciones $ 500. — Montevideo, setiembre 11 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32383 Set.18_v.set.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PLAN NACIONAL DE SILOS

La Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, llama a licitación pública para la construcción y entrega en funcionamiento de elevadores zonales para las localidades de: Dolores, Mercedes, Nueva Palmira, Ombúes de Lavalle, José Enrique Rodó, Joaquín Suárez y Trinidad.

Los interesados podrán consultar los recaudos en Colonia 892, 6.o piso, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Montevideo, o adquirirlos en la suma de $ 20.000.00 m|n., mediante entrega de boleta de depósito en Banco de la República, Cuentas Oficiales Fondo Nacional de Silos 31.305|610.

Acto de presentación y apertura: Día 25 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo 306.

12) (C.C.) 2|pub. 32463 Set.26_v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Calefacción y Ventilación del "Campus de Investigaciones Agropecuarias", del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.000.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32462 Set.26-v.oct.9.

D.O.D.E.

Licitación N.o 106. 20 Camionetas Rurales financiadas por el BID: destino: para las obras de Rutas 9 y 26.

Primer llamado: Apertura 6 noviembre 1972. Hora: 16.

Segundo llamado: 8 noviembre 1972. Hora: 16.

Licitación N.o 107. 20 Camionetas Pick-up financiadas por el BID; destino: para las obras de Rutas 9 y 26.

Primer llamado: Apertura 6 noviembre 1972. Hora: 17.

Segundo llamado: 8 noviembre 1972. Hora: 17.

12) (C.C.) 10|pub. 32411 Set.20-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 122

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pares de zapatos para niño del N.o 22 al 27, varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 pares de zapatos para niño del N.o 28 al 33, varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 pares de zapatos para jovencito del N.o 34 al 38, varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 25 de octubre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 25 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 25 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32466 Set.27-v.oct.6.

Licitación pública N.o 123
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pares de zapatos para niña del N.o 22 al 27, varios gustos y colores.

Hasta 1.200 pares de zapatos para niña del N.o 28 al 33, varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 pares de zapatos para jovencita del N.o 34 al 38, varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 25 de octubre de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 25 de octubre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 25 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32465 Set.27_v.oct.6.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 131
Primer y Segundo Llamado
Asunto Nº 39.958

Artículos: Hasta 3.000 Bombachas para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 600 Camisones de verano, para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 Conjuntos de bombacha y soutien para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 3.000 Delantales de género para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 1.000 Mallas de baño para dama, enteras y dos piezas, varios gustos y calidades.

Hasta 2.000 Soutiens, varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 Visos dama, varios gustos y calidades.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: 1er. Llamado día 20 de octubre de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o Llamado el día 20 de octubre de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, setiembre 20 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32430 Set.25.-v.oct.4.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 131
Primer y Segundo Llamado
Asunto Nº 40.456

Artículos: hasta 600 metros de paño azul-negro, doble ancho, según muestra Nº 6, en piezas de aproximadamente 50 metros.

Hasta 1.000 metros de paño azul, doble ancho, según muestra Nº 1, en piezas de aproximadamente 50 metros.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 15 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: 1er. Llamado día 20 de octubre de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o Llamado el día 20 de octubre de 1972, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, setiembre 20 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32429 Set.25.-v.oct.4.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 130
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 500 metros de tela tropical, color verde oliva, doble ancho.

Hasta 1.000 metros de tela tropical, color gris claro, doble ancho.

Hasta 400 metros de tela tropical, color azul, doble ancho.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 19 de octubre de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de octubre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, setiembre 19 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32417 Set.21-v.oct.2.

Licitación pública N.o 128
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 buzos para dama en lana sintética varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 blusas o camisas de verano para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 300 conjuntos de chaqueta y pantalón de verano para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 pares de medias de nylon para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 600 pantalones de verano para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 pantalones tipo vaquero para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 600 polleras de verano para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 600 remeras de verano manga corta para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 600 remeras de verano manga larga para dama varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 shorts para dama varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 vestidos de verano, para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 600 sacos de verano para dama en lana, hilado sintético etc., varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 19 de octubre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 19 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32418 Set.21-v.oct.2.

LICITACION PUBLICA N.o 138
Primer y segundo llamado

Artículos: 2 sierras eléctricas de carpintería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 16 de octubre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 16 de octubre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, setiembre 14 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32385 Set.18-v.oct.27.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 14|72
Primer y segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la contratación de los servicios de distribución de pescado entre la Planta Terminal del Organismo y Capitales y Localidades del Interior de la República.

El pliego de condiciones respectivo se halla disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de octubre de 1972 a las 16 horas.

De no contarse con un mínimo de tres oferentes se formula un segundo llamado para el mismo día a las 16.30 horas. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Departamento de Compras y Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 32470 Set.27-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Licitación Pública Nº 2|1972
Productos químicos (Plaza)

La Facultad de Química llama a Licitación Pública para adquisición de Productos Químicos (Plaza).

Primer Llamado: Martes 10 de octubre, hora 10.

Segundo Llamado: Martes 10 de octubre, hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Química, (Avenida General Flores 2124) todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 32449 Set.25.-v.oct.27.

UTE
LICITACIONES

Nº 6877 — Construcción de un depósito en la Avenida de las Instrucciones y Cno. Casavalle. Apertura: 25 de octubre; 2.o llamado 3 de noviembre, ambos llamados a la hora 15. Precio del ejemplar con planos $ 2.800. Precio del juego de planos pesos 1.800. (1)

Nº 6873 — Una máquina franqueadora con capacidad para una pieza de hasta $ 9.999 Apertura: 31 de octubre; 2.o llamado 7 de noviembre, ambos llamados a la hora 15. Precio del ejemplar $ 300. (2)

Nº 6875 — Contratar el trabajo de pintura de torres, mástiles y tensores de las antenas de la Estación "Cerrito" de Montevideo. Apertura: 3 de noviembre; 2.o llamado 9 de noviembre, ambos llamados a la hora 16. Precio del ejemplar $ 600. (1)

Nº 6874 — Construcción de un galpón en

table para el circuito Norte en Young. Apertura: 9 de noviembre; 2.o llamado 15 de noviembre, ambos llamados a la hora 15. Precio del ejemplar $ 800. (1)

Nº 6884 — Cercamiento de un predio en la Planta Emisora de la Estación "Cerrito". Apertura: 10 de noviembre; 2.o llamado 16 de noviembre, ambos llamados a la hora 16. Precio del ejemplar $ 600. (1)

Licitaciones: (1) de Plaza.
Licitaciones: (2) Exterior y Plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso. Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32420 Set.25.-v.set.29.

# 13—Llamados a Acreedores

SACOFI S. A. COMISIONES Y FIANZAS
Llama a Acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse en Rincón 500. — Comisión Liquidadora.
13) $ 2.800 20|pub. 18563 Set.25.-v.oct.28.

FIDUCIARIA BEVERLY S. A.
Llama a Acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse en Rincón 500. — Comisión Liquidadora.
13) $ 2.800 20|pub. 18564 Set.25.-v.oct.28.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de setiembre de 1972

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).**

### 1.a Sección

ALFREDO VICENTE NOGUEROLES, 43 años, divorciado, tallista en madera, español, domiciliado Charrúa 1909 y WILMA NOE D'OLIVEIRA, 30 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Charrúa 1909.

### 3.a Sección

ENRIQUE JUAN GIVOGRE GELABERT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 294, piso 2, Apto. 7 y MARIA CRISTINA GAGLIARDI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Reconquista 294, piso 2, Apto. 7.

### 4.a Sección

LEOPOLDO ARTURO STERNIN, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Canelones 879, Apto. 2 y DIANA GILDA HABER, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 879, Apto. 2.

OSCAR JOSE BRITOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1138 y MARIA ELENA ESTHER VIERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1138.

### 5.a Sección

ALBERICO ISAUL SIRE, 40 años, soltero, engrasador, oriental, domiciliado Cebollatí 1583 y ANA MARIA ROSA HERBER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1583.

HECTOR ALFREDO ALLEGRINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1031 y DIANA ELENA TRUJILLO, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Javier Barrios Amorín 1031.

RUBEN NELSON BREA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1363 y MILKA CATALINA MORENA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1363.

PEDRO NICOLAS CROSSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1417 y GRACIELA SUSANA TORRENTE, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1417.

### 7.a Sección

ALBERTO JAIME NERUI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2720 y GLADYS CIMA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 2720.

### 8.a Sección

EDUARDO YAMANDU CARRIQUE MINICCELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1327, bis, Apto. 2 y RAQUEL SGARBI LOPEZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Caridad 1363.

HERBERTO MICHAEL WINTER HAHN, 25 años, soltero, estudiante, boliviano, domiciliado Agraciada 2074 y MIREYA SIMHON NATHAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2470.

### 10.a Sección

HECTOR MARIO CARDEILLAC, 21 años, soltero, técnico de televisión, oriental, domiciliado Havre 2065 y ALBA LUCIA CURTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Havre 2065.

JOSE ANTONIO BRITOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Gallinal 2257 y MARIA del CARMEN MILLAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2325.

OMAR de LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1966 y MARIA del CARMEN AGUIRRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 5815.

### 12.a Sección

ALBERTO BAJUK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3339 y BEATRIZ SCHEJTEMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 1726.

LUIS ALBERTO APESTEGUY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 612 y OLGA BEATRIZ MORALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2820.

JUAN JOSE FLEITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3277 y MIRTA LILIAN RAYMOND, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3288.

### 13.a Sección

IROLINDO PEDRO CORREA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vizcaya 3772 y BLANCA IRMA LANGELAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3772.

CARLOS ORLANDO BLANCO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Berna 2267 y REINA CRISTINA LAVINZZA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada China 2211.

### 14.a Sección

JOSE LUIS ALBERTO PIRIZ, 49 años, divorciado capataz, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1409, Apto. 2 y MABEL SONIA DEGRANDI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1409, Apto. 2.

JUAN JOSE GALLARDO, 15 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 819, Block 5, Apto. 202 y MARTHA SANDRA RIBEIRO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 815.

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y ALICIA OFELIA ANTUÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.

### 15.a Sección

JORGE LUIS GIRARDIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 1228 y PATRICIA CECILIA BROQUEN, 23 años, soltera, estudiante, argentina (ciud. natural), domiciliada Luis Lamas 1228.

ISAAC ARDITTI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2270, Ap. 6 y MIRTA RAQUEL IPPULITI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi 2270, Apto. 6.

### 16.a Sección

ROMULO LORENZO ROMERO, 43 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado De los Jockeys 4840 y GRISELDA OLGA da COSTA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada De los Jockeys 4840.

RAMON EDUARDO GARCIA, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763 y MARIA NELIDA GARCIA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Güemes 3129.

ERNESTO BRIAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Duhalde 4823 y FILOMENA IULIANO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada José Belloni 5818.

JESUS CARBALLO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Venecia 3461 y NUNZIATA CAVALIERE, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Abipones 5918.

RAUL ANTONIO FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5067 y MARIA TERESA BANEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4616 bis.

JUSTO GERMAN FONTES, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4807 e IRIS ETHEL CARBALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4807.

WISTAN JORGE PI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3271 y GLADYS MARY FERRUA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4937.

DANIEL VINSON, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montecarlo 3487, Apto. 1 y VALENTINA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Montecarlo 3481 Apto. 1.

JUAN ALBERTO SORIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 número 3330, bis y JUANA MARIA PARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3830, bis.

### 17.a Sección

JOSE MORRONE, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado P. de Mendoza 4843 e IRIS NELIDA ZAPATA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. de Mendoza 4854.

JULIO CESAR CROZA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5019 y MARIA DELIA ALVEZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Instrucciones 2256.

CARLOS ROBERTO FERNANDEZ 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sorata 2791, Apto. 3 y CARMEN GRACIELA AMOROSO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Sorata 3791.

LUIS SATURNINO LUZARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4315 y ASUNCION MARIA LAVEGA, 32 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada San Martín 4315.

JOSE LUIS CARROCIA, 23 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Dunant 4579, Apto. 3 y BLANCA ELIDA CAPRILE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antares 4514.

RICARDO LARRAURA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Unidad Casavalle Senda 10 número 4896 y STELLA MARIS MACHIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Unidad Casavalle, Senda 24 N.o 4880.

RAUL VICTORIO NACCARATTO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o número 5022 y JULIA CATALINA ARAUJO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 5172, Apto. 2.

ANTONIO EMIR ALVEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y ANA MARIA SOTELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4614.

MARIO FREDY PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5146 y MARIA ELVIRA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 5975.

JULIO ALBERTO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 4223 y JULIA SALOMONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4223.

### 18.a Sección

PEDRO DIEGO ROS GARESE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3486 y MARIA MARTHA FRUGONI STORACE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3486.

EDUARDO GABRIEL PEREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1319 y ELVIRA FERRES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1319.

RAFAEL MAPLAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1175, Ap. 104 y SUSANA SEBERF, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1175, Apto. 104.

### 19.a Sección

ADAN DE LOS SANTOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3283 y ELSA PIÑEIRO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3283.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Julio Amadeo Roletti 3311 y MIRTA ESTHER CASTILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Amadeo Roletti 3311.

20.a Sección

DEMPSEY DARIO CAMPOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 6251 y ALICIA LILIAN CASAGRANDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 6251.
GUSTAVO AURELIANO MIERES, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 1308 y MARIA LILIAN NORA KRABS, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada M. Berinduague 1109.
RAMON ANGEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iglesia 4275 y TERESA de JESUS PLA, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Iglesias 4275.
WALTER VICENTE DANTE, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sergipe 643 y SILVIA BEATRIZ ESTEVEZ, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Humbolt 4393.

21.a Sección

SEVERO CAZABONNET, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4872 y MARIA IRMA LUNA GOMEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4872.
PEDRO RUDY LEGUM, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Millán 4856 y BLANCA IRIS SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4664.
WASHINGTON MARIO BARROS, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5218 y SOCORRO RILO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Hornos 5219.

22.a Sección

MANUEL PATIÑO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Arteaga 4113 y CARMEN CONSTANCIA CANAVERI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Arteaga 4113.
PEDRO MARIA FERREIRA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 3958 y JACINTA ALVEZ, 54 años, soltera, empleada, oriental domiciliada A. Spikerman 3958.
JOSE ANTONIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, guarda, español, domiciliado Mansavillagra 3960 y RITA ANA FIGUEROA, 18 años, soltera, oriental domiciliada R. Eguren 3384, Ap. 8.
NELSON CARLOS ALVAREZ, 20 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Robinson 3424 y MARIA del CARMEN ROCHA, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Robinson 3424.

23.a Sección

RUBEN ARMANDO MERLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4241 bis y ALICIA MABEL MANFRINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4241 bis.
JESUS GUILLERMO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3690 y CATALINA GREGORIA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morelli 3690.
ALVARO GABRIEL SEBE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2523, Apto. 5 y ADELA CECILIA SUAREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Laborde 2528, Apto. 5.
FROILAN TORIBIO UBALDO, 62 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2381 y NELLY OLGA BAUM, 52 años, soltera, modista, argentina, domiciliada María S. de Munar 2381.
ENRIQUE ARTIGAS MARTINEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colombes 1469 y SILVIA EMA MELIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colombes 1469.

24.a Sección

HEBERT CARMELO VAIRO, 33 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1611 y MARCIANA CONCEPCION VAZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Feliciano Rodríguez 2706.
CARLOS ENRIQUE BLASCO BRUM, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1664 y TERESA ALVAREZ IGLESIAS, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Luis A. de Herrera 2638.
MARIO BENJAMIN TUCCELLI RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3141 y MARIA del CARMEN CARLUCCIO PASTOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3121, Apto. 2.

14) $ 260.— 3|pub. v.set.29.

---

Montevideo, setiembre 26 de 1972

1.a Sección

JOSE DI GENNARO, 24 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Mercedes 1530 y MARY MARSOL FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.
JULIO CESAR ISLA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1241 y ELSA GLADYS MARTA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1241.

2.a Sección

FRANÇOIS ALAIN PHILIPPE BEGUE, 25 años, soltero, artista, francés, domiciliado Andes 1424 P.o 2, Ap. 4 y VIRGINIA BERRO VILLEGAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1424 P.o 2, Ap. 4.
GERARDO LAPITZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1356 P.o 5 y GRACIELA CRISTINA STAIFF, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1356 P.o 5.

5.a Sección

JORGE da SILVA, 19 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Santiago de Chile 941 y GLORIA del CARMEN DIAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 941.
ALFREDO SIMON FLAKS BARD, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1190 y CRISTINA RAQUEL PARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1190.

7.a Sección

JULIO WILSON MAZURKIEWICZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola 1965 y ELIZABETH NILSON CYESTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 1965.

9.a Sección

JULIO CORALIO CARLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutenberg 6231 y MARIA GRACIA MARRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gutenberg 6231.
HECTOR FRANCISCO NOGUEIRA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5493 e HILDA ESTHER OROÑO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5493.
SANTIAGO PAZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gioia 6375 y GERARDINA GONNELLA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Luis Lasagua 6603.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1200 C Ap. 6 y TERESITA LOURDES OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Intrucciones 1200 C Apto. 6.
JORGE HUGO AÑON, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albaniz 5378 y MIRTA GLADYS OXLEY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Albaniz 5378.
JOSE ESTEBAN MILAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5299 y MARIFLOR RICARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5299.

10.a Sección

CARLOS CANDIDO NARIO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. E. Estrázulas 1626 y NORMA RITA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Estrázulas 1626.
LUIS ALBERTO VERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1548 y ESTHER MILLADYS RAMIREZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1348.

12.a Sección

CARLOS BENITEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2808 y MARIA ANTONIETA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2726 bis.

13.a Sección

JOSE ROSAURO CABRERA, 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Suecia 2051 y MARIA ELIDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 3835.
UBALDO BRESCIANI, 22 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Grecia 3642 y SARA PERUFRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3642.
DOUGLAS LOPEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1881 y DELIA BEATRIZ CALLERO, 22 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1881.

14.a Sección

JUAN ADOLFO MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3545 y MARIA TERESITA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3545.
RAMIRO GARCIA, 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Millán 3175 y JUANA RIOJO, 61 años, viuda, española, domiciliada Millán 3175.

15.a Sección

NEY ADY MACHADO, 37 años, divorciado, empleado, brasileño, (C. Natural), domiciliado Bvr. Artigas 461 y CARMEN VIERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 461.
WALTER ALBERTO STAININGER, 21 años, soltero, químico agropecuario, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1192 Ap. 601 y OLGA MARIA DONAZAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1192 Ap. 601.
LUIS ANDRES DONAZAR, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1192 Ap. 601 y VYVIAN CARMEN OTTONELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1192 Ap. 601.
ARMANDO MARIO SARTORIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 480 y ROSA DOLORES ALONSO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 480.
DAVID SARGANAS, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2930 y FANNY BEATRIZ MARGOLIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2930.

17.a Sección

MODESTO CADENA, 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Guadalquivir 4946 y MARIA ASUNCION GIARDELLI, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4946.
MANUEL ATAIDES NOBLE, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3520 y MARIA ISABEL GALVAN, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3520.

18.a Sección

LUIS HORACIO GIGLIANI, 24 años, soltero, administrador empresas, argentino, domiciliado Osorio 1173, Apto. 6 y MARGARA URIARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Osorio N.o 1173, Apto. 6.
JAIME TRIZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 3079, Apto. 602 y BEATRIZ HELEN PAKCIART, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia número 3079, Apto. 602.

20.a Sección

JULIO CESAR VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 169 A y MARIA ESTHER MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cleveland número 169, A.
FREDDY VIEYTES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Agraciada número 4163 y SUSANA GLADYS BELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 4163.

21.a Sección

ROLANDO RODRIGUEZ ANTUNEZ, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4065 y EMILIA ROLIN CARRIZO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Lucía N.o 4065.

22.a Sección

HECTOR MIGUEL VERES, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Flores N.o 4180 y ROSA CONTARTESE CORSARO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Palomas 4133.
TOMAS ALCIDES GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo N.o 3798 y MARIA CRISTINA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3798.
TELMO WILMAN CARABALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado P. Pérez N.o 4047 y NOEMI RITA BELOSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3416.
PEDRO MISPIACEGUY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4114 y GRACIELA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4114.
LUIS ALBERTO MOSQUERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3669 y MARIA AGUSTINA GOMEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3669.
CARLOS MARIA CALCAGNO, 13 años, soltero, oriental, domiciliado V. Cores 3037 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN LAGOS, 10 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada A. de Ercilia 4092.
LUIS ALDO PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3677 y NELLY DAYSI MOROTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Araújo 3599.

## 23.a Sección

LEONARDO LAPCHIK, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre N.o 3536 y RAQUEL TUB, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Juanicó 3427.
ANGEL RAUL ROCHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C. Malvín Norte 1908 y MIRTHA ESTHER AVERO, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Calle C. Malvín Norte 1908.
HECTOR LUIS D'OTTONE, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1478 y ALICIA AURORA LALINDE, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 9 de Junio 1478.
RUBEN TIMOTEO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oviedo 4606 y ELIZABETH RUTH GONZALEZ, 19 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Oviedo 4729.
ALCIBO PIZZORNO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y Yolanda Rosario Giosa, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.
LUIS ALBERTO LUNA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3421 y NELIDA SCARONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3421.
PABLO HERNANDEZ, 59 años, viudo, Tram. jubilatorio, oriental, domiciliado Industria número 2467 y MARIA CACERES PINTOS, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Industria 2467.
RAFAEL SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Industria 2659 y MARIA DELIA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2641.
OMAR MAXIMO SAAVEDRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2745 y MARIA GRACIELA TECHERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2745.
JOSE ATAHUALPA CLAVEL, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Angel 3624 Ap. 2 y ADRIANA CARMEN EVA ASTRALDI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1996.

## 24.a Sección

LUIS RAMON SUAREZ MENA, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1225 y SANTA MYRIA GOMEZ BALADON, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Valle Edén 3732.
CARLOS DEL PINO FINOCCHIETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2233 bis Apto. 4 y MAGDALENA GIACUMMO DEFURIA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1674 bis.
JORGE ZACHEO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2583 y ANA VICTORIA FERRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3111|8.
14) $260.00 3|pub. v.set.28.

# 16-Prescripciones

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que la señora JUANA DELIA KAESTNER de PLADA, (Ficha B N.o 312|971), se presentó ante este Juzgado, iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 42.801, situado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 1.185 metros cuadrados y de frente a la calle Ramón Alvarez teniendo 15 metros al N. O.; 79 metros al N. E.; 79 metros al S. O. y 15 metros al S. E.
En consecuencia, se cita y emplaza a los señores Rafael Fernández y Juan C. Laviussa, con domicilios ambos en Cno. Ramón Alvarez y al señor Raúl Regueiro con domicilio en Cno. Lucio Rodríguez y a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 18.000.— 30|pub. 18360 Set.21-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don ANTONIO INVERSO INVERSO y doña ALBA BAGLIVI de INVERSO, se presentaron ante este Juzgado (Ficha B. N.o 826|71) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 140.205 situado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a Sección) con frente a la calle Juan J. Dessalines N.o 2020, compuesto de una superficie de 504 metros con 12 metros de frente al Oeste, 42 metros al Sur, 12 metros al Este y 42 metros al Norte. Que el citado inmueble nos fue cedido; conjuntamente con la compraventa de las mejoras que acceden al mismo por escritura de cesión de derechos posesorios el 14 de febrero de 1968, siendo la cesionaria Margarita Correa Ceja.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 15257 Ag.17-v.set.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2), se presentó ANA ISABEL SCALONE LOPEZ de MAIDANA, MARIA ILDA SCALONE LOPEZ de SALVA y ELIDA ESTHER SCALONE LOPEZ de FERREIRA "Prescripción", Ficha D 3.217|71), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:
Solar de terreno y sus construcciones y mejoras empadronados con el N.o 26.461, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio de los Italianos", que según plano levantado por el agrimensor J. Leifert Waksman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N. 66.360, el 29 de junio último se compone de una superficie de 362 metros 40 decímetros cuadrados, con 8 metros 50 de frente a la calle Cavour, puerta de acceso número 3241 entre las calles Cairoli y Dr. Francisco Simón, distando el punto medio de su frente 36 metros 71 a la esquina de esta última, 43 metros 32 al N.E. con los padrones N.o 404.682 26.473, 26.474, 26.475 y 23.523, 8 metros 61 al N. O. al fondo, confina con parte de padrón 146.087 y 41 metros 95 al S. O. con el padrón 26.460.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los ex propietarios y linderos del bien deslindado, José Cáceres, Donato Scalone, los propietarios de los padrones números 404.682, 26.473, 26.474, 26.475, 23.523, 146.087 y 26.460 sus sucesores y causahabientes, a título universal o singular a quienes se emplazará por noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
16) $28.800 30|pub. 17085 Set.8-v.oct.20.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PARODI, DAVID. "Prescripción". (V 171|972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien que se individualiza a continuación, así como a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 165.047; 147.239; 165.049 y 165.050 (todos de Montevideo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención. El bien citado es el siguiente:
"Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 165.048; el cual, según plano del agrimensor Arnaldo Meneghetti, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68.039 el 1.o de febrero de 1972, que se corresponde con el solar "E" del plano del agrimensor J. A. Boter, de febrero de 1938, consta de una superficie de 312 metros cuadrados y se deslinda así: 12 metros de frente al Sur a calle Málaga por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4839 entre las de Tres Cerros y Segovia, por 26 metros de fondo, lindando: al Oeste con padrón N.o 165.047; al Norte con padrón 147.239 y al Este con padrones 165.049 y 165.050.
En caso de no comparecer ninguna de las personas emplazadas se designará defensor de oficio a fin de continuar los trámites. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
16) $ 21.600.— 30|pub. 15936 Ag.23-v.oct.4.

### JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: POSADAS, JOSE PEDRO. "Prescripción" (Ficha C 603|71) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó José Pedro Posadas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 75.367 con frente a la calle Francisco Echagoyen N.o 4970 y que consta en conjunto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste con frente a la calle Francisco Echagoyen, donde lleva el número cuatro mil novecientos setenta, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, por el Noreste: una línea de cuarenta y tres metros con siete centímetros, por donde linda con el padrón N.o 125.156; por el Suroeste: cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros, lindando con el padrón N.o 75.346, y por el Sureste: un fondo de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, por donde linda con los padrones Ns. 125.152, 125.131, 125.130 y 74.661, distando el punto medio de doscientos veintiún metros con treinta y siete centímetros de la calle José María Guerra, según plano que presento levantado por el Agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1970 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 64.531 de fecha 21 de octubre de 1970.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de la referencia y especialmente a los linderos: I) El padrón N.o 125.156 perteneciente al señor Emilio Ravellino; II) El padrón N.o 75.346 perteneciente al señor José Ma. Santos; III) El padrón 125.132 perteneciente a la Sucesión Pablo Pereira; IV) El padrón 125.130 perteneciente a Camilo Ashfield Gadea; V) El padrón 125.131 perteneciente al señor Luis Fenollosa y VI) El padrón 74.661 perteneciente a la Sucesión Jaime Castell para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 36.000.— 30|pub. 15532 Ag.17-v.set.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don MARIO LATORRE CECCIA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 1079|971), promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien mueble, de una camioneta marca D.K.W. modelo 1936, matrícula 402.312 de Montevideo, padrón N.o 77.729, motor 632.682. Este bien lo fue prometido en venta, según compromiso del 13 de noviembre de 1952 por don Carlos Landin Enciso, estando dicho vehículo transferido el 10 de febrero de 1947 a favor de don Federico Humberto Castellanos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Federico Humberto Castellanos y sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, P. 5.o), dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 17516 Set.12-v.oct.24.

### JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: JACINTO ZAPATA y AUGUSTA OLIVERA de ZAPATA. "Prescripción treintenaria". (Ficha B N.o 11|971) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:
"Una fracción de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 40 del pueblo "Tomás Gomensoro" Depto. Artigas padrón N.o 130 que se deslinda así: 47 metros 250 milímetros de fondo, al Sudoeste donde linda con Marcos Irineo Seijas; al Sudeste, calle por medio con el solar N.o 4 de la manzana N.o 48 y al Noroeste con el solar N.o 1 de la manzana N.o 40. Dicho bien tiene una superficie de 1.793 metros cuadrados 04 según plano de mensura del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 2.900.
Se deja expresa constancia que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 3 de agosto de 1971. — Héctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32213 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "CAMACHO, SALVADOR SANTOS. Prescripción treintenaria". (Nº 216. Libro 13. Folio 313) se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de don Arturo T. Urau, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio en el siguiente bien: un solar de terreno sito en la manzana Nº 189 de la Segunda Sección de Canelones, padrón Nº 1645, que se deslinda: metros 47.66 al N.O. con frente a la calle Juan Almiratti, metros 48.18 formando esquina con frente a la calle Constitución y al S.O. metros 47.70 al S.E. lindando con propiedad de la sucesión Aniceto B. Alvarez y metros 50.08 al N.E. lindando con las propiedades de Agustín Arlotto y Aníbal H. Martínez, Eudoxio Roquero y Luis Peraza. — Santa Lucía, 6 de setiembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) $ 14.400 30|pub. 18776 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORIS SANDRA MOZO PEREZ (F. 314|970), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho al inmueble rural padrón N.o 5.527, en mayor área, Primera Sección Judicial del Departamento, lote señalado con letra "A" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.003 el 7 de abril de 1965, y se compone de una superficie de una hectárea seis mil doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, con frente a carretera Ruta N.o 26.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Mazzo Saslain, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 8042 Set.6_v.oct.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EVARISTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintenaria". (F. 40|972), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Evaristo Rodríguez deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2.055 de la Primera Sección de Cerro Largo, manzana 141 con una superficie de 1.004 metros 03 centímetros. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Aramis Buonomo, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 8043 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: PORTELL, IRMA ICILDA, ELBIO MENECIO, OBDULIA NIEVES, LEONIDES EDILBERTO y FIRMO OCTALIVIO "Prescripción treintenaria" (Ficha C|467|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia padrón N.o 2.402 dentro de los siguientes límites: Al Este, en 75 Mts. 85 Cts. con Francisco H. Verde y 176 Mts. 80 Cts. con padrón N.o 2.401; al Sur en 75 Mts. con Emma Antonia Dominiqui de Fernández; al Suroeste en 49 Mts. 50 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Suroeste en 19 Mts. 25 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Oeste en 158 Mts. 35 Cts. con Damián Nicolás Daghero; al Noroeste en 64 Mts. 70 Cts. con Damián Nicolás Daghero; la Oeste en 58 Mts. con Suc. Ramón Portell y al Norte en 146 Mts. 70 Cts. con padrón número 2.398. — Colonia, agosto 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 18.000.— 30|pub. 17748 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "INDABURO, JOSE CARASIANO. Prescripción treintenaria" (Ficha 420, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 11.835, compuesto de una superficie de 3.002 metros cuadrados 96 decímetros, según plano del Agr. Mario Bordabéhere de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 45, en fecha 3 de marzo de 1952. Dicho bien consta de metros 83 30 de frente al Este sobre calle Corralito, metros 38,50 de frente al Sur sobre calle 25 de Mayo, por el Oeste linda con Suc. A. Soullier y por el Norte con calle cerrada de 17 Metros.

Se hace constar a sus efectos que el interesado obtuvo Auxiliatoria de Pobreza, por decreto de fecha 9 de junio de 1972, Nº 1.596, dictado en autos "Indaburo, José Carasiano. Aux. de Pobreza" (Ficha 125-C|72). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 32431 Set.25.-v.nov.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: CENTRO SOCIAL LA PAZ "Prescripción treintenaria", (Ficha N.o 160|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sociedad del Centro Social La Paz, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 72, manzana N.o 17 de la Villa de La Paz, (C. P.), que según plano del agrimensor Iván Robert, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con N.o 5.842 el 25|7|69 tiene una superficie total de 1.132 metros 43 decímetros y con 24; 90 metros al N.O. de frente a la calle José Artigas, de los que se encuentran edificados 209 metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria. — Rosario, 26 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

16) $ 16.200.— 30|pub. 15822 Ag.21_v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos AMANDA ANTONIA ERASUM DE MARTINEZ y otro contra los herederos de CASILDO SUAREZ, RAMON SEFERINO CASTRO LUISA y SIXTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintañal". (C 351|71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Casildo Suárez, Ramón Ceferino Castro, Luisa y Sixto Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de campo y las mejoras que contienen ubicada en la Segunda Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 631, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 2.243 metros y linda: al Noroeste, línea recta de 497 metros 50 centímetros por medio con José Ferari, al Noreste, línea recta de 495 metros 60 centímetros por medio de sucesión Estanislao Rodríguez; al Sureste, una poligonal, compuesta de tres rectas, que miden: 708 metros 40 centímetros; 265 metros 40 centímetros y 36 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con sucesión Sixto Rodríguez; y al Suroeste, línea recta de 306 metros 20 centímetros por medio con Doroteo Cardozo, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, agosto 17 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 19.800.— 30|pub. 15620 Ag.18_v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: Juan Antonio Ruiz Rila contra SUC. ANTONIO RILA. "Prescripción treintañal" (C|100|72) se cita, llama y emplaza a don Antonio Rila a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 209 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Durazno, empadronado con el N.o 264, compuesto de una superficie de 2.789 Mts. 799 Cts. con frente de 42 Mts. 59 a la calle Treinta y Tres, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

16) $ 14.400.— 30|pub. 16305 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictado en autos: JORGE ELIAS AZZIZ. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 118) se hace saber que se ha presentado don Jorge Elías Azziz iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno sin construcciones con todas las mejoras que contiene ubicados en la manzana 210 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Durazno, empadronados con los Nos. 273 y 275 las que según el plano del Agrimensor Luis Hugo Apolo, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno, el diez de enero de mil novecientos setenta y dos con el número 3.275 tienen los siguientes padrones, áreas y deslindes: A) Padrón número doscientos setenta y tres con una superficie de novecientos doce metros ocho mil cuarenta y un centímetros, que linda: Veintiún metros treinta y siete al Suroeste de frente a calle Treinta y Tres, cuarenta y tres metros cuarenta y dos al Noroeste, con padrón doscientos setenta y dos; veinte metros sesenta y tres al Noreste con padrones doscientos setenta y nueve y doscientos setenta y ocho y cuarenta y tres metros cincuenta y dos al Sureste, con padrón doscientos setenta y cuatro; B) Padrón número doscientos setenta y cinco, con una superficie de novecientos trece metros ocho mil setecientos sesenta y dos centímetros, que linda: Cuarenta y dos metros veinticinco al Sureste, de frente a calle Santiago Vázquez, veintiún metros noventa al Suroeste también de frente por ser esquina a calle Treinta y Tres, cuarenta y dos metros cincuenta y dos al Noroeste con padrón seis mil ochocientos ocho y veintiún metros veintitrés al Noreste con padrón seis mil trescientos cincuenta y nueve.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca ante este Juzgado (en especial a los Sucesores de Antonio Rila) a estar a derecho. — Durazno, agosto 9 de 1972. — Dr. Germán Iglesias López Juez de Paz.

16) $ 30.600.— 30|pub. 16306 Ag.28_v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Bonilla, Terenciano y otros con FRANCISCA PEREZ, y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 24|972), se emplaza por el término de noventa días a Francisca Pérez y sucesores o causahabientes a cualquier título, todo el que se considere con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en el "Paso del Amor", San Francisco, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, padrón ciento ochenta y ocho compuesta de un área de ocho hectáreas siete mil novecientos cincuenta y nueve centímetros, lindando: al Noreste con el curso antiguo del arroyo San Francisco, al Sureste con María B. Navarro; al Noroeste con la fracción uno del mismo plano que también nos pertenece y al Norte con sucesión de Antonio Quirici. Que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30|pub. 18752 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: ACOSTA BORBON, ALFREDO y otra contra MARTINEZ, BELARMINO. "Prescripción". (F 1.307|71). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfredo Acosta Bordón y María De Las Mercedes Teresita Rodríguez Zanoni de Acosta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Terreno con edificio y demás mejoras situado en la Tercera Sección Judicial de

Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, empadronado con N.o 15, manzana 2, con una superficie en plano del agrimensor José Richero, del 31 de marzo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el . de abril del citado año, de 153 metros cuadrados con 9 metros de frente al Noroeste a calle Leonardo Olivera entre Ituzaingó y Gral Artigas, distando el extremo más próximo, 22 metros 7 centímetros a la esquina formada con esta última calle; por 17 metros de fondo, lindando: al Suroeste Noreste y Sureste con sucesión Belarmino Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien; y especialmente a Belarmino Martínez y sus causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Maldonado 14 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 16022 Ag 23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado. se presentó MARIA BEATRIZ FERRON, (Ficha A 152|1972) iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección de Rivera empadronada con el N.o 2.020, la que según plano del agrimensor Tito Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 842 el 3 de enero de 1972, tiene un área de 7 hectáreas 3.640 metros, lindando 106 metros 20 centímetros al Norte de frente a camino a Rivera; 600 metros al Este con sucesión Ignacia da Silva; 145 metros al Sur lindando con vía del Ferrocarril y 602 metros 30 centímetros al Oeste con el padrón 2.843.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España, sus herederos, causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble antes descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 18.000.— 30|pub. 17961 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO FAGUNDEZ (Ficha A|83|1971) iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el camión marca Ford 8, modelo 1942 motor N.o 99TF486902 matriculado en la Intendencia Municipal de Salto con el número 10.966.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Iturrat Inmobiliaria, a Juan S. Morales, sus sucesores, causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho sobre la posesión y propiedad del referido vehículo, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández Actuario.

16) $ 7.200.— 30|pub. 15524 Ag.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha presentado ABELARDO ALBERTO MACHADO (Ficha A|219|1971) iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera parte de los solares 6 y 8 de la manzana 244 de la planta urbana con superficie de 607 Mts. 1.712 Cents. cuadrados, lindando. 27.98 Mts. al Noroeste con padrón 8.787; 36.93 Mts. al Noreste lindando con el padrón 2.267; 14.84 Mts. al Sureste con frente a calle Rivera; 32.43 Mts. al Suroeste con el padrón 2.269; 13 14 Mts. por el Sureste lindando con el mismo padrón y 4.50 Mts. al Suroeste con frente a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Doroteo Arcos o sus sucesores, Rosa Calvo de Bonet o sus sucesores, Francisco Serralta González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 noviembre 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 15522 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera (Int.), se hace saber que se ha presentado MANUEL VELASCO VALDIVIA (L.o 1, F.o 321|970), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, zona urbana, parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 90, empadronado con el N.o 534 y que según Certificado de ubicación y Plano del Agrimensor don Tito V. Roland del mes de junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 740 el día 6 de julio del mismo año, tiene una superficie de 461 metros cuadrados 2.830 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Sureste 10 metros 74 centímetros sobre la calle Ansina a 21 metros 475 milímetros de su esquina con la calle Paysandú, al Noreste 42 metros 95 centímetros con el padrón 533, al Noroeste 10 metros 74 centímetros con el padrón 536 y al Suroeste 42 metros 95 centímetros con los padrones 535, 7446, I. 7140.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Anselma Santander, Antonio y Juan Sánchez, Buenaventura J. Da Silva y Mario Trinidad sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlo en término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de setiembre de 1970. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.

16) $ 25.200 30|pub. 17573 Set.12-v. oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LOPEZ, ZULEMA. Prescripción treintenaria" (A. 513|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7395, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 537, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 19 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000 30|pub. 18308 Set.20-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "WILSON ALBERTO ALVEZ. Prescripción treintenaria" (A. 390|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6.700, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 198, con frentes al Oeste con calle 25 de Mayo al Norte con lote N.o 4, al Este con AFE y al Sur con lote N.o 2, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 1. ode 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 10.800 30|pub. 18309 Set.20-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ ALONSO, BENITO A. Prescripción". (A. 1289|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 4908 y según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de noviembre de 1954, consta de una superficie de 399 metros cuadrados 97 decímetros y linda al Norte 39.50 con Juana Salina de Acosta; al Este en 10 metros 7 centímetros con Camino a José Ignacio; al Sur en 40 metros 50 con Vicente Rocco y al Oeste en 10 metros con María S. de Moreira a que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de octubre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 16.200 30|pub. 18636 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: ABREU FALERO FELICIANO. Prescripción (A. 346|972), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a Elvira Falero de Abreu, José y Milton Daveri o sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de campo: empadronada con el número 2711, está situada en la Segunda Sección Judicial de San José, Paraje Cagancha y según plano que se acompaña del Agr. José Ma. Teijeiro inscripto con el N.o 4432 en la Oficina Departamental de Catastro tiene un área de 3 Hás. 3042 mts. lindando al Norte en 304 mts. 30; al Sur en 302 mts. 80; al Oeste en 109.50 y al Este en 108 mts. 20; en todos los vientos con José Daveri y lindando también al Sur con Milton Daveri, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 30|pub. 17483 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José dictada en autos: ZARRIA FILARDO, MARIA TERESA. "Prescripción" (L.o 19; F.o 316; N.o 113) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de San José padrón 2.452 ubicado en la manzana N.o 155 y que consta de una superficie de 550 metros cuadrados, según surge del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.554 el 25 de mayo de 1972 lindando: Al Norte, 16 Mts. 20 con bienes de Nichan Jachmanian e hijos; al Sur, 16 Mts. 58 la calle Larrañaga entre Misiones y Florida; al Este 33 Mts 78 con bienes de la Suc. Juan Heguy y al Oeste, 33 Mts. 42 con bienes de María Elena Laiño de De León y otros y en especial a María Chaves, Nichan Jachamanian e hijos; María Elena Laiño de De León; Suc. de Juan Heguy; Nicolasa Filardo de Zarria y|o sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 9 de 1972. — María Scapucio de Lépore, Juez de Paz.

16) $ 21.600.— 30|pub. 16201 Ag.28-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Prescripción Adquisitiva, en autos: ANTONIO F. GARCIA LORESTE. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 942, año 1972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio F. García Doreste, iniciando acción de prescripción adquisitiva de bien mueble de un camión, marca "Bedford" modelo 1958, D 5, LCL 6 cilindros a gas oil 8.000 quilos de carga motor D 45|61, 19.012 matrícula K 71—292, padrón N.o 372 de Soriano antes matrícula L. 3.613 y padrón número 4.251 de Colonia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Raúl Vicente Sanso, Francisco Puglisse Lázaro y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 11 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $ 14.400.— 30|pub. 18382 Set.21-v.nv.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Tacuarembó, en autos: "ARMUA, PEDRO. Prescripción treintenaria" Libro 1. Folio 36. Nº 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Gerónimo Larraud sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título en el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1022, con un área de 415 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los padrones números 1026 y 1021; por el Este con la calle Sarandí; por el Sur con el padrón N.o 1023 y por el Oeste con la calle Dr. Carlos Berruti. — Achar, 11 de agosto de 1972. — Emilio Alonso, Juez de Paz.

16) $ 10.800 30|pub. 16890 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ESELSA LUCAS a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintenaria sobre un bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Treinta y Tres, Vergara, manzana N.o 22, empadronado con el número 92, y que según plano del Agr. Juan A. Benia, del 30 de mayo de 1970, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Treinta y Tres el día 8 de junio de 1971, con el N.o 3594, se compone de una superficie de

800 metros, y se deslinda: 20 metros de frente a la calle Francisco Tajes, a Noroeste; 40 metros al Suroeste lindando con Rafael Casariego; 20 metros de fondo lindando con Wilfredo Robaina al Sureste; y 40 metros lindando al Noreste con sucesores de Domingo Zito.

Se cita llama y emplaza a Rafael Casariego, Wilfredo Robaina, Domingo Zito y sucesores de Germán Muiño y a todos los interesados en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000 30|pub. 18205 Set.20.-v.nov.10

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: NOBLE, CASIMIRO EVERILDO. "Prescripción". (Ficha N.o 214|C|72), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a una motocicleta con las siguientes características: Marca "Vespa", modelo 1964; padrón N.o 19.768 y matrícula N.o 11.274 (de Montevideo); motor N.o VBB2M-1963-32 de 1 1|2 HP de fuerza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión y publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32155 Ag.28-v.oct.9.

# 17–Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

**MARIA del ROSARIO MEJICA SATTAMINO**, solicita la inscripción del album de letras titulado "Mi Mensaje" del cual se declara autora. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 18847 Set.27-v.oct.10.

MARIO ELIAS FRAVIA RODINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Encuesta sobre remuneraciones" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500 10|pub. 18442 Set.25.-v.oct.6.

IRMA ARGUDIN BARROS, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Poeta y Luna"; "Qué es amor"; "No me digas adiós"; "Magia"; "Ojos que engañaron"; "Marcha de la enfermera" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500 10|pub. 18242 Set.20.-v.oct.3.

# 19–Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 190|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EMA CALISTRO Y ALFREDO CROLLA, pues donde la contrayente figura como hija de "Wilfredo Calistro" debe decir" Padre desconocido"; donde dice de estado "Fdo." debe suprimirse; y donde dice "y de Juana Amorín de Bridge" debe decir "Juana Calistro de Arigón". — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600.00 15|pub. 17511 Set.12_v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (L. 55. F.o 96), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de: RAFAEL OLAZABAL e ISIDORA CALLERIZA, donde dice "Olarzabal" debe decir "Olazabal"; Nacimiento de: IRENE OLAZABAL CALLERIZA, donde dice: "Olarzabal" debe decir "Olazabal"; Nacimiento de: LAZARO OLAZABAL CALLERIZA, donde dice "Ollarzabal" debe decir "Olazabal;" y Nacimiento de ENRIQUE OLAZABAL, donde dice "Clarzabal" debe decir "Olazabal". — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 4.500.00 15|pub. 17512 Set.12_v.oct.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|442|972), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de MIRTA BLUMSZTEIN, donde dice "primero del corriente (setiembre)", debe decir: "dieciseis de julio"; donde dice: "legítima", debe decir: "natural", y donde dice: "Estela Vons", debe decir: "Esther Was", por así corresponder. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 3.000.00 15|pub. 18509 Set.25_v.oct.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALAHIDES CHECA de CABALLERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma donde la inscripta figura como de "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramitó auxiliatoria. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32362 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: SEGUNDO BOZZOLASCO PUGAS, por sí y por su hija menor Elvira Sofía Bozzolasco Luba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con Elvira Teresa Luba, pues en la misma donde el contrayente figura como hijo de Luis Bozzalasco, debe decir: hijo de Luis Bozzolasco; y b) La de nacimiento de Elvira Sofía, donde aparece el padre como hijo de Luis Bozzalasco y firmando como Segundo Bozzalasco, debe decir: hija de Segundo Bozzolasco, así como en ellas, donde el apellido aparece como Bozzalasco, debe decir: Bozzolasco, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 6.300 15|pub. 18121 Set.18.-v.oct.6.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de VALENTIN EBELIO FERNANDEZ y ELDA FRANCO DE FERNANDEZ, donde el conyuge figura como "Ebelio Fernández", debe decir, Valentín Ebelio Fernández. 2) De nacimiento de SILVANA y MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ FRANCO, donde el nombre paterno figura como "Ebelio Fernández", debe decir, Valentín Ebelio Fernández. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32447 Set.27.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de LUIS ALBERTO SUAREZ GONZALEZ, pues en la misma donde dice "el día...", debe decir: "el día 16 de agosto de 1956". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32458 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de HEINRICH LANGER e ITE TOIBE ESLER pues en la misma donde la fecha de nacimiento del contrayente dice "30 de noviembre de 1911" debe decir "30 de noviembre de 1907" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.— 15|pub. 17642 Set.13_v.oct.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIGUEL ANGEL MOLLER, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Guendalina Pasqualina Gasperoni, en donde la occisa figura como "María Guendalina Gasperini"; debe decir: "María Guendalina Pasqualina Gasperoni", por así corresponder. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 17102 Set.8_v.set.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MATTOS ARROYO ALBERTO y otro, "Rectificación de partida". (F 520|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Mattos Arroyo y María Inés Díaz pues donde el contrayente figura como "Alberto Arroyo", debe decir: "Alberto Mattos Arroyo" y donde dice: que es hijo de "Paulino Arroyo", debe decir: "Paulino Mattos".

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32416 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "NUNES DE CROSA MANUELA y otros. Rectificación de partida" (F. 474|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Manuela Nunes Ribeiro, pues donde el padre de la nacida figura como Juan B. Nuñez debe decir "Juan Belisario Nunes" y donde la madre figura como "Carolina E. Ribero" debe decir "Carolina Ernesta Ribeiro"; b) De nacimiento de Elida Nunes Ribeiro donde el padre de la nacida figura como "Juan B. Núñez" debe decir "Juan Belisario Nunes" y donde la madre figura como "Carolina E. Rivera" debe decir "Carolina Ernesta Ribeiro". — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 6.300 15|pub. 18231 Set.20.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: SARTHOU RISO RAQUEL y CARLOS. "Rectificación de partida" (F. 496|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Raquel Sarthou Riso donde el nombre de la madre figura como "Amanda Elena Risso Libonati" debe decir "Amanda Elena Riso Libonati" y donde el abuelo figura como "José Risso" debe decir "José Riso"; b) De nacimiento de Carlos Sarthou Riso donde la madre figura como "Amanda Elena Risso Libonati" debe decir "Amanda Elena Riso Libonati" y donde el abuelo figura como "José Risso" debe decir "José Riso". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 5.400.— 15|pub. 17356 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: FERREIRA ELMO. "Rectificación de partida" (F. 504|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Elmo Ferreira y María del Carmen Scasso, pues donde la madre del contrayente figura como "Servanda Texeira" debe decir "Silvana Texeira". — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 2.700.— 15|pub. 17246 Set.7-v.set.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la part. de matrimonio de PEDRO ADOLFO GARCIA y ELEDER NELIDA PIRIZ, en el sentido que donde el contrayente figura como "Pablo Adolfo García", debe decir "Pedro Adolfo García" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 18063 Set.21.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIA LIMA en el sentido que donde dice sexo "masculino" y de nombre "Elvio" debe decir de sexo "femenino" y de nombre "Elbia" por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32279 Set.7-v.set.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ENRIQUE POULSEN (V|170|972) pues donde figura el apellido paterno como "Paulsen" debe decir "Poulsen". — Montevideo, agosto 15 de

1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17390 Set.11.-v.set.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA VICTORIANA SILVA de AGUILAR y EDERLINDA ORACELY AGUILAR. "Rectificación de partida" (Ficha E 1.879|72), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio Lino Aguilar y María Victoriana Silva en el sentido de que donde aparecen los contrayentes como "Gabriel Lino Aguilar y María Esther Silva", debe decir: "Lino Aguilar y María Victoriana Silva; b) de nacimiento de Ederlinda Oracely Aguilar Silva, en el sentido de que donde sus padres figuran como: "Gabriel Lino Aguilar y María Esther Silva"; debe decir: "Lino Aguilar y María Victoriana Silva"; y c) de defunción de Lino Aguilar en el sentido de que donde el nombre del causante aparece como Lino Gabriel Aguila o Aguilar", debe decir: "Lino Aguilar" por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 8.100.— 15|pub. 18866 Set.27.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "YOLANDA OTTONELLO DE LEON. Rectificación de Partida" (Ficha E. 1561|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Yolanda Estela Ottonello con Ricardo Leopoldo De León en el sentido de que donde el apellido de la madre de la gestionante figura como: "Marguiondo" debe decir "Murguiondo", y que donde el nombre de su madre política figura como: "Ada Eva" debe decir: "Ada Eura", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 5.400 15|pub. 18689 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "JOSE ANTONIO BONILLA y NILDA REINA DENES. Rectificación de partida" (Ficha E. 883|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde en la misma figura el nombre propio del padre del compareciente como Simón debe decir "Simeón" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 18062 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos caratulados: NILDA RENEE CARLO ARHANCET. "Rectificación de partida". (Ficha E 1.799|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Carlo y Juana Arhancet, en el sentido de que donde dice: "Juan Carlos" y "Juana Arhancetti", debe decir: "Juan Carlo" y "Juana Arhancet"; de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el nombre de sus padres figura como: "Juan Carlos" y "Juana Arhancetti", debe decir: "Juan Carlo" y "Juana Arhancet" por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 5.400.— 15|pub. 17906 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno dictada en los autos caratulados: "CESAR MOURIÑO. Rectificación de Partida. Ficha E. 2001|972". se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de César Mouriño en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como "Analia Sinfuentes Mouriño", debe decir: "Ana lia Mouriño Sinfuentes" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 4.500.00 15|pub. 17513 Set.12.v.oct.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|363|972), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: matrimonio de ESTEBAN AGHAZARIAN y VARTUI ROSA TOCATIAN, donde la contrayente figura como "Vartín", debe decir: "Vartui". — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 18507 Set.25.-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|347|972), se hace saber que se solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de ARMANDO MONTEIRO donde el padre figura como "Montero", debe decir: "Monteiro", donde la abuela materna figura como "Montero", debe decir: "Monteiro", y donde el abuelo paterno figura como "Montero", debe decir "Monteiro", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 18508 Set.25-v.oct.16

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de MANUEL BRITOS y MARIA INDA donde el contrayente figura Manuel Brito, debe decir: Manuel Tomás Britos; y B) En las partidas de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO, ENRIQUE ANTONIO, MARIA ISABEL y MANUELA BRITOS, donde el apellido paterno figura como Sánchez, debe decir Britos, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32448 Set.25.-v.oct.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO JUAN SCHWENGEL estableciéndose que donde dice Guillermo Schnrengel, debe decir Schwengel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 18617 Set.25.-v.oct.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANA MARIA PEREYRA CHITERA, pues en la misma donde el apellido paterno figura como Pereira, debe decir: "Pereyra" por así corresponder.
Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32346 Set.12-v.oct.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Jdo. se han presentado ALFREDO V. MANTERO y EUGENIA COLMAN (Ficha D 249|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Román en donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Montero" debe decir: "Mantero" que es como corresponde. — Montevideo, 21 de agosto de 1972. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17977 Set.15-v.oct.5.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANTOS NELDO y otros. "Rectificación de partida". (F 239|72), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Neldo Hugo Santos y Ana María Maldonado, donde el nombre del contrayente figura como "Zeldo Hugo Santos", debe decir "Neldo Hugo Santos"; b) De nacimiento de Carlos Enrique Santos, donde dice que es hijo de "Zeldo Santos", debe decir de "Neldo Hugo Santos". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32363 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: GARCIA GUTIERREZ, JUDITH o JUDID ELDA. "Sucesión" (F. 99|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Judith o Judid Elda García Gutiérrez donde dice que es hija de "Laura Gutiérrez" debe decir de "Juana Luisa Gutiérrez" y donde dice que es nieta por línea materna de "Fimas Gutiérrez y Juana Valladares" debe decir de "Dimas Gutiérrez y Juana Balladares"; b) Partida de defunción de JUANA LUISA GUTIERREZ de GARCIA MORENO pues donde dice que es hija legítima de "Dirmas García y Juana Balladores" debe decir de "Dimas Gutiérrez y Juana Balladares"; c) De matrimonio de ALBERTO GARCIA MORENO y JUANA LUISA GUTIERREZ pues donde la contrayente figura como "Laura Gutiérrez" debe decir "Juana Luisa Gutiérrez" y donde la madre de la contrayente figura como "Juana Valladares" debe decir "Juana Balladares". — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 17654 Set.15.-v.oct.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN GUADALUPE COBELLI en el sentido que donde el apellido materno figura como "Cibelli" debe decir "Cobelli" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 18865 Set.27.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JUAN FRANCISCO CAMEJO y MARCELINA PIRIZ GOMEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 13|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los arriba mencionados y de nacimiento de Daniel, Gerardo Eloy, Gladys Elizabeth, Susana Estela, Alicia Carmen y Francisco Víctor Camejo Piriz, en el sentido que en donde en la primera la contrayente figura como: "Marcelina Gómez" y en las de nacimiento el nombre y apellido materno aparece como: "Marcelina Gómez" en todas debe decir: "Marcelina Piriz", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 6.300.— 15|pub. 17905 Set.15.-v.oct.5.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que: en los autos sucesorios del causante FELICIANO RAYMUNDO TOMASSO, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, en la cual figura su nombre "Raimundo" debiendo decir "Feliciano Raymundo". — Canelones, agosto 16 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 18773 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de SILVIA CAROLINA CASTRO ANDREINI pues en la misma se cometieron los siguientes errores: donde dice "falleció Sylvia Carolina Castro" debe decir "Silvia Carolina Castro"; donde dice "nacida en se ignora" debe decir "en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones"; donde dice "hija de se ignoran datos" debe decir "hija de Nicanor Castro y Emilda Nelly Andreini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 13 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 18774 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ISABEL ROBAINA DE PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice: "Ildefonsa" debe decir "María Isabel" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, agosto 28 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 18772 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de AUDELINA GIMENEZ, en el sentido de que en donde dice "Ydolina Giménez" debe decir "Audelina" Giménez. (F. 831|971). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, junio 7 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 18031 Set.18.-v.oct.6.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó en los autos: "CABRERA CASAÑA ASUNCION JORGE.

Rectificación de partida". (75|V|972), la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Asunción Jorge Cabrera Casaña, donde dice "Delia Iris Quimbo" debe decir "Delia Iris Casaña" y donde dice "Guillermo Quimbo" debe decir "Guillermo Casaña". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 21 de julio de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32450 Set.23.-v.oct.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (293|V|1972), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: nacimiento de ALICIA RAQUEL AMARELLE LERETE, donde dice "Amarelli", debe decir "Amarelle". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.600 15|pub. 18456 Set.25.-v.oct.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de FLORENTINA GINAR RODRIGUEZ. (441|V|1971), donde dice: "Ginart", debe decir: "Ginar". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 17931 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (290 V|72), se hace saber que se solicita la siguiente rectificación de partida de nacimiento de EMETERIA ELENA NAVARRO, donde dice "Emeterio" debe decir "Emeteria". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 17493 Set.12.-v.oct.2.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: BAUTISTA, ARGELIO DIONICIO y FALFARO ANDUJAR AMADA REINA por sus hijas MARILIN DIANA y DIANA MARILIN. "Rectificación de partidas". (Ficha 228|C|72), se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado el referido trámite, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las menores Marilin Diana y Diana Marilin Bautista Falfaro, en la siguiente forma: donde dice "...que es hija legítima de Argelio Dionicio Bautista"... "y de Amada Reina Bautista", debe decir "que es hija legítima de Argelio Dionicio Bautista"... y "Amada Reina Falfaro Andujar". Se hace constar que por resolución de fecha 31 de agosto de 1972, se concedió a los gestionantes, auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 6 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotto, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32365 Set.14-v.oct.4.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: LILIAN GLADYS SAID. "Rectificación de partida" (C|373|72) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lilian Gladys Said solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija VIRGINIA AZZIZ, en el sentido de que donde dice "Sanind" al establecer el apellido materno debe decir "Said". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 17447 Set.11-v.set.29.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUSTO DURAN y ODILA RAMIREZ de DURAN. "Rectificación de partida" (C|339|72) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Justo Durán y Odila Ramírez de Durán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ALEJANDRO DURAN en el sentido de que donde dice "hijo legítimo de Justo Durán, oriental" debe decir "hijo legítimo de Justo Durán español". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 23 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 17446 Set.11-v.set.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor WALTER PERCIVALE LATORRE, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en la que se padeció error en su apellido paterno en el sentido que donde dice: "Persibale", debe decir: "Percibale", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 18836 Set.27.-v.oct.18.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora SILVIA SUSANA LERENA de PUNSCHKE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Adolfo Mauricio Punschke Lerena, en la que se padeció error en el apellido materno; en el sentido que donde dice: "Lorena", debe decir: "Lerena", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 16835 Set.27-v.oct.18.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUANA EVANGELISTA AGESTA DE NIEVES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y matrimonio de sus padres Juan Antonio Agesta y Cecilia Mirabal, en las que se padeció error en el sentido que donde dice: "hija de Cecilia Mirabal" debe decir: "hija de Cecilia Mirabal y de Juan Antonio Agesta" y en el sentido que donde dice: "hija de padre desconocido" debe decir: "hija de Juan Antonio Agesta" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 31 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400 15|pub. 18175 Set.20.-v.oct.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ELDER NERIS DELGADO, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "de sexo femenino" debe decir: "de sexo masculino" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 18174 Set.20.-v.oct.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, PEDRO INZUA y DOLORES CASAÑA FLORES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Gloria Esmeralda Inzúa Casaña, en el sentido que donde dice: partida de matrimonio; al margen: "Dolores Flores", debe decir: "Dolores Casaña" y en el sentido que donde dice: "hija de Agueda Flores" debe decir: "hija de Liborio Casaña y de Agueda Flores". Y en el sentido que donde dice partida de nacimiento: al margen; "Dolores Flores" debe decir: "Dolores Casaña Flores", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 18175 Set.20.-v.oct.10.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: NOGUEIRA, CELIA. "Rectificación de partida de defunción" (Fa. 282|972) se hace saber que la partida de defunción de Celia Nogueira donde dice "casada" con Diodoro Mariano Larrosa debe decir de estado civil "soltera". Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Minas, junio 22 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 17439 Set.11-v.set.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ESQUIVEL RODRIGUEZ, PEDRO VINCULO: OVIEDO DE ESQUIVEL RODRIGUEZ FRANCISCA HILDA y OTROS. Rectificaciones de Partidas" (L.o 27, F.o 204, número 1196), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de 25|7|59, 2da. Sección Judicial de Paysandú, Fs. 77, Libro B de Matrimonios, donde dice al margen N.o 154, Rodríguez Pedro, Oviedo Francisca Hilda"; debe decir: "Al margen N.o 154, "Esquivel Rodríguez, Pedro, Oviedo Francisca Hilda"; donde dice: "Comparecen: Pedro Rodríguez"... debe decir: "Comparecen: Pedro Esquivel Rodríguez"... y donde dice: "hijo de: se ignora", debe decir: "hijo de Ramón Esquivel"; b) Partida de nacimiento de Pedro María Esquivel 1.a Sección Judicial de Paysandú, fs. 98, Libro A de Nacimientos año 1959. Rodríguez debe decir: "Al Margen N.o 1395, Pedro María Esquivel"; y donde dice: ..."y de su esposo Pedro Rodríguez", debe decir: ..."y de su esposo Pedro Esquivel": c) Partida de nacimiento de Griselda Nair Esquivel 1.a Sec. Jud. de Paysandú, Fs. 19, Libro A de Nacimientos de 1961, donde dice: "Al Margen N.o 1037, Griselda Nair Rodríguez", debe decir: "Al Marge n N.o 1037, Griselda Nair Esquivel", y donde dice: ..."y de su esposo Pedro Rodríguez", debe decir: ..."y de su esposo Pedro Esquivel": d) Partida de nacimiento de Alicia Graciela Esquivel 1.a Sec. Jud. de Paysandú, Fs. 95 vta., Libro A de Nacimientos de 1953, donde dice: "Al Margen N.o 190, Alicia Graciela Rodríguez, "debe decir: "al margen N.o 190 Alicia Graciela Esquivel; y donde dice: ..."y de Pedro Rodríguez" debe decir "...y de Pedro Esquivel". Se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, setiembre 15 de 1972.
María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32444 Set.25.-v.oct.16

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Año 1972. LUIS GARCIA y BLANCA ELBA SILVA de GARCIA. Rectificación de la Partida de Matrimonio. BLANCA ESTHER GARCIA y CELIA MANUELA GARCIA. Rectificación Partida de Nacimientos. (Fo. C. Nº 23|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis García con Blanca Elba Silva, celebrado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, acta N.o 24, Fs. 12 vto. Libro de Matrimonios del año 1963, donde dice: "Nacido el día 15 de setiembre de 1909", debe decir: "Nacido el día quince de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco"; y donde dice: "Hijo de Atilio Bernabel García", debe decir: "Hijo de Antonio Bernabé García". En la partida de nacimiento de Blanca Esther García, acta 108; folio 84 vto. del Libro de Nacimientos de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, del año 1963 donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Atilio Bernabel García", debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Antonio Bernabé García" y en la partida de nacimiento de Celia Manuela García, acta 109, fojas 85, del libro de Nacimientos de la Quinta Sección Judicial de Paysandú del año 1963, donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Atilio Bernabel García, debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Antonio Bernabé García". Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32452 Set.26.-v.oct.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: MANUEL ACOSTA TIJANOVICH. Rectificación Partidas de Nacimiento y Reconocimiento" (C. 376|972), se hace saber se solicitó rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento Acta N.o 429, Libro A, Primera Sección Judicial Paysandú, año 1958, donde dice: "reconocido por don Germán Ignacio Pozzolo" debe decir "reconocido por don Germán Ignacio Acosta Pozzolo". b) En el reconocimiento, Acta número 10, Libro Reconocimientos, Juzgado de Paz, Quinta Sección Judicial Río Negro donde dice "hijo de don Germán Ignacio Pozzolo" debe decir "hijo de Germán Ignacio Acosta Pozzolo". — Fray Bentos, agosto 31 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 18291 Set.20.-v.oct.10.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en expediente caratulado: Año 1972. ALCIRA MARGARITA PEREIRA DE AREVALO. Rectificación de Partida de Matrimonio. LYDIA JUANITA PEREYRA AREVALO. Rectificación Partida de Nacimiento. JUAN RICARDO AREVALO. Rectificación Partida de Defunción". (Fo. C N.o 335|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) En la de matrimonio de Ricardo Juan Arévalo y Alcira Margarita Pereira N.o 15, año 1944, Juzgado de Paz, Sexta Sección de Soriano donde figura como apellido materno del esposo, Euzaco debe decir Burzaco. b) En la de nacimiento de Lydia Juanita Arévalo Pereira N.o 13 año 1954, Juzgado de Paz, Octava Sección de Soriano donde figura en la misma como apellido de su abuela paterna Zuzoco debe decir Bursaco. c) En la de defunción de Juan Ricardo Arévalo N.o 169 año 1969. Primera Sección Juzgado de Paz de Soriano, donde figura como apellido materno Bursaco debe decir Burzaco. — Fray Bentos, agosto 31 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 8.100 15|pub. 18292 Set.20.-v.oct.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. (Ficha B 30 1972):

De matrimonio de HILARIO AMALIO TECHERA con CAROLINA ROBREDO, en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde el apellido del contrayente y del padre de éste aparece como: "Techeira", debe decir: "Techera".

De nacimiento de MIREYA TECHERA ROBREDO en el siguiente sentido: donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como: "Techeira", debe decir: Techera". — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.

19) $ 4.500.— 15|pub. 18809 Set.27-v.oct.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EVER MARIA MORALES promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto mayo 26 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 17306 Set.5-v.set.28

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA TERESA LAVECCHIA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma figura como hija legítima de Pablo Lavecchia, cuando en realidad debe decir hija natural de Pablo Lavecchia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 18637 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de MARIA FELICIA GARCIA, ya que en la misma el segundo nombre de la inscripta figura como "Celia" en lugar de Felicia, que es como corresponde. Se hace constar que la interesada, inició gestión de auxiliatoria de pobreza. — San José, agosto 31 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|72 15|pub. 32382 Set.18.-v.oct.6.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — En autos: ROSA RAUCH de VIOLA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Ficha 671, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Rauch de Viola, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de su hijo Osvaldo Javier Viola Rauch pues en ambas aparece, la gestionante aparece como Rauh en lugar de Rauch que es el que le corresponde. Se hace constar que la interesada ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes setiembre 19 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32513 Set.11.-v.set.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SEPTIMO LACHAISE. Rectificación de Partida" se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, a saber: en el libro llevado por el Registro Civil del Municipio de Tacuarembó, donde figura con el apellido "Hechaise", hijo de Séptimo Hechaise y nieto de Esteban Hechaise y de Eustacino Cuty, en las tres oportunidades en que dice Hechaise debe decir "Lachaise" y donde dice Eustacino debe decir "Eustaquio". En el libro de la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde figura como Lechaise hijo de Sétimo Lechaise nieto de Esteban Lechaise y la firma del compareciente aparece como Lechaise debe decir "Lachaise" por ser lo que corresponde — Tacuarembó, setiembre 7 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) $ 6.300.00 15|pub. 18150 Set.20 v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JORGE MARQUEZ RODRIGUEZ. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece como nacido el 10 de marzo de 1957, debe decir 10 de marzo de 1954, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, agosto 18 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) Res. 20|4|55 15|pub. 32390 Set.20 v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LACROIX, CELIAR GUILLERMO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Lacruxi" Celiar Guillermo", debe decir "Lacroix, Celiar Guillermo", donde dice "...comparece Juan Lacruxi", debe decir "...comparece Juan Lacroix", y donde dice "que es nieto por línea paterna de Pedro Lacruxi", debe decir de "Pedro Lacroix", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32361 Set.14-v.oct.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó MARIA IVONI CACERES SARAVIA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" por ser esto lo verdadero — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972 — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.— 15|pub. 17688 Set.13-v.oct.3

# 20-Remates

**RUBEN BENECH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Pardiñas de Wijma, María Josefa contra ARLOX SOCIEDAD ANONIMA. Juicio Ejecutivo "(Ficha C. 230|971), se hace saber que el día 23 de octubre de 1972, desde las 14 y 30 horas y en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por el martillero señor Ruben Benech a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos a fs. 14 de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Hermes; otra marca Prima 20 Olivetti; una máquina de calcular marca Burson y un Pulmotor marca Mackesson.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, II) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o, Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 4.800.00 10|pub. 18517 Set.25-v.oct.6.

**RUBEN BENECH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Aleksa Acalín Mladenka y otra contra SIMON SCHONWALD SVITCOY y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha 354|71) se hace saber que el próximo 5 de octubre a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio que contiene ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana padrón N.o 45.664, plano del agrimensor Juan Francisco Peluffo, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 941 el 18|2|39, superficie: una hectárea, con 50 metros de frente al No.este al camino Casavalle, N.o de puerta 5357 casi Garzón.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) Los gastos y honorarios de escritura certificados, etc., será de cargo del comprador; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de mayo 523 piso 1), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de agosto de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800 — 15|pub. 17988 Set.15-v.oct.5.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Olivera Viera Arturo y otra contra INVERSIONES MOBILIARIAS S. A. Ejecución de hipotecas", (C 1412|71), se hace saber que el día 27 de octubre de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones contiguas de terreno, con edificio y demás mejoras, situadas en Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas con el número 11.046, señaladas con los N.os 5 y 8 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica del 24 de diciembre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 482, el 22 de marzo de 1944, según el cual se compone de dos solares: el N.o 5 . con una superficie de 1 hectárea, 2.027 metros, con 4 decímetros y el N.o 8 de una superficie de 1 hectárea, 523 metros con 60 decímetros. La superficie total de ambas fracciones es de 2 hectáreas 2.250 metros 60 centímetros, según surge de los títulos respectivos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos del bien se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Luis A. Campodónico. Actuario.

20) $ 18.900.— 21|pub. 18877 Set.27-v.oct.26.

**MANUEL N. AGUIRRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Cooperativa de Almaceneros Minoristas, Baristas y Anexos (CAMBA) contra MURYL S. A. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 631|971), se hace saber que el día 27 de octubre de 1972, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 13.816 con una superficie de 1.466 metros cuadrados y 18 decímetros con 34 metros 24 centímetros de frente a la calle Cuareim Nos. 1819 y 1821.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y a cuenta del precio más la comisión del señor rematador e impuestos pertinentes y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 2º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800 15|pub. 18867 Set.27.-v.oct.18.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Pedro Sáez contra CARMEN LUCHETTA de ROSSI y ENRIQUE ROBERTO ROSSI - Intimación" (Ficha D. 1.204|971), se hace saber que el próximo día 31 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien, inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86 917, con una superficie de 218 metros 65 dm, y un frente de 10 metros al Sur con frente a la calle Pedro Vidal N.o 2389 Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados etcétera, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1840, Serie A, 48) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o Piso. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.00 15|pub. 18468 Set.25 v.oct.16.

**RAFAEL L. LADAGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CAROLA, TERESITA A. y GARCIA SOTO, LUIS E. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 2, F.o 395) se hace saber que el próximo 4 de octubre de 1972 a las 16 horas, en el local de Yaro 1121, por intermedio del martillero don Rafael L. Ladaga se procederá a la venta en remate público, con la base de dos tercios de su tasación, (obrante en autos) de los bienes individualizados a fojas 43 y vuelta de estos autos.

Se previene: que el comprador deberá depositar en efectivo el 30 o|o de su oferta debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 4.800.— 10|pub. 17907 Set.15-v.set.28.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "D'Angelo Ferrer Gilberto y otros contra RAMOS AGUZZI ORLANDO y otra. Ejecución de hipoteca". (C 560|71), se hace saber que el 7 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y construcciones, padrón N.o 757 que forma parte del solar 4 de la manzana N.o 67 de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de una superficie de 359 metros 8.375 centímetros que según plano del Agrimensor Emilio Jiménez De Aréchaga, de marzo de 1914, se deslinda: 12 metros 5 centímetros al Noroeste de frente a la calle Gral. Flores; 26 metros 17 centímetros al Noreste de frente por ser esquina a la calle Washington Beltrán; 15 metros 45 centímetros al Sureste y recta sin acotar en el plano al Suroeste, lindando ambas con propiedad del señor José García Vidal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta, en el momento del remate; 2.o) Que serán de su cuenta, la comisión del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos del inmueble a ejecutarse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Serie B-59. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Aída Lipoveski, Actuaria Adjunta.

20) $ 26.040 31|pub. 17881 Set.14.-v.oct.27.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Crovetto Elena Roberto D. y otro contra VEIGAS BOLIASINO ADOLFO y otro. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 2.644|71), se hace saber que el próximo 11 de octubre de 1972 a las 15 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Jose Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Sangrilá, empadronados con los N.os 4.550 y 4 551 formando ambos parte del padrón en mayor área número 11.657, señalados con las letras "A" y "B" respectivamente een el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1948 que se describen:

I) Solar "A" superficie: 1.266 metros 13 decímetros que se deslinda: 4 metros 8 centímetros al Noroeste de frente a la calle N o 15; 18 metros 90 centímetros al Norte en curva ligeramente entrante, de frente a la calle de Circunvalación, uniendo ambos frentes, por ser esquina, ochava curva de 26 metros 94 centímetros de frente a la intersección de ambas calles: 34 metros 72 centímetros al Este con solar "B", del mismo plano; 9 metros al Sur y 7 metros 95 centímetros al Sureste con solar 28: 42 metros 28 centímetros al Suroeste con solar uno· II) solar "B" superficie: 1 150 metros 75 decímetros, se deslinda: 16 metros 57 centímetros al Norte en línea curva con frente a la calle de Circunvalación; 4 metros 84 centímetros al Noreste de frente a la calle Dieciocho, uniendo ambos frentes, por ser esquina, curva de 23 metros, 61 centímetros de frente a la intersección de ambas calles: 40 metros al Sureste con solar 5; 8 metros 17 centímetros al Suroeste y 9 metros al Sur con solar 28 y 34 metros 72 centímetros al Oeste con solar "A" del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad de los inmuebles individualizados, así como los autos en que se decretó su venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, Piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972 — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta

20) $ 24.480 — 17|pub. 17083 Set.6-v.set.28.

**EDUARDO OLMEDO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pardo Dolores y otros contra PARDO RAUL. Cesación de condominio" (L.o 63, Folio 252, N.o 1632), se hace saber que el próximo 17 de octubre de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con las bases que se dirán (equivalentes a 2|3 de sus aforos) y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Con la base de $ 994.000.00 (2|3 de su aforo); dos solares de terreno contiguos, con el edificio y demás mejoras que les acceden, ubicados en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 55.691; con 15 metros 67 centímetros de frente a la calle Américo Vespucio Nros. 1387|89 bis;

B) Con la base de $ 738.000.00 (2|3 de su aforo); una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 18.429; con 10 metros de frente al E. a la calle Constitución Nros. 2359 y 2361.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero. III) Se autoriza al martillero actuante, señor Eduardo Olmedo a que en el acto del remate (una vez efectuado el mismo) extraiga de la seña percibida el rubro de "gastos de remate". IV) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta

20) $ 16.200.00 15|pub. 17616 Set.12 v.oct.2

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Prego Francisco contra RODRIGUEZ FRANCISCO Juicio ejecutivo" (Ficha C. 66|70), se hace saber que el próximo 5 de octubre de 1972 a las 16 horas, en el local sito en Marco Bruto N.o 1449, por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, se procederá al remate público con la base de $ 266.666.67 (2|3 de su tasación), al mejor postor, del automóvil Ford Coupé modelo Crown Victoria 1955, Matrícula A. 458.347, padrón A. 2840 en las condiciones establecidas a fojas 21; y con la base de $ 140.000 (2|3 de su tasación), al mejor postor, del camión marca Dodge, modelo 1946, 6 cilindros, matrícula 47.723 de Montevideo, en las condiciones establecidas a fojas 14 de los autos.

Los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523. Piso 3o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 6.000 10|pub. 18064 Set.18.-v.set.29.

**MAXIMO KLEIN CARDOZO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Antonio Puig contra JAIME ALBERTO DEVESA —Ejecución de Prenda" Ficha N.o C|436|69, se hace saber que el próximo día 6 de octubre de 1972, a las 16 horas, en la calle Ricaurte N.o 883 se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor de un camión marca "Ford" matrícula N.o 431.820, padrón N.o 67.274 motor N.o AAF 2904330.

El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 3.600.00 10|pub. 18323 Set.20-v.oct.3.

**ALBERTO BRUN**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "José Kilmeman contra LUIS A. VENTURINI, Juicio ejecutivo", (2.782|64), el 28 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor Flaming N.o 605.302. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972.

20) $ 2.400.— 10|pub. 17874 Set.14-v.set.27.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Fontana Tinivela, Delia y otro contra TERESA ROSS STEINER. Intimación de pago". (Ficha C 870|70), se hace saber que el próximo día 26 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Los derechos de la promesa de compra venta totalmente pagada N.o 101, del 6 de julio de 1966, de un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con los números 3.077 y 3.078, actualmente N.o 3.077 y se venden las construcciones existentes, la superficie del terreno es de 999 metros 69 decímetros con un frente de 15 metros al Sur a la calle Nicteroi 964.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto departamental, los gastos de escritura, certificados y demás que la Ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes y titulación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 13.260.— 17|pub. 17082 Set.6-v.set.28.

**JORGE VALLES PINO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Benito Rodríguez Hermida contra CARLOS ALBERTO CURTO y otra. Intimación de pago, Ficha C. 912|970", y el próximo 18 de Octubre a las 15 horas en Zabala 1328, por intermedio del Martillero Jorge Valles Pino, matrícula N o 439, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 666,666.66 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad Cero Cero Tres que forma parte integrante del edificio construído en un solar de terreno situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 108 453 ; N.o 108.454 y padrón individual N.o 207.639 que se ubica en planta baja a cota vertical mas cero metro catorce centímetros, consta de 52 metros 33 decímetros y linda: al Este con calle Cufré; al Sur con departamento Cero Cero Dos; al Oeste con calle Cufré Chico y al Norte con departamento Cero Cero Cuatro, habiendo sido construído el edificio del que forma parte de acuerdo a la ley N.o 10.751 y concordantes, correspondiéndole a esta unidad la utilización de la azotea "C uno" y el acceso a azotea "M uno" (Bienes comunes).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en concepto de seña; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate serán de cargo del comprador; C) Que los anteceden-

tes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso; D) Que los títulos se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias (Plaza Zabala N.o 314) en garantía de préstamo hipotecario, carpeta CB. N.o 6324 V.P. 180. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.400 15|pub. 18469 Set.27.-v.oct.18.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "María Elena Padula de Fernández contra JOSE PADULA TUCCI. Cesación de Condominio." (F. C. 888|68) se hace saber que el día 24 de octubre de 1972, comenzando a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por la señorita Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1) Base: $ 291.333. Fracción de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo (ex 10;a) padrón N.o 165.323, con una superficie de 170 metros 5809 centímetros señalado con la letra B en el plano del Agr. Francisco De Muhno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 884 el 19 de setiembre de 1936 y por ser de forma triangular se deslinda: 12 metros 18 centímetros al S. O. de frente a la calle Gobernador Viana, 28 metros 1 centímetro al N. O. con el solar letra A, 30 metros 54 centímetros al E. con más terrenos de los señores Onetti y Balparda. 2) Base: $ 172.200. Fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 2.250, con una superficie de 720 metros señalado con el N.o 27 en el plano del Agr. Francisco J. Ros de febrero de 1941 e inscript en la Dirección de Catastro el 22 de mayo del mismo año con el N.o 1.075 y se deslinda: 15 metros de frente al N. E. a calle Pública hoy Coronel Graña, distando dicho frente 37 metros 93 centímetros de la ochava que forma dicha calle con la carretera al Parque Nacional de Carrasco, que queda al N. O. por 48 metros de fondo y linda al S. E. con el solar número 26, al S. O. con parte del solar número 6 y al N. O. con los solares 7, 8 y 9 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
20) $ 20.400 17|pub. 18069 Set.18.-v.oct.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Fontán de Brunetto, María Clara contra JUAN CARLOS PAZ BASADAS, Ejecución de prenda", (6|72), el 28 de setiembre próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 auto marca D.K.W. Auto Unión, modelo 1938, padrón N.o 76.463, matrícula N.o 125.361. A efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Escribano Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.000.— 10|pub. 17880 Set.14-v.set.27.

WALTER COSSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Martínez de Blanco, Hermosinda y otros contra LOPE MORENO VECINDAY y otra. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. B. 672|71), se hace saber que el día 20 de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero don Walter Cosse asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 149.469, señalado con el N.o 59 de la manzana "B" del plano del agrimensor Vicente Ponce de León de diciembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía. Superficie 399 metros 68 decímetros con 10 metros de frente al N. E. a la Avenida Bolivia, con puerta de entrada N.o 1373 al S. O.; y 37 metros 8 centímetros al N. O.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 7, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 11.700 15|pub. 18738 Set.26.-v.oct.17.

ROMEO ARAUJO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Gomeza, Severina contra BECERRA DEIRA, ALVARO y otro. Cesación de Condominio" Ficha C.B. 36|68, se hace saber que el día 16 de octubre a las 15 horas en el local de Blandengues 1790, se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público con la base de los 2|3 de su tasación ($ 80.000.00), de un automóvil marca Ford, modelo 1942, matrícula 170879 padrón 95011. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. 2.o) Que la comisión del rematador será de su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.600.00 10|pub. 18324 Set.20.-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Abelenda de Mella, Soledad y otros contra INDUTEX S. A. Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 494|71) se hace saber que el día 18 de octubre próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: cinco solares de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, edificio y demás mejoras que le acceden, empadronados en conjunto con el número tres mil seiscientos cincuenta, situado en el paraje conocido por "Barrio Terreno de Golf", Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, los que están indicados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número cuarenta, hoy catastral novecientos treinta y seis, en el plano trazado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el 22 de abril de 1948 inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 27 de setiembre de 1948 con el número dos cientos dieciséis.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, en efectivo; b) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de transferencia del bien y lo que pueda adeudarse, por pavimento, saneamiento y demás mejoras, así como la comisión del rematador; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 18.900 21|pub. 17870 Set.14.-v.oct.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Blanco Castro, María Isabel y otro contra SORFRESA S. A. Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 286|971), se hace saber que el día 16 de octubre próximo a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno y edificio, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Punta Ballena), empadronado con el número mil treinta y cuatro (antes en mayor área número quince) que según plano de fraccionamiento de los agrimensores Asuaga Casiani, Llambías y Suárez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil quinientos ochenta y nueve, tiene una superficie de mil quinientos cincuenta metros, con treinta y un metros de frente al Noroeste, a calle Pública.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo; b) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados; c) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 16.350 21|pub. 17871 Set.14.-v.oct.13.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: Eleonor Sarubbi y otra contra Sucesores de ROSA Y. DE CHARIGIAN. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 1176|71) y el próximo 11 de octubre a las 15 horas en Cerrito 586, por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, matrícula Nº 439, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Cuota parte de dominio que Rosa Yombalakian de Charigian tiene en el solar con sus edificios y demás mejoras situado en la Duodécima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 55.537, con una superficie de 368 metros 94 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a calle Vilardebó N.o 2080, entre las de Joaquín Requena y Martín C. Martínez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta por concepto de seña. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión usual del rematador; 3º) Que deberá integrar el precio total en 60 días a contar del remate, vencido los cuales éste se tendrá por no hecho perdiendo el postor la cantidad depositada, en beneficio de los acreedores de autos. 4º) Que los deudores se encuentran atrasados en el pago de los intereses desde mayo de 1969. 5º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586, primer piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de agosto de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 12.600 15|pub. 17407 Set.13.-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FLORENCIO BASILICIO FERNANDEZ. "Incapacidad". (Ficha S 373|68), se hace saber que el próximo 27 de octubre, a las 15.30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil a la venta en remate público de la 1|56 avas partes sobre la base de pesos 23.769.00 del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, manzana 285 B de la ciudad de Florida, empadronada con los N.os 3.932 y 3.933 con frente a las calles Herrera e Ituzaingó con una superficie respectivamente de, según título 16.460 metros y 1.762 metros en total 18.222 metros y según plano del agrimensor Carlos M. González inscripto en Catastro con el N.o 250 el 22 de diciembre de 1945, 18.234 metros 20 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados impuestos que la Ley pone a su cargo así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 primer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 14.820.— 19|pub. 17980 Set.15-v.oct.11.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados "Puig, Antonio contra ROBERTO CAWEN SOCA. Ejecución de Prenda" (Ficha C. 2157|971) se hace saber que el día 6 de octubre de 1972 a las 16 horas y en la calle Ricaurte N.o 883 se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, a la venta en remate, público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un camión marca Ford, matrícula número 443.734, empadronado en Montevideo con el N.o 94.868 y con motor N.o 18 F.6.804.048.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso Primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.00 10|pub. 18321 Set.20-v.oct.3.

**ROMEO ARAUJO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Deandrea, Luis contra EVA GILI de CAMMISA y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha G.1271|971) se hace saber que el día 30 de octubre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 144160, con una superficie de 760 metros 80 decímetros, con un frente de 27 metros, 65 centímetros al S. Oeste a la calle Oliveras.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del señor Rematador. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.900.00 15|pub. 17615 Set.12-v.oct.2

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos "Ariel País ocntra OSVALDO RAUL FOTI BORZA y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha 811|1971), se hace saber que el próximo día 9 de octubre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire; asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, edificios y mejoras, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.829 con una superficie de 370 metros 95 centímetros, con un frente de 9 metros 79 centímetros, al Sureste a la calle Talcahuano entre las de Chacabuco y Washington Beltrán.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2º Piso, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800 15|pub. 17655 Set.13.-v.oct.3.

**ROMEO ARAUJO ALBORNOZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Undécimo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: Horacio Scarone contra MILTON PIRIZ y RAMON PIRIZ. Reconocimiento de Firma. Ficha D|1339|70. Se hace saber al público que el día 10 de octubre a las 14 horas en el local de Mercedes 1449 se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en remate público y al mejor postor de los objetos que se detallan a fojas 11 y 11 vuelta de los autos mencionados. Además un automóvil Marca Ford 1933. Matrícula 160.414 Padrón 143.276.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600.00 10|pub. 18325 Set.20 v.oct. 3.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: Chiarino, Juan J. y otros c| LABANDERA PAZOS, JUAN ANDRES. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 491|70) se hace saber que el próximo 3 de octubre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 16.a sección judicial de Canelones, paraje conocido por "Las Piedritas" zona rural, padrón seiscientos noventa y seis que según plano del agrimensor Juan A. Ricci de enero de 1960 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 26 de agosto siguiente con el N.o 1.502 tiene un área de 76 hectáreas 1.243 metros deslindada así: Al este tres rectas de 133 Mts. 50 Cms.; 156 Mts. 52 Cms. y 164 Mts. 13 Cms. y línea sinuosa correspondiente al eje de la Cañada del Burro Muerto dando frente a camino público, lindando por el resto con padrón 10.078; al Sur 950 Mts.; 77 Cms. de frente a la carretera Pando-Suárez; al Oeste 554 Mts. 45 Cms. de frente a camino de 17 Mts. de ancho y al norte 897 Mts. 52 Cms. con los padrones 816 y 801.
Prevenciones: 1) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2) Que será de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador así como los gastos de escrituración, obtención de certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamientos y cualquiera otras obligaciones o gravámenes; 3) Que los títulos de propiedad del bien descripto planos de mensura así como los autos en que se decretó la presente venta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.400.— 17|pub. 17216 Set.7-v.set.29.

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Davidián De Nerguizián Arica contra LEMA PENNINO VICTOR LUIS y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.503|71), se hace saber que el próximo 24 de octubre de 1972 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, (ex Vigésima), empadronado con el N.o 80:220, señalado con el N.o 11 de la manzana letra "L" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de marzo de 1910, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 31 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 500 metros, que se deslindan: 10 metros de frente al Norte, a la calle Tudurí, entre las de Florentino Castellanos y Propios, distando el punto medio del frente 45 metros de la esquina formada por las dos calles nombradas; 50 metros al Este, lindando con el solar 10; 10 metros a su fondo, al Sur, por donde linda con el solar 18; y por el Oeste, lindando con los solares 12, 16 y 17.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los gastos de escritura; III) Que el bien no soporta deuda por concepto de arrimos, pavimento y saneamiento; IV) Que los títulos del bien individualizado se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de soportar el mismo Primera Hipoteca a favor de dicha institución, (hipoteca U N.o 871, serie C|56); V) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso tercero).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200.— 15|pub. 17908 Set.15-v.oct.5.

**ARIEL D. PINTADO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Duhagón, Enrique y otros c| ANDREATTA MARIA ANTONIA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (C 731|71) se hace saber que el próximo 5 de octubre de 1972 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La unidad horizontal número cero cero uno, ubicada en el terreno sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 95.402; padrón individual 221.913; superficie 115 metros cuadrados 62 decímetros; se ubica en planta baja a cota vertical cero metros y linda: Por el Noroeste con jardines F, H y E y pieza de calefacción C; por el Noreste y por el Sureste con Jardín A y Garaje G y por el Suroeste con Jardín A. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: jardín E y un lugar en el garage G. El terreno donde se halla esta unidad se describe: Al Norte 19 Mts. 12 Cent. sobre ochava curva que une las alineaciones de las calles Mar Antártico y Coimbra; 12 Mts. 21 Cent. de frente a la calle Coimbra 8 metros 89 Cent. al Sureste de frente a la Rambla República de Méjico uniéndola las alineaciones de esta Rambla con las de la calle Coimbra ochava curva de 40 Mts. 15 Cent.; 53 Mts. 15 Cent. al Suroeste con padrón 95.401.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, pagadera en el acto y lo que pudiera adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector conexión, pavimento, veredas y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de los ejecutados; en cuyo caso también se les eximirá de consignar seña. Serán de cargo del comprador asimismo los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay así individualizado: N.o 909-R.4.300 Ley 26|12|1944; IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
20) $ 19.800.— 15|pub. 17302 Set.8-v.set.28.

**DAVID GOLDBERG**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Rodríguez Ríos, Manuel y otros c|LANGELOTTI MENDEZ, Raúl y otros. Ejecución de hipoteca" (C. 2351|71), se hace saber que el próximo 18 de octubre de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don David Goldberg, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.256, señalado con el solar 3 de la fracción B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll en noviembre de 1936, el cual fue inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 865 el 21 de julio de 1937; según el cual tiene una superficie de 209 metros 36 decímetros que se deslindan así: 16 metros de frente al Suroeste a la calle Felipe Sanguinetti, puertas señaladas con los números 2982 al 2986, entre Agaces y Apóstoles; 15 metros 7 centímetros al Noroeste con el solar 2 padrón N.o 166.255; 16 metros 50 centímetros al Noreste con bien padrón N.o 72.556; 11 metros 10 centímetros al Sureste con el solar 4 padrón N.o 166.257.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente así como los autos en que se de-

cretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100 15|pub. 18065 Set.18.-v.oct.6.

---

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Bailador Heber contra EFFA SIGFREDO GERARDO. Ejecución de Prenda" (C. 601| 1970), se hace saber que el próximo 28 de setiembre de 1972 a las 15 horas en el local de General Fraga N.o 2173, por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Chevrolet año 1951, padrón número 193.090 y matrícula N.o 275.567 de Montevideo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 3.600 10|pub. 17873 Set.14.-v.set.27.

---

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Berghavas Juan y otra contra ARECO LOMBARDO CARLOS ALBERTO y otros. Ejecución de Hipoteca", (C. 719|970), se hace saber que el próximo 23 de octubre de 1972, a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13 Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje Santa Rosa empadronada con el N.o 41972, empadronada antes en mayor área con el N.o 19.874, señalada con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Jiménez de Aréchaga de febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de marzo de 1948 con el número 4327, compuesto de una superficie de 7 has. 5.440 metros 98 dms.2, que se deslindan así: 124 metros al oeste lindando con Minelli y Cléricl, existiendo en este límite una servidumbre de 10 metros de ancho que a su vez constituye su salida a camino Nacional; 608 metros 56 centímetros al Norte por donde linda con el solar 6; 608 metros 23 centímetros al Sur con solar 4 todos del mismo plano y 124 metros al Este lindando con Pedro Cereijo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma, 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escritura, 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — La presente Ejecución es por saldo de precio. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.340.00 17|pub. 18567 Set.25.-v.oct.18.

---

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Collazo Rebollo Luis A. y otros contra BAUMGARTNER LAPITZ JOSE LUIS. Ejecución de Hipoteca" (C. 2591|970), se hace saber que el próximo 25 de octubre a las 14 y 30 horas, en el salón de Zabala 1328 por intermedio del Martillero Jorge Valles Pino, Matrícula N.o 439, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 4.a Sección Judicial de Lavalleja, paraje denominado "Soldado y Lenguazo" empadronada con el N.o 367, que según plano levantado por el Agrimensor Miguel A. Graña el 6 de junio de 1965, consta de una superficie de 188 hectáreas 4224 metros deslindados: 619 metros 60 centímetros al Norte sobre senda de paso que lo separa de Alcides González, padrón 7231; y de Victorio Perdomo, padrón 6546 y de propiedad de Enseñanza Primaria; al Este, línea Quebrada de 2 rectas con 2.235 metros y 562 metros 90 centímetros limitando con suc. Félix Pío, padrón 6545 y Laurentino Clavijo, padrón 10.223; al Sureste recta de 763 metros 60 centímetros con fracción "B" del mismo plano; y al Oeste dos rectas de 780 metros 60 centímetros y 2.411 metros 60 centímetros con Alberto Raúl Naranja, padrón 364, Lilian Ferreira, padrón 6571, sucesión Salvador Herrera, padrón 7797 y Paula González y Francisco Manrique, padrón 6195.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de, la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos legales a las ventas, escrituración y gastos a cargo del comprador, a cargo exclusivo de éste. III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523. Tercer piso). IV) Que esta venta se efectúa en virtud de adeudarse intereses legales. Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.000.00 20|pub. 18470 Set.25.-v.oct.23.

---

VICTOR TARAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra PEREZ HENON, MIRNA BEATRIZ". Ejecución de hipoteca. (Ficha B. 67|71); se hace saber que el próximo miércoles primero de noviembre a las quince horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Víctor Taramasco, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente: un solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento un mil cuatrocientos ocho, según plano del agrimensor Gerardo Altier de fecha 21 de julio de 1967, con una superficie de trescientos tres metros cincuenta decímetros, con frente a la calle José Ellauri, número de puerta mil ciento sesenta y ocho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 4º — Montevideo 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700 15|pub. 18876 Set.27.-v.oct.18.

---

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: "Edelman Julio César contra VISICONDE, JOSE. Ficha 1277|971", se hace saber que el próximo 23 de octubre desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay número 1027, se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972.

20) $ 3.600.00 10|pub. 18518 Set.25.-v.oct.6

---

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Mendivil Carlos Alberto y otros contra KRUGER LATORRE SILVA GUSTAVO. Intimación". (Ficha B 680|70), se hace saber que el próximo día 18 de octubre a las 15 horas 30, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Padrón rural N.o 6.067, fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Luján", señalado con el N.o 11, en el plano del agrimensor Pascual Restuccia, inscripto en la Dirección General de Catastro en enero de 1933, según el cual consta de una superficie de 261 hectáreas 367 metros 30 decímetros, deslindados así: al Sur, recta de 1.876 metros, lindando con fracción 12; al Oeste, linda con la fracción 10, en recta de 1.105 metros, al Norte confina con fracción 6, en recta de 1.450 metros 30 decímetros; y al Este dos rectas de 976 metros y 1.112 metros 60 centímetros, lindando con campo de Julio Oliver.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos departamentales y la comisión del 3 o|o del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 26.040.— 31|pub. 16180 Ag.24-v.oct.6.

---

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Schek, Carlos contra ABADIE, ALEJANDRO y otro, ficha C. 7|971, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo 23 de octubre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972.

20) $ 3.600.00 10|pub. 18520 Set.22-v.oct.6

---

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Manuel Díaz Porto y otra contra SORPRESA S. A. Ejecución de Hipoteca" (F. A. 209|71), se hace saber que el próximo 6 de octubre del corriente a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, procederá por el martillero Ruben Benech, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: un terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 30.268 ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Eduardo W. Copetti de febrero de 1971, registrado en la Dirección General de Catastro el 22 de febrero del año 1971, con el N.o 56.237, tiene una superficie de 236 metros 60 decímetros que se deslinda así: 13 metros de frente al NE, a la calle 21 de setiembre por donde sus puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2508 y 2510 distando su punto medio 15 metros 42 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Prudencio Vázquez y Vega; 25 metros 20 centímetros al SE limítrofe con el padrón 30.269; 19 metros 50 centímetros al SO de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega N.o 924 y 11 metros 20 centímetros al NO confinando con el padrón N.o 99.218.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados. 3º) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 14.400 15|pub. 17851 Set.14.-v.oct.4.

---

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ATISOR S. A., Ejecución de Prenda, Ficha B.N. 447|71", se hace saber que el próximo 9 de octubre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor sin base de los siguientes bienes muebles: una urdidora de faja sin marca, c|motor The British Thompsonhouston; diez telares mecánicos Knowles; dos máquinas de forrar hilado

de goma Schfe House tip U.M.A.; una devanadora de hilado de goma de 5 cabezas, c|motor de 1|8H.P.; dos bobinadoras de algodón p|motor Marelli 1H.P.; dos canilleras automáticas c|bobinado cruzado c|motor eléctrico de 1H.P.; una bobinadora automática Cesana tipo Boaboz p|8 husos; una urdidora p|carretes motor Alstsom c|red Imsa.; dos máquinas de cortar telas de cuchilla circular (Maimin mod. 59 y Wolf 10.475); un overlock Singer mod. 81-4 c|mesa s|motor; una ojaladora Singer mod. 71_3; una máquina de coser zig_zag Singer; una máquina de coser zig-ag Durkopp; dos máquinas de coser Singer de costura recta; un overlock Unión Special: un overlock Success (Rimoldi); una máquina de coser zig_zag Singer mod. 107 W.1; un overlock Singer mod. 81 K 73; un overlock Rimoldi C. 32467; una máquina de coser Singer de cañón; un motor Marelli de 2 H.P c|eje. poleas, etc.; una máquina de coser zig_zag Durk-opp mod. 252_31; un overlock Rimoldi c|motor y mesa; una máquina de costura recta Singer mod. 251_21 c|motor y mesa; un grupo electrógeno de 10 KW c|motor a nafta de c cilindros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones — Montevideo, 14 de setiembre de 1972.

20) $ 9.600.00 10|pub. 18317 Set.20_v.oct.3.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Traversaro, Rodolfo contra PEREZ, JUAN RAMON y otra, Juicio Ejecutivo, Ficha C. 689|968", se hace saber que el próximo 23 de octubre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del bien mueble embargado en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972.

20) $ 3.600.00. 10|pub. 18519 Set.25-v.oct.6.

JORGE ALBERTO ROBOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos Fernández Lorenzo y otros contra PUSTER MARIA L. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C-577|71) se hace saber que el día 10 de octubre de 1972 a la hora 14 y 30 en el salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Jorge Alberto Robotti asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con el edificio en él contruído y demás mejoras que contiene ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 31.040, que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de abril de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 56.552 el 12 de dicho mes y año, tiene una superficie de 131m.c. 36dm.c. y así se describe: 8m.58cm. al suroeste de frente a la calle José Martí; 16m. 29cm. al Noroeste lindando con inmueble padrón N.o 33.953; 8m. 80cm. al Noreste con propiedad padrón N.o 31.038; y 14m 33cm. al Sureste con inmueble padrón número 31.039.

Se previene: I) El comprador consignará en el momento de la subasta el 20 o|o del precio y la respectiva comisión del rematador; II) Se hará cargo de todos los gravámenes que la ley determina sean de su cargo, como así también los gastos y honorarios de la escrituración; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — 25 de Mayo 523, 6.o Piso. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700.00 15|pub. 18232 Set.20_v.oct.10.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Caja Nacional de Ahorro Postal c| ROSA DALISIA CAMPANELA JAUREGUY y OTRO. "Ejec. hipoteca" (Ficha B 401|71) se hace saber que el día 2 de octubre próximo en el local de remates de la firma "Gomensoro y Castells" sito en Piedras 318 a la hora 14 y 30 se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil del Juzgado sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de Las Piedras, empadronado con el número tres mil quinientos diecinueve antes en mayor área con el mismo número y anteriormente con el número dos mil cuatrocientos veintiséis en mayor área, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil setecientos veinticinco. Tiene una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros seis decímetros, que se describe así: Diez metros al Oeste a la calle Lavalleja, entre las calles Ellauri y Diecisiete metros (hoy La Paz) distando el punto medio setenta y ocho metros setenta y ocho centímetros de la calle nombrada en último término, cuarenta y cinco metros diez centímetros al Norte lindando con Ignacio Arcos Ferrand, once metros veinte centímetros al Este confinando con el solar número diecinueve y cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Sur, limitando con el solar número dos.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo en el momento de serle aceptada; b) La comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador y d) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. En fe de ello y para constancia se expiden tres ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Montevideo setiembre 1.o de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 18.360.— 17|pub. 17239 Set.7_v.set.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Bernardo Weitzman contra LERENA ENOS. y PAREDES. Juicio Ejecutivo" (C 483|70). el 28 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina Registradora National Nº 6-8451755 A.N. 1682 B.E.D. — Montevideo 11 de setiembre de 1972.

20) $ 2.400 10|pub. 17875 Set.14.-v.set.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Trigo, Ramón, contra RAUL MACHADO, Ficha C. 507|970" se hace saber que el próximo 23 de octubre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del Rematador José Rodríguez Freire a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serlo aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972.

20) $ 3.600.00. 10|pub. 18521 Set.22_v.oct.6

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Raúl Vergara contra LEONEL SOAREZ MENDEZ Juicio Ejecutivo" (CB 109|70). el 28 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 torno de mesa motor N.o 760.121.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 17877 Set.14.-v.set.27.

VICTORIO VALENZANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos "Barcia Ruben contra JOSE MARIA MARTINEZ Juicio Ejecutivo" (Ficha C. A. 27|971) se hace saber que el día 13 de octubre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el rematador Victorio Valenzani asistido por el Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 38.398, señalado con el N.o 19 de la manzana 222 del pueblo Victoria, con una superficie de 365 metros 94 centímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al S. E. a calle Vázquez Sagastume, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda al N. E. con el solar 20; al S. O. con solares 13, 14 y 18 y al N. O. con el solar 5.

Se hace saber: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta en el momento de serle ésta aceptada. II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos y demás costos. III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de setiembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 17777 Set.14.-v.oct.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Edison César Lagomarsino Tabacco contra FLORENCIO BELL FERNANDEZ y MAXIMA PEREZ BORGES de BELL. Ejecución de hipoteca" (Ficha C|B 495|971), se hace saber al público que el día 24 de octubre del corriente año, a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del rematador designado Alberto Vanoli, asistido por el señor Alguacil. Ad-hoc del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 60.399 con una superficie de 442 metros 72 decímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. a la calle Ceilar por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3176, por 51 metros 54 centímetros de fondo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, impuestos comisión del rematador y demás cargas sociales que la Ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso séptimo, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 12.600.— 15|pub. 17981 Set.15-v.oct.5.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "María Julia Acosta Frioni y Otros c|IRMA ELSA ACOSTA FRIONI y otra. Cesación de condominio", F. A. 1081|969, se hace saber: que el día 27 de octubre próximo a las 14.30 hs. en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 523, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 915.375.00, del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 20 sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 118.766, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Lorenzo A. Gori Salvo de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 14|V|926, compuesta de una superficie de 172 mts. 2, con mts. 8.60 de frente al Boulevar Manuel Herrera y Obes N.o 4199.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 9.900.00 15|pub. 18748 Set.26-v.oct.17.

JUAN ALEKSEJUNAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Rossi, Néstor contra MARIA M. de BADANO Juicio Ejecutivo" (Ficha C.527|71) se hace saber que el próximo viernes 29 de setiembre, desde las 14 y 30 horas se procederá por intermedio del martillero Juan Aleksejunas a la venta en subasta pública, en el local de la calle Yaro 1121, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una máquina Registradora marca National ventilador de pie y demás bienes inventariados

en autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
20) $ 4.200 10|pub. 17517 Set.14.-v.set.27.

**MAXIMO KLEIN CARDOZO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra RUBERT D. LUBERTO y otro —Ejecución de Prenda" Ficha número 667|969—, se hace saber que el próximo día 6 de octubre de 1972, a las 16 horas, en la calle Ricaurte N.o 883 se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor de un camión marca "Ford" matrícula N.o 442.157, padrón N.o 128.910 motor N.o BB 18F 3268740.
El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1972.
20) $ 3.600.00 10|pub. 18322 Set.20.v.oct.3.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Borche Wilman contra ELBIO H. SIRIO. Juicio Ejecutivo" (749|68), el 28 de setiembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173; se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 soldadura autógena, 1 cargador de baterías, 1 amperímetro manual.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 3.000 10|pub. 17872 Set.14.-v.set.27.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "María Isabel del Mayobre de Bruzzone contra LEONEL SOAREZ MENDEZ. Juicio Ejecutivo". (C. 473|70), el 28 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 taladro eléctrico Detroit motor Urumesa Serie 13 Nº 1593.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 3.000 10|pub. 17879 Set.14.-v.set.27.

**ARIEL LUSSICH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Báfico, Horacio y otros contra SARA MELIAN BACIGALUPE y otro. Ejecución hipotecaria "Ficha C. 143|972, se hace saber que el día miércoles 18 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito N.o 586, el martillero Ariel Lussich, asistido del señor Alguacil procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden sito en el Cordón, 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 16.242, con una superficie de trescientos treinta y siete metros, mil trescientos veintiséis centímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de Durazno y San Salvador, distante el punto medio, sesenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros de la últimamente nombrada.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de la subasta el 20 o|o del precio y la respectiva comisión del rematador. 2) Que se hará cargo de todos los impuestos que la ley determina sean de su cargo como así también los gastos y honorarios de la escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3237 A|48, a nombre de los demandados. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el quince de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 11.700.00 15|pub. 18473 Set.25.v.oct. 16.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Anselmi Gervasio A. contra HUGO C. CURBELO. Ejecución de Prenda" (C. 857|71) el 28 de setiembre próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, 1 automóvil Chevrolet 1955, Matrícula Nº C 6-5823.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 3.000 10|pub. 17878 Set.14.-v.set.27.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Saporiti Hermanos S. A. contra NELSON R. NICOLETTI. Ejecución de prenda", (L.o 20, F.o 527), el 28 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 caldera de acero inoxidable con tres calefactores eléctricos y 1 motor monofásico de 1|4 HP. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972.
20) $ 2.400.— 10|pub. 17876 Set.14-v.set.27.

**ALFREDO MARTINEZ OLIVA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "María Inés Vidal contra DOMINGO y ADOLFO RAPETTI CORBO. Medidas preparatorias" Ficha Civil 91, Año 1971, se hace saber que el día 19 de octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Canelon Chico, empadronado con el N.o 8217, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, de diciembre de 1936, compuesto de una superficie de 9 hectáreas 4.674 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta los gastos de escritura, comisión del señor rematador y demás que se originen. 2) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Las Piedras, 7 de setiembre de 1972. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
20) $ 7.200.00 15|pub. 18263 Set.20.v.oct. 10

**DARIO JOSE GOMEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Nelson López Agarvado contra ADOLFO REITMAN BARKI. Intimación. Ficha C. N.o 634 del año 1971", se hace saber que el próximo 18 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el local de Avenida Gral. Flores 781 de la ciudad de Las Piedras, se procederá por intermedio del Rematador Darío José Gómez, a la venta en remate público sobre la base de $ 266.666.66 (2|3 partes de su tasación): de un auto marca Ford, modelo 1934, con motor de 20 H. P. matriculado en la ciudad de Montevideo con el N.o 124.716.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma; y. b) que los impuestos correspondientes y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de setiembre de 1972.
20) $ 4.200.00 10|pub. 18667 Set.26.v.oct.9.

**ROMULO J. BONAVOGLIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra JUAN VIÑOLES FERREIRA. Reconocimiento de firma". (N.o 380, año 1969), que el 5 de octubre del año en curso a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia a la venta en subasta pública, asistido el rematador del Actuario y Alguacil del Juzgado, al mejor postor de los bienes empadronados con los N.os 7.393, 4.524, 6.779 y 4.794, ubicados en la Quinta Sección Judicial de este Departamento (padrón N.o 4.524 con una superficie de 50 hectáreas, 0440 metros), padrón N.o 6.779 con una superficie de 8 hectáreas 9.436 metros; padrón N.o 7.193 con una superficie de 7 hectáreas, 8.318 metros, 19 decímetros; padrón 4.793 con una superficie de 13 hectáreas 3.800 metros; y de la parte que le corersponde de los bienes en condominio; padrones 4.751 con una superficie de 12 hectáreas 1.427 metros; padrón N.o 5.961 con una superficie de 18 hectáreas, 2.289 metros, también ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento.
Se hace constar que el mejor postor deberá depositar en el momento que se le acepte su oferta el 20 o|o del precio en efectivo, la comisión e impuestos del rematador. — Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, agosto 31 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
20) $ 11.700.— 15|pub. 17229 Set.7-v.set.27.

**ALVAR NOEL GONZALEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Franciscovich Pardo, Alfredo contro ROVETTA GARRONE, JUAN PABLO y otra. Juicio Ejecutivo". Ficha 242 C|71, se hace saber que el día 17 de octubre de 1972, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el martillero Alvar Noel González, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una camioneta marca "Ford", año 1953, matrícula K 82.545.
Se previene: Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, lo que equivale a la suma de $ 800.000.00. Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o del precio aceptado. Que serán de cargo del comprador: la comisión del 3 o|o, impuestos y Tasas Nacionales y Municipales, así como los gastos que genere la escrituración. — Carmelo, 12 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 7.200.00. 10|pub. 18279 Set.20.v.oct.3.

**HECTOR MARIO ALBERNAZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo**
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "D'Aquila, Benjamín Pablo contra CABRERA VALENTIN, RUBI ALFANO y otra. Juicio Ejecutivo". Ficha 218 C|71, se hace saber que el día 10 de octubre de 1972, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Dos fracciones de campo con todas sus mejoras anexas, ubicadas en "Juan González", Zona Rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, actualmente empadronadas con los números 11.708 y 11.709, (antes 4.477 y 4.478 en mayor área), señaladas con los números 10 y 11 en el plano del Agrimensor Mario Bordabehere de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, registrado el diecinueve del mismo mes y año con el número doscientos diecisiete, en la Dirección General de Avalúos, con una superficie cada una de ellas de cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, quince decímetros y las que por estar contiguas, integran una superficie total de diez hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta y ocho metros, treinta decímetros, lindando en un solo lote: por el Sureste en ciento sesenta y cinco metros dieciocho centímetros, con calle de doce metros de ancho; por el Suroeste, en seiscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros con la fracción nueve del mismo plano; por el Noroeste, en ciento sesenta y cinco metros dieciocho centímetros con propiedad que fue de José F. Solares y por el Sureste, en seiscientos cincuenta y nueve metros setenta centímetros con propiedad que fue de Juan Sallé, todo según título de propiedad de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, cuya primera copia de la escritura autorizó el escribano Benjamín C. Sarachú el dos de diciembre del citado año y fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 963 al Folio 296 del Libro N.o 40.
Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación ficto, lo que equivale a $ 46.666.66, por los dos inmuebles en conjunto.
2) El mejor postor deberá consignar en el acto, el 30 o|o del precio aceptado.
3) Que la documentación relativa a los bienes descriptos se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado.
4) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o, Impuestos y Tasas Nacionales y Municipales, así como los gastos y

honorarios de la escrituración. — Carmelo, 5 de setiembre de 1972. — Esc. Esther Stabl, lito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.800.00 15|pub. 17554 Set.12-v.oct.2.

HUGO NELSON ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Domínguez de Aguinaga, Guía Azul contra INDABURO de DOMINGUEZ, BLANCA. Juicio Ejecutivo", Ficha 255-C|71, se hace saber que el día 19 de octubre de 1972, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Martillero Hugo Nelson Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: La mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2244, ubicado en calle Guaraní sin número entre Progreso y Democracia, Barrio Centenario, zona urbana de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Carmelo, superficie 500 m2.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación ficto, lo que equivale a la suma de $ 83.916.00. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o del precio aceptado. 3) Que la documentación relativa al bien a subastarse, se encuentra depositada en la Caja Nacional de Ahorro Postal de Montevideo. 4) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, tributos nacionales y|o municipales y demás gastos que se originen. — Carmelo, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
20) $ 9.900.00 15|pub. 18273 Set.20-v.oct. 10.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Marcelino Prado Fumero Durán y otros contra SANTOS JOSE CARDOZO. Venta en remate público. Pieza por separado en autos: "Marcelino Prado Fumero Durán y otros contra ELENA FUMERO de OLIVERO. Cesación de condominio y venta en remate público" (L.o 43, F.o 300, N.o 860) (L.o 45, F.o 433), se hace saber al público que el día 29 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 834 se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 17.815.21 (diecisiete mil ochocientos quince pesos con veintiuno centésimo) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno chacra, con sus mejoras, situada en la Primera Sección del Departamento de Durazno padrón número 2.910, con una superficie de 16 hectáreas 4.347 y linda: Norte: con propiedad de Juan García, Sur: con Gregorio Durán; Este: con sucesión Francisca Estévez de Sosa y Oeste: con Micaela Armas de Estévez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $ 11.700.— 15|pub. 17160 Set.7-v.set.27.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: Banco de Crédito contra RAUL MENENDEZ. "Juicio ejecutivo" (C Nº 869, año 1971) se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado. Independencia 727 el martillero José Humberto Elorga en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 5.579.320 (cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos veinte pesos) equivalente a los dos tercios de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú empadronada con el N.o 5.049 y con una superficie de 278 hectáreas 966 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el deudor no se encuentra al día en el pago de intereses; 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; 3) Que la titulación del bien se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarla. — Florida agosto 15 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 16.800 28|pub. 15858 Ag.22.-v.set.29.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "González González, Teodoro Orosmán y otro contra VILLAR DEL VALLE, LUIS FELIX. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 442|72), se hace saber que el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público, al mejor postor del inmueble unidad de propiedad horizontal (según ley N.o 10.751) con sus accesorios dominiales, individualizada en el plano como 002 con una superficie de 33 metros 9 decímetros planta baja a cota vertical 0 m. 0 cm. ubicado en barrio La Pastora de Punta del Este Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 1791, lindando: al Norte con local comercial 001; al Este con patio C; al Sur local comercial 003 y al Oeste retiro C.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. c) Que la presente ejecución procede por no haber abonado los compradores y deudores el saldo de precio y sus intereses en la fecha estipulada. — Maldonado, 11 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 18705 Set.26.-v.oct.17.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctora Irene Bruno de Córdoba, en autos: "Figoli Guerra, Mario Luis contra SZMIDT, LADISLAO y OTRA. Ejecución de Hipoteca, Lo. 6, F.o 212, N.o 49", se hace saber al público que el día 18 de octubre próximo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo "Galería 18", se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario Ad Hoc escribano Ariel de Lima, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.355.727.33 (tasación pesos 3.533.090.00), del siguiente bien: solar de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, Barrio Gurruchaga, Manzana 1006, Padrón 5706, señalado con el N.o 37, en el plano del agrimensor Antonio Asuaga, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 333 el 31 de octubre de 1953, con una superficie de cuatrocientos once metros mil quinientos veintinueve centímetros, que linda: Este, frente a calle de 17 metros; Sur, otra calle de 17 metros; Oeste, con parte del solar 38 y Norte, con el solar 36.

Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma y que serán de su cargo todos los gastos y honorarios. — Maldonado, 19 de setiembre de 1972. — Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.
20) $ 11.700.00 15|pub. 18704 Set.26-v.oct.17

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: CAPORALE CAMEROTA, CARLOS MARIO y RAUL HORACIO y CAPORALE CAMEROTA de LOPEZ, MARIELA RITA. "Cesación de condominio" (L.o 26, F.o 652 N.o 82) se hace saber que el día 19 de octubre p.v. a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por el rematador Elbio M. Fernández asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de $ 196.000 y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 1.a sección judicial de Paysandú manzana N.o 321, empadronado con el N.o 2.269 con una superficie de 476 Mts. 8 Dcms. con frente al Oeste, de 21 Mts. 62 Cmts. sobre la calle Gran Bretaña.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que deberá consignar además el 2 o|o de impuesto Municipal y 3 o|o de comisión del rematador; 3) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma que lo establece la ley; y 4) Que el título y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, 23 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 10.800.— 15|pub. 17737 Set.13-v.oct.3.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gregorio Ziminov Lichen y otros contra CESAR AURELIANO, OVIEDO BLANCO y otra. Ejecución de hipoteca". (Libro 17, Folio 610), se hace saber que el 17 de octubre p.v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1186 (altos), subastará el Martillero Raúl Quintana Solari, asistido del Alguacil de este Juzgado, los inmuebles hipotecados, sin base y al mejor postor, los que se detallan a continuación: dos fracciones de chacra con los edificios, molino, alambrados y demás mejoras que comprende, ubicadas en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los Nros. 3286 y 3293, cuyas superficies son las siguientes: Fracción N.o 2, es parte de la chacra 191 del ejido de esta ciudad, con una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros. Fracción N.o 6, es parte de la chacra 147 del ejido de esta ciudad, tiene una superficie de 11 hectáreas 682 metros.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 20 o|o en garantía; como asimismo el Impuesto Municipal y la comisión del Rematador. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de setiembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 11.700.00 15|pub. 18546 Set.25-v.oct. 16.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Juan Salustiano Firpo contra JULIO ALBERTO MARY CHA y LETICIA ETHEL PATRONE de MARY CHA. Ejecución de hipoteca" (Libro 18, Folio 168), se hace saber al público que el día 20 de octubre de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1183 (altos), por intermedio del Rematador José Artigas Sosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra N.o 592 del ejido de esta ciudad, con sus mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este departamento, Padrón N.o 4232, compuesta de una superficie de 9 Hás. 2.255 metros y así deslindada: 620 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre calle N.o Doce; igual medida al Norte; lindando con inmueble de don Luis Pasterán o sucesores; 214 metros 65 centímetros de frente al Este, sobre calle "g" y la misma dimensión de frente al Oeste, sobre calle "f".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. 2) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisiones del señor rematador y demás que demanden las escrituras de Traslaciones de dominio, y 3) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 7 de setiembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 11.700.00 15|pub. 18529 Set.25-v.oct. 16.

CARLOS M. ZAMORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "Lavecchia Baccino, Blanca E. contra DE LA FUENTE PENINO, MARIA ELISA y otro. Juicio Ejecutivo" ("A" Nº 244|970), se hace saber que el 13 de octubre de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres Nº 643 al rematador designado don Carlos M. Zamora asistido del señor Alguacil sacará a la venta los bienes que se expresarán: a) Un terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 13 de Villa La Paz 4.a Sección Judicial del Depar-

tamento de Colonia, padrón 162 o sea el solar 4 del plano del Agr. A. Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 646 el 9 de setiembre de 1945 con un área de 538 metros 1.595 metros cuadrados con frente N. O. a la calle N.o 8 y al N. E. a la calle N.o 15 por ser esquina y saldrá a la venta con la base de $ 525.766 o sean las dos terceras partes de la tasación. b) Un solar de terreno ubicado en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 291 m|a, que según plano del Agr. J. W. Campelo inscripto con el N.o 3515, el 17 de diciembre de 1957 en la Dirección General de Catastro señalado con la letra C) con un área de 581 metros 8 decímetros cuadrados con frente al O. en 36 metros con Cno. Nacional a Mercedes y saldrá a la venta con la base de $ 3.746 o sean las dos terceras partes de la tasación. c) Un solar de terreno con la misma ubicación que el anterior padrón N.o 669 que se señala con la letra E) en el mismo plano del Agr. Campelo y tiene una superficie de 562 metros 49 decímetros cuadrados con frente al O. en 51 metros 30 centímetros con el citado Cno. Nacional a Mercedes y saldrá a la venta con la base de $ 51.525 o sean las dos terceras partes de la tasación.

Se previene: a) Que la venta de los bienes se hará en su actual estado de ocupación, b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de aceptársele su propuesta, c) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos municipales y gastos y honorarios de escrituración. d) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — San José, setiembre 13 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 22.800 19|pub. 18036 Set.18.-v.oct.13.

**JULIO CALLORDA FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: Callero, Walter c| GARCIA, JULIO CESAR y OTRA. ("A" 460|971) se hace saber que el día 28 de setiembre de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Julio Callorda Fernández asistido del señor Alguacil sacará a la venta por las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 47.659. una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 1.a sección judicial de este Dpto. que es parte de los huertos Nos. 99 y 100 al oeste de esta ciudad empadronada con el número 4.385 señalada con el N.o 45 en el plano del Agr. Humberto Castilli de marzo de 1932 inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de San José el 6 de mayo del mismo año, tiene un área de 294 metros, linda al Norte solar 43, al Sur solar 47; al Este solar 46; al Oeste calle pública.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que la comisión legal del martillero impuesto municipal certificados y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — San José, setiembre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700.— 15|pub. 17309 Set.8.-v.set.28.

**AGUSTIN DOMINGO TOMERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**
**JUDICIAL**

EDICTO. — En autos: Ramón Piparo Galeano contra JULIO VALERIO MATEU PERESSINI y OLGA MARIA PEREIRA DE MATEU (F. 208, año 1971) el día 29 de setiembre de 1972 en la puerta de este Juzgado a la hora 16 se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera, al mejor postor y sin tasación los siguientes bienes: fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Soriano Paraje "Bizcocho", padrón rural N.o 17, que consta de una superficie de 20 hectáreas, 7418 metros 5 centímetros, y II) Fracción de campo con poblaciones y mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Soriano, Paraje "Bizcocho", padrón rural N.o 2531, el que según consta de una superficie de 5 hectáreas 9904 metros 7 decímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás gastos que legalmente correspondan. — Mercedes, 5 de setiembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 17440 Set.11.-v.set.29.

**ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: EDUARDO RAMOS. "Pieza nombramiento de rematador". (Ficha N.o 873, año 1972), el día 15 de octubre de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta, por el martillero Arturo M. Bartesaghi, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Bien inmueble y mejoras compuesto de dos fincas habitación, contiguas, ubicadas en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Giménez, padrón N.o 6.045, manzana N.o 99, con superficie de 260 metros 85 decímetros y con el siguiente deslinde: 16 metros 63 al Oeste con frente a calle 18 de Julio; al Norte línea quebrada de 7 rectas, 12 metros 39; al Este con Juan A. Goytinó y al Sur 4 rectas con María E. Albín y otro.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan las dos terceras partes de su tasación es de $ 362.583.00. — Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, setiembre 14 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.900.— 15|pub. 18381 Set.21.-v.oct.11.

**FEDERICO DURDOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Fernández Menezes, Sulma Glasi c|a AIDA VILLAMIL HELGUERA de MENENDEZ. "Juicio ejecutivo" se hace saber que el día 30 de octubre de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Federico Durdós presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 1.283.000 (valor real) 2|3 partes son pesos 855.332, de una fracción de campo y todas las mejoras que le acceden ubicada en la sexta sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5.047 (antes en mayor área N.o 763) compuesta de una superficie de 278 hectáreas, 966 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, agosto 28 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 15.840 24|pub. 17327 Set.8.-v.oct.11.

**BINDY MAGUNA TECHERA**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres en los autos "Caja de Asignaciones Familiares contra MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Juicio Ejecut." P. 1005|971 Lindy Maguna rematará el 7 de octubre próximo a las quince horas, en Gregorio Sanabria N.o 293, 1 máquina sobadora marca SIAM con motor eléctrico de 5 HP., acoplado y cilindro de acero. Una máquina amasadora marca SIAM con motor eléctrico de 5,5 HP., acoplado y tacho para siete bolsas de harina. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Treinta y Tres, a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Ramón W. Lucas, uez de Paz.

20) $ 3.600.00 10|pub. 18556 Set.25-v.oct.6.

**RUBEN BENGOECHEA AREVALO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: TANCO, BRAULIO. "Sucesión, concurso necesario" (L.o 27, F.o 637), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Ruben Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 10 de octubre de 1972 a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, (calle M Oribe 575) de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, de noviembre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.634 el 19 de agosto de 1971, son los siguientes:

Solar N.o 1: tiene una superficie de 507 metros cuadrados, 7.397, centímetros y linda al Norte, en 11 metros 72 centímetros con Violeta A. de Hernández al Este, en 43 metros 305 centímetros con el solar número 2 del mismo y que se deslindará; al Sur, frente a la calle Manuel Lavalleja tiene 11 metros 72 y al Oeste en una recta de 43 metros 34 centímetros, linda de Norte a Sur, con Emilia Magallanes, Aramis Jorge, Manuela S. de Denis y U.T.E., — Base: $ 689.290.00 (seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos m|n.).

Solar N.o 2: tiene una superficie de 507 metros 3.295 centímetros y linda al Oeste, en 43 metros 305, con el solar N.o 1 ya descripto; al Norte en 11 metros 72 centímetros con Ernesto Olmos; al Este: en 43 metros 27 centímetros, linda de Norte a Sur, con Julio Olano, Teodoro M. Quiroga y Genaro Perinetti García y al Sur, en 11 metros 72 centímetros, con la calle Manuel Lavalleja. — Base: $ 689.290.00, (seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos m|n.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos salvo a aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.200. —15|pub. 17167 Set.7-v.set.27.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "FITTE MARIA TERESA —2das. copias— F. 472|72" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Fitte solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Maximiliano Montañez el 19 de marzo de 1951, por la cual Juan Litman y Josefa Angela Sapoelmik de Litman vendieron a María Teresa Fitte y a su excónyuge Juan José Caderoso el siguiente inmueble.

Un solar de terreno, ubicado en "Cantegril", Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.875, señalado el lote con el N.o 4 de la manzana 34 en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de noviembre de 1946 e inscripto en Catastro de Maldonado con el N.o 70 de fecha 25 de abril de 1947 y según el cual tiene una superficie de 1835 metros 52 decímetros, con 45 metros 959 milímetros de frente a la calle 17 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 6.600.00 10|pub. 18256 Set.20.-v.oct.3

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "MARTIN M. FIERRO, Segunda Copia. Ficha E. 1863|972", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el 16 de abril de 1920 por el escribano Manuel Cendán por la cuál los señores Félix, José Antonio, Gabino, Isabelino, Miguel, Maura y Josefa Fierro, María Gabriela y Clara Aniceta Flores, Raúl, Dulcinea, Alejandrino y Moisés Pérez Fierro; Pedro C. y Celia T. Pérez otorgaron partición de dos fracciones de campo, ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas con el N.o 8623 y que según plano del agrimensor Néstor Silveira Anduiza, inscripto en Catastro con el número 2482 el 24 de setiembre de 1964 se componen de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 metros que se deslindan:

Fracción 1.a Sup. 8 Hás. 9.130 metros al Oeste da frente a camino de 17 metros, de ancho en 420 metros, 267 metros al Norte lindando con el padrón 6853; al Este en tres segmentos de recta de 200 metros 70 centímetros; 146 metros, 40 centímetros y 248 metros, 20 centímetros que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el 1.o con el padrón 6853 y el segundo y el tercero con el padrón 6856 y al Sur dos segmentos de recta de 16 metros 20 centímetros y 93 metros, 80 centímetros de frente a la carretera a la Escobilla y Fracción 1b) Superficie 1 Há. 8.237 metros que se deslindan: al Norte en 51 metros de frente a carretera a la Escobilla; al Este en 355 metros linda con el padrón 6855; al Sur en 51 metros linda con el padrón 5568 y al Oeste en 363 metros con propiedad padrón 6785.

Dicho bien les fue adjudicado en la partición en los bienes quedados al fallecimiento de Félix Fierro quién a su vez lo hubo por partición en la sucesión de su madre

Nieves Flores de Fierro, la que los hubo por compraventa a Inés Miranda en escritura autorizada por el escribano Leopoldo Dibarbure el 1.o de diciembre de 1885.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
21) $ 12.600 10|pub. 18467 Set.27.-v.oct.10.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ANDRES ORIBE DEUS. Segunda copia de escritura, (C. 505|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Andrés Oribe Déus, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana Mabel Secondo de Rabellino, el día 14 de junio de 1959, por la cual don Norbertino Miranda Pereyra y doña Grettel Jerusalén Caissioli, vendieron al Banco del Comercio Minorista y Agrario, El compareciente es promitente comprador del solar Padrón N.o 2854 ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el N.o 153 de la manzana "K" en el plano que el Agrimensor Eugenio Jauri levantó el 11 de noviembre de 1954, inscripto en Catastro con el N.o 8600 el 3 de diciembre de 1954, con una superficie de mts.2. 402.35, que se deslinda así: Metros 16.80 de frente al N. O. a calle 7 (hoy Tabaré) entre calles 3 y 5, con mts. 23.95 de fondo lindando al Noreste con solar 154, al Sureste con solar 158 y al Suroeste con solar 152, todos del mismo plano. Hubo este bien por compra efectuada en remate público ordenado por la Comisión Liquidadora del Banco del Comercio Minorista y Agrario el 7 de junio de 1971.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
21) $ 9.000 10|pub. 18591 Set.27.-v.oct.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "SUAREZ RIGALI, LEONARDO. Segunda copia". (F. C. 752|1972) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Leonardo Suárez Rigali solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Héctor Benoit con fecha 2 de julio de 1969, de un terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento Manzana número 202, padrón N.o 2458, y que consta de una superficie de 319 metros 72 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.600 10|pub. 18107 Set.18.-v.set.29.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: "HANS VICTOR y otro segunda copia "A" N.o 734|972", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Víctor Hans e Ida Porley solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de venta que el 4 de mayo de 1939 en la villa de Nueva Helvecia Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia les otorgaran don: Vicente Scheidegger y sus hijas Hilda Ida, Olga Elena y Nelly Ederlinda Scheidegger ante el escribano Santiago C. Bernardi sobre un solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 16 de la manzana N.o 13 del Pueblo de Ecilda Paullier Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, señalada con la letra B en el plano mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Manuel D. Rodríguez el 28 de enero de 1937 inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de San José con el N.o 10 el 2 de febrero siguiente compuesto de 614 metros 25 dectos. y linda al Noreste y Suroeste con calle y solar letra G, del mismo plano al S.E. y N.O. con los solares A y C.
En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a ésta gestión a que comparezcan ante éste Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 15 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) $ 6.600.00 10|pub. 18172 Set.20.v.oct.3

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"REYES Y LANZI LIMITADA"**

Constituída por documento privado del 4 de agosto de 1972, inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida con el N.o 12 al folio 48 del Legajo N.o 7 de Contratos.
Objeto: elaboración e industrialización de la leche y sus subproductos en todas sus formas.
Domicilio: en la ciudad de Florida.
Razón social: "REYES Y LANZI LTDA."
Denominación: PROLAC.
Socios: ADOLFO DAMASO REYES FERREIRA y LUIS MARIO LANZI IBARBURU.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales de un año cada uno.
Capital: $ 1.000.000 (20 cuotas de pesos 50.000 m|n. cada una), pertenece a los socios por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Ejercicio económico: 1º de agosto al 31 de julio de cada año.
22) $ 9.000 10|pub. 18108 Set.18.-v.set.29.

**GONZALO CANESSA EXPORT-IMPORT S. C. LTDA.**

Constituída contrato de fecha 24 de agosto de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 686 al folio 2450 del libro 1 de Contratos el 1.o de setiembre de 1972.
Socios: GONZALO CANESSA CAMPANELA y GONZALO CANESSA BELLO.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: exportación e importación de cualquier clase de mercaderías.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 17818 Set.14.-v.set.27.

**SERCOFICO LTDA.**

Contrato: 14 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de setiembre de 1972, N.o 685, folio 2447 del libro N.o 1.
Socios: ENRIQUE WALTER SORIA, DARIO MUÑOZ, RODOLFO JULIO REPETTO, y CRISTOBAL REBASSA.
Objeto: asesoría y service de trabajos mecanizados; importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general.
Razón social: SERCOFICO LTDA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 400.000, aportado por partes iguales.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 6.000 10|pub. 17852 Set.14.-v.set.27.

**ROMA PRODUCTOS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constituída: 22|12|971.
Socios: Angela María Gasparoli de Noseda y Jorge E. Firpi.
Capital: $ 5.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: A cargo de ambos socios en forma conjunta, separada o indistintamente.
Objeto: Elaboración de productos químicos, compra venta, arrendamiento administración de inmuebles, industrialización y comercialización exportaciones, importaciones.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de enero de 1972, N.o 40, F.o 139 libro 1.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
22) $ 6.000.— 10|pub. 17930 Set.15-v.set.28.

**IPES Y ZITO LIMITADA**

Contrato inscripto: 9 de agosto de 1972 con N.o 609, F.o 2.180 v., del libro 1 de Contratos
Capital: $ 1.000.000.00.
Socios: Dilma Ipes de Fernández y Carlos A. Zito.
Integración: por partes iguales.
Objeto: explotación de ferretería, bazar y pinturería "Del Cordón".
Administración: los dos socios conjuntamente
Plazo: dos años prórroga automática.
22) $ 4.500.— 10|pub. 17962 Set.15-v.set.28.

**PLASTIARTE LTDA.**

Razón social: PLASTIARTE LIMITADA.
Contrato: del 18 de agosto de 1972, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 28 de agosto de 1972, con el N.o 669, F.o 2.385 del libro número 1 de contratos.
Socios: Julio Martínez Pujado y Laura Susana Campos.
Objeto: Compra venta de artículos plásticos.
Capital: $ 500.000.00, aportados: Julio Martínez Pujado $ 250.000.00 en efectivo y Laura Susana Campos, $ 250.000.00 en efectivo.
Administración: los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable
Balance: 31 de diciembre de cada año
22) $ 6.000.— 10|pub. 17990 Set.15-v.set.28.

**OFICINA UNION MAROÑAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.**

Constituída: el 15 de julio de 1972.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio, el 2 de agosto de 1972 con el N.o 102 al folio F.o 405 v. del libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 4.000.000.00.
Socios y aportes: JUAN PABLO DIAZ RAMOS: 2|3 del capital y CLOVER ALBERTO GARCIA LOPEZ: 1|3 del capital.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años y con un máximo de 40 años.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: Administración de propiedades, compraventa de inmuebles intermediación para la compraventa de inmuebles, pudiendo: comprar, vender, permutar, y dar y|o tomar en arrendamientos y|o anticresis, hipotecar, prendar y en cualquier forma, gravar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, de cualquier naturaleza, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.500.00 10|pub. 18212 Set.20.v.oct.3.

**NORDUF LIMITADA**

Contrato inscripto primero de setiembre de 1972 con número 687, folio 2453, libro 1 de Contratos.
Capital $ 100.000.00.
Socios: RUBENS ARMANDO DUFFAU, pesos 80.000.00; HECTOR MANUEL LARRAURA, $ 10.000.00 y CARLOS ASDRUBAL COSTA, pesos 10.000.00.
Objeto: distribución y venta de comestibles y bebidas.
Administrador: Rubens Armando Duffau.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 4.500.00 10|pub. 18285 Set.20.-v.oct.3.

**CARTA EXPRES S.R.L.**

Contrato privado 25|7|72, Registro Comercio N.o 673 del libro 1 el 29|8|72.
Socios: ALBERTO F. BECOÑA, MARIO L. BECOÑA y JORGE N. CAMBRE.
Capital: $ 99.000.00 partes iguales, plazo 2 años prórroga automática, administran dos socios indistintamente.
Objeto: publicidad, mensajería, imprenta, fotocopias, etc.
Domicilio: en Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 18211 Set.20.-v.oct.3.

**ALVARO SOCIEDAD LIMITADA**

Contrato privado de 6 de diciembre de 1971, inscripto en Registro de Comercio de Maldonado N.o 42, Fo. 161, Tomo 11. Socios: OSCAR NORBERTO RODRIGUEZ y MIGUEL HERNAEZ CARBONE; Capital: $ 400.000.00, aportado por mitades; Plazo: Treinta años; Administrador: Oscar Norberto Rodríguez; Objeto: Actividades turísticas, espectáculos artísticos, bar, restaurante y similares, industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos, agropecuaria, inmobiliaria, inversiones, comisiones; Domicilio: Maldonado.
22) $4.500 10|pub. 18190 Set.20-v.oct.3.

**SHELTER S. R. L.**

Constituída el 19 de julio de 1972 por RAMIRO NOYA BERMUDEZ y ARMANDO GONZALEZ PEREZ. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio de 1972 con N.o 536, Fo. 1896, Lo. 1 de Contratos; Capital: $ 1:000.000.00, integrado por mitades en efectivo; Plazo: Dos años y prórrogas automáticas de dos años; Objeto: Fabricación de productos de cosmética capilar y afines. Administración y representación: Ramiro Noya Bermúdez; Balances: Al 31 de octubre; Domicilio: Montevideo.
22) $6.000 10|pub. 18183 Set.20-v.oct.3.

**GERMAN R. BONINO LIMITADA**

Contrato privado del 15 de agosto de 1972.
Socios: Judith Marcela Urdangarín y los hermanos Germán Ricardo, Julián Reynaldo y Mónica Bonino Urdangarín.
Domicilio: calle Gral. M. Oribe y Florida de la ciudad de Mercedes, Dpto. de Soriano.
Objeto: Comercialización de bienes y servicios de la rama: textil, plásticos, comestibles, transporte automotriz, etc; b) Exportaciones, representaciones y comisiones, etc.
Plazo: siete años.
Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos, aportados en la siguiente forma: Judith M. Urdangarín Zarauz la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) y los hermanos Germán Ri-

cardo, Julián Reynaldo y Mónica Bonino Urdangarín $ 100.000.00 (cien mil pesos) cada uno.
Administración: Germán Ricardo Bonino Urdangarín.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano N.o 53, F.o número 149, L.o "A" de Contratos el 30 de agosto de 1972.
22) $ 10.500.— 10|pub. 18330 Set.21-v.oct.4.

---

VENECIA S.R.L.

Contrato privado: 15 de julio de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 627, al F.o 2240 del libro 1.
Socios: RUBEN CHORKARIAN y MEHRAN KOUYOUMJIAN.
Objeto: industrialización y comercialización de calzado.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 300.000.00.
Aportes: $ 150.000.00 cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mehran Kouyoumjián.
22) $ 4.500.00 10|pub. 18320 Set.20_v.oct.3.

---

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES S.R.L.

Socios: MIGUEL ANGEL MOIRANO y MARIO CESAR SUSENA.
Objeto: importación, exportación, distribución y venta de lubricantes.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: $ 50.000.
Administración: Miguel Angel Moirano.
Balance 31 de diciembre.
Pérdidas y ganancias: proporcional a los aportes.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público de Comercio Nº 395, folio 1369, libro 1.
22) $ 4.500 10|pub. 18520 Set.25.-v.oct.6.

---

MURDOCCO LTDA.

Contrato: Mayo 29 de 1972, inscripto en el Registro de Comercio N.o 577 F.o 2071, L.o 1 el 2|8|72.
Socios: RUBEN MURDOCCO SCOPA; LUIS HECTOR MURDOCCO AGRIEL Y RITA ANGELA AGRIEL DE MURDOCCO.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: Ruben Murdocco Scopa.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: compra y venta de bananas, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 18223 Set.20_v.oct.3.

---

CASA MOLLE LIMITADA

Otorgamiento: 2 de agosto de 1972.
Inscripción: Registro Público de Comercio Paysandú: 28 de febrero de 1972, Nº 36, Folio 112, Libro XLIII.
Socios: OSCAR NERY LANTERNA LANTERNA y HECTOR DANIEL SPOLZINO.
Denominación: CASA MOLLE LTDA.
Objeto: comercio ramos generales de almacén, tienda, ferretería, etc.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Estudio: Cr. Bulanti Ríos.
22) $ 4.500 10|pub 18545 Set.25.-v.oct.6.

---

DESIRELLO Y ETULAIN LIMITADA

Otorgamiento: 2 de agosto de 1972.
Inscripción: Registro P. de Comercio Paysandú: 28 de agosto de 1972 Nº 35, folio 104, libro XLIII.
Socios: LUIS ALBERTO DESIRELLO PIÑEYRO y ARIEL L. ETULAIN BUZZO.
Razón social: DESIDERIO Y ETULAIN LTDA.
Denominación: DESICOLOR LTDA.
Objeto: comercio en pinturas, herramientas y anexos.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Estudio del Cr. Bulanti Ríos.
22) $ 4.500 10|pub. 18544 Set.25.-v.oct.6.

---

SUPERMERCADOS CABY S.R.L.

Contrato privado de 21 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 699 al folio 2499 v. del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: DOROTEA DA CUNHA GALVAN de do CANTO y FRANCISCO VEIGA ROSA o ROSA VEIGA.
Objeto: explotación de supermercados y venta y comercialización de toda clase de artículos.
Administración: Francisco Veiga Rosa o Rosa Veiga y Dorotea Da Cunha de do Canto, en forma indistinta.
Capital: $ 4.000.000 aportado por los 2 socios por partes iguales.

---

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Avda. Millán Nº 2593. — Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 18471 Set.25.-v.oct.6.

---

JOURDAN Y CIA. LIMITADA

Constitución: 15 de agosto de 1972.
Registro Público y General de Comercio: 24 de agosto de 1972 con Nº 664, folio 2363 v. del libro 1.
Nombre: JOURDAN Y CIA. LIMITADA.
Socios: RICARDO A. JOURDAN CASALLA, DUGALDO S. GONZALEZ y GUSTAVO VAZQUEZ FIOL.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de todas clases, nacionales o extranjeras, compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones en bienes muebles e inmuebles; representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones, prestación de servicios y consignaciones; explotación de marcas patentes y bienes incorporales análogos.
Capital: $ 120.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año con prórrogas sucesivas por igual término.
Representación y administración: indistinta por los tres socios.
Balances: en forma anual.
Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales.
Disolución: por mayoría de 2|3 de capital.
Asambleas sociales: anuales.
Cuotas sociales: iguales los tres socios.
22) $ 10.500 10|pub. 18472 Set.25.-v.oct.6.

---

TAYLOR S.R.L.

Por documento privado del 10 de agosto de 1972 certificado por el Esc. Juan Antonio Casal, inscripto en el Registro Público y G. de Comercio el 11 de setiembre de 1972 con el N.o 119 al folio 460 del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "TAYLOR S.R.L.".
Socios: ISIDORO ISAAC GERTNER, HARROLD LERMAN y SONIA GERTNER.
Objeto: compraventa, elaboración, importación y|o exportación de artículos vinculados al ramo de tienda y sastrería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años, si ninguno de los socios solicita la disolución de la sociedad tres meses antes del término de cada año.
Capital: $ 2.400.000.
Administración: Sonia Gertner.
Balance: 31 de julio.
22) $ 9.000 10|pub. 18419 Set.25.-v.oct.6.

---

LA ARMONIA LTDA.

Constituída el 3 de julio de 1972 e inscripta en Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1972 con Nº 580 folio 2031, libro 1 de Contratos.
Capital: $ 6.000.000.
Socios y aportes: CARLOS EDMUNDO RICARDO RINKE y WYMAN STEELE BORDEN: $ 1.200.000 c|u; CARLOS RINKE y CARLOS FEDERICO KOHLER: $ 1.800.000 cada uno.
Objeto: explotación agrícola y ganadera en su forma más amplia.
Administración: conjuntamente todos los socios.
Plazo: 15 años con prórrogas automáticas de 5 años.
22) $ 6.000 10|pub. 18417 Set.25.-v.oct.6.

---

NORCA LIMITADA

Contrato inscripto 14 de setiembre de 1972 con el N.o 717, folio 2531, libro 1 de Contratos.
Capital: $ 20.000.00.
Socios: Mario Caetano $ 19.000.00 y Luis Luciano Huelmo $ 1.000.00.
Objeto: distribución venta o intermediación de comestibles y bebidas.
Administrador: Mario Caetano.
Plazo: un año prorrogable.
22) $5.600.00 10|pub. 18792 Set 26-v.oct.9.

---

"SMITHFIELD LIMITADA"

Contrato privado: 15 de agosto de 1972.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 627 al folio 2193 del Libro 1.
Denominación o razón social: "SMITHFIELD LIMITADA".
Capital: $ 2.000.000.
Socios y aportes: MATHILDE MARIANNE PHILIPSTHAL de ABUDARA: $ 1.500.000 y RICARDO SANSON ABUDARA PHILIPSTHAL $ 500.000.
Objeto: importación y exportación de toda clase de mercaderías; la representación de industrias, comercios o instituciones de cualquier naturaleza nacionales o extranjeras; compraventa, construcción, arrendamiento de bienes inmuebles; pudiendo gravarlos con hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en efectivo o en títulos hipotecarios; la compraventa, fabricación, permuta de toda clase de bienes y mercaderías por cuenta propia o de terceros; toda clase de operaciones financieras, dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros, intervenir en toda clase de comercios o industrias, en carácter de socio copartícipe o financiador; adquirir comercios o industrias ya constituídas.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 30 años desde firma del contrato, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en la República o en el extranjero.
22) $ 15.000 10|pub. 18747 Set.26.-v.oct.9.

---

"DANTO LIMITADA"

Constituída 25 de marzo de 1972.
Registro Público y General de Comercio: Nº 12, folio 39 v., libro 4.
Socios: ABA FEIN, JUAN ANTONIO RUBI, DANIEL CARNELLI.
Objeto: comercialización madera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año.
Capital: $ 600.000.
Administración: 3 conjuntamente.
22) $ 3.000 10|pub. 18630 Set.26.-v.oct.9.

---

RIAL LTDA.

Contrato privado del 10 de agosto de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio Nº 121, folio 4685, libro 2.
Socios: ANDRES IGLESIAS MARTINEZ y RAMON RIAL RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, distribución y comercialización artículos deportes y similares.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 18693 Set.26.-v.oct.9.

---

ERRES LTDA.

Contrato de 25 de octubre de 1971.
Socios: PABLO CABRERA y ELIDA CURBELO DE CABRERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercialización e industrialización en la rama de vestimenta.
Capital: $ 1.500.000.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: Pablo Cabrera.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 643, folio 2238 vuelta, libro 2 de Contratos el 22 de noviembre de 1971.
22) $ 4.500 10|pub. 18591 Set.26.-v.oct.9.

---

MILTZA S.R.L.

Contrato privado del 16 de agosto de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio Nº 668, folio 2382, libro 1.
Socios ANTONIO ZANISTANAVICIUS BALCIUS, ADOLFO TRAKIMAS ALEKSEYUNAS, CARLOS MARIA MILYKOVTY y ANGEL HUGO MAINENTI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación de herrajes para la construcción.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) $ 4.500 10|pub. 18832 Set.26.-v.oct.9.

---

ARENA LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instrumento privado del 26 de junio de 1972, se constituyó esta sociedad. Capital: $ 1:900.000.00; aportado por partes iguales por los socios MAXIMO JOSEFSON SEYJKA y JOSE BARBOZA LOPEZ; Objeto: Venta de artículos de hombres confecciones y afines; Domicilio: 18 de Julio 1730, local SS 113; Administración y uso de la firma: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Diez años; Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 100, Fo. 306 v., Lo. 2do.
22) $6.690 10|pub. 18661 Set.26_v oct.9.

---

ESTEBAN y NAIDICH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 709, Fo. 2531 v., del Lo. 1 de Contrato: Socios: MANUEL ESTEBAN y BENJAMIN NAIDICH; Objeto: Taller de reparación de relojes; Capital: $ 1:000.000.00; Aportes: Por mitades; totalmente integrados; Plazo: Veinte años, con opción de rescisión Bi_anual; Administración: Ambos socios, conjuntamente; Domicilio: En Montevideo.
22) $4.500 10|pub. 18662 Set.26_v.oct.9.

**REGINELLA S. R. L.**

Constituída el 3 de abril de 1972. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 411, Fo. 1425, Lo. 1 de Contratos: Capital: $ 800.000.00; Socios: ARMANDO GARDI VERDICCHIO, MARIA CRISTINA GARDI de LUONGO y PRIMAVERA LOPEZ; Administración: Primavera López; Plazo: Diez años prorrogables por períodos de cinco años Domicilio: 18 de Julio 1038, Local 23, Galería La Madrileña; Objeto: Importar, exportar, fabricar, vender, comprar todo material relacionado con la industria textil y del vestido, así como sus respectivos afines, anexos y derivados.
22) $6.000 10|pub. 18626 Set.26_v.oct.9.

**MAPLE VILA LTDA.**

Contrato privado del 2 de junio de 1972 inscripto en Canelones el 21 de junio de 1972 con el N.o 53 del libro de Contratos. Socios: AMERICO VILA ARISMENDI, RUBEN OMAR VILA BAGNASCO, CARLOS VILA BAGNASCO.
Objeto: fabricación de Maples.
Domicilio: Las Piedras — Canelones.
Administrador: indistintamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1.200.000.
22) $ 4.500 10|pub. 18909 Set.27.-v.oct.10.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.**

Por contrato del 10 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 125 al folio 480 del libro Nº 2 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:
Socios: GIOVANNI COSTA, SANELLI MOISES PEISNER.
Objeto: importar, distribuir, ejercer representaciones de firmas nacionales y extranjeras, actuar en representación de cualquier clase de artículos.
Denominación y razón social SAFARI S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: $ 500.000 integrado por partes iguales.
Administración: Sanelli Moisés Peisner.
22) $ 7.500 10|pub. 18915 Set.27.-v.oct.10.

**ERMA S.R.L.**

Contrato privado de junio 28 de 1972. Inscripto Registro Público de Comercio Nº 84, folio 331, libro 2. Modificado por contrato privado de 28 de agosto de 1972, inscripto Registro de Comercio Nº 703, folio 2.508, libro 1.
Socios: JUAN CARLOS y JORGE NELSON ERROTAMENDIA MAMBERTO.
Administración: ambos socios conjunta y|o indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 150.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, elaboración y comercialización de productos alimenticios en general, especialmente de rotisería, luncherie y afines y la industrialización, distribución y comercialización de cualquier clase de productos, mercaderías u objetos en general, por cuenta propia o de terceros y todo lo afín y conexo.
22) $ 7.500 10|pub. 18850 Set.27.-v.oct.10.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 139.011.** — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Con esta fecha Harutyun Sala, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado la marca, "TITAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000 10|pub. 18319 Set.20-v.oct.3.

**ACTA N.o 138.888.** — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Hijos de Pablo Ferrando, solicita marca PREMIER PAS (PRIMER PASO) clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17971 Set.15_v.set.28.

**ACTA N.o 138.970.** — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Textil La Paz S. A. (Uruguay) solicita renovar marca LODEN clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 17884 Set.15_v.set.28.

**ACTA N.o 138.974.** — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Ricardo Nasajón (Montevideo) solicita registrar marca CHIARO para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 17913 Set.15-v.set.28.

**ACTA N.o 138.973.** — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Ricardo Nasajón (Montevideo) solicita registrar marca RICHARSON para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 17914 Set.15_v.set.28.

**ACTA N.o 138.972.** — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Roussel Uclaf. Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca COBEMET para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 17915 Set.15_v.set.28

**ACTA N.o 138.971.** — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Roussel Uclaf. Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca STAPOROS para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 17916 Set.15_v.set.28

**ACTA Nº 138.942.** — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Bialystocki y Compañía S. A. (Montevideo) solicita marca "EMBAJADOR" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 17843 Set.14.-v.set.27.

**ACTA Nº 138.921.** — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Enrique Tato por Wanora S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca: "SUPERTEJEDORA LADY TRICOT", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 17827 Set.14.-v.set.27.

**ACTA Nº 138.933.** — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Enrique Tato por Julio Enrique Giani y Vicente Emilio Giani (Argentina) solicita marca "SHULET", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 17826 Set.14.-v.set.27.

**ACTA N.o 138.929.** — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b H. de Alemania solicita marca SEAMASTER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17972 Set.15_v.set.28.

**ACTA N.o 1.645.** — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Con esta fecha Elisa Raquel Suárez, Montevideo, Uruguay, solicita marca Servicio PALABRAS PARA LA SOLEDAD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 18565 Set.25v.oct.6.

**ACTA N.o 138.985.** — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. Montevideo), solicita marca GENTILAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 18559 Set.25-v.oct.6.

**ACTA N.o 131.865.** — Montevideo, 24 de febrero de 1971. — Manfredo Cikato por Q-Refres-Ko S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



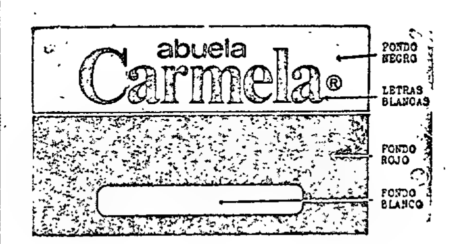

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750. 10|pub. 18560 Set.25-v.oct.6.

**ACTA N.o 139.006.** — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca DERMOVATE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18486 Set.25-v.oct.6.

**ACTA N.o 138.994.** — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca NERISONA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 18386 Set.21v.oct.4.

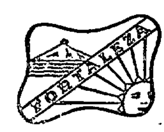
**ACTA N.o 138.992.** — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Billy Fox, por Boehringer Mannheim Gmbh (Alemania), solicita marca, "HYPOLIPUR" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 18315 Set.20-v.oct.3.

**ACTA Nº 138.915.** — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Oscar Bacot por Barreiro y Compañía S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



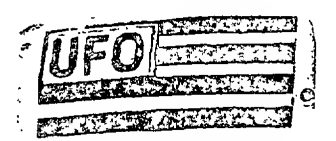

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 17678 Set.13.-v.set.26.

**ACTA N.o 138.977.** — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Con esta fecha Estanislao Hernández Araújo, de Canelones (Uruguay), ha solicitado la marca




para distinguir artículos de la clase 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 18074 Set.18_v.set.29.

**ACTA N.o 138.976.** — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Oscar Bacot por Moderboy S. A. (Montevideo), solicita marca,




clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000 10|pub. 18316 Set.20-v.oct.3.

**ACTA N.o 138.984.** — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Asola Uruguay S. en C. por A. (Uruguay), solicita marca:

masticablefort

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 18533 Set.25-v.oct.6.

**ACTA N.o 138.937.** — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica Sociedad Anónima. Montevideo. solicita marca MISTER EMERY clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17974 Set.15-v.set.28.

**ACTA N.o 138.938.** — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica Sociedad Anónima. Montevideo solicita marca "NEFER", clases 4, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 17973 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 138.995. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay), solicita marca, "WEROSAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 18785 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 139.020. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Tacuarembó S. A. (Montevideo), solicita marca, "TACUAREMBO" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 18756 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 139.022. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca, "AGUA BRAVA" clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 18757 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 139.021. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Antonio Puig S. A. (España), solicita la marca, "PUIG" clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $1.500 10|pub. 18758 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 139.005. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Larus y Brother Company (E.U.A.), solicita registrar marca:

RUM and MAPLE

para clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 18486 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 139.016. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Borden, Inc. (E.U.A.), solicita registrar marca:




para clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 6.750 10|pub. 18488 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 138.999. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca FIX en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18449 Set.25-v.oct.6.

ACTA No 138.989. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra, solicita marca COSMEA, en clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18448 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 138.988. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "T. B. S.", en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18447 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 138.997. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita registrar marca:

P
P . GA
G
A

para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 18489 Set.25-v.oct.6.

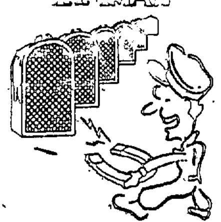
ACTA N.o 138.979. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Enrique Tato por la firma Cooperativa Agropecuaria Ltda. Industrializadora, Conservadora y Comercializadora Calinco, (Uruguay), solicita marca PICC, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 18384 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 139.003. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Daniel Péres, (Alemania), solicita marca



clase 17 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 18340 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 139.001. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Luis Panasco S. A., (Montevideo), solicita marca




clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.— 10|pub. 18339 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 138.996. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — P. Dubourg por Lanca S. A., (Montevideo), solicita marca



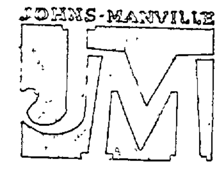

clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 18388 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 138.956. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Uruguay, solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 18396 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 138.928. — Montevideo, 7 de setiembre de 1972. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Johns Manville Corporation (E.U.A.), solicita renovar marca




clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 18008 Set.21.-v.oct.4.

ACTA N.o 138.983. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cambios Unidos S. A., Montevideo, solicita marca FLAMINGO, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 18395 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 138.978. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Montevideo), solicita marca SAN DIEGO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 18385 Set.21-v.oct.4.

ACTA Nº 139.039. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Medial de Toledo y Cie. (Suiza), solicita registrar marca "BRONCOCLAR", para clase 9 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18894 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 139.037. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Ruben Valls (Montevideo), solicita registrar marca "BIENESTAR", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18895 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 138.934. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Osvaldo Mario Regueira Medina y Gerardo Monar Duarte (Montevideo) solicita registrar marca "NOA NOA", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 17740 Set.15.-v.set.28.

ACTA N.o 139.007. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. T. Dupont, Societé Anonyme Francia), solicita registrar marca CRICKET, para clases 13 y 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18487 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 138.999. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Oscar Bacot, por Salomón Barki (Montevideo), solicita marca CORDILOP, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 18443 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 138.969. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A., (Uruguay), solicita marca LA BOUTIQUE MAS GRANDE DEL MUNDO, YAFFE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 18383 Set.21v.oct.4.

ACTA N.o 139.004. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Daniel Péres, (Alemania), solicita marca BARRILITO, clase 17 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 18341 Set.21-v.oct.4.

ACTAS Nos. 139.033 y 1.046. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Raúl M. Rama Vila (Montevideo), solicita marca "LA REDONDA QUE MAS CAMINA", clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18839 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 139.034. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Agio Sigarenfabrieken N. V. (Holanda), solicita marca "AGIO", clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18840 Set.27.-v.oct.10.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 83. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Ruben Arrolli por Casimiro González Padin (Montevideo), solicita modelo industrial para "Tapón hermético para botellas gasificadas" y conforme con decreto Nº 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 18910 Set.27.-v.oct.10.

ACTA N.o 0074. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Eduardo Ulpiano Sánchez (Argentina) solicita modelo industrial para "Tarjetero indicador de participantes de justas deportivas". Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 17912 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 10.088. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Max Weishaupt GmbH (Alemania) solicita patente de invención para "Quemador para combustibles líquidos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089

se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 17883 Set.15-v.set.28.

ACTA Nº 19.083. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Enrique Tato por Dr. José A. Fernández Calazzo y Helman Laurido (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nueva chicharra eléctrica" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 17828 Set.14.-v.set.27.

ACTA N.o 18.919. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Billy Fox, por Mario Tamburini (Italia), solicita patente para: "Método y aparatos para la construcción de edificios de muchos pisos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000 10|pub. 18317 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 19.005. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Papeles carbónicos para reproducción al alcohol". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 18130 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 19.090. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ceresita S.A.C.I.e I. (Rep. Argentina), solicita patente de invención para: "Compuesto impermeabilizante y sellador instantáneo de fisuras", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 18037 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 19.084. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Enrique Tato por Dr. José A. Fernández Calazzo y Helman Laurido (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo mecanismo llamador", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 17829 Set.14.-v.set.27.

ACTA N.o 17. — Montevideo, julio 7 de 1972. — Enrique Tato, por C G C Uruguaya Ltda., (Uruguay) solicita patente de modelo, para: "Impedancia para encendido de lámparas de arco", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 18387 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 19.091. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Con esta fecha, Jaime Emilio Mutarelli Farell (Uruguay), solicita patente de invención para "Gráficas, organogramas, perts, y carteleras indicadoras magnéticas perpétuas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 18566 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 19.092. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co. (E. U. A.), solicita patente para "Rizadora de relleno con medios accionados de compresión para controlar la presión en la zona de rizar". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 18490 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 19.038. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Billy Fox, por Charles E. Frosst y Co. (Canadá), solicita patente para "Un procedimiento para la preparación de nuevos compuestos de 1, 2, 5-Tiadiazol". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 18446 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 18.924. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Billy Fox por Hydroculture, Inc. (U. S. A.), solicita patente para: "Sistema hidropónico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 18445 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 81. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Oscar Bacot, por Nuevogar S. A. (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo Modelo exprimidor de frutas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 18444 Set.25-v.oct.6.

## 25-Ventas de Comercio

HUGO MEDICE GOMEZ y SEÑORA prometieron vender a Rosa Ferriero, el comercio sito en Fco. Acuña de Figueroa 2309. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904.
25) $2.800 20|pub. 18785 Set.26-v.oct.24.

A los efectos de la ley de 1904 se comunica que JULIO FELDMAN y REBECA LITVAK de FELDMAN han prometido en venta a Gerenuk S. A. el comercio que gira en el ramo de tienda en 8 de Octubre 3640.
Acreedores presentarse en Buenos Aires 570.
25) $ 8.400.— 20|pub. 16754 Set.1.o-v.set.28.

RODRIGO ALBERTOS Y MARIA A. SAURET DE ALBERTOS prometieron vender la tienda de Colonia 1585.
Acreedores Pza. Independencia 1376, Piso 1. — Ley 26|9|904.
25) $ 2.800 20|pub. 17310 Set.8-v.oct.5.

Los acreedores de Farmacia "Veracierto", de Camino Carrasco N.o 4718|20, deberán justificar sus créditos atendiendo ley 26 de setiembre de 1904, dentro de plazo, en Juncal 1372, 1er. piso, Esc. 106. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — LILY LUCIA GARAZA FERREIRA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17501 Set.12-v.oct.9.

Hacemos saber que prometimos en venta a Julio María Alsina Díaz y Carlos María Menéndez Madera el comercio que en los ramos de bar, pizzería, rotisería, fiambrería y anexos gira en la esquina de las calles Artigas y Ciganda de esta ciudad, parte del padrón comercial de este departamento No 34. Acreedores presentarse en Artigas 443, San José. — Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 18 de agosto de 1972. — OSVALDO OROSMAN VITURRO AGUILERA. — TERESA TORRADO GUERRA DE VITURRO.
25) $ 14.000.00 20|pub. 17481 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos la mitad indivisa a Remigio Damelli el comercio sito en Pérez Castellano 1337, Montevideo "Pelucas Ludmark".
Acreedores al mismo. — OSCAR LACOTA. — NELIDA DE LA ROSA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 16491 Ag.30-v.set.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Bilda Pereyra de Casteriana el almacén sito en Anzani N.o 2040 ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — ROBERTO VICENTE IBAÑEZ ANDRADE.
25) $ 5.600 20|pub. 16884 Ag.23-v.set.22.

Prometimos vender a Néstor Pacheco el Almacén y Bar sito Paysandú 1001.
Acreedores ley 26|9|904. — Misiones 1346. — Montevideo, setiembre de 1972. — JUAN LUCIANO y PLACIDO MIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 17341 Set.8-v.oct.5.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Manuel Pereiro y Jaime Lores café y bar de Soriano 1348. Acreedores presentarse en el mismo. — JULIO BELLO. — ELVIRA COSTAL DE BELLO. — JESUS PEREIRO. — CARMEN GARCIA DE PEREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17224 Set.7-v.oct.4.

ARTIN y ESTEBAN AVEDISIAN y ROSA CABAKIAN prometieron vender a "Saxón S.R.L.", la zapatería sita en Agraciada N.o 4117.
Acreedores: presentarse en Sarandí 690 D. 103. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17069 Set.6-v.oct.3.

Prometí vender a Antonio y Fidel Crespo el bar sito Mercedes 1200.
Acreedores ley 26|9|904 — Misiones 1346. — Montevideo, setiembre de 1972. — NESTOR PACHECO.
25) $ 2.800 20|pub. 17340 Set.8-v.oct.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Opo Rolando Delgado Estación de Servicio ESSO sita en Rosario Departamento Colonia. Acreedores: presentarse al mismo. — MIGUEL ANGEL VIEGA GRAU.
25) $ 2.800 20|pub. 17746 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosario y Alberto Márquez Estación ANCAP, Lagomar, Gomería, Bar, en Av. Italia Km. 21. Acreedores Esc. Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114 (Montevideo). — VALENTIN LOZANO. — NORMA D'ANDREA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17223 Set.7-v.oct.4.

Prometí vender a Aldo Renella y Damián Martínez el comercio sito en Duvimioso Terra N.o 2050, Capital. Acreedores Juncal 1895, Esc. 7. — Montevideo, 30 de abril de 1972. — SIRIO ANGELINI — ELSA RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 17635 Set.13.-v.oct.10.

Prometí vender a Julio César y Juan José Servicil Rodríguez, Fiambrería y Granja en Capurro N.o 848. Acreedores: Cerrito 327, Escritorio 32, 8 a 12 horas (Ley número 26 de setiembre de 1904). — ALBERTO JOUBANOBA.
25) $ 5.600 20|pub. 16656 Ag.31.-v.set.27.

Prometí vender a Genaro Iglesias el bar sito Sarandí 396.
Acreedores ley 26|9|904. — Misiones 1346. — Montevideo, setiembre de 1972. — FRANCISCO VALE LOPEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 17339 Set.8-v.oct.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Ramón Vicente Errico el almacén sito en Federico Susviela Guarch 2961 bis, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — ISABELINO MARTIN CASAL. — MARIA ESTEVAN de CASAL.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17951 Set.15-v.oct.13.

Vendimos nuestro comercio a Manuel Doldán Pet, Hugo Benedetti, Omar y Carlos Maresca, sito en Francisco Simón N.o 2127 Capital. Acreedores Juncal 1395, Esc. 7. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — FRANCISCO MARTINES — CONSTANTINO PEREZ — ISIDRO RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 17634 Set.13.-v.oct.10.

Prometí vender a Manuel Novoa y Antonio González Carnicería "La Joya" de kilómetro 23.500, Ruta 1, Departamento de San José. Acreedores: Treinta y Tres 1374, Ap. 203. Montevideo. — PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 17832 Set.14.-v.oct.11.

Ley N.o 2904 de 29 de setiembre de 1904. Prometimos vender a favor de Manuel y Lino Casas Faya el taller de composturas de calzado Landis que gira en esta ciudad, de Montevideo Avda. Gral. Rondeau número 1412. Acreedores en 18 de Julio 841, Piso 4, Esc. 7. — Esc. JOSE RIGHETTI. — FRANCISCO WIENER. — REBECA KLAKSKIN.
25) $ 5.600 20|pub. 17860 Set.14.-v.oct.11.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Miguel Angel Fajardo Alayon comercio sito Colonia número 1563. — Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedores: HECTOR RICLEN MINETTI FERNANDEZ y MARIA LAURA SALABERRY.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17486 Set.12-v.oct.9.

RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ, hace saber de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 que he prometido en venta a "Rivas y Vilariño S.R.L." (en formación) la Estación de Servicio "SHELL" y Venta de Nafta, sita en Avenida Centenario Nº 3434. Acreedores presentarse en Río Negro 1354, P. 5, Esc. 27 de esta ciudad.
25) $ 8.400 20|pub. 17694 Set.13.-v.oct.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Simona y Saturnino Vical el almacén sito en Laureles 500, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — ELEAZAR ALMADA de CALLEJAS. — YAMANDU CALLEJAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17968 Set.15-v.oct.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Nora Vila de Dos Reis el almacén sito en Obligado 900, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — RUFINO OLIVERA PIRIZ. — EVANGELINA WERN de OLIVERA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17967 Set.15-v.oct.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Zulma Morales de Vila el almacén sito en Isla de Gorriti 2080, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — FRANCISCO ANEIROS. — PILAR POSE de ANEIROS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17966 Set.15-v.oct.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Jorge Mesa el almacén sito en Marcelino Berthelot 1500, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — HILARIO BARTABURU RUIZ. — OLGA BORGES de BARTABURU.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17965 Set.15-v.oct.13.

ANTONIO SIEIRA prometió vender a Jorge Branda y Escuadel Rizzo la tercera parte que le corresponde en el Hotel sito en Juan Paullier 1033.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1953, piso 2, escritorio 6 (Dr. López Fernández).
25) $ 5.600.00 20|pub. 18126 Set.18-v.oct.16.

CAFURRO Y COMPAÑIA PUBLICIDAD, SOCIEDAD EDITORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL vendió a Menon S. A. agencia de publicidad, sita en Rio Branco 1212, exceptuándose la parte de publicidad denominada vía pública. Acreedores: Río Branco N.o 1212. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $5.600 20|pub. 18275 Set.20-v.oct.18.

A los efectos de la ley 26|9|1904 se hace saber que el señor JOSE LOPEZ VARELA prometió vender al señor Angel Gómez Clemente, el comercio que en el giro de carnicería gira en General Flores 4506. Acreedores presentarse Crocker 2493 de mañana Estudio Dra. Brusain.
25) $5.600 20|pub. 18274 Set.20_v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. CLOTILDE AGUIRRE AGUIRRE prometió vender a Jorge Amado Fernández el comercio "Venta de Yuyos" (Yuyería) de San Martín número 2429. Acreedores: Mismo comercio. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
25) $5.600 20|pub. 18235 Set.20-v.oct.18.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Daban y Aicardi cine Copacabana, en calle Juan Artigas 4126. Acreedores: Esc. Vilaboa, 25 de Mayo 555, escritorio 114 (Montevideo). — HECTOR C. MOGLIA. — ARSENIO A. PEÑA.
25) $5.600 20|pub. 18210 Set.20_v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. ENZO EBOLI y ENRIQUETA CAMPANA de EBOLI prometieron vender a Jaime Tasende, Manuel Tasende e Hilda Antúnez de Tasende, el comercio de "Casa de comidas y bebidas fermentadas" que gira en Yaguarón 1334 de esta ciudad. Aquellos eran promitentes compradores del mismo a Raymundo Juani y Fortuna Papo de Juani, que a su vez lo habían prometido comprar a Santiago Mesa, Modesto Valverde y María del Carmen Hans Pérez de Valverde. Acreedores: San José 1341, Apto. 501 (Escribano Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 6 de 1971.
25) $14.000 20|pub. 18182 Set.20-v.oct.18.

De conformidad a la ley de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio de panadería denominado Del Pueblo que gira en esta ciudad en calle 25 de Agosto N.o 876, propiedad de ESTEBAN SANTIAGO RAMOS PEREIRA, siendo promitentes compradores don Enrique Isaías Rodríguez Fonseca y doña Olga Rodríguez Fonseca, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 830 de la ciudad de San Carlos.
25) $11.200 20|pub. 18168 Set.20_v.oct.18.

Convocatoria a Acreedores. Venta establecimiento Comercial. Propiedad Zyes S.C.A. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Fza. Independencia 749, 1er. Piso.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16688 Ag.31_v.set.27

Hacemos saber que prometimos vender a Ramón Norberto Ferrari Mérida el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos instalado en calle Mariscal Foch esquina Lavalleja, padrón comercial número 2078. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. — Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 31 de agosto de 1972. — HORACIO GIL CABRERA SOSA. — ANA SERT DE CABRERA. — RAMON NORBERTO FERRARI MERIDA.
25) $ 11.200.00 20|pub. 17482 Set.12_v.oct.9

Ley 26|9|1904. — Prometí vender la librería Francesa calle Bulevar España 2174.
Acreedores Misiones 1475, Esc. 4. — HERZ o HERMANN BER SCHAPIRA y ZULEMA TAMSE SNEDEIRAS DE SCHAPIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17158 Set.7_v.oct.4.

"ODRIOZOLA Y CIA.". Rescisión de contrato y clausura de comercio y actividades. Con fecha 31 de agosto corriente, rescindiremos totalmente el contrato social y clausuraremos el comercio. Liquidador señor Leonel Odriozola. Acreedores: a Millán número 2611. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, agosto de 1972. — LEONEL ODRIOZOLA. — OROSMAN GARCIA. — EDIE KARLEN.
25) $ 5.600 20|pub. 16801 Set.4.-v.set.29.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Umpiérrez y Huertas negocio Espronceda 2243|45. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — JUAN AUGUSTO NOGUEIRA BRAS. — PURA NAZARIA DAURVICH.
25) $ 5.600 20|pub. 18535 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. MANUEL COUTO MARTINEZ prometió vender a Miguel Balbi y Edgar Meyer, comercio ramo panadería calle Lima 1368|70 denominada "La Estrella". Acreedores: Barrios Amorín 1441, Apto. 102.
25) $ 5.600 20|pub. 18851 Set.27.-v.oct.25.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, prometí vender la cuota parte indivisa de mi negocio de panadería sita en 25 de Mayo 655, a Antonio y Gonzalo Temez. Acreedores en Paraguay 1246. — BERNARDO ALVAREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 18870 Set.27.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Daniel Lausarot Bertin, Estación de Servicio Texaco, sita en la ciudad de Colonia, capital del departamento del mismo nombre.
Acreedores presentarse a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Avenida General Flores 318, Colonia. — ROBERTO EFRAIN JORAJURIA CABRAL. — SILVIA DELIA PINTOS DE JORAJURIA.
25) $ 8.400.00 20|pub. 17117 Set.6_v.oct.3.

Prometimos vender a Carlos Nelson Manzi Preve, Mario Ceferino Cantaluppi y Dardo Ismael López Luján, la panadería "Del Orión" de la calle Ródano 3376.
Acreedores: Buenos Aires 484, Esc. 1. — Ley 26 setiembre 1904. — BENIGNO DOMINGUEZ. — GONZALO DANIEL DOMINGUEZ. — JUAN JOSE DOMINGUEZ. — HUGO DOMINGUEZ CALLEROS. — INDALECIO ROSTRO PEREIRA. — JOSE PORTELA DOMINGUEZ. — MANUEL BARROS PORTELA.
25) $ 8.400 20|pub. 17193 Set.7-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. GUTENBERG HENRI PRIETO prometí vender a Adelino Feliciano Canosa, el taxímetro matrícula 350.476. Acreedores: Asencio 1252|56.
25) $ 2.800 20|pub. 14153 Ag.2.-v.ag.30.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Miguel Sanguinetti, negocio Martín García 2351. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — HAGOP CHAKIYAN. — JULIO CESAR CASTRO. — JUAN CARLOS RODAO. — FRANCISCA SPANO SANTORO.
25) $ 5.600 20|pub. 18536 Set.25.-v.oct.23.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Cardoso y Gómez negocio Hocquart 1686. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ. — HERMOSINDA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 18537 Set.25.-v.oct.23.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Buschiazzo y Alvarez negocio Erlich 3855. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — JOSE PEDRO LOPEZ PATISSON. — LILA MARGARITA MONTEIRO VIOLA.
25) $ 5.600 20|pub. 18538 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Luis López Matteo, Raquel Emilia Andreoni De María y Luis Pereyra Rodríguez la fiambrería ubicada en la calle Comercio 2008 bis. Acreedores en el mismo. — Montevideo 14 de setiembre de 1972. — WALTER SERGIO LEONE ESTELLANO. — EMMA STREHL GOMEZ.
25) $8.400 20|pub. 18749 Set.26_v.oct.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Hermenegildo Pombo Pombo y Fernando Carballo Gayo, café, bar y fiambrería de avenida Rivera 3168. Acreedores: Oficina Sierra, Sierra N.o 1527, escritorio 202. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — MANUEL GONZALEZ. — ELISA SANTAMARIA.
25) $5.600 20|pub. 18736 Set.26_v.oct.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, JORGE LUIS MOGLIA ARIAS — BEATRIZ VIGO LAÑA llaman acreedores negocio Paraguay 1212, presentarse Marcelino Sosa 2525.
25) $ 2.800 20|pub. 18534 Set.25.-v.oct.23.

JORGE EMILIO LUSSICH vende comercio (Ramón Massini 3396), venta productos de granja, a Angelmiro Montes De Oca Domenech. Acreedores: al comercio. Montevideo, 12 de setiembre de 1972.
25) $ 2.800 20|pub. 18457 Set.25.-v.oct.23.

# 27-Varios

## ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
### OSE

Habiendo sido resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de mayo de 1972. Destituir del cargo de Auxiliar 4.o Presupuestado Padrón N.o 3123, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado al señor JULIO A. YPARRAGUIRRE SOSA, por las causales de Omisión y delito debidamente comprobadas en el sumario administrativo instruído al mismo.
Por lo cual se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 32468 Set.27.-v.set.29.

## BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se notifica al señor KIMAL AMIR PERCEL que el Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay, en sesión de fecha 30 de agosto de 1972, Acta número 11.996, resolvió declararlo cesante por renuncia tácita operada por abandono del cargo.
La presente tiene por objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la transcripta resolución. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 32458 Set.25.-v.set.27.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

El señor WALTER ROMULO GUADALUPE solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Commer, motor N.o C306752LXO matrícula número 251.460 empadronado en Montevideo número 201.054 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 17947 Set.15_v.set.28.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

El señor WALTER TOMAS HOWARD FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Motor Nº 6.99A961931, Matrícula Nº 210.546, empadronado en Montevideo, N.o 100.157, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 18193 Set.20.-v.oct.3.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
### REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
**Emplazamiento**

La señorita STELLA LUISA OLIVERA BAYARDO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o 946TO222D, Matrícula N.o 517.266, empadronado en Montevideo, N.o 196.542, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 18178 Set.20.-v.oct.3.

## EMPLAZAMIENTO
### Registro Departamental de Vehículos Automotores de Flores

Por extravío del título de propiedad de una camioneta marca "International", modelo 1951, matriculada con el N.o 2752 y empadronada en el Departamento de Flores con el N.o 2263 de María Angélica Rabaza, ésta solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — José S. Ibiñete, Director de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial.
27) $ 6.000 10|pub. 18710 Set.26.-v.oct.9.

## SOYP
### SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
### ULTIMO AVISO

**Permisos para la pesca de carácter comercial industrialización y|o comercialización "por mayor" de productos pesqueros**

De acuerdo a los artículos N.os 11 y 20 del decreto N.o 711|971 que reglamenta la Ley de Pesca N.o 13.833, se exhorta a los propietarios, o a sus representantes, de em-

barcaciones pesqueras y pescadores de tierra definidos en el artículo N.o 11, así como a los propietarios o representantes de empresas de pesca que industrialicen y|o comercien "por mayor" productos de la pesca, definidos en el artículo 20; a concurrir antes del 31 de octubre de 1972, munidos de la documentación personal y de la embarcación o Empresa, a las Oficinas del SOYP (Julio Herrera y Obes 1469), entre las 14 y 30 y las 18 horas.
27) (C. C.) 3|pub. 32469 Set.27.-v.set.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADO A PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de la Universidad del Trabajo, se llama a Precios para el transporte y descarga de 150.000 pies (225 toneladas aproximadamente) de madera, desde la ciudad Santa Ana de Livramento a Montevideo, calle Rondeau 2002.

Las ofertas deben ser presentadas en papel sellado de $ 20.00 con timbres de biblioteca de $ 20.00 en el Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Isla de Gorriti 2091, y serán abiertas con las formalidades de práctica en dicho Departamento el día 27 de setiembre de 1972. En el mismo Departamento se puede recabar la información pertinente, en días hábiles de 13 a 19 horas.
27) (C. C.) 2|pub. 32459 Set.26.-v.set.27.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos: "Fisco y Lujén, Avelino contra MAGLIANO MIRANDA, JOSE PEDRO y otro. Imputación de infracción aduanera", (F. 787|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Pedro Magliano Miranda, para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Félix Irurtea Dubois, Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo, en Montevideo, a los ocho días de setiembre de mil novecientos setenta y dos.
27) $ 3.000.00 10|pub. 18066 Set.18-v.set.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos: "Fisco y Luz Lapuente, José María y otros contra OPPIDO TARDIO, ADOLFO. Imp. de infracción aduanera" (Ficha 37|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Adolfo Oppido Tardío y Heber Ibicono, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Montevideo, nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Llorens, Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a nueve días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Raúl Llorens, Actuario.
27) $ 3.600.00 10|pub. 18067 Set.18-v.set.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIO D'ALOIA MASTROCOLA. "Escrituración de oficio", (Ficha E 333|970), se hace saber que por resolución N.o 2.332, de 24 de marzo de 1971, se decretó la escrituración de oficio a favor del actor del inmueble padrón número 89.009, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el número 23.158; con una superficie de 385 metros 40.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho y en forma expresa a Tomasa Serafina de Echevarrieta, Beatriz Gioconda Muzio de Galeano, Ernesto Alejandro Galeano y los esposos Edgardo Luis Galeano y Matilde Zapata, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 14.400. — 30|pub. 16747 Set.1.o-v.oct.13.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "BEREQUET LTDA. Concordato Preventivo". (Ficha S.104|71), se convoca a los acreedores de Berequet Ltda., a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 4) el día 3 de octubre de 1972 a las 15 horas, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicho comerciante.

Se previene: 1) Que el balance, memorias y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio puedan formularse hasta el día 26 de setiembre de 1972 inclusive de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código y 3) Que ha sido designado Contador el señor Reynaldo Smeraldi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 5.400.00 10|pub. 18037 Set.18-v.set.29.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Olga Piriz Caligari de Gonzáles contra SANTIAGO DOMINGUEZ. Cobro de Pesos" (Ficha C. 413|72), se emplaza por el término de noventa días a Santiago Domínguez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 11 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 15877 Ag.22.-v.oct.3.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos. "RAMONA ANGELA LORES DE DORGANS. Escrituración de Oficio" (Ficha E. 2130|70) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Angela Lores de Dorgans solicitando la escrituración de oficio del inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 96.711 señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de diciembre de 1915, compuesto de una superficie de 221 metros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Agustín Muñoz, puerta número 4602 por 26 metros de fondo, que por ser esquina dan al sureste sobre la calle Antonio Zubillaga; al noreste linda con solar 11 y al noroeste con el solar 9. Dicho bien fue prometido en venta por Santiago Carbone Carbone a la compareciente —casada con Juan Hipólito Dorgans Muñoz— en documento privado suscrito con fecha 15 de octubre de 1947, el que fuera inscripto en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 1668 al folio 33 del libro 427. Juan Hipólito Dorgans Muñoz falleció el 13 de febrero de 1961 y tramitada su sucesión ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno fueron declarados herederos sus padres legítimos Juan Leonardo Dorgans y Elia o Gregoria Elia Muñoz y a su esposa Ramona Angela Lores sin perjuicio de los derechos de ésta última por sus gananciales. Por escritura autorizada el 24 de abril de 1961 por el escribano Armando Minetti inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 323 al folio 143 del libro 544, los esposos Juan Leonardo Dorgans y Gregoria Elia Muñoz cedieron a Ramona Angela Lores de Dorgans todos los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de Juan Hipólito Dorgans Muñoz.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores y|o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de otorgar de oficio dicha escritura. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
27) $ 34.200 30|pub. 17776 Set.14.-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Barrinaga José Antonio contra Suc. de MARIO GAUTO. J. Ejecutivo" (C. 1439|72), se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a título universal de Mario Gauto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 18260 Set.20.-v.nov.1.o

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Sunión S. A. contra CARLOS TERXAGIAN. Intimación". (F. C. 305|72) se cita y emplaza a don Carlos Terxagián para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 2.400 10|pub. 18731 Set.26.-v.oct.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Pose Villar José y otra contra ALFREDO A. PASCUAL PALUMBO. Rescisión de compromiso. (Ficha C. 2153|71), se cita, llama y emplaza al señor Alfredo A. Pascual Palumbo para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu( Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000 30|pub. 15783 Ag.21.-v.oct.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Viñoles, Emma y Remuardi, Antonio contra MOTTA, ERLINDA MILTZA, Pérdida patria potestad, (C.1663)", cita, llama y emplaza a doña Erlinda Miltza Motta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.
27) (Ley 17|12|63 30|pub. 32242 Set.6.-v.oct.18.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RIVERO BOSCHIAZZO, ANGEL CESAR. Emancipación". (F. Civil 438|72) se hace saber que los esposos Angel César Rivero Rivero y Josefa Antonia Francisca Boschiazzo Roncio de Rivero, emanciparon con la venia judicial concedida por auto de 23 de junio de 1972 a su hijo Angel César Rivero Boschiazzo y lo autorizaron para ejercer el comercio en escritura que el 10 de julio de 1972 autorizó la escribana Reina Gatti, en Canelones, y que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 67, al folio 202|203 del Libro de Contratos. — Canelones, 31 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600 10|pub. 18771 Set.26.-v.oct.9.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber que en los autos "Cecilia García Capurro contra MA. CECILIA MAMBERTO DE OYENARD y otros. Desalojo" (Libro 30, Folio 364, Nº 140) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Pedro Oyenard, a que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, 29 de agosto de 1972. — Celina F. de Maceira Juez de Paz.
27) $ 9.000 30|pub. 17757 Set.14.-v.oct.26.

CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jarcí Abella, dictada en autos: "CORTABARRIA IGUARAN, JOSE MARIA. Concurso Civil Voluntario. Verificación de Créditos" (F|C. 1154|972), se convoca a todos los acreedores del concursado, por el término de 30 días, a efectos de verificar el estado de crédito formulado por el señor Síndico; previniéndoseles bajo apercibimiento que de no formularse observaciones, se les tendrá por aceptado. (Art. 1024 C.P.C.). Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Florida, setiembre 19 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000 10|pub. 18834 Set.27.-v.oct.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada ne autos: "Fisco, Mujica, Jacinto contra OREFICE, MARIANO Y OTRO. Infracción Aduanera". (Ficha N.o 296|970), se cita, llama y emplaza a Mariano y Gaetano Orefice y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el automóvil, matrícula argentina, de la Provincia de Buenos Aires, "1134517", marca Fiat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de que si no comparecen, se les designará defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.
27) Z10.800 30|pub. 15361 Ag.16_v.set.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Isaías Schensvitz, dictada en los autos: BLANCA SILVIA DENIS DE MANZANARES. Posesión Notoria de Estado Civil, de hija natural de doña Laura Denis (Folio C N.o 213|972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a fin de que comparezcan ante estos estrados a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, agosto 7 de 1972. — Esc. Carlos M Mazzilli Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 16596 Ag.31.-v.oct.11.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUY CLEMENTE ZABALVEYTIA solicitando escrituración judicial de diez frecciones de campo, padrones N.os 266 261 y 253 ubicadas en la 9.a Sección de Rivera, señaladas con los N.os 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 21,según plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el número 2096 en 1960 en los autos "Ruy Clemente Zabalveytia". Escrituración de Oficio" (A. 218|972).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera 28 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.
27) $ 16.200 30|pub. 16864 Set.4.-v.oct.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON NUÑEZ solicitando escrituración judicial de dos fracciones de campo, padrones números 269 y 262, ubicadas en la Novena Sección de Rivera, señaladas con los números 22 y 23, según plano del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el N.o 2096 en 1960 en los autos "Ramón Núñez Suárez. Escrituración de Oficio" (A. 220 1972.

En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera, 18 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $ 16.200 30|pub. 16863 Set.4.-v.oct.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan María Balbis y otra contra JOSE JORGE FERREIRA y otra. Pérdida de la patria potestad" (Letra A. Ficha 318. Año 1972) se cita, y emplaza por el término de noventa días a José Jorge Ferreira y Yolanda Abascal para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 12 d 1972. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200 30|pub. 14960 Set.18.-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se cita y emplaza a doña MARIA SINFORIANA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "González (José Eduardo Saldías) y otra contra Rodríguez (María Sinforiana). Pérdida de la Patria Potestad, (A. N.o 1031|968" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — San José, febrero 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 17485 Set.12_v.oct.24.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Hernández Américo con ENCARNACION GUERRERO GUZMAN DE LEOTTE". Desalojo (Libro 19, Folio 311, Nº 93) se emplaza por el término de 90 días a la señora Encarnación Guerrero Guzmán de Leotte o a sus sucesores a título universal o singular a comparecer en juicio e intimándoles el desalojo, —con plazo de un año— del local de Asamblea 605 citándolos de excepciones e intimándoles manifiesten si tienen subarrendatarios y en tal caso, sus nombres y domicilios, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días — San José agosto 7 de 1972. — María Scapusio de Lepare, Juez de Paz.
27) $ 12.600 30|pub. 16199 Ag.28.-v.oct.6.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS ACOSTA, NICOLAS y ACOSTA PEREZ, MARIA ELVIRA. Bien de Familia". (A. 1670|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes manifestando que vienen a correr los trámites pertinentes a fin de constituir en bien de familia el inmueble que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Bozzolasco en fecha 28 de enero de 1958, Nicolás de Armas, siendo casado con María Elvira Acosta Pérez, adquirió de Paulo García Corujo de De León una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras anexas, empadronada con el N.o 5.773 ubicada dentro de la manzana catastral número 171 de esta ciudad, primera sección judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 249 el 4 de setiembre de 1948, según el cual y títulos respectivos consta de un área de 242 metros 62 decímetros emplazándose de acuerdo a los artículos 9.o y 10 de la ley N.o 9.970 a los que tuvieren interés en oponerse a este trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De Leon, Actuario Adjunto.
27) (L.9.770) 15|pub. 32288 Set.8_v.set.28.

SOCIEDAD COLECTIVA

Cesión de cuota y modificación de contrato social. Enrique Adolfo Meyer cede la cuota social que le correspondía en la sociedad "Meyer y Cía. Sociedad Colectiva", a Ismael Dos Santos Arbiza y Walter Dos Santos Aguirregaray. Nueva razón social: "ISMAEL DOS SANTOS Y COMPAÑIA, Sociedad Colectiva". — Acreedores: Zabala 1512. — Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 623. F.o 2227. L.o 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1972.
27) $ 11.200 20|pub. 17502 Set.12-v.oct.9.

CLAUSURA

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que con fecha 29 de febrero de 1972, clausuré el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles giraba en esta plaza en la casa N.o 863 de la calle Pilar Cabrera. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Rivera N.o 641. — Las Piedras — ELBIO VICENTE GUTIERREZ.
27) $ 8.400 20|pub. 13963 Set.14.-v.oct.11.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay número 815, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día lunes 9 de octubre de 1972 a la hora 19 y 30 con quince minutos de tolerancia, y en segunda citación, para el día martes 7 de noviembre en el mismo local y a la misma hora con idéntica tolerancia.

Para la primera convocatoria el quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno de los socios habilitados y para la segunda, el número de socios presentes al acto.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1º — Proclamación de los candidatos electos en los comicios del 15 y 16 de agosto de 1972.

2º — Consideración de la Memoria, Balance Anual e informes de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda (Balance ejercicio 1971-1972).

3º — Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis Ardissono, Presidente. — Hebert Richard, Secretario.
27) $ 7.500 5|pub. 18845 Set.27.-v.oct.3.

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

**Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:**

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

**Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".**

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO CASTRO ASTRAY, (S 118|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18952 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FERRANDO de BONAVIA, (S 324|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18953 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GALLO DE LUNA, (Ficha E 800|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18955 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MONTELLANO o MONTELLANO MARTINI, (Ficha E 1.782|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18950 Set.28-v.nv.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIO AISPURO o AISPURO ALVAREZ, (280|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18983 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VARTANIAN de SANTURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19020 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PENSADO TRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19021 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY TERESA AMESTOY de NUÑEZ, (S 166|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19015 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SANTIAGO DELPIAZZO PARINI, JUAN ESTEBAN DELPIAZZO o DELPIAZZO PARINI y ESTEBAN DELPIAZZO o DELPIAZZO PARINI, (S 358|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19019 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS GUTIERREZ de ARBOLEYA, (A 370|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18986 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACCARI, (A 278|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18959 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA LORENZO de ARZUAGA, (S 147|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18954 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA AGUILAR de DE BIASI o DE BIASE, (S 289|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18951 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA GONZALEZ de ITURBURU, (Ficha E 1.869|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18956 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PUPPO GELSI de DEL CASTILLO, (261|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18982 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA o MARIA ELIDA BADETTO o BADETTO BARRAQUET, (291|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18981 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO CORREA DE LEON, (S 345|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18985 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ VEGA de SALABERRY, (S 233|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18984 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMARA o CAMARA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 19026 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PARDO o PARDO MUIÑO de CAGIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19025 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ PARDO, (A 475|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18989 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROLDOS PEREZ, (A 519|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18987 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL LORENZI BARSALINI (|451|72)· citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto
1) $ 1.800 10|pub. 18739 Set.28.-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SALVADOR LIGUORI SAVOIA, (F 293|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18958 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTIÑEIRA, (F 611|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18957 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAS Y PARDO, (F 119|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19014 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA ARCOS PAEZ, (F 355|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19013 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MERKLE BIRG, (A 461|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18962 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SILVESTRE MARTINEZ BREZIANO, (A 495|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18961 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FEIJOO de CAMPO (A 427|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18960 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL ESTHER SILVEIRA GONZALEZ de DURAN, (A 485|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18963 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA GUALBERTA JUANA UMEREZ, (A 443|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18964 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA BRAGUNDE, (A 493|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 18965 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVAREZ, (Ficha 208|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19009 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SUAREZ SOSA de RODRIGUEZ, (Ficha 379, letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 23 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18935 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18997 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISAURO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18994 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BITA MATILDE DEL RIO de PINTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18998 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ITURRALDE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18995 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA ANTORIA, PEDRO CARMONA FRANCO y DONATO CARMONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de setiembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18993 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GALARZA, (L.o 27, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18942 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SARA o MARIA EUGENIA o EUGENIA OLIVERA, (L.o 27, folio 374, N.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18941 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE o FIORAVANTI VIVIAN, (L.o 27, F.o 410, N.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18940 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARZIOTTE o MARZIOTTI FRANCOLINO, (L.o 27, F.o 393, número 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18939 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GOMEZ SUAREZ, (libro 17, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1972. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18903 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON DOMINGO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18934 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILO PIEGAS o LEONILO DA CRUZ PIEGAS o TEONILO DA CRUZ PIEGAS o TEONILO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18944 Set.28-v.oct.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELINA o ALDECIA o ALDECIA SUM de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bosso-nart. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18929 Set.28-v.oct.11.

## 3—Convocatorias Comerciales

**RADIO CENTENARIO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de octubre de 1972 a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 470 Esc. 31, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance general por los ejercicios terminados el 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970 y 30 de junio de 1971; 2) Destino de las utilidades; 3) Elección del Directorio.

Los accionistas que deseen participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en su sede social hasta el momento de la asamblea de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.
3) $ 900.— 1|pub. 19018 Set.28-v.set.28.

**INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Fotográficas del Plata S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social, calle Sitio Grande

1327, el día 11 de octubre de 1972, a las 10 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria elevada por el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Consideración del estado de situación al 31 de enero de 1972; 4.o) Consideración del balance de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 1972; 5.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.200.— 1|pub. 18992 Set.28-v.set.28.

**POMPEYA S. A.**

Se cita a los señores accionistas de Pompeya S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de octubre de 1972 a las 10 y 30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 27, con la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1972; 2) Elección del Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 600.— 1|pub. 18992 Set.28-v.set.28.

**DORFEX S. A.**

Se cita a los señores accionistas de Dorfex S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de octubre de 1972 a las 10 horas en Buenos Aires 484 Esc. 27, con la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971); 2) Elección del Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 600.— 1|pub. 18991 Set.28-v.set.28.

**CLERICETTI Y BARRELLA S. A.**

27.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para la 27.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1972, a las 18 horas en nuestro local de la calle Rincón N.o 729 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al 27.o ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1972; 3.o) Elección de dos directores para completar el período 1972-1975; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1972-1973.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios y depositar aquéllas o éstos en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 4.800.— 4|pub. 18988 Set.28-v.oct.3.

**ALEJO PEIRANO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Alejo Peirano S. A. para la 11.a asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 29 de setiembre de 1972, a la hora 18 y 30 en la calle José Llupes número 4320, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1972; 2.o) Elección de Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta la iniciación del acto. — El Directorio.

3) $ 750.— 1|pub. 18947 Set.28-v.set.28.

**LA MARISCALA SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de La Mariscala Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de octubre de 1972 a las 18 horas en su domicilio social de la calle Cuareim 1944 de esta ciudad con el fin de considerar el siguiente orden día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972; 2) Designación de Directorio distribuyendo cargos; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones hasta el día anterior del acto, en el domicilio de la Sociedad.

La asamblea funcionará en primera convocatoria con la representación de más de la mitad de las acciones integradas. — El Directorio.

3) $ 900.— 1|pub. 18933 Set.28-v.set.28.

## 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ABRAHAM PRZESTRZELIENEC y BELINDA SYLVIA AILENAS (Ficha D|1.720|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5 $ 3.800.— 20|pub. 18966 Set.28-v.oct.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ, CARLOS DANIEL y CAJARAVILLA, RAQUEL (Ficha E-122), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19030 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARRAS, LUIS OMAR y SOSA, IRMA GLADYS (Ficha E|212) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19032 Set.28-v.oct.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR FUENTES y NYBIA NOEMI VIQUE, (V|309|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18968 Set.28-v.oct.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAFAEL ROBOTTI y GRACIELA PIAZZOLI, (D|355|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18969 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OMAR SETARO MENENDEZ y SARA ISABEL RODRIGUEZ CASTELLI (D|419|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18970 Set.28-v.oct.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIANO GIORGI y NORMA LILIAM RODRIGUEZ (Ficha C|665|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19027 Set 28-v.oct.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERFIL o HUBERFIL BRUNETTO y MABEL AMANDA VIANA (A|257|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18990 Set.28-v.oct.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARBUSI, RENATO y CAMACHO, ANA MARIA (Ficha E|265), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18932 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARBALLIDO, BENIGNO y RODRIGUEZ, JAKELY SUSANA (Ficha E|453) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19034 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEMIROVSKY, FELICIA FANNY y SCHUSTER, LEON (Ficha E|367), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19028 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAN MARTIN BELLAGARDE y PEREZ, NELLY TERESITA (F. E|337), y que se cita a aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19029 Set.28-v.oct.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO DIEGO MARTINEZ c. GRACIELA SOFIA GARIBALDI, (Ficha E.377|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18967 Set.28-v.oct.26.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO COPPOLA y ELIDA MICAELA CEREROLS (Letra V, año 1971, N.o 374), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 5 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18928 Set.28-v.oct.26.

## 6—Disoluciones de Sociedades

**PEDRO ROCHA y Cía.**

Comunican la disolución y liquidación de la Sociedad. Interesados presentarse en General Prim 3441. Montevideo.
6) $ 1.500.— 10|pub. 19003 Set.28-v.oct.11.

## 8—Emplazamientos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Se emplaza a los funcionarios señoras LILA GARCIA AUSTT de CHELLE, SARA MENDEZ FRESNEDO de VAN HOFF y señor JOSE LUIS PETRAGLIA para que dentro del tercer día se reintegren al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por renunciantes por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969.
8) (C. C.) 5|pub. 32489 Set.28-v.oct.2.

## 9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.713 de la Junta Departamental de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la prolongación de la Avenida Carlos María Ramírez entre la de Agraciada y la calle San Quintín los inmuebles siguientes:

Padrón 41.340. Propietario Esteban Soler. Sup. aprox. 429 M.c. 50.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C. C.) 8|pub. 32483 Set.28-v.oct.9.

## 12—Licitaciones Públicas

**CAMARA DE REPRESENTANTES**
**SECRETARIA**
**Sección Adquisiciones y Suministros**
Pedido de precio N.o 24

Llámase a pedido de precio para la adquisición de 2 (dos) máquinas de escribir manuales de 90 a 120 espacios "Tipos Pica, o Elite".

Vencimiento de la recepción de propuestas: Lunes 16 de octubre a la hora 17.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Palacio Legislativo, planta baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 1|pub. 32491 Set.28-v.set.28.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS**

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de los "Trabajos de mantenimiento, funcionamiento y limpieza de las cámaras sépticas de los barrios de viviendas de emergencia Cacorna, Marconi Ellauri, Plácido Ellauri, Ganaderos y Yugoeslavia, Barrio Paso de la Arena, Santiago Vázquez, Pena y Yugoeslavia y Parque Fernando García" de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 10 de octubre de 1972 a la hora 15.

El valor de los recaudos es de $ 1.600 (mil seiscientos pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 32482 Set.28-v.set.28.

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

N.o 12. Elementos para instalación eléctrica para calefacción individual de ambiente.

Primer llamado hora 15. Pliegos $ 250.

Apertura: Día 18 de octubre de 1972, Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 2|pub. 32487 Set.28-v.oct.2.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO**
**Licitación pública N.o 7|972**
Primer y segundo llamado

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública (primer y segundo llamado) para la adquisición de materiales necesarios para la instalación de una Planta para Procesamiento de Semillas de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del organismo calle Ciudadela 1471 en el horario de 12 a 20.

Apertura de las propuestas, 31 de octubre de 1972 hora 15. — Montevideo, 26 de setiembre de 1972.
12) $ 720.— 3|pub. 19046 Set.28-v.oct.2.

Llámase a concurso de precios para trabajos de carpintería en la Dirección de Suelos y Fertilizantes en la calle Garzón 456, Montevideo.

Los recaudos se entregarán a partir del 27 de setiembre de 1972 de 13 a 19 horas en Colonia 892 2.o piso, Grupo de Arquitectos.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de octubre de 1972 a las 15 horas en la oficina del Grupo de Arquitectos.
12) (C. C.) 1|pub. 32486 Set.28-v.set.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Viernes 6 de octubre de 1972.

Hora 14. Lic. N.o 372. Huevos. Periódica. Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 14 y 15 Lic. N.o 372.

Martes 10 de octubre de 1972.

Hora 14 y 30. Lic. N.o 371. Suministro de leña. Periódica. Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 14 y 45. Lic. N.o 371.

Martes 31 de octubre de 1972.

Hora 14. Lic. N.o 373. Especialidades farmacéuticas. Cif y plaza. Primer llamado.

Hora 15. Lic. N.o 374. Productos químicos medicinales. Cif y plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 45. Lic. N.o 375. Microscopio binocular. Cif y plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14 y 15 Lic. N.o 373.
Hora 15 y 15. Lic. N.o 374.
Hora 16 Lic. N.o 375.

Pedido de precios del día miércoles 11 de octubre de 1972.

Hora 15 y 45. P.P. N.o 125. Sal fina y gruesa, sal yodada fina y gruesa. Periódica. Plaza. Primer llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 26 setiembre 1972.
12) (C. C.) 2|pub. 32488 Set.28-v.set.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

ARGENTINO HOTEL DE PIRIAPOLIS

1er. y 2.o llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para otorgar la concesión de la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Agraciada 1409 piso 5.o.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 16 de octubre a la hora 15 en Agraciada 1409 piso 6.o.

En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas admisibles al primer llamado, se realizará un segundo llamado una hora después.
12) (C. C.) 8|pub. 32490 Set.28-v.oct.9.

**COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE**

Lic. N.o 39. Ej. 37.
Tarros para envasado de leche.
Apertura: Primer llamado 4 octubre 1972. Hora 9 y 30.
Segundo llamado 4 octubre 1972. Hora 14 y 30.

Lic. N.o 40. Ej. 37.
Envases de vidrio y grabaciones para los mismos.
Apertura: Primer llamado 4 octubre 1972. Hora 10.
Segundo llamado 4 octubre 1972 hora 14.

Lic. N.o 41. Ej. 37.
Papel celofán rojo.
Apertura: Primer llamado 5 octubre 1972. Hora 9 y 30.
Segundo llamado: 5 octubre 1972 Hora 14 y 30.

Lic. N.o 42. Ej. 37.
Esencia de vainilla.
Apertura: Primer llamado 5 octubre 1972. Hora 10.
Segundo llamado 5 octubre 1972. Hora 14.

Lic. N.o 43. Ej. 37.
Etiquetas impresas.
Apertura: Primer llamado 6 octubre 1972. Hora 9 y 30.
Segundo llamado 6 octubre 1972. Hora 14 y 30.

Lic. N.o 45. Ej. 37.
Art. de pinturas.
Apertura: Primer llamado 6 octubre 1972. Hora 10.
Segundo llamado 6 octubre 1972. Hora 14.

Lic. N.o 46. Ej. 37.
Eslabones de bronce y pernos de hierro trafilado.
Apertura: Primer llamado 9 octubre 1972. Hora 10.
Segundo llamado 9 octubre 1972. Hora 14.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630 en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 1.500.— 1|pub. 19053 Set.28-v.set.28.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, setiembre 28 de 1972**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.880).

### 1.a Sección

ALFREDO NORBERTO GARCIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1379 y NEVI RODRIGUEZ, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vázquez 1379.

### 2.a Sección

DANIEL ROBERTO PEREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 944 y DELIA ELISA CACHON, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Uruguay 944.

### 3.a Sección

MAXIMINO MANUEL SAN MARTIN FERNANDEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buenos Aires 326 y SUSANA LILIAN SERNA LASALVIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 326.

RAUL CARLOS SANTOS MUÑOZ, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colón 1524 e IRMA TECHERA LUZ, 45 años, soltera oriental, domiciliada Colón 1524.

### 4.a Sección

HECTOR MARIA GOMEZ, 51 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 y DIAMELA TERESA GATTI, 36 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 18 de Julio 870.

ROLANDO SASSON, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 y MARGARET COHEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1173.

6.a Sección

NESTOR RAMON MARTINEZ 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2236 y ALBA BEATRIZ VELLOZZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2238 Ap. 14.

9.a Sección

FREDDY LORENZO GONZALEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1774 bis y SILVIA BEATRIZ FREIRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1775.
RICARDO MAURO ALFONSO, 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado Tillaut 1490 Ap. 1 y TERESITA AURORA COLLAZO, 22 años, soltera, oriental ,domiciliada Tillaut 1490 Ap. 1.
WILMAN ALBERTO RONQUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1619 y BLANCA NIVEA DA CUNHA, 25 años, soltera, oprerarla, oriental, domiciliada Watt 1619.
JUAN JOSE DE LOS SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trinidad 1389 y RENEE NETTO 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trinidad 1389.

10.a Sección

WALTER HUGO SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 2168 y ANGELA CORALIA ERBURE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A 2168.
PABLO CARLOS MARZOLF, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Legrand 5131 y MARIA de la CONCEPCION FONT, 23 años soltera, dibujante, argentina, domiciliada E. Legrand 5131.

11.a Sección

AQUILINO VILLASANTE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3004 Ap. 1 y MARIA LYLIAN ARIGON, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3004 Ap. 1.

12.a Sección

BLAS EDUARDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3465 y DORA ELSA LOPEZ, 31 años, divorciada oriental, domiciliada Gral. Flores 3465.
GUILLERMO ALFONSO VAINOLETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4474 y MARTA NORA ENRICO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Márquez 3346.
TELMO PAZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Ciganda 1262 Ap. 4 y MARIA INES ADELA VERA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3211.
PEDRO OLAVE, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Benito Blanco 1293 y ELSA CARMEN CROCAMO, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1804.

13.a Sección

JOSE LUIS GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 metros N.o 4154 (Cerro) y ROSITA LILIAN RAULUSKEVICIUS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2242.

14.a Sección

EDUARDO HEBER RIVERO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3638 y MIRTHA DELIA GARIN, 18 años, soltera oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3638.
NESTOR DARIO MANSSINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buschental 3400 y GABRIELA YOUNG, 29 años, soltera oriental, domiciliada Buschental 3400.

15.a Sección

JOSE MIGUEL CEBALLOS, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 161 Ap. 9 y RAQUEL de SOSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 161 Ap. 9.
JORGE JOSE BENEDYKT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2211 Ap. 6 y CARMEN LILIANA MADRIGAL, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Colla 2211 Ap. 6.
JUAN ANGEL CORREA, 43 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Br. Artigas 530 Ap. 2 y ERLINDA PIEDRABUENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 530 Ap. 2.
JOSE MARIA QUINTANS, 60 años, soltero, chofer, español, domiciliado Solano García 2581 y MERCEDES GARCIA, 47 años, viuda española, domiciliada Solano García 2581.
RENEE HUMBERTO FURTADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 417 y ELVIRA RIVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Wilson 417.
DOMINGO ULISES RECOBA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1191 y GUILLERMINA MENDEZ, 30 años, soltera, empleada paraguaya, domiciliada Brito del Pino 1191.

17.a Sección

EDUARDO RICARDO RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Peterossi 5144 y ANA CRISTINA GARCIA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Campinas 5369 bis.

18.a Sección

ADOLFO BACCINO ALFONSO, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado S. Bolívar 1541 y CLAUDIA ELENA STEINMETZ 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada S. Bolívar 1341.
JOSE WOLBROMSKI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Berro 1238 y ZEHAVA EVA POLEAC 20 años, soltera, estudiante, ecuatoriana, domiciliada P. Berro 1238.
HUMBERTO RAUL LOPARDO, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado S. Bolívar 1386 y MERCEDES VILLARINO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada S. Bolívar 1386.
FELIPE RODOLFO DONNANGELO, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado M. Bruto 1362 bis y LAURA VARELA, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Bruto 1362 bis.
JOSE LUIS PLOTTIER, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3162 y ELENA ELISA GUILLERMINA GARMENDIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3162.
DARDO LUIS QUIRO SALDANA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1387 y MIRIN TERESITA DOS SANTOS, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Soca 1387.

19.a Sección

JUAN MIGUEL MUSSIO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Cabal 2711 y NORIS NELMA ZANOTTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2711.
ENRIQUE RENE BAENA, 22 años, soltero, maestro mayor de obras, argentino, domiciliado Centenario 3153 y SILVIA BERNADET DIAZ 20 años, soltera, estudiante, oreintal, domiciliada Centenario 3153.
SERGIO AQUILES RABELA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2505 Ap. 402 y ZAIDA IBERIA VALDES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2505 Ap. 402.
CARLOS RENA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidiella 2376 Ap. 2 y NERIA MENDEZ, 36 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2376.
RAFAEL ISAAC APUD, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado S. A. Guzmán 3242 y LEONOR MARIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. A. Guzmán 3242.

20.a Sección

MARIO ARMANDO TALENTO, 24 años, soltero, poluquero, oriental, domiciliado Landinoca 87 y MARIA CRISTINA ALARIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Landinoca 87.
JUAN MANDEBURA 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 173 Ap. 1 y ELIZABETH MIKOLAIUNAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 4505.
RICARDO LANKESTER JIMENEZ, 28 años, soltero, diplomático, costarricense, domiciliado Agraciada 4177 y VERONICA ALEJANDRA DOMINGUEZ LASSUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4177.
DANTE ALFREDO SOUZA, 16 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yugoeslavia 83 e IVONNE MABEL MATTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Laguna 5510.

21.a Sección

RUBEN WALTER PERDIGON OTERO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 4953 y NIDIA ETHEL VIZCAINO AGUIBREGABIRIA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Ariel 4448.
LUIS FERNANDO GONZALEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Quicuyo 985 Ap. 3 y CLOTILDE ANA SILVA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Quicuyo 985 Ap. 3.
JUAN ANTONIO ARAUJO CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1881 y MARINA SUSANA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 s|n.
ANTONIO RODRIGUEZ BOUZA, 51 años, viudo, panadero, español domiciliado Emancipación 4594 y LIVIA BERTOLOTTI LEDESMA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Emancipación 4594.

23.a Sección

GUILLERMO JULIO FERIX, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Nancy 4314 y MIRTA GRACIELA MONTECORAL, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nancy 4314.
FLOREAL MARIO ROSENFELD, 31 años, soltero, sociólogo oriental, domiciliado Pernas 2560 Ap. 402 y YOLANDA MARTHA GOLAN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2560 Ap. 402.
JULIO CESAR MALOSETTI, 45 años, divorciado, químico, oriental; domiciliado Rivera 4583 y ELDA ZUNIN, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Rivera 4583.

24.a Sección

FERNANDO DANIEL FORTEZA LOPEZ, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1455 Ap. 8 y ANA MARIA GALEANO MORIXE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardoso 1727.

14) $ 260.— 3|pub. v.Oct.2.

## 16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: IRENE TORIBIA DIAZ de FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva' (L.o 18, F.o 121), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho, y en especial a los sucesores de Antonio Rotundo y María Luisa Pandulli de Rotundo, al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Uruguay entre B. Artigas y Uno, empadronado con el N.o 6.774, de la manzana N.o 187, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 611 metros cuadrados.

Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria, según sentencia N.o 46, dictada por este Juzgado, el 21 de mayo de 1969, en autos seguidos por la gestionante por auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 31 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32484 Set.28-v.nov.10.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MUÑOZ ELLMEN solicita la inscripción de la obra titulada "Onicopatías Onicosis" (Tratado de Podología) de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 19010 Set28-v.oct.11.

## 19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: SABATINO FUCILE Y MARIA GUIDO y NELSON MARIO Y HUGO VICENTE ROBERTO FUCILE. "Rectifica-

de Partida". Ficha E|2.329|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sabatino Fucile y María Guido en el sentido de que donde el contrayente figura como "Sabado Fusile" debe decir "Sabatino Fucile" y que donde su padre figura como "Vicente Fusile" debe decir "Vicente Fucile"; de nacimiento de los hijos legítimos de los comparecientes: Nelson Mario y Hugo Vicente Roberto Fucile, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como "Sabado Fusile" debe decir "Sabatino Fucile" y que donde su abuelo paterno figura como "Vicente Fusile" debe decir "Vicente Fucile", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32485 Set.28-v.oct.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GRANE, MARIA PETRONA. Rectificación de Partida". (F. 597|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Felipe Jiménez Chinarro pues donde el causante figura como "Giménez "Chinaco" debe decir "Jiménez Chinarro". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32461 Set.28.-v.oct.19.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PADUA, MARIA CONSTANCIA y EMILIO. 'Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 371 N.o 430) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de María Constancia Padua, donde figura el apellido de su padre y de su abuelo como "Pardua", debe decir "Padua" por ser lo correcto y verdadero. 2.o) Nacimiento de Emilio Padua, donde figura el nombre de su padre como "Saturno" debe debe decir "Saturnino" por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, setiembre 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 5.400.-- 15|pub. 18943 Set.28-v.oct.19.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos IPARRAGUIRRE, IRMA. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Iparraguirre, en el sentido de que donde aparece como hija de "Doralino Iparraguirre", debe decir "Doralina Iparraguirre", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32481 Set.28-v.oct.19.

## 20—Remates

**ROMEO ARAUJO ALBORNOZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Jorge Bartesaghi c| ANGELA LANTERO DE ELIA y OTRO. "Intimación" (F. 388|70) se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (S 340.000) del siguiente bien: Inmueble ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 3433-102 constituído por la unidad 102 del plano de fraccionamiento horizontal del Agr. JoséJosé De Luca Cortazzo del 30 de octubre de 1970 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de noviembre de 1970 con el N.o 64.961 cuya área es de 45 Mts. 54 Dms. La referida unidad está ubicada en el primer piso a cota vertical más 3 Mts. del terreno empadronado con el N.o 3433 que según plano del Agr. Luzbel Gallo de enero de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de enero de 1966 tiene una superficie de 192 Mts. 05 con frente a la calle Wáshington 164 y 166.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 12.600.— 15|pub. 19040 Set.28-v.oct.19.

**RAUL IRURETA GOYENA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Unanúa Martínez de Tolver, Irene contra JURANEK FIRST (o FURST) GLADYS M. y otra". Ejecución de hipoteca (C. 617|71) se hace saber que el próximo 26 de octubre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: finca habitación, padrón Nº 79.448, situada en el Barrio Marconi, Vigésima Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno, según plano del Ing. Agr. Donato Gaminara de julio de 1910 está señalado como el solar 420 de la manzana "O" y mide 400 metros, en forma rectangular con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Gregorio Pérez, antes Fulton, donde la puerta de entrada luce el número 4834, por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: flanco al Norte solar 419, fondo al Este solar 411, y su otro flanco al Sur solar 421.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negara a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador certificados, impuestos y gastos de escrituración. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400 15|pub. 18979 Set.28.-v.oct.19.

**JOAQUIN DIEGO DIAS PALERMO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Gladys Trindade Rivero contra ELBIO AMADEO ROSA GONZALEZ y NEDIA SEVERINA BARBOZA OLIVERA. Ejecución de Hipoteca"; se hace saber que el día 1.o de noviembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín Diego Días Palermo presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: una fracción de terreno con sus construcciones, edificios y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 88, con una superficie de 340 metros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, agosto 14 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 18930 Set.28.-v.oct.19.

**GUMERSINDO GIORGETTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Ferreira, Julio contra SANDALIO ALVAREZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 15 de noviembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 21.468.75 (2|3 partes $ 14.312.50) del siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sito en Barrio "La Matutina", Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4141, con una superficie de 800 metros cuadrados.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma, 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 18931 Set.28.-v.oct.19.

## 21—Segundas Copias

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "BARRERA SEMINO, AGUEDA AIDA". Segunda copia. (F. 219|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Agueda Aída Barrera Semino, solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: ante el escribano Eduardo Roubaud, otorgada el diez de noviembre de mil novecientos veintitrés en Montevideo, el Banco Popular del Uruguay enajenó a don Isabelino Barrera el siguiente bien: terreno y edificio ubicado en zona urbana del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 29.198, señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez del tres de setiembre de 1909 con una superficie de 263 metros 99 decímetros que se deslindan: con 25 metros 19 centímetros al Sur de frente a calle Canelones; por formar esquina 7 metros 32 centímetros al Este a calle Bolívar; al Norte lindando con el solar N.o 48 en 14 metros 39 centímetros cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1.257, al folio 566 del libro 110.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 7.800 10|pub. 19038 Set.28.-v.oct.11.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**SISTEMAS S.R.L."**
Constituída por documento privado del 9 de agosto de 1972.
Socios: RODOLFO JABLONKA MARKUSE y ANDRES HIRSCHFELD NORDON.
Domicilio: Buenos Aires 484, en esta ciudad.
Objeto: prestación de servicios a terceros en especial todos aquellos relacionados directa o indirectamente con el procesamiento electrónico de datos.
Capital: $ 300.000, aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 116, folio 446 v., libro 2 de Contratos, el 8 de setiembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 18949 Set.28.-v.oct.11.

**TROPIC LIMITADA**
Contrato privado del 1º de setiembre de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 712 al folio 2545 del libro 1 de Contratos.
Socios: ALEJO SOFER SZUSTER, SALOMON EISIPS RUBINOVICH, JORGE CESAR COHEN ROITMAN, ENRIQUE MEDNIK PEREL y JACOBO ARANOWITZ BLOCH.
Objeto: distribución, importación y fabricación de pilas, exportación, intermediación, corretajes.
Plazo: dos años prorrogables de año en año.
Capital: $ 3.000.00 integrados.
Aportes: Alejo Sofer $ 1.000.000 y los restantes socios $ 500.000 c|u.
Domicilio: Dante 2079, Montevideo.
Administración: tres socios cualesquiera.
22) $ 7.500 10|pub. 18945 Set.28.-v.oct.11.

**ENVASADORA Y DISTRIBUIDORA LTDA.**
Contrato privado del 15 de julio de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 539, folio 1910, libro 1.
Socios: CARLOS MARTIARENA, LEONAR-

DO y EDUARDO MAZZONI.

Capital: $ 2.000.000, aportados: pesos 1.000.000 en efectivo por los hermanos Mazzoni y $ 1.000.000 en bienes por Martiarena; todos en el acto.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Martiarena conjuntamente con uno de los hermanos Mazzoni.

Objeto: envasado y distribución de comestibles cereales y legumbres, principalmente.

Plazo: 2 años prorrogables.

22) $ 6.000 10|pub. 19035 Set.28.-v.oct.11.

---

**BEISSO-ARTOLA Y GANDOS LTDA.**

Contrato privado del 6 de julio de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 534, folio 1368, libro I.

Socios: SOFIA BEISSO, ANGEL ALFREDO ARTOLA, MARIO GANDOS y JUAN LUIS BEISSO.

Administración: los tres últimos indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital: $ 100.000 en efectivo, en el acto por partes iguales.

Objeto: principal, confección de prendas de vestir y ventas.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000 10|pub. 19036 Set.28.-v.oct.11.

---

**R. MUTTONI LTDA.**

Integrantes: LUIS IGNACIO BORDABERRY AROCENA, WALTER ROMAY SALVO, GUILLERMO ALBERTO PONS CHRISTOPHERSEN y RICARDO MUTTONI VIGNOLI.

Administración: la representación y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Guillermo A. Pons Christophersen y Ricardo Muttoni Vignoli en forma conjunta, o de uno de estos con cualquiera de los otros dos socios, también en forma conjunta, quienes obligarán a la sociedad actuando a dos firmas.

Objeto: construcción y fabricación de artículos rurales con el más amplio alcance que la práctica y los usos asignen a estas expresiones. Para la realización de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias sin limitación alguna.

Plazo: 5 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 5.000.000.

Fecha: 19 de setiembre de 1972.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 131, folio 499, libro 2.

22) $ 10.500 10|pub. 19012 Set.28.-v.oct.11.

---

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 139.044. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Inc. (Montevideo), solicita marca "BRILLADOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 19007 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.048. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Romay Hnos. y Compañía Ltda. (Canelones Uruguay), solicita marca "LA PAZ", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 18973 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.038. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "EXITO", para clase 10 (s|d) y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 18974 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.012. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Walter Jones por Gustavo Guerra (Uruguay) solicita marca "CALIFORNIANA", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 18975 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.063. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Con esta fecha Hugo Lewy, Uruguay, solicita la marca:




de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.250 10|pub. 19011 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.031. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Billy Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "ANTIOX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 19004 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.032. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Billy Fox por Speedo Knitting Mills Pty. Limited (Australia), solicita marca: "MINIMATES", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 19005 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.073. — Montevideo setiembre 25 de 1972. — Oscar Bacot por Ravisol S. A. (Montevideo), solicita marca "ORNELLA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 19006 Set.28.-v.oct.11.

---

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.096. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Oscar Bacot, por Chinoin Gyógyszer és Vegyészeti Termékek Gyára RT. (Hungría), solicita patente para: "Nueva hormona y procedimiento para su preparación" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 3.000 10|pub. 19008 Set.28.-v.oct.11.

---

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Heber Mutturro y Lucía Colucci, comercio Almacén y Bar, Rivadavia 2101. Acreedores al mismo. — JOSE MARTINEZ y Sra. — JOSE MARTINEZ RIOS.

25) $ 2.800 20|pub. 19045 Set.28.-v.oct.26.

NELSON GARGIULO prometió vender "Farmacia "Tabaré", acreedores en el local, Río Negro 1152.

25) $ 2.800 20|pub. 19042 Set.28.-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 25 de julio de 1972 prometimos vender al Químico Farm. Alberto Dolce Ferrara el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Machado" gira en Montevideo en Bvar. Artigas N.o 2947. Acreedores de mañana en Bvar. Artigas 2947. — ELENA CALZADA de MACHADO, ELENA y AMALIA MACHADO CALZADA.

25) $ 8.400 20|pub. 18998 Set.28.-v.oct.26.

Ley 23 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Dapino el Bar y Bebidas Alcohólicas sito Uruguayana 3500. Acreedores Escribanía Puccinarelli, San José 1246. — MANUEL BLANCO. — MANUEL DONIS.

25) $ 2.800 20|pub. 18958 Set.28.-v.oct.26.

---

## 27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Conforme al artículo 11 del decreto N.o 27 del 20 de enero de 1966 se presenta OLMES CARNEIRO RODRIGUEZ y solicita duplicado de título de propiedad, del coche matriculado con el N.o R.-5461, padrón 27.808.

Quienes se consideren con derecho a oponerse a la expedición se presentarán en el plazo de 20 días a contar de la primera publicación. — Raúl Ferreira, Escribano Director.

27) $ 6.000 10|pub. 19031 Set.28.-v.oct.11.

---

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO JURIDICO

Señor Arq. CESAR LARREA. Cítasele a concurrir al local de este Departamento sito en San Salvador 1674, ciudad, a fin de notificarse en expediente 2975|70 de sumario por abandono de cargo, el día 2 de octubre de 1972 a las 16 horas. — Alfredo Tedeschi Hierro.

27) $ 180.00 1|pub. 19044 Set.28.-v.set.28.

---

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO JURIDICO

Señor LEONEL SOARES. Cítasele a concurrir al local de este Departamento sito en San Salvador 1674, ciudad, a fin de declarar en expediente 4560|70 de sumario por abandono de cargo, el día 2 de octubre de 1972 a las 16 horas. — Alfredo Tedeschi Hierro.

27) $ 180.00 1|pub. 19043 Set.28.-v.set.28.

---

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO JURIDICO

Señorita ROSA CHAZAR. Cítasele a concurrir al local de este Departamento en San Salvador 1674 ciudad a fin de declarar en expediente CH 1113|69 de sumario por abandono de cargo el día 2 de octubre de 1972, a las 16 horas. — Alfredo Tedeschi Hierro.

27) $ 180.00 1|pub. 19041 Set.28.-v.set.28.

---

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra ARTURO FELIX LOEWENSTEIN COHN". Escrituración de Oficio", se presentó "Nueva Congregación Israelita de Montevideo" solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Unidad 103, perteneciente al edificio denominado Durazno, construído en un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.185, que según plano del Agr. Jorge A. Colacce de febrero de 1962, inscripto en Catastro con el N.o 43.603 el 28 de junio de 1963, tiene una superficie de 188 metros 52 decímetros con 17.40 metros al Oeste de frente a la calle Paraguay; 10.80 metros al Norte de frente a la cale Durazno; 17.43 metros al Este con padrón 8.215 y 10.85 metros al Sur con padrón 8.186. Dicha unidad 103, está empadronada con el N.o 216.611, e inscripta en Catastro el 25 de junio de 1962, con el número 43.603, se ubica en el primer piso a cota más 3.85 y linda; por el Oeste, da frente a la calle Paraguay, por el Norte con departamento 101, ducto "H1", por el Este con pasaje "A1" y por el Sur con ducto "J1", departamento 104 y terraza "F1". Area 39 metros 87 decímetros. Queda comprendida la cuota parte del terreno y demás bienes comunes según ley N.o 10.751 y Reglamento de Copropiedad otorgado el 9 de agosto de 1963 ante el Esc. Enrique Silberstein, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 135 al folio 61 v. del libro 569 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 776 del libro 233.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 36.000 30|pub. 19039 Set.28.-v.nov.10.

---

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Dogliotti Adriano contra CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO y otros. Escrituración". (A. 2030-1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adriano Dogliotti, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 191.645, señalado con el N.o 107 de la manzana "H" en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 33.083, con una superficie de 615 metros cuadrados, de frente a la calle N.o 3, según contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 421, folio 946, libro 84). A dicha solicitud recayó la siguiente providencia:

Nº 8141. — "Montevideo, octubre 25 de 1971. — Decrétase la escrituración de oficio solicitada por el Escribano propuesto, cuya aceptación se comete, si vencido el término de 10 días, los promitentes vendedores conocidos no dedujeren observaciones a la gestión promovida, y respecto de los desconocidos, si no las dedujeren vencido el término del emplazamiento, que será de sesenta días. Notifíquese personalmente a los promitentes vendedores denunciados en el petitorio 2.o del escrito presentado. — Chaves Miranda, Juez. — Z. Martino, Actuaria".

Y a los efectos de la notificación y emplazamiento de los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro, así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 25.200 30|pub. 18971 Set.28.-v.nov.10.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "FLORINDA DELGADO de VARZI". Sucesión. Incidente de posesión notoria de estado civil y petición de Herencia de Omar Núñez", (Ficha S 281|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Esteban Varzic, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 10.800 30|pub. 19037 Set.28.-v.nov.10.

ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 2 de octubre de 1972, a las 18 y 30 horas, en la calle Canelones 1429 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la Memomia del Consejo Directivo y la Rendición de Cuentas correspondiente al período terminado diciembre 31 de 1971;
2º) Fijación de cuotas de ingreso y de los asociados vitalicios y subscripción mensual para los de más socios;
3º) Elección del Presidente y miembros para integrar el Consejo Directivo;
4º) Otros asuntos. — L. F. J. Cooper, Secretario.
27) $ 2.250 3|pub. 18948 Set.28.-v.oct.2.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EL REMANSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EL REMANSO S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

EL REMANSO S. A.

En Montevideo, a 27 de junio de 1972, reunidos el Cr. Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con la señora Carmen Luisa Atchugarry, el señor Miguel Angel Gattas Zabaleta, uruguayo casado en segundas nupcias con Graciela González y el señor Luis Nasri Sader Iturria, uruguayo, casado con la señora Beatriz Sánchez, domiciliados todos en la calle Juan C. Gómez 1348, piso 7, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con la denominación de EL REMANSO S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: a) La construcción de inmuebles para su venta de acuerdo a la ley N.o 10.751 de propiedad horizontal, la adquisición, compra venta, construcción, y permuta de bienes inmuebles. Su explotación mediante el arrendamiento o venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal; b) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; c) Compra venta y caución de títulos, acciones, letras debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; d) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad y agencias de viajes; e) El asesoramiento y administración de empresas, personas físicas y jurídicas. Prestación y contratación de servicios técnicos en la organización y funcionamiento de operaciones comerciales. En los objetos señalados precedentemente la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio o copartícipe.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) representados por acciones al portador de $ 10.000.00 (diez mil pesos) cada una, que podrá emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de 2 a 7 miembros elegidos anual por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá a los nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de su miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presente, decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Cualquier Derictor podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias yextraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 o|o del capital integrado. En éste caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días siguientes de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la samblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento al artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 19 de julio de 1909 se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su Presidente y un accionista que deberá firmar el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día:

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo o si dicha prórroga no es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos en las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer directorio estará integrado por cuatro miembros y ocuparán los siguientes cargos: Presidente: Sr. Miguel Angel Gattas Zabaleta. Secretario: Sr. Luis Nasri Sader Iturria. Director: Cr. Sigfrido Carlo Manrique. Director: Cr. Luis E. Lecueder, quienes ejercerán sus funciones con todas las facultades previstas en el artículo 8.o desde la fecha de constitución de la sociedad hasta la asamblea que apruebe el balance del primer ejercicio social.

Art. 20.o Autorízase a los fundadores y al Sr. Ruben D. Broncini para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Los otorgantes solicitan del escribano actuante la certificación notarial de sus firmas. Fdo. Miguel Angel Gattas Zabaleta, Luis Nasri Sader Iturria y Luis E. Lecueder.

Intervención notarial extrarregistral número 108

Manuel J. Acosta y Lara, escribano; certifico que: 1) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento, que solicitaron al suscripto la certificación notarial de sus firmas, señores Contador Luis Eugenio Lecueder, Miguel Angel Gattas Zabaleta y Luis Nasri Sader Iturria, orientales, mayores de edad, casados el primero y el tercero en únicas nupcias y el segundo en segundas nupcias y por su orden con las señoras Carmen Luisa Atchugarry, Graciela González y Beatriz Sánchez, y domiciliados en esta ciudad calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos cuarenta y ocho, piso séptimo. 2) El suscripto deja constancia que le leyó a los otorgantes este estatuto de "EL REMANSO SOCIEDAD ANONIMA" quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, y a solicitud de los otorgantes, expido el presente que signo, sello y firmo en un sellado de $ 150.00 Serie A N.o 28323884 en Montevideo el veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos. Firmado sellado y signado: Manuel J. Acosta y Lara escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Sr. Juez: Está Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de EL REMANSO S. A., se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta oficina. Fdo Eduardo Chavarría, Inspector. — Ulises Icasuriaga Jefe de Div. — Cr. Salvador Strace, Inspector General de Hacienda. Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — Visto N.o 3911. Sr. Juez: No hay observaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1972. Fdo. Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil de 3er. Turno. — 10115. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos de la sociedad "EL REMANSO S. A." autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 12.000. comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, en la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. Fdo. Galagorry, Juez. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fs. 7, 7v. y 8 del expediente caratulado "EL REMANSO S. A., estatutos tramitado ante este Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 18.o Turno. Ficha D|315|72. — En fe de ello, de mandato Judicial y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio a los veintiun días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, haciendo constar que el auto N.o 10115 de fecha 15 de agosto de 1972, fue notificado el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos. Fdo. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy treinta de agosto de 1972, a las 14 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 97 al Fo. 370 del Lo. N.o 2 de estatutos. Fdo. Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Fdo. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 41.930. 1|pub. 18597

## BULONES S. A.

Camino Colman 5338

Balance de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja .............. | 240.580.11 |
| Bancos .............. | 308.689.00 |
| Deudores varios ..... | 2.862.237.77 |
| Documentos a cobrar . | 500.000.00 |
| Mercaderías ......... | 19.833.023.49 |
| Materias primas .... | 7.101.636.95 |
| Mercaderías en tránsito | 688.051.84 |
| Accesorios de fabricación .............. | 457.248.76 |
| Inmuebles ........... | 26.476.488.00 |
| Maquinarias y herramientas ........... | 40.193.235.00 |
| Instalaciones, muebles y útiles ............ | 11.725.329.00 |
| Vehículos ........... | 245.587.00 |
| Gastos pagados por adelantado ........... | 155.268.16 |
| Documentos descontados | 500.000.00 |
| | 111.287.375.08 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ... | 17.840.944.68 |
| Documentos a pagar .. | 2.000.000.00 |
| Bancos .............. | 5.000.000.00 |
| Obligaciones fiscales y sociales ........... | 4.885.988.97 |
| Gastos pendientes de pago .............. | 980.376.50 |
| Capital y cuentas derivadas .............. | 80.080.064.98 |
| Documentos descontados | 500.000.00 |
| | 111.287.375.08 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías ......... | 40.508.480.45 |
| | 40.508.480.45 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Obligaciones sociales y fiscales ........... | 7.407.058.90 |
| Amortizaciones ...... | 5.302.773.00 |
| Intereses y descuentos | 2.351.181.03 |
| Sueldos y jornales ... | 13.203.299.60 |
| Gastos de administración y fábrica .... | 10.386.892.90 |
| Pérdida por venta activo fijo .......... | 1.570.930.00 |
| Fondo de reserva ... | 206.345.02 |
| | 40.508.480.45 |

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria, realizada el 31 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 179 y 180 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 11738 al folio 671 del libro respectivo con fecha diciembre 29 de 1961.

$ 9.000.00. — 1|pub. — 5374.

## ARCADEX S. A.

(Inscripción N.o 160.087)

Juan Paullier 1875

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 99.00 |
| Inmuebles | 8.001.216.00 |
| Vehículos | 397.600.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 368.036.00 |
| | 8.766.951.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Hipoteca | 1.900.000.00 |
| Acreedores varios | 5.358.934.00 |
| Capital y reserva | 1.508.017.00 |
| | 8.766.951.00 |

Movimiento de pérdidas y ganancias, ejercicio 1.o de febrero de 1970 al 31 de enero de 1971

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Amortizaciones | 224.258.00 |
| Impuestos | 85.342.00 |
| Gastos generales | 414.236.00 |
| | 723.836.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 355.800.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 368.036.00 |
| | 723.836.00 |

Está sujeto a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 12 del Copiador Cartas, rubricado con el N.o 8.859 del libro 14 por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1963.

$ 4.920.00 — 1|pub. — 5159.

## PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

(Inscripción N.o 6

R. del Valle Inclán 2432|36.

Balance de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 66.179.95 |
| Deudores Ciudad | " | 2.576.309.25 |
| Deudores Campaña | " | 118.926.50 |
| Deudores en Gestión y Mora | " | 15.557.03 |
| Deudores Varios | " | 126.862.82 |
| Efectos a Cobrar | " | 241.476.41 |
| Materias Primas | " | 1.301.105.50 |
| Materias Primas Tintorería | " | 52.772.34 |
| Mercaderías en Proceso | " | 557.824.00 |
| Materiales | " | 90.872.69 |
| Acciones y Valores | " | 1.500.00 |
| Máquinas y Accesorios | " | 1.711.232.25 |
| Repuestos | " | 180.589.34 |
| Muebles y Utiles | " | 69.423.69 |
| Vehículo | " | 3.900.00 |
| Inmuebles e Instalaciones | " | 242.974.51 |
| Marcas | " | 4.00 |
| Gastos Diferidos | " | 835.879.00 |
| Documentos Descontados | " | 615.124.97 |
| Pérdidas Ejerc. Anteriores | " | 91.743.10 |
| | $ | 8.900.257.35 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos en Cta. Cte. | $ | 73.136.48 |
| Acreedores Varios | " | 663.066.22 |
| Documentos a Pagar | " | 347.392.17 |
| Letras a Vencer por Compra de Máquinas | " | 28.209.81 |
| Prenda Industrial | " | 280.000.00 |
| Acreedores Fiscales | " | 3.626.263.59 |
| Previsión para pago Recargos Fiscales | " | 67.900.00 |
| Provisión para pago Recar. gos Fiscales | " | 67.900.00 |
| Cuentas de Previsión | " | 398.255.92 |
| Acreedores Por Doc. Desc. | " | 615.124.97 |
| Capital Integrado | " | 1.400.000.00 |
| Fondo de Reserva | " | 51.460.57 |
| Fondo de Rev. Ley 13.032. | " | 410.453.04 |
| Fondo de Amortización | " | 690.675.35 |
| Utilidad del Ejercicio | " | 248.319.23 |
| | $ | 8.900.257.35 |

Balance de resultados al 30 de junio de 1965

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas Netas y Facon | $ | 5.242.573.83 |
| Recargos por Financiación | " | 80.596.90 |
| Retroversiones de Castigos | " | 1.544.00 |
| | $ | 5.324.714.73 |

Pérdidas —

Costo de Producción:

| | | |
|---|---|---|
| Merc. en Stock y en Proceso (Stock inicial) | $ | 1.715.924.59 |
| Sueldos, Jorn. y Leyes Soc. | " | 1.429.433.93 |
| Materias Primas y Gastos de Fabricación | " | 1.536.569.00 |
| | $ | 4.681.927.52 |
| Merc. en Proceso (Stock Final) | " | 557.824.00 |
| | $ | 4.124.103.52 |

Gastos de Administración y Ventas:

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, Com. y Leyes Soc. | $ | 291.521.13 |
| Imp. a las Ventas e Ingresos Brutos | " | 307.523.35 |
| Locomoción, Reparto y Enc. | " | 44.069.15 |
| Utiles de Escritorio | " | 28.602.46 |
| Timbres y Sellados | " | 59.698.22 |
| Impuestos | " | 36.198.95 |
| Suscripciones y Propag. | " | 61.478.19 |
| Teléfonos y Correo | " | 5.527.61 |
| Varios | " | 51.057.10 |
| | $ | 5.007.779.68 |
| Int., Com. y Gtos. Financ. | " | 68.615.82 |
| | $ | 5.076.395.50 |
| Utilidad del Ejercicio | " | 248.319.23 |
| | $ | 5.324.714.73 |

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 19 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 35, 36 y 37 del Libro Copiador de Balances, certificado con fecha 4 de junio de 1957.

$ 12.840.— — 1|pub. — 17808.

## PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

(Inscripción N.o 6)

R. del Valle Inclán 2432|36

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.002.44 |
| Deudores plaza | " | 308.408.52 |
| Deudores campaña | " | 57.792.80 |
| Deudores gestión y mora | " | 15.557.03 |
| Deudores varios | " | 1.972.985.42 |
| Materias primas | " | 2.276.634.58 |
| Productos químicos y anilinas | " | 116.241.07 |
| Materiales | " | 103.848.30 |
| Merc. en proceso | " | 3.009.235.00 |
| Acciones y valores | " | 4.500.00 |
| Máq. y accesorios | " | 4.311.995.27 |
| Repuestos | " | 422.870.50 |
| Muebles y útiles | " | 239.962.61 |
| Vehículos | " | 3.900.00 |
| Inm. e instalaciones | " | 852.055.47 |
| Marcas | " | 4.00 |
| Gastos diferidos | " | 985.794.38 |
| Doc. descontados | " | 1.367.435.60 |
| | $ | 16.051.223.09 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 47.828.41 |
| Acreedores varios | " | 1.042.639.04 |
| Oblig. a pagar | " | 1.428.461.87 |
| Acreedores fiscales | " | 4.035.982.77 |
| Banco República (consolidaciones) | " | 302.400.00 |
| Licencias y aguinaldos a pagar | " | 227.775.29 |
| Leyes sociales a pagar | " | 66.106.44 |
| Gastos varios a pagar | " | 38.508.00 |
| Intereses a pagar | " | 227.270.25 |
| Recargos a pagar | " | 360.100.00 |
| Capital integrado | " | 1.400.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 51.460.57 |
| Fondos de revalúo | " | 2.242.864.05 |
| Fondo de amortización | " | 2.490.898.43 |
| Utilidad Ej. anteriores | " | 156.576.13 |
| Utilidad del ejercicio | " | 568.916.24 |
| Acreedores por documentos descontables | " | 1.367.435.60 |
| | $ | 16.051.223.09 |

Balance de resultados al 30 de junio de 1966

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas netas y facon | $ | 4.077.623.15 |
| Recargos por financiación | " | 6.682.65 |
| | $ | 4.084.305.80 |

Pérdidas —

Costo de producción:

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales y leyes sociales | $ | 2.730.108.37 |
| Rep. y materiales | " | 903.226.04 |
| Combustibles, lubricantes y fuerza | " | 160.743.43 |
| Amortizaciones | " | 252.251.19 |
| Seguros | " | 49.927.16 |
| Materias primas | " | 1.504.810.47 |
| | $ | 5.601.066.71 |
| Menos: Mercaderías en proceso | " | - 3.009.235.00 |
| | $ | 2.591.831.71 |

Gastos generales de administración:

| | | |
|---|---|---|
| Tranp. y comunicaciones | $ | 100.438.46 |
| Impuestos | " | 202.591.25 |
| Propaganda | " | 177.996.74 |
| Gastos varios | " | 134.554.71 |

Gastos financieros:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos bancarios | $ | 40.316.32 |
| Int. y descuentos | " | 267.660.37 |
| | $ | 3.515.389.56 |
| Utilidad del ejercicio | " | 568.916.24 |
| | $ | 4.084.305.80 |

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 19 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 55 y 56 del libro Copiador de Balances certificado con fecha 4 de junio de 1957.

$ 12.120. — 1|pub. — 17809.

## PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 6)

R. del Valle Inclán 2432|36

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 29.455.38 |
| Deudores varios | " | 4.789.129.30 |
| Efectos a cobrar | " | 143.498.50 |
| Acciones y valores | " | 4.500.00 |
| Materias primas | " | 2.662.942.37 |
| Anilinas y productos Quí. | " | 206.671.98 |
| Mercaderías | " | 3.067.824.90 |
| Materiales | " | 127.715.00 |
| Productos en proceso | " | 4.297.093.44 |
| Máquinas y accesorios | " | 7.230.371.44 |
| Repuestos | " | 145.620.00 |
| Muebles y útiles | " | 331.920.50 |
| Vehículos | " | 3.900.00 |
| Inm. e Instalac. | " | 1.160.114.59 |
| Marcas | " | 854.00 |
| Gastos diferidos | " | 1.572.947.17 |
| Doc. descontados | " | 459.345.00 |
| | $ | 26.233.903.57 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 487.009.51 |
| Acreedores varios | " | 3.610.280.46 |
| Oblig. a pagar | " | 2.925.596.98 |
| Previsiones varias | " | 556.394.17 |
| Acreed. fiscales (Cons.) | " | 6.612.751.03 |
| Banco República (Cons.) | " | 235.200.00 |
| Capital | " | 1.400.000.00 |
| Fondo de Res. estatutario | " | 51.460.57 |
| Fondo de revalúo | " | 4.441.857.71 |
| Fondo de amortización | " | 4.070.433.20 |
| Utilidades Ej. Anter. | " | 725.492.37 |
| Utilid. del ejercicio | " | 658.082.57 |
| Acreed. por Doc. Desc. | " | 459.345.00 |
| | $ | 26.233.903.57 |

Balance de resultados al 30 de junio de 1967

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas netas y Facón | $ | 9.794.184.50 |
| Recargos por Financ. | " | 445.605.26 |
| | $ | 10.239.789.76 |

Pérdidas —

Costo de producción:

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales y leyes sociales | $ | 3.645.638.50 |
| Reparac. y materiales | " | 676.877.35 |
| Comb., Lubric. y fuerza | " | 174.195.03 |
| Amortizaciones | " | 392.260.25 |
| Seguros | " | 45.471.63 |
| Materias primas | " | 6.596.546.43 |
| Gastos varios | " | 33.589.95 |
| | $ | 11.564.579.14 |
| Menos: | | |
| Mercad. terminadas y en proceso | " | 4.355.683.34 |
| | $ | 7:208.895.80 |

Gastos administración:

| | | |
|---|---|---|
| Transporte y Comunic. | $ | 53.137.73 |
| Impuestos | " | 630.349.36 |
| Propaganda | " | 635.629.76 |
| Gastos varios | " | 55.108.96 |
| Gastos bancarios | " | 416.347.85 |
| Intereses y descuentos | " | 301.043.59 |
| Intereses fiscales | " | 281.194.14 |
| | $ | 9.581.707.19 |
| | " | 658.082.57 |
| | $ | 10.239.789.76 |

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, de fecha 19 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 57 y 58 del libro Copiador de Balances certificado con fecha 4 de junio de 1957.

$ 11.880.00 — 1|pub. — 17810.

## PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 6)

R. del Valle Inclán 2432_36

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 1:814.642.74 |
| Acciones y valores | 4.500.00 |
| Deudores | 10:323.980.46 |
| Documentos a cobrar | 1:345.822.84 |
| Materias primas | 7:498.699.24 |
| Anilinas y Prod. Quím. | 468.033.70 |
| Materiales varios | 318.816.03 |
| Mercaderías | 6:173.132.50 |
| Productos en proceso | 6:641.875.00 |
| Repuestos | 195.565.00 |
| Muebles y útiles | 334.155.50 |
| Máquinas | 7:230.371.44 |
| Inmuebles | 1:183.526.15 |
| Vehículos | 3.900.00 |
| Marcas | 854.00 |
| Sanitizado | 288.000.00 |
| Int. Cj. de Jubilaciones | 617.882.64 |
| Int. facilidades O.I.R. | 475.139.29 |
| Documentos descontados | 5:637.212.93 |
| | 50:556.109.43 |

Pasivo —

| | $ |
|---|---|
| Acreedores | 3:305.217.88 |
| Doc. a pagar bancarios | 900.000.00 |
| Doc. a pagar Comercial | 11:903.814.48 |
| Acreedores fiscales | 5:768.640.00 |
| Sdos. y jornales a pagar | 512.265.59 |
| Licencias y aguinaldos | 730.343.38 |
| Ley. Soc. S\|Lic. y Agui. | 268.152.87 |
| Bancos | 2:683.357.67 |
| Acreedores fiscales | 6:379.908.14 |
| Acreedores bancarios | 201.600.00 |
| Capital integrado | 1:100.000.00 |
| Fondo de reserva | 4:793.318.28 |
| Fondo de amortización | 4:308.201.20 |
| Utilid. ejercicios Anter. | 1:383.574.94 |
| Utilidades del ejercicio | 680.502.12 |
| Cuentas de orden | 5:637.212.93 |
| | 50:556.109.43 |

Balance de Resultados al 30 de junio de 1968

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 35:977.533.97 |
| Recargos por Financiac. | 1:685.666.70 |
| | 37:662.600.67 |
| Descuentos | 1:497.077.68 |
| | 36;165.522.99 |

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Sdos. Jorn. y Ley. Soc. | 11:104.174.73 |
| Reparaciones y Material. | 155.615.39 |
| Comb., Lub. y Fuerza | 472.378.93 |
| Amortizaciones | 214.008.00 |
| Seguros | 248.881.38 |
| Con., Mat. Pra. y Mater. | 15:386.532.98 |
| Transp. y Comunicacion. | 311.189.89 |
| Impuestos | 1:507.873.46 |
| Servicios de venta | 1:952.350.00 |
| Gastos escritorio | 288.420.75 |
| Gastos varios | 224.984.78 |
| Gastos bancarios | 368.657.54 |
| Financiac. varias | 1:361.679.99 |
| Recargos por Financias. | 1:888.272.10 |
| | 35:485.020.87 |
| Utilidad del ejercicio | 680.502.12 |
| | 36;165.522.99 |

No hubo Distribución de Utilidades.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 59 y 60 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de junio de 1957.

$12.000.00 — 1|pub. — 17811

## ARCADEX S. A.

(Inscripción N.o 160.087)

Juan Paullier 1875

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 6.520.00 |
| Autos | " | 190.000.00 |
| Inmuebles | " | 2.410.000.00 |
| Gastos constitución | " | 1.00 |
| | $ | 2.606.521.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 300.000.00 |
| Fondo amortización vehículo ........... | " | 52.000.00 |
| Hipotecas .......... | " | 40.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 2.709.582.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 4.939.00 |
| | $ | 2.606.521 00 |

Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 186.909.00 |
| Impuestos .......... | " | 46.032.00 |
| Amortización vehículo | " | 19.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 40.562.00 |
| | $ | 292.503.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 292.500.00 |
| Gastos constitución .. | " | 3 00 |
| | $ | 292.503 00 |

Este balance está sujeto a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del libro Copiador de Cartas rubricado con el N.o 3859 del libro 4 por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1963.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 5157.

## PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

(Inscripción N.o 6)

R. del Valle Inclan 2432 - 36

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .................. | $ | 33.623.23 |
| Deudores ........... | " | 3.077.508.27 |
| Documentos a cobrar | " | 3.851.481.78 |
| Materias primas ... | " | 13.280.357.54 |
| Materiales varios .. | " | 396.096.50 |
| Mercaderías ......... | " | 11.603.270.00 |
| Productos en proceso | " | 16.328.275.00 |
| Repuestos .......... | " | 280.050.00 |
| Acciones y valores .. | " | 4.500.00 |
| Muebles y útiles ... | " | 450.108.50 |
| Máquinas y accesorios | " | 8.730.371.44 |
| Inmuebles ......... | " | 1.202.701.24 |
| Vehículos .......... | " | 3.900.00 |
| Marcas .............. | " | 854.00 |
| Gastos diferidos .... | " | 288.000.00 |
| Intereses Consolid. jubilaciones ....... | " | 556.706.48 |
| Int. facilidades O.I.R. | " | 339.385.21 |
| Cuentas de orden ... | " | 6.909.550.70 |
| | $ | 67.336.739.89 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos .............. | $ | 3.492.467.81 |
| Acreedores ......... | " | 7.076.004.66 |
| Documentos a pagar | " | 18.061.994.09 |
| Acreedores fiscales ... | " | 10.761.649.97 |
| Sueldos y jornales a pagar .......... | " | 609.834.60 |
| Consolidaciones fiscales | " | 5.775.706.48 |
| Gastos varios a pagar | " | 1.774.282.25 |
| Capital y reserva ... | " | 5.893.318.28 |
| Fondo de amortización | " | 4.545.969.20 |
| Utilidades ejercicios anteriores ........ | " | 2.064.077.06 |
| Utilidades Ej. 68\|69 . | " | 371.884.79 |
| Acreedores por documentos descontados | " | 6.909.550.70 |
| | $ | 67.336.739.89 |

Balance de resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas netas ......... | $ | 37.471.943.78 |
| Incrementos de stock | " | 15.040.897.00 |
| | $ | 52.512.840.78 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Materias primas .... | $ | 22.199.919.85 |
| Anilinas y productos químicos ......... | " | 368.898.89 |
| Materiales varios ... | " | 1.590.897.42 |
| Repuestos .......... | " | 123.496.33 |
| Sueldos y jornales .. | " | 9.661.088.73 |
| Aguinaldos y licencias | " | 1.852.314.58 |
| Cargas sociales ..... | " | 2.922.868.55 |
| Indemnización por despido ............ | " | 297.328.79 |
| Lubricantes y combustibles ............ | " | 204.948.00 |
| Reparaciones ....... | " | 309.245.24 |
| Seguros ............ | " | 210.883.20 |
| Amortizaciones ..... | " | 237.768.00 |
| Luz, energía y agua | " | 315.260.15 |
| Gastos varios ...... | " | 427.844.72 |
| Impuestos .......... | " | 533.342.16 |
| Franqueos, teléfono y telegramas ...... | " | 63.943.04 |
| Utiles y material de escritorio ....... | " | 127.289.00 |
| Honorarios ........ | " | 153.128.75 |
| Fletes ............ | " | 392.952.86 |
| Propaganda ....... | " | 53.400.00 |
| Comisiones ........ | " | 3.013.698.08 |
| Intereses .......... | " | 7.080.444.65 |
| | $ | 52.140.955.99 |
| Utilidad del Ej. 68\|69 | " | 371.884.79 |
| | $ | 52.512.840.78 |

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 23 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 61 a 62 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de junio de 1957.

$ 11.880.00. — 1|pub. — 17312.

## ARCADEX S. A.

(Inscripción N.o 160.087)

Juan Paullier 1875

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 1.50 |
| Inmuebles ........... | " | 7.743.179.00 |
| Autos .............. | " | 115.200.00 |
| Resultados acumulados | " | 436.953.50 |
| | $ | 8.295.334.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Hipoteca ............ | $ | 2.000.000.00 |
| Saldo de precio ...... | " | 2.000.000.00 |
| Acreedores varios ... | " | 3.552.012.00 |
| | $ | 7.552.322.00 |

Patrimonial:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 300.000.00 |
| Reserva fiscales ..... | " | 443.322.00 |
| | $ | 743.322.00 |
| | $ | 8.295.334.00 |

Pérdidas y ganancias

1.o de febrero de 1969 al 31 de enero de 1970

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ........... | $ | 45.928.00 |
| Gastos generales .... | " | 68.556.00 |
| Intereses ........... | " | 220.800.00 |
| Amortizaciones fiscales | " | 132.943.00 |
| | $ | 468.227.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 26.334.50 |
| Pérdidas del ejercicio | $ | 441.892.50 |

Este balance está sujeto a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11 del Copiador de Cartas, rubricado con el número 3859 del libro 14 por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1963.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 5158.

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.